

Solicita



Financia



## MEMORIA DE ACTUACIONES 2020

Memoria Técnica de actividades realizadas por CCOO PV durante el ejercicio 2020, al amparo de la Ley 7/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales en la Comunidad Valenciana y su Reglamento de desarrollo

En la presente Memòria Tècnica se han eliminado todas aquellas referencias que contienen datos protegidos por el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE** (Reglamento general de protección de datos).

En la presente Memoria Técnica se presentan las actividades que la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià (CS CCOO PV) ha realizado durante el ejercicio 2020, al amparo de la subvención nominativa prevista en la línea presupuestaria S8048000 “*Compensación económica participación institucional CCOO PV*”, con cargo al capítulo IV del programa 315.10 “*Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales*” de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2020, en virtud de la siguiente normativa:

- Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunidad Valenciana (LPCI) (DOGV, núm. 7501 de 09 de abril de 2015)
- Decreto 193/2015, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunidad Valenciana (DOGV, núm. 7645 de 28 de octubre de 2015)
- Sentencia núm. 1304/2017 de la sección IV de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 18 de julio de 2017.
- Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 (DOGV nº 8708, de 31 de diciembre de 2019)

Y así lo certifico en València, a 30 de noviembre de 2020.

Joan Calatayud Calatayud   
Secretaria d'Administració i Finances CS CCOO PV

## ÍNDICE

Introducción .....	6
Marco normativo .....	7
La participación institucional en el ámbito autonómico .....	8
<b>1. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS Y LAS REPRESENTANTES DE CCOO PV EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACORDADOS EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE DIÁLOGO SOCIAL GENERAL O EN CUALQUIERA MESAS O FOROS ESPECÍFICOS DE NEGOCIACIÓN O CONCERTACIÓN SOCIOECONÓMICO .....</b>	<b>11</b>
Introducción .....	12
Actuaciones .....	15
<b>1.1. ÓRGANOS COLEGIADOS de PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>15</b>
Presidència de la Generalitat .....	42
Instituciones de la Generalitat Valenciana .....	47
Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives .....	51
Vicepresidència 2ª i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica .....	56
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball .....	57
Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport .....	73
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital .....	78
Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic .....	81
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública .....	84
Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica .....	87
Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica .....	89
Ministerio de Trabajo y Economía Social .....	92
Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones .....	95
Mutuas .....	99
Órganos de la Administración Local .....	102
Pactos Territoriales de Empleo .....	106
<b>1.2. COMISIONES DE BAREMACIÓN para la selección de personal por entes locales .....</b>	<b>110</b>
1.2.1. Programa de subvenciones Iniciativa Social, destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana (EMCORP 2020) .....	113
1.2.2. Programa de subvenciones Iniciativa Social destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID-19, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana [ECOVID 2020] .....	122
1.2.3. Programas de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU 2020) .....	128
1.2.3. Programa de subvenciones Iniciativa Social, destinadas a la Contratación de Personas Desempleadas por Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en Planes o Procedimientos de Emergencias en el Ámbito Forestal (EMERGE 2020) .....	130
<b>2. ESTUDIOS Y TRABAJOS PREVIOS DE LOS ASUNTOS QUE HAN SIDO ABORDADOS EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS, COMISIONES Y DEMÁS ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL ...</b>	<b>135</b>
Introducción .....	136
Actuaciones .....	136
<b>2.1. ÁMBITO LABORAL .....</b>	<b>137</b>

2.2. ÀMBITO SOCIAL .....	140
2.3. ÀMBITO FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL .....	156
<b>3. LA PROPUESTA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS, INFORMES, PLANES, CRITERIOS, DIRECTRICES, INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y OTRAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA .....</b>	<b>169</b>
Introducción .....	169
Actuaciones .....	170
3.1. ÀMBITO LABORAL .....	170
3.2. ÀMBITO SOCIAL .....	174
3.3. ÀMBITO ECONÓMICO .....	176
<b>4. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS Y PACTOS SUSCRITOS ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS Y EL CONSELL .....</b>	<b>177</b>
Introducción .....	178
Actuaciones .....	179
4.1. ÀMBITO LABORAL .....	179
4.2. ÀMBITO SOCIAL .....	184
4.3. ÀMBITO FOMENTO DESARROLLO SOCIAL .....	192
4.4. OTROS ÀMBITOS .....	199
<b>5. ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, FOROS Y CUANTOS ACTOS TENGAN COMO OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA .....</b>	<b>201</b>
Introducción .....	201
Actuaciones .....	201
5.1. ÀMBITO LABORAL .....	203
5.2. ÀMBITO SOCIAL .....	211
5.3. ÀMBITO FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL .....	218
<b>6. ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS NEGOCIACIONES Y ACUERDOS DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA .....</b>	<b>221</b>
Introducción .....	222
Actuaciones .....	226
<b>ANEXOS.....</b>	<b>255</b>

---

# PRESENTACIÓN

## MEMORIA de ACTUACIONES

### LEY DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

## INTRODUCCIÓN

En la presente Memoria Técnica se relacionan las actividades que la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià (CS CCOO PV) ha realizado durante el actual año 2020 por su participación en las actuaciones previstas en la *Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunidad Valenciana (LPCI)*. Dichas actuaciones se desarrollan al amparo de la subvención nominativa de la línea presupuestaria S8048000 “*Compensación económica participación institucional CCOO PV*”, con cargo al capítulo IV del programa 315.10 “*Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales*” de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en los Presupuestos de la Generalitat 2020 (DOGV nº 8708, de 31 de diciembre de 2019), con crédito de 400.000 euros en modo de concesión directa, tal y como consta en el art. 8 de la LPCI. Y que se otorgan mediante la Resolución del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras de tal concesión directa.

La LPCI regula el marco jurídico en que se instrumentaliza la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, también denominados agentes económicos y sociales. La Confederación Sindical de Comisiones Obreras desarrolla dichas actuaciones en calidad de organización sindical más representativa, y así se hace constar con certificado de la jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del programa de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de 21 de noviembre de 2019.

La interlocución de los agentes sociales en el marco de la participación institucional va más allá de la defensa de los intereses de los trabajadores y las trabajadoras y del empresariado. Se trata de tener en cuenta a los agentes sociales para la adopción de medidas que van a afectar al conjunto de la ciudadanía de la Comunitat Valenciana.

En este sentido, en nuestra comunidad existe una larga trayectoria de diálogo social y concertación que se inició en 1984 con el Programa Económico Valenciano (PEV I), que continuó con el PEV II (1988-1993), su ampliación del 1994, el PEV III (1994-1999), su adecuación en el Acuerdo Valenciano por el Empleo y la Formación, el AVEF en el 1996-2000. Con la entrada del nuevo siglo, la Generalitat Valenciana y los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunitat Valenciana firmaron el Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo, el PAVACE I 2001-2006, al que le siguió PAVACE II suscrito para el periodo 2009-2013.

Tal y como se señala en el preámbulo de la LPCI, la relevancia de las organizaciones sindicales y empresariales generó la necesidad de regular su participación institucional de forma que, reconociendo la necesidad de fomentar el diálogo como factor ineludible de la cohesión social y el progreso económico, se establezcan las bases por las que se lleve a efecto, fijando reglas de juego objetivas, transparentes, eficaces y equitativas, así como los cometidos esenciales de aquella participación, la forma de organización, su funcionamiento y financiación. En este sentido, y en el marco del II PAVACE 2009-2013, la Generalitat se fijó, como uno de los objetivos principales, la elaboración de una Ley de Participación Institucional que fijara el marco jurídico de la participación de las organizaciones sindicales y empresariales dada, por un lado, la dimensión de la interlocución y de la participación que estas organizaciones desempeñan en la defensa de los intereses que les son propios y, por otro lado, su contribución responsable al desarrollo económico y social junto al bienestar de la ciudadanía de la Comunitat Valenciana.

## MARCO NORMATIVO

La participación institucional tiene su fundamento en la configuración del Estado Social y Democrático de Derecho, según el art. 1.1 de la **Constitución Española** (CE), que se concreta en el mandato dirigido a los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos, y de los grupos en los que se integra, en la vida política, económica, cultural y social (art. 9.2. CE). En este sentido, el art. 7 de la carga magna consagra a las organizaciones sindicales y empresariales como organizaciones básicas dentro del sistema político, refiriéndose a su participación en la vida económica y social para la defensa de los intereses que les son propios. De igual manera, el art. 129.1 CE dispone la necesidad de establecer formas de participación en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general, lo que indudablemente determina la presencia activa de las organizaciones sindicales y empresariales en aquellos organismos.

La participación institucional está igualmente reconocida en el **Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana** (EACV), que establece en su art. 9.4 que la Generalitat promoverá la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos. Principio que se concreta en al art. 54.5 EACV, cuando establece que la Generalitat garantizará la participación democrática de todos los interesados, así como de los sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales en los términos que la Ley establezca. Este reconocimiento del papel institucional de las organizaciones sindicales y empresariales se enmarca en la línea de facilitar los procesos de concertación y diálogo social con el objetivo de profundizar en la democracia, impulsar el desarrollo económico, la equidad social y el fortalecimiento de la sociedad civil en la Comunitat Valenciana. En el art. 8.4 del **Estatuto de los Trabajadores** (ET) también se recoge la participación institucional de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales. Por lo tanto, estamos ante el ejercicio de un derecho, reconocidos en las normas supremas de nuestro ordenamiento jurídico.

Por otra parte, la condición de más representativas para dar lugar al derecho de participación institucional en los distintos órganos se acreditará atendiendo a la disposición adicional sexta y a la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la **Ley del Estatuto de los Trabajadores**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y los artículos 6 y 7 de la **Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical** (LOLS). El art. 6.1 de la LOLS, dispone que la mayor representatividad sindical reconocida a determinados sindicatos les confiere una singular posición jurídica a efectos, tanto de participación institucional como de acción sindical. En su apartado 2.a) indica que tendrán la consideración de sindicatos más representativos a nivel estatal, los que acrediten una especial audiencia, expresada en la obtención, en dicho ámbito del 10% o más del total de delegados de personal, de los miembros de los comités de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas. Sigue en su apartado 2.b) indicando que tendrán la consideración de sindicatos más representativos los sindicatos o entes sindicales, afiliados, federados o confederados a una organización sindical de ámbito estatal que tenga la consideración de más representativa. Por último, en su apartado 3.a) señala que las organizaciones que tengan la consideración de sindicato más representativo, gozarán de capacidad representativa a todos los niveles territoriales y funcionales para ostentar representación institucional ante las Administraciones Públicas u otras entidades y organismos de carácter estatal o de Comunidad Autónoma que la tengan prevista. Extremo éste ratificado de forma expresa en el art. 7.1 y en la Disposición adicional primera de la misma LOLS.

En el ámbito internacional, el art. 2.1 del **Convenio 144 de la OIT** sobre la consulta tripartita para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo, de 21 de junio de 1976, indica que el Estado que ratifique dicho Convenio, se compromete a poner en práctica procedimientos que aseguren consultas efectivas, entre los representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

Esta necesidad de diálogo social, con mayor trascendencia al incluir ámbitos como el crecimiento, calidad en las relaciones, etc., se reconoce, igualmente, en el ámbito de la **Unión Europea**. La promoción y desarrollo de este diálogo social, se recoge en distintos documentos comunitarios (Comunicaciones de la Comisión de 14 de diciembre de 1993, 18 de septiembre de 1996, 20 de mayo de 1998, 26 de junio de 2002, 23 de agosto de 2011, etc.9

---

## LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO

Como se ha indicado anteriormente, la Generalitat Valenciana se fijó como uno de los objetivos principales, la elaboración de una Ley de Participación Institucional que fijara el marco jurídico en el que se instrumentaliza la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Dicha ley fue publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana el 9 de abril de 2015, bajo la denominación de **Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunidad Valenciana** (LPCI) Este marco se concreta y desarrolla mediante el **Decreto 193/2015, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015**, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas de la Comunitat Valenciana (RLPCI).

En ambas normas se entiende por **participación institucional** (art. 1.2. LPCI), la representación e intervención de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas intersectoriales en el sector público de la Generalitat Valenciana con competencias en materia laboral, social, económica e industrial, que afecten a los intereses económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras y del empresariado. Son competencias en materia laboral, social, económica, industrial y fomento del desarrollo económico las relativas a trabajo, empleo, industria, crédito público, formación profesional, economía social, políticas de igualdad, emigración e inmigración vinculada a su integración social e inserción laboral, y, en general, cualquier otra materia con relevancia laboral, social o económica.

El art. 1 RLPCI, prácticamente reproduce el anterior contenido al establecer que la participación institucional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.2 LPCI, se define como el conjunto de actividades que desarrollan las organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas en las materias especificadas en la LPCI. Estas materias fundamentalmente se instrumentan tanto a través de su representación e intervención en órganos colegiados de carácter tripartito y paritario, con o sin personalidad jurídica diferenciada, constituidos por el sector público instrumental de la Generalitat con competencias en materia laboral, social, económica e industrial, que afecten a los intereses económicos y sociales de los trabajadores y las trabajadoras y del empresariado, así como en

aquellos otros órganos colegiados de más amplia representación en los que una norma autonómica asigna a dichas organizaciones representación.

El **contenido de la participación institucional** se recoge de forma genérica en los artículos 4 y siguientes de la LPCI, y se concreta a través de la presencia de la representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en comisiones, consejos y otros órganos colegiados semejantes de dirección, participación, consultivos o de asesoramiento, o en mesas o foros específicos de negociación o de concertación socioeconómica, de acuerdo con las previsiones recogidas en la normativa reguladora o de creación de cada órgano o entidad. El ejercicio de estas tareas y de los derechos y deberes que se derivan de las mismas, se concretan en el artículo 5 LPCI.

De forma más específica, los artículos 6, 7, 8 y 9 del RLPCI establece la forma en que se debe de ejercer la participación institucional, las acciones y el contenido de la misma, la participación en el sector público instrumental de la Generalitat y la participación en otros órganos colegiados, respectivamente.

Así el art. 6 RLPCI dispone que **la participación institucional se hará formalmente efectiva** a través de los representantes titulares o suplentes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en comisiones, consejos u otros órganos colegiados semejantes de dirección, participación, consultivos o de asesoramiento, o en mesas o foros específicos de negociación o concertación socioeconómica. Asimismo, se hará efectiva a través de las acciones realizadas por iniciativa de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas que guarden relación con la participación institucional.

El art. 7 RLPCI establece que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4 LPCI, las **funciones y acciones de participación institucional** se llevarán a cabo mediante:

1. La asistencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a todos los órganos colegiados y comisiones de seguimiento contemplados en la LPCI y en el RLPCI, así como a la totalidad de los órganos e instituciones de diálogo social general o en cualesquiera mesas o foros específicos de negociación o concertación socioeconómico, de acuerdo con las previsiones que se determinen en la normativa reguladora o de creación de cada órgano o entidad.
2. El estudio y trabajos previos de los asuntos que vayan a ser abordados en los distintos órganos, comisiones y demás ámbitos de participación citados en el anterior apartado.
3. La propuesta, seguimiento y evaluación de líneas estratégicas, informes, planes, criterios, directrices, iniciativas legislativas y cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana tanto por iniciativa de las organizaciones empresariales y sindicales, como cuando así sea requerido a criterio del órgano colegiado donde participen, previa adopción del oportuno acuerdo.
4. El seguimiento y difusión de los acuerdos y pactos suscritos entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y el Consell.
5. La organización y participación en jornadas, seminarios, conferencias, foros y en cuantos actos tengan como objeto el fomento del desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, organizadas y realizadas por iniciativa de las organizaciones empresariales y sindicales, así como su obligada participación en la organización y desarrollo de las acciones reseñadas, propuestas y organizadas por los órganos colegiados de participación institucional, previa adopción del oportuno acuerdo.

6. La información sobre normas y, especialmente, sobre los programas de ayudas de interés para empresas y trabajadores.
7. El contenido de las funciones y actividades que se deriven de las negociaciones y acuerdos de la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana, del artículo 25 del Reglamento de la LPCI.
8. Así como cualquier otra función de análogo contenido que, siendo propia de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, esté incluida en el ámbito del artículo 1.2 de la LPCI.

Visto el contenido de la **Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1304/2017**, de 18 de julio de 2017 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta), Recurso Casación núm. 2558/2016, en la presente Memoria Técnica se relacionan las siguientes actividades:

1. La asistencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a todos los órganos colegiados y comisiones de seguimiento contemplados en la LPCI y en el RLPCI, así como a la totalidad de los órganos e instituciones de diálogo social general o en cualesquiera mesas o foros específicos de negociación o concertación socioeconómico, de acuerdo con las previsiones que se determinen en la normativa reguladora o de creación de cada órgano o entidad.
2. El estudio y trabajos previos de los asuntos que vayan a ser abordados en los distintos órganos, comisiones y demás ámbitos de participación citados en el anterior apartado.
3. La propuesta, seguimiento y evaluación de líneas estratégicas, informes, planes, criterios, directrices, iniciativas legislativas y cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, cuando así sea requerido a criterio del órgano colegiado donde participen, previa adopción del oportuno acuerdo.
4. El seguimiento y difusión de los acuerdos y pactos suscritos entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y el Consell.
5. La organización y participación en jornadas, seminarios, conferencias, foros y en cuantos actos tengan como objeto el fomento del desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, propuestas y organizadas por los órganos colegiados de participación institucional, previa adopción del oportuno acuerdo.
6. El contenido de las funciones y actividades que se deriven de las negociaciones y acuerdos de la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana, del artículo 25 del Reglamento de la LPCI.

---

## ASISTENCIA y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL de los y las REPRESENTANTES de CCOO PV en ÓRGANOS COLEGIADOS y COMISIONES de SEGUIMIENTO acordados en la COMISIÓN TÉCNICA de la MESA de DIÁLOGO SOCIAL

# 1. ASISTENCIA y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL de los y las REPRESENTANTES de CCOO PV en ÓRGANOS COLEGIADOS y COMISIONES de SEGUIMIENTO acordados en la COMISIÓN TÉCNICA de la MESA de DIÁLOGO SOCIAL

## INTRODUCCIÓN

En el punto 1 del artículo 7 del Reglamento de la LPCI establece que entre las acciones y los contenidos de la participación institucional está la asistencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a todos los órganos colegiados y comisiones de seguimiento, así como a la totalidad de los órganos e instituciones de diálogo social general o en cualesquiera mesas o foros específicos de negociación o concertación socioeconómico, de acuerdo con las previsiones que se determinen en la normativa reguladora o de creación de cada órgano o entidad.

La CS CCOO PV, actualmente agrupa a ocho sindicatos territoriales (Uniones Intercomarcales<sup>1</sup>) y siete Federaciones<sup>2</sup>, que se rigen por los principios de ser un sindicato unitario, democrático e independiente, participativo y de masas, socio-político, de hombres y mujeres e internacionalista. En el primer artículo de sus Estatutos señala que para desarrollar estos principios se llevan a cabo una serie de actividades, entre las que se encuentra la participación institucional y social. Todo con la finalidad de perseguir la defensa de los intereses de la clase trabajadora, directamente en los centros de trabajo y, desde un compromiso sociopolítico en los ámbitos institucionales, luchando colectivamente para que la mayoría social pueda trabajar y vivir con dignidad.

La CS CCOO PV, como sindicato mayoritario, representa a los trabajadores y las trabajadoras en los múltiples órganos de participación y empresas de la Generalitat Valenciana. Para hacerlo cuenta con una amplia estructura, tanto a nivel confederal como en los diferentes sectores y territorios de nuestra comunidad. Dicha estructura es coordinada por la Secretaria Institucional en lo referente a la participación en órganos colegiados y por la Secretaria de Empleo, Formación y Desempleo en lo que se refiere a las Comisiones de Baremación para la selección de personal a contratar por entes locales. En este apartado se explicitan las actuaciones que ha desarrollado la CS CCOO PV para desarrollar las acciones del art. 7.1 RLPCI, tanto en órganos colegiados como en comisiones de selección. Por otra parte, conscientes de que la participación institucional es cada vez más compleja, técnica y cualificada, se ha desarrollado protocolos e instrumentos informáticos con la finalidad de ofrecer una respuesta eficaz a esa participación institucional.

<sup>1</sup> Uniones Intercomarcales: UI Comarques del Nord, L'Horta, UI L'Alacantí-Les Marines, UI Comarques Centrals, UI Camp de Morvedre-Alto Palancia, UI La Ribera-La Safor, UI Vinalopó-Vega Baja, UI Comarques Interior

<sup>2</sup> Federación: Fed. Construcció i serveis, Fed. Ensenyament, Fed. Indústria, Fed. Sanitat i sectors socio sanitaris, Fed. Serveis a la ciutadania, Fed. Serveis y Fed. Pensionistes.

El 4 de marzo de 2015 Comisiones Obreras aprobó en su Consejo Confederal el CÓDIGO DE CONDUCTA<sup>3</sup> en el que se establecen las siguientes medidas destinadas para las actuaciones institucionales y representativas.

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y REPRESENTATIVAS, DE APLICACIÓN EN LA CS DE CCOO Y SUS ORGANIZACIONES CONFEDERADAS

**1. Objetivo.** Reforzar los estándares de integridad, incompatibilidad y adecuación exclusiva a la atención de los intereses que defiende y promueve el sindicato, definiendo criterios de exigencia de responsabilidad por el desempeño del cargo de representación, participación institucional o administración, cuando se ha sido nombrado directamente o a propuesta de CCOO.

### **2. Exigencias de cumplimiento del Código:**

**2.1.** Respetar las leyes y el resto de normas del ordenamiento jurídico, así como los Estatutos, Código de Utilización de los Derechos Sindicales y el resto de normas internas de CCOO.

**2.2.** Mantener un comportamiento ético, transparente y leal con los principios y mandatos de este Código.

**2.3.** Se limitará el tiempo de permanencia en estos ámbitos de representación o participación institucional, de administración, a un máximo de dos mandatos. Sólo en circunstancias excepcionales, por razones justificadas debidamente y con acuerdo, tanto del órgano responsable de la designación o propuesta, como del superior inmediato al mismo, podrá superarse ese límite, por un mandato más.

**2.4.** Es incompatible con el desempeño de cualquier actuación institucional o de representación de CCOO que la persona que deba desempeñar esos cometidos o funciones, vea o pueda ver comprometida su actuación independiente y conforme a los intereses que representa CCOO, por la existencia de actividades económicas o profesionales, la existencia de vínculos personales o familiares, o la tenencia de determinados elementos patrimoniales; cuando todos o alguno de ellos puedan tener relación con la actividad propia del cargo que se desempeñe y puedan ser idóneos para mediatizar la actuación en el mismo. La persona designada deberá entregar, a partir de la primera renovación posterior a la aprobación de este Código y siempre que la función a desempeñar y la actividad que deba desarrollar en ella lo aconseje, una declaración jurada, tanto al inicio del mandato, como durante el mismo, si se produce algún cambio relevante sobre la primera declaración, y al final del ejercicio de su función. En ella presentará su situación patrimonial y rentas percibidas y, en su caso, la existencia o inexistencia de circunstancias que pudieran hacerle incurrir en situación de incompatibilidad. Asimismo, deberá aportar como anexo a la misma, la información previa disponible por la Agencia Tributaria para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio previo anterior a la toma de posesión de su cargo. Esta información será custodiada por la Confederación Sindical de CCOO, en los términos y condiciones que se prevean en Reglamento Interno, cumpliendo, en todo caso, con los requisitos establecidos en materia de protección de datos personales.

**2.5.** La persona designada asume un compromiso de información y participación en la

<sup>3</sup> web: [http://www.ccoo.cat/pdf\\_documents/2015/codigo\\_etico\\_ccoo.pdf](http://www.ccoo.cat/pdf_documents/2015/codigo_etico_ccoo.pdf)

dirección y seguimiento de su gestión por parte de CCOO, de forma adecuada a la finalidad de garantizar que su actuación se desenvuelve conforme a los criterios e intereses que representa CCOO.

**2.6.** Los ámbitos organizativos y de dirección del sindicato que han intervenido en su designación, realizarán un control adecuado y razonable de su gestión. Son responsables de evitar tolerancia alguna de prácticas conocidas incompatibles con este Código de Conducta.

**2.7.** Los ámbitos organizativos y de dirección del sindicato que han intervenido en su designación deben contar con un análisis y evaluación eficaces, tanto de los beneficios, como de riesgos y costes que supone la intervención en cada ámbito representativo.

**2.8.** El nombramiento de una persona en representación o a propuesta de CCOO para el ejercicio de un cargo institucional, de representación o administración, debe regirse por criterios de capacidad basada en la cualificación y experiencia, junto a criterios de confianza sindical.

**2.9.** La participación adecuada y asistencia a las reuniones y trabajos derivados de la presencia en los órganos o instituciones para los que se ha sido designado es obligatoria. El incumplimiento injustificado de esta obligación, valorado por el órgano responsable de la designación o propuesta, supondrá el cese en la función encomendada.

**2.10.** Cualquier percepción dineraria o en especie obtenida como contraprestación o compensación de gastos, por el ejercicio de la función encomendada, será comunicada al órgano responsable de CCOO y tratado como un ingreso extra-cuota a CCOO, en los términos y condiciones previstos en cada caso, aplicando el Código de Utilización de Derechos Sindicales. Si esas retribuciones/ compensaciones, aún siendo legales, no fueran apropiadas a juicio de CCOO, se renunciará a ellas o, en su defecto, se les dará el fin que se acuerde en las estructuras responsables de CCOO, con la transparencia y publicidad necesarias.

**2.11.** Se garantiza la neutralidad de todos los costes para la persona que desempeña la función encomendada, incluido el impacto fiscal individual derivado de la imputación de las cuantías percibidas, o el derivado de la pérdida de acceso a ayudas o servicios públicos, como consecuencia de la elevación formal de los ingresos imputados.

**2.12.** Las personas que ocupan puestos de representación institucional en representación de CCOO y/o han sido nombrados por o a propuesta de CCOO tienen el derecho y la obligación de recibir la formación sindical o específica que precisen para el mejor desempeño de su cargo.

**2.13.** El incumplimiento de este Código de Conducta, tendrá como consecuencia el cese en la responsabilidad asignada a la persona designada o, cuando corresponda, a las personas responsables de los órganos que debieron y pudieron conocer y evitar esa situación. Si el desempeño de las funciones asignadas ha perjudicado negativamente la imagen o reputación de CCOO se adoptarán las medidas cautelares que resulten necesarias, conforme a la normativa interna de aplicación.

### **3. Publicidad del mapa de representación sindical**

Se culminará y mantendrá actualizado un mapa completo de participación institucional en todos los niveles de presencia del sindicato. Se dará publicidad sobre la identidad de las personas que ocupan los distintos cargos de representación institucional y los órganos e instituciones en los que desarrollan su labor.

## ACTUACIONES

### 1.1. ÓRGANOS COLEGIADOS de PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

En 2017 la Universitat de València-Estudi General a través de un convenio firmado con la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, elaboro un informe<sup>4</sup> con el objetivo de conocer la situación actual de la participación ciudadana institucionalizada –es decir, aquella que se produce en los órganos constituidos formalmente – en el Gobierno de la Generalitat de la Comunitat Valenciana. Tratando de analizar como se concreta el derecho de participación ejercido de forma colectiva (social) en la vida política (institucionalizada) a nivel autonómico. Y tratando de identificar que actores sociales e individuales (a título de expertos) del conjunto de la sociedad valenciana participan en las decisiones públicas, a qué nivel o con que grado de participación. Es decir, identificar a los actores presentes en los diferentes órganos de participación registrados y normativizados de la estructura política y administrativa del gobierno autonómico valenciano. Para ello elaboraron un mapa de los órganos formales (institucionalizados) de participación ciudadana regulados por la normativa autonómica, con la finalidad de identificar los actores sociales más importantes y las posiciones que ocupan. El objetivo era cartografiar la democracia autonómica y la ciudadanía activa valenciana a nivel de sus organizaciones y asociaciones, pero no de sus individuos.

Tal y como se señala en dicho estudio, en el ámbito de la Generalitat Valenciana hay una serie de órganos de participación adscritos a diferentes departamentos o áreas de gobierno (Consellerias). Su composición está regulada normativamente. Los diferentes actores políticos y sociales que participan en ellos están tipificados, incluso la cantidad de miembros que cada uno de estos actores tiene en los diversos órganos. Por lo tanto, el informe se centra en identificar los sujetos sociales de la sociedad civil que interactúan formalmente con los sujetos políticos de la sociedad política.

El resultado es que se han identificado un total de 95 órganos formales de participación registrados en el conjunto del Gobierno de la Generalitat Valenciana, en los que participan unos 331 actores que aportan a unos 1.885 miembros que ocupan las posiciones individualizadas previstas en las normativas como componentes de los órganos. Esto supone una aportación media por actor de 5,7 miembros, aunque la presencia de los actores en los órganos y el número de miembros es bastante desigual.

El estudio también destaca que de estos órganos de participación un 51% se concentran en el formato de “consejos” y un 25% en “comisiones”, es decir, ambos formatos representan 3 de cada 4 de estas estructuras formales. El resto de formatos que toman estas estructuras son especialmente el “observatorio” (10,4%) y el de “comité” (7,3%). En relación a las funciones, hay un cierto predominio de las funciones “consultivas” (36,7%), seguido de las “ejecutivas” (33,5%), mientras que las “informativas” acumulan el 29,8% restante total de funciones asignadas. Aunque es de destacar que las funciones ejecutivas asignadas suelen estar vinculadas a tareas de gestión y acción de alcance limitado.

Las áreas de gobierno con más órganos de participación son la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (18) y la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (18). Y las que menos son la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, la

<sup>4</sup> Castelló Cogollos, R. (coord.) (2017): *Informe òrgans formals i xarxes de participació ciutadana del Govern de la Generalitat Valenciana*. Universitat de València, (IPRODES. Investigació dels Processos de Desigualtat), València (<http://www.transparencia.gva.es/ca/web/dg-participacion-ciudadana/documentos>).

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y la Conselleria de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, con tres órganos de participación cada una.

Es relevante señalar que el 77,4% de los actores participa en un solo órgano, mientras que el 2,4% participa en más de 20 órganos. Este último porcentaje está constituido por siete Conselleries, la Federació Valenciana de Municipis i Províncies y las organizaciones sindicales y empresariales. Estos últimos, tanto los sindicatos como la patronal, ocupan la primera y segunda posición, respectivamente, del conjunto de actores sociales, en lo referente a su nivel de presencia en los órganos analizados.

**Tabla. Actores que participan en 10 o más órganos del Gobierno de la Generalitat**

	Actores	Órganos
1	Federació Valenciana de Municipis i Províncies	41
2	Conselleria de Sanitat	36
3	Conselleria d'Economia	30
4	Conselleria d'Educació	29
5	Organitzacions sindicals	27
6	Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat	27
7	Organitzacions empresarials	26
8	Conselleria d'Agricultura	25
9	Conselleria de Justícia	20
10	Conselleria d'Habitatge	19
11	Presidència	18
12	Universitats de la Comunitat Valenciana	16
13	Conselleria d'Hisenda	15
14	Administració autonòmica	14
15	Conselleria de Transparència	14
16	Associacions de consumidors i usuaris	12
17	Professionals	10
18	Universitats públiques	10
19	Diputació provincial de Castelló	10
20	Diputació provincial de València	10
21	Diputació provincial d'Alacant	10

Fuente: Castelló, R. (2017) *Informe òrgans formals i xarxes de participació ciutadana del Govern de la Generalitat Valenciana*. Universitat de València

El estudio concluye señalando que en la estructura de participación del Gobierno valenciano tiene una presencia muy destacada las estructuras políticas territoriales (municipios y provincias) y de los agentes sociales, relacionados con los sistemas de producción y distribución económica (sindicatos, empresarios, consumidores y cámaras de comercio e industria). Así como la producción y distribución de conocimientos, pues la estructura universitaria valenciana también ocupa un lugar destacado junto a los profesionales expertos.

Si excluimos a los actores políticos como puede ser la FVMP y las Consellerias, obtenemos que los actores sociales con mayor presencia en los órganos de participación son las organizaciones sindicales y empresariales, así como las universidades y las asociaciones de consumidores y usuarios.

Desde hace años la Confederación Sindical de Comissions Obreres del País Valencià (CS CCOO PV) ha estado presente en diversos organismos colegiados de participación institucional de la Comunitat Valenciana. Pero ha sido con la aprobación y puesta en marcha de la Ley de Participación y Colaboración Institucional, cuando desde la CS CCOO PV nos propusimos iniciar una tarea de sistematización y ordenación de nuestra representación institucional. Una labor que se ha visto propiciada también con la promulgación del Código de Conducta de CCOO anteriormente señalado, en la que se incentiva la elaboración de un mapa completo de participación institucional en todos los niveles de presencia del sindicato.

La elaboración de dicha cartografía se inicio en el año 2015 a través de la construcción de una base de datos donde – de forma exhaustiva y sistemática – incluimos los órganos formales de participación institucional de carácter autonómico existentes en la Gobierno de la Generalitat Valenciana y la descripción de sus principales elementos. Pero esta base de datos se mantiene activa y es dinámica, pues va retroalimentándose en función de las variaciones que se van produciendo con el nombramiento y cese de representantes y con la creación de nuevos órganos. Por lo tanto, la construcción de inicial del mapa ha ido perfilándose con el tiempo.

Son diversas las fuentes de las que se obtiene la información sobre los órganos colegiados. El primero y más importante, es el contacto directo con el personal de las Consellerias o de los entes locales, pues habitualmente solicitan la participación de algún miembro de nuestra organización a través de una comunicación formal (vía postal o email). También es relevante la consulta del listado de órganos colegiados de participación ciudadana de la web de la Generalitat Oberta<sup>5</sup>, aunque en el último año ha sido eliminado y sustituido por una “*Guía de Participación Ciudadana*”. A este respecto consideramos que la GV en aras de la transparencia debería de tener publica una base de datos con la totalidad de los órganos de participación ciudadana y la composición de los mismos. Otros canales de información son el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y los comunicados de prensa de las consellerias.

Como se ha señalado anteriormente, desde CCOO PV se cuenta con una base de datos elaborada expresamente por el Departamento de Informatica y el Gabinete Técnico de la CCOO PV con la finalidad de facilitar el registro de las asistencias a las reuniones de los y las representantes de CCOO PV en los órganos institucionales, así como permitir el seguimiento, tratamiento y explotación de la información.

Dicho programa informático denominado PIA (Participación Institucional en la Administración), está ubicado en la INTRANET de CCOOPV. Al mismo únicamente puede acceder el personal al que se le asigna permiso. En definitiva se trata de un registro individualizado en el que cada representante debe de anotar la fecha de asistencia a las reuniones, el tiempo estimado de duración y anotaciones sobre lo tratado. La aplicación también ofrece la posibilidad de adjuntar la documentación correspondiente a cada reunión en formato pdf (nombramientos, actas, convocatorias, certificados, o cualesquiera documentos e informes que puedan resultar de interés). La información que constan en dicha base de datos es: datos sobre el órgano institucional (denominación, administración de la que depende, ámbito de afectación -estatal, autonómico, localidad-, si se percibe remuneración) y datos del o la representante (nombre y apellidos, email, teléfono, sector laboral, cargo que ostenta –titular o suplente-, fecha de alta y de baja). Así como la información de la acción realizada (fecha de reunión, horas dedicadas, anotaciones y certificación de asistencia).

En la construcción y mantenimiento de una base de datos de estas características, para que el tratamiento de la información sea el correcto, es necesario realizar continuamente un proceso de homogeneización y actualización. Todo ello con la finalidad de evitar la reiteración, el error

<sup>5</sup> Web Generalitat Obert: <http://www.gvaoberta.gva.es/ca/organos-colegiados-de-la-generalitat>

o la variación en la denominación de algunas categorías o variables, sobre todo en lo referente a cuestiones tipográficas. Todo esto supone un trabajo constante a lo largo del año de recogida de información, formalización de nombramientos y registro de datos que son previos a la consulta y explotación final que se expone en el presente trabajo.

El resultado final es que en noviembre de 2020 la CS CCOO PV mantiene activas a 433 personas como representantes institucionales (185 mujeres y 248 hombres) que están en 991 cargos institucionales (694 titulares y 297 suplentes) en 183 órganos de carácter autonómico, y otros tantos de carácter estatal, local y comarcal.

A continuación se presenta la relación de órganos colegiados y comisiones de seguimiento en los que los y las representantes de CCOO PV han participado durante el 2020. Consideramos pertinente indicar que dicho listado fue presentado y validado por la Comisión Técnica de la Mesa de Dialogo Social en la sesión de octubre de 2016 y en la noviembre de 2017. Y también se corresponde con el listado que remitió la Secretaria Autonómica de Hacienda en enero de 2019.

## REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE CCOO PV EN ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2020

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
<b>TOTAL ÒRGANS INSTITUCIONALS PAÍS VALENCIÀ</b>		<b>694</b>	<b>297</b>
<b>Presidència de la Generalitat</b>		61	22
	<b>AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ (AVI)</b>		
1	Consell de Direcció	1	
2	Consell Valencià de la Innovació	1	
	<b>AGÈNCIA VALENCIANA DE SEGURETAT I RESPOSTA A LES EMERGÈNCIES</b>		
3	Comissió de Coordinació de la Policia Local CV	3	3
4	Comissió de Coordinació dels Serveis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament CV (SPEIS)	1	
5	Gabinet Tècnic Comissió de Coordinació Polícies Locals CV	1	
6	Mesa Social de la Protecció Social i les Emergències CV	1	1
	<b>ALT CONSELL CONSULTIU EN INVESTIGACIÓ, DESENROTLLAMENT I INNOVACIÓ</b>	1	
7	<b>ALT CONSELL CONSULTIU PER AL DESENVOLUPAMENT DE L'AGENDA 2030</b>	1	
	<b>CENTRE DE TURISME (CdT)</b>		
8	Consell Assessor CdT Alacant	1	1
9	Consell Assessor CdT Castelló	1	1
10	Consell Assessor CdT Denia	1	
11	Consell Assessor CdT Gandia	1	1

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
12	Consell Assessor CdT València	1	1
13	<b>COMISSIÓ d'ESPECTACLES PÚBLICS I ACTIVITATS RECREATIVES DE LA CV</b>	2	2
14	<b>CONSELL VALENCIÀ DE TURISME</b>	1	1
15	<b>FORUM DE DIÀLEG EN L'ÀMBIT DE LES ADMINISTRACIONS LOCALS</b>	3	
16	<b>PATRONAT de la FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA-REGIÓ EUROPEA</b>	1	
	<b>MESA DE DIÀLEG SOCIAL</b>		
17	Ple	3	3
18	Comissió Tècnica	2	1
19	Mesa de Recuperació Social	2	1
20	Mesa de Recuperació Social - submesa d'educació	2	
21	Mesa de Recuperació Social - submesa de sanidad	2	1
22	Mesa de Recuperació Social - submesa d'igualtat de gènere	2	1
23	Mesa de Recuperació Social - submesa polítiques socials	2	1
24	Mesa de Recuperació Social - submesa habitatge	2	
25	Mesa de Recuperación Económica	2	1
26	Mesa de Recuperación Económica - submesa Ocupació i Reactivació Econòmica	2	
27	Mesa de Recuperación Económica - submesa Transparència i Responsabilitat Social	2	
28	Mesa de Reforma de Polítiques Públiques	2	1
29	Mesa de Reforma de Polítiques Públiques - submesa Innovació	2	
30	Mesa de Reforma de Polítiques Públiques - submesa Hisenda, Fons Europeus i Fiscalitat	2	
31	Mesa de Reforma de Polítiques Públiques - submesa Justícia, Interior i AAPP	2	
32	Mesa de Emergencia Climàtica	2	1
33	Mesa de Emergencia Climàtica - submesa Agricultura	2	
34	Mesa de Emergencia Climàtica - submesa Polítiques Verdes	2	
35	Mesa de Emergencia Climàtica - submesa Infraestructures i Mobilitat	2	
<b>Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives</b>		<b>18</b>	<b>10</b>
36	<b>COMISSIÓ de SEGUIMENT de la RENDA GARANTIDA CIUTADANA CV</b>	1	1
37	<b>COMISSIÓ de SEGUIMENT del PLA VALENCIÀ D'INCLUSIÓ I COHESIÓ SOCIAL (PIVCS)</b>	1	1
38	<b>COMISSIÓ de SEGUIMENT PACTE VALENCIÀ CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE</b>	1	
39	<b>COMITÉ CONSULTIU AUTONÒMIC DEL SISTEMA VALENCIÀ PER A L'AUTONOMIA I ATENCIÓ A LA DEPENDÈNCIA</b>	3	3
	<b>CONSELL de la JOVENTUT DE LA CV (CJCV)</b>		

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
40	Assemblea General	1	1
41	Ple	1	1
42	Comissió Permanent	1	
43	Grup de Treball	3	
44	<b>CONSELL VALENCIÀ de la DONA</b>	1	1
45	<b>CONSELL VALENCIÀ de PERSONES MAJORS</b>	1	1
46	<b>CONSELL RECTOR de l'IVAJ</b>	1	
47	<b>MESA PER LA IGUALTAT LABORAL I SALARIAL I CONTRA LA FEMINITZACIÓ DE LA POBRESA</b>	1	1
48	<b>COMISSIÓ MIXTA de SEGUIMENT de l'ESTRATÈGIA VALENCIANA per a la IGUALTAT de TRACTE, la NO DISCRIMINACIÓ i la PREVENCIÓ de DELICTE d'ODI</b>	1	
49	<b>CONSELL CONSULTIU TRANS de la CV</b>	1	

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball		69	47
50	<b>AGÈNCIA VALENCIANA DE L'ENERGIA - Consell Assessor</b>	1	
	<b>CENTRE EUROPEU D'EMPRESES I INNOVACIÓ (CEEI)</b>		
51	Junta Directiva CEEI Castelló	1	
52	Junta Directiva CEEI Elx	1	
53	Junta Directiva CEEI València	1	1
54	<b>COMISSIÓ de PREUS GV</b>	1	1
55	<b>COMISSIÓ MIXTA de SEGUIMENT i CONTROL PRL AMB ENFOCAMENT GÈNERE</b>	1	1
56	<b>COMISSIÓ MIXTA de SEGUIMENT PARTICIPACIÓ INSTITUCIONAL (LPCI)</b>	2	
57	<b>COMISSIÓ PERMANENT D'INVERSIONS</b>	1	1
	<b>CONSELL TRIPARTIT PER AL DESENVOLUPAMENT DE LES RELACIONS LABORALS I LA NEGOCIACIÓ COL·LECTIVA DE LA CV</b>		
58	Ple	2	2
59	Comissió Permanent	1	1
60	Mesa d'Autònoms	1	1
61	Mesa Sector de la Neteja	4	
62	Grup de Treball	1	1
63	<b>CONSELL VALENCIÀ D'ESTADÍSTICA (CVE)</b>	1	1
64	<b>CONSELL VALENCIÀ de COORDINACIÓ DE LA SEURETAT INDUSTRIAL</b>	2	1
	<b>CONSELL VALENCIÀ de FORMACIÓ PROFESSIONAL (CVFP)</b>		
65	Ple	4	4
66	Comissió Permanent	1	1
67	Comissió de Seguiment FP Dual	1	1

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
68	Comissió Territorial de Formació Contínua PV	2	2
	<b>FUNDACIÓ TRIBUNAL D'ARBITRATGE LABORAL DE LA CV (TAL)</b>		
69	Patronat	1	1
70	Comitè d'Interpretació, Aplicació i Seguiment del VI Acord de Solució Extrajudicial de Conflictes Laborals de la CV	2	
71	<b>INSTITUT DE BIOMECÀNICA DE VALÈNCIA (IBV)</b>	1	1
	<b>INSTITUT VALENCIÀ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL (INVASSAT)</b>		
72	Consell General	4	3
73	Comissió Permanent	2	2
74	Comissió Territorial Alacant	3	1
75	Comissió Territorial Castelló	3	2
76	Comissió Territorial València	3	3
77	Grup de Plans d'Actuació	2	
78	Comissió de Seguiment Estratègia Valenciana Seguretat, Salut i Benestar Laboral (EVSSBL)	2	1
	<b>OBSERVATORI DE LA INDÚSTRIA I DELS SECTORS ECONÒMICS VALENCIANS</b>		
79	Ple	3	3
80	Grup de Treball RIS-3	2	2
81	<b>OBSERVATORI DEL COMERÇ VALENCIÀ</b>	1	1
82	<b>OBSERVATORI VALENCIÀ DEL TREBALL DECENT</b>	2	1
83	<b>COMITÈ DE SEGUIMENT PROGRAMA OPERATIU FEDER DE LA CV 2014-2020</b>	1	2
84	<b>COMITÈ DE SEGUIMENT PROGRAMA OPERATIU FONDS SOCIAL EUROPEU (FSE) DE LA CV 2014-2020</b>	1	1
	<b>LABORA - SERVEF</b>		
85	Consell General	2	2
86	Consell de Direcció	2	2
87	Comissió de Seguiment de la Contractació Laboral	1	
88	Mesa Tècnica de Centres Especials d'Ocupació de la CV (CEE)	2	

Conselleria d'Educació, Cultura i Esport		30	22
	<b>CENTRE INTEGRAT PÚBLIC DE FORMACIÓ PROFESSIONAL DE LA CV (CIPFP)</b>		
89	Consell Social CIPFP Ausias March	1	1
90	Consell Social CIPFP Batoi	1	1
91	Consell Social CIPFP Benicarló	1	1
92	Consell Social CIPFP Canastell	1	1

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
93	Consell Social CIPFP Catarroja	1	1
94	Consell Social CIPFP Ciutat de l'Aprenent	1	1
95	Consell Social CIPFP Complex Educatiu de Xest	1	1
96	Consell Social CIPFP Costa Azahar	1	1
97	Consell Social CIPFP Faitanar	1	1
98	Consell Social CIPFP La Costera	1	1
99	Consell Social CIPFP Lluís Suñer	1	1
100	Consell Social CIPFP Misericòrdia	1	1
101	Consell Social CIPFP Mislata	1	1
102	Consell Social CIPFP Vall d'Elda	1	1
103	Consell Social CIPFP Vicente Blasco Ibañez	1	1
	<b>CONSELL ESCOLAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CECV)</b>		
104	Ple	2	3
105	Comissió Permanent	1	1
106	Comissió de Coeducació	1	
107	Comissió de Dictàmens i Informes	1	1
108	<b>CONSELL SOCIAL DE LES LLENGÜES</b>	4	0
109	<b>CONSELL VALENCIÀ de FORMACIÓ DE PERSONES ADULTES (CFPA)</b>	4	2
110	<b>FÓRUM DE DIÀLEG en l'ÀMBIT de les UNIVERSITATS PÚBLIQUES de la CV</b>	2	

<b>Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic</b>		5	1
111	<b>MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓ DEL SECTOR PÚBLIC INSTRUMENTAL DE LA CV</b>	2	
112	<b>COMISSIÓ del JOC DE LA CV</b>	2	
113	<b>OBSERVATORI FISCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA</b>	1	1

<b>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</b>		16	16
114	<b>CONSELL de SALUT DE LA COMUNITAT VALENCIANA</b>	1	1
	<b>CONSELL de SALUT (DEPARTAMENTS)</b>		
115	Departament Alacant-Hospital General	1	1
116	Departament Alcoi	1	1
117	Departament Elda	1	1
118	Departament Elx-Crevillent	1	1
119	Departament La Plana	1	1
120	Departament La Ribera	1	1
121	Departament Manises	1	1

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
122	Departament Marina Baixa	1	1
123	Departament Sagunt	1	1
124	Departament Sant Joan d'Alacant	1	1
125	Departament València Clínic-Malvarrosa	1	1
126	Departament València-Hospital General	1	1
127	Departament València-La Fe	1	1
128	<b>PLA D'ATENCIÓ A L'EPILÈPSIA EN LA CV</b>	1	1
129	<b>Comissió de SISTEMA D'INFORMACIÓ SANITÀRIA I VIGILÀNCIA EPIDEMIOLÒGICA LABORAL (SISVEL)</b>	1	1

	<b>Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica</b>	24	9
130	<b>COMISSIÓ de SEGUIMENT PLA de MILLORA de QUALITAT DE L'AIRE</b>	1	
	<b>CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN DEL JUCAR</b>		
131	Ple	1	
132	Comisión Planificación Hidrológica y Participación Pública del Júcar	1	
133	<b>CONSELL ASSESSOR DE PESCA I AQUÍCULTURA DE LA CV</b>	1	
134	<b>CONSELL ASSESSOR I DE PARTICIPACIÓ DE MEDI AMBIENT (CAPMA)</b>	2	1
135	<b>CONSELL de PARTICIPACIÓ DEL MONUMENT NATURAL DEL CAMÍ DELS PELEGRINS DE LES USERES</b>	1	1
136	<b>CONSELL de PARTICIPACIÓ DEL PAISATGE PROTEGIT DE LA SERRA DEL MAIGMO I SERRA DEL SIT</b>	1	
137	<b>CONSELL DE PARTICIPACIÓ DE L'ENTITAT PÚBLICA DE SANEJAMENT D'AIGÜES RESIDUALS DE LA CV (EPSAR)</b>	1	1
	<b>GRUP D'ACCIÓ LOCAL (GAL)</b>		
138	GAL Castelló Sud (L'Alt Millars, Alt Palància, L'Alcalatén, La Plana Baixa)	1	1
139	GAL Els Ports i Alt Maestrat (Els Ports, La Plana Alta, L'Alt Maestrat, El Baix Maestrat)	1	1
140	GAL Els Serrans, el Racó d'Ademús, el Camp de Túria, el Camp de Morvedre, l'Horta Nord	1	
141	GAL La Foia de Bunyol, La Vall de Cofrents, La Plana d'Utiel	1	
142	GAL La Marina Alta, la Marina Baixa, el Comtat, l'Alt Vinalopó, el Vinalopó Mitjà, el Baix Vinalopó, l'Alacantí, l'Alcoià i el Baix Segura)	1	
143	GAL Macizo del Caroig, Serra Grossa, Ribes (la Canal de Navarrés, la Costera, la Ribera Alta, la Ribera Baixa, la Safor i la Vall d'Albaida)	1	
144	<b>CONSELL RECTOR de l'INSTITUT VALENCIÀ D'INVESTIGACIONS AGRARIES (IVIA)</b>	1	1
145	<b>MESA DE LA CADENA AGROALIMENTÀRIA</b>	1	
146	<b>MESA FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA</b>	1	1
	<b>PARCS NATURALS</b>		
147	Junta Rectora Parc Natural de la Puebla de San Miguel	1	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
148	Junta Rectora Parc Natural de la Serra Gelada i el seu Entorn Litoral	1	
149	Junta Rectora Parc Natural de la Tinença de Benifassà	1	
150	Junta Rectora Parc Natural del Penyagolosa	1	
151	Junta Rectora Parc Natural del Turia	1	
152	COMITÈ DE SEGUIMENT PROGRAMA DE DESENVOLUPAMENT RURAL DE LA CV 2014-2020	1	2
<b>Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública Públiques</b>		<b>3</b>	<b>1</b>
153	COMISSIÓ de CONTROL PLANS PENSIONS GV	1	
154	COMISSIÓ PARITÀRIA DE FORMACIÓ LOCAL DEL LA CV (COPAFORLO)	2	1
<b>Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital</b>		<b>15</b>	
	<b>CONSELLS SOCIALS UNIVERSITATS</b>		
155	Universitat d'Alacant (UA)	2	
156	Universitat de València (UV)	2	
157	Universitat Jaume I (UJI)	2	
158	Universitat Miguel Hernández (UMH)	1	
159	Universitat Politècnica de València (UPV)	1	
160	FUNDACIÓ CEDAT AG S.L. (UPV)	2	
161	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT D'ALACANT (UA) - Patronat	1	
162	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I (UJI) - Patronat	1	
163	FUNDACIÓ ISONOMIA (UJI) - Patronat	1	
164	FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC - UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (PCUV) - Patronat	1	
165	FUNDACIÓ SERVIPOLI (UPV) - Patronat	1	
<b>Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació</b>		<b>6</b>	<b>3</b>
	<b>CONSELL VALENCIÀ de COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT</b>		
166	Ple	1	1
167	Comissió Permanent		1
168	Grup de Treball Ponència Tècnica d'Educació	1	1
169	Grup de Treball Ponència Tècnica del V Pla Director	1	
170	<b>CONSELL VALENCIÀ DE RESPONSABILITAT SOCIAL</b>	<b>3</b>	
<b>Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori</b>		<b>4</b>	<b>3</b>
171	<b>CONSELL D'ADMINISTRACIÓ de FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FGV)</b>	<b>1</b>	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
172	COMITÉ DE COORDINACIÓ AEROPORTUARIA DE LA CV	1	1
173	FORO MOBILITAT SOSTENIBLE DE LA CV	1	1
174	MESA ANTIDESAHUCIOS	1	1
<b>Institucions de la GV</b>		<b>11</b>	<b>8</b>
	<b>COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA CV (CES CV)</b>		
175	Junta Directiva	1	1
176	Ple	2	
177	Comissió de Política Industrial	1	1
178	Comissió de Polítiques de Protecció Social	1	1
179	Comissió de Programació Econòmica Regional i Plans d'Inversions (COMPERPI)	1	1
180	Comissió de Programació Territorial i Medi Ambient	1	1
181	Comissió de Relacions Laborals, Cooperació i Ocupació	1	1
182	Comissió per a la reforma de la llei del CES CV i el seu impuls	1	1
183	<b>SINDIC DE GREUGES - OBSERVATORI PER A LA DEFENSA DELS DRETS DE LES PERSONES EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT</b>	2	1
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA</b>		<b>262</b>	<b>142</b>

	<b>Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social</b>	<b>37</b>	<b>33</b>
184	COMISIÓN PROVINCIAL FLUJOS MIGRATORIOS EN CAMPAÑAS AGRÍCOLAS DE TEMPORADA	1	1
185	CONSEJO ESTATAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS (CERSE)	1	
	<b>FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)</b>		
186	Comissió Provincial Alacant	1	1
187	Comissió Provincial Castelló	1	1
188	Comissió Provincial València	1	1
	<b>INSTITUT NACIONAL DE LA SEGURETAT SOCIAL (INSS)</b>		
189	Comissió Executiva Provincial Alacant	1	1
190	Comissió Executiva Provincial Castelló	1	1
191	Comissió Executiva Provincial València	2	2
	<b>OBSERVATORIO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		
192	Comissió Provincial Alacant	1	1
193	Comissió Provincial Castelló	1	1

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
194	Comissió Provincial València	1	1
	<b>INSTITUT SOCIAL DE LA MARINA (ISM)</b>		
195	Comissió Executiva Provincial Alacant	1	1
196	Comissió Executiva Provincial Castelló	2	1
197	Comissió Executiva Provincial València	1	2
	<b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)</b>		
198	Comissió Territorial de la Comunitat Valenciana	3	
199	Comissió Executiva Provincial Alacant	1	1
200	Comissió Executiva Provincial Castelló	2	2
201	Comissió Executiva Provincial València	2	2
202	Comissió de Seguiment de la Contractació Laboral Alacant	1	1
203	Comissió de Seguiment de la Contractació Laboral Castelló	2	2
204	Comissió de Seguiment de la Contractació Laboral València	2	2
205	Comissió Executiva Provincial d'Immigració	2	2
206	Programa de Fomento de Empleo Agrario-Comissió Provincial de Seguiment Alacant	1	1
207	Programa de Fomento de Empleo Agrario-Comissió Provincial de Seguiment Castelló	1	1
208	Programa de Fomento de Empleo Agrario-Comissió Provincial de Seguiment València	1	1
209	Programa de Fomento de Empleo Agrario-Comissió de Seguiment Consejo Comarcal de Empleo Orihuela	1	1
210	Programa de Fomento de Empleo Agrario-Comissió de Seguiment Consejo Comarcal de Empleo La Vall d'Uixó	1	1
211	Programa de Fomento de Empleo Agrario-Comissió de Seguiment Consejo Comarcal de Empleo Alzira-Carlet, Gandia y Puerto de Sagunto	1	1
	<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>7</b>	<b>2</b>
	<b>AUTORITAT PORTUARIA d'ALACANT</b>		
212	Consell d'Administració	1	
	<b>AUTORITAT PORTUARIA de VALÈNCIA (APV)</b>		
213	Consell d'Administració	1	
214	Consell de Navegació i Port de Gandia	1	1
215	Consell de Navegació i Port de Sagunt	1	
216	Consell de Navegació i Port de València	1	1
217	Grup de Treball relació port-ciutat	2	
	<b>Ministerio de Política Territorial y Función Pública</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	<b>MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE)</b>		
218	Comissió Provincial Castelló	1	1
	<b>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</b>	2	0
	<b>Consejo del agua de la demarcación del Júcar de la CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL JUCAR</b>		
219	Ple	1	
220	Comisión Planificación Hidrológica y Participación Pública del Júcar	1	
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓ ESTATAL</b>		<b>47</b>	<b>36</b>

ÒRGANS ADMINSTRACIÓ LOCAL PROVÍNCIA ALACANT		137	35
<b>Ajuntament Agost</b>			
	Consell Municipal Agrari	1	
<b>Ajuntament Alacant</b>			
	Consell Escolar Municipal	1	1
	Consell Local d'Igualtat	1	1
	Consell Municipal d'Inmigració-Ple	1	
	Consell Municipal d'Inmigració-Comissió Permanent	1	
	Agència de Desenvolupament Local (ADL)	1	
	Consell Local de Comerç	1	1
	Consell Municipal 3ª Edat	1	
	Consell Sectorial Fomento Activitat Industrial e Innovació Tecnològica	1	1
	Consell Social	1	1
<b>Ajuntament Alcoi</b>			
	Consell Escolar Municipal	3	
	Comité Econòmic i Social	2	1
	Consell Municipal Benestar Social	1	1
	Consell Municipal Igualtat Oportunitats de Dones i Homes	1	1
	Consell Municipal Urbanisme i Medi Ambient	1	
<b>Ajuntament Almoradí</b>			
	Consell Municipal Agrari	1	
<b>Ajuntament Aspe</b>			
	Consell Escolar Municipal	3	
	Consell Municipal Benestar Social	1	1

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
<b>Ajuntament Banyeres de Mariola</b>			
Consell Escolar Municipal		3	
<b>Ajuntament Benidorm</b>			
Consell Escolar Municipal		2	1
Comissió d'Estudi per la Gestió Integral de l'Aigua de Benidorm (CEGIAB)		1	1
<b>Ajuntament Benissa</b>			
Consell Escolar Municipal		2	
<b>Ajuntament Bihar</b>			
Consell Municipal Medi Ambient		1	
Consell Municipal Urbanisme i Medi Ambient		1	
<b>Ajuntament Callosa de Segura</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Castalla</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Cocentaina</b>			
Comité Econòmic i Social Municipal		1	
Consell Municipal Benestar Social		2	
Consell Municipal Urbanisme i Medi Ambient		1	
<b>Ajuntament Cox</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Crevillent</b>			
Consell Escolar Municipal		3	
Consell Municipal 3ª Edat		1	1
Consell Municipal Agrari		1	1
Consell Municipal Etnografia		1	1
Consell Municipal Immigració		1	
Consell Municipal Especial de Fomento Económico, Formación y Empleo		1	1
<b>Ajuntament Dénia</b>			
Consell Municipal Agrari		1	
Consell Municipal de la Dona		1	1
<b>Ajuntament El Campello</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Elda</b>			
Consell Escolar Municipal		2	1
Consell Municipal Agrari		1	1
Consell Municipal Benestar Social		1	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	Consell Municipal Formació Professional	1	
	Consell Municipal d'Igualtat de Oportunitats de Dones i Homes	1	1
	Consell Municipal Joventut	1	
	Consell Municipal Participació Ciutadana	1	1
	Consell Municipal Solidaritat	1	
	Consell Municipal Medi Ambient	1	1
	<b>Ajuntament Elx</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	1
	Comité Econòmic i Social Municipal	2	
	Consell Municipal 3ª Edat	4	
	Consell Municipal Agrari	1	
	Consell Municipal Benestar Social	2	
	Consell Municipal Cooperació	1	1
	Consell Municipal Desenvolupament Comercial	1	1
	Consell Municipal de la Dona i Igualtat de Gènere	1	1
	Consell Municipal Formació Professional	1	1
	Consell Municipal Integració Social dels Immigrants	2	
	Consell Municipal Joventut	1	1
	Consell Municipal Medi Ambient	1	1
	Consell Municipal Normalització Lingüística	1	
	Foro Local per l'Ocupació	1	1
	Mesa de Mobilitat Urbana	2	
	Mesa de Trabajo de la Economía Sumergida	1	1
	<b>Ajuntament Guardamar del Segura</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Ibi</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	
	Consell Municipal Benestar Social	1	1
	<b>Ajuntament Los Montesinos</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Monforte del Cid</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Monòver</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Mutxamel</b>		

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	Consell Municipal Agrari	1	1
	<b>Ajuntament Novelda</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Comité Econòmic i Social Municipal	2	
	Consell Municipal Agrari	1	
	Consell Municipal Benestar Social	2	
	<b>Ajuntament Onil</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	1
	<b>Ajuntament Orihuela</b>		
	Consell Municipal Agrari	1	
	<b>Ajuntament Petrer</b>		
	Consell Escolar Municipal	3	
	Agència de Desenvolupament Local (ADL)	1	1
	Consell Municipal de la Dona	1	
	Consell Municipal de Medi Ambient	1	
	Consell Municipal Participació Ciutadana	1	
	<b>Ajuntament Pilar de la Horadada</b>		
	Consell Municipal Agrari	1	
	<b>Ajuntament Rojales</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament San Miguel de Salinas</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Sant Vicent del Raspeig</b>		
	Consell Escolar Municipal	3	
	<b>Ajuntament Santa Pola</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Agència de Desenvolupament Local (ADL)	1	1
	<b>Ajuntament Sax</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Torreveija</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Comité Econòmic i Social Municipal	2	
	Consell Municipal 3ª Edat	1	
	<b>Ajuntament Villena</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	Foro Local Econòmic i Social	1	
	Consell Municipal Agrari	1	
	Consell Municipal de la Dona	1	
	<b>Ajuntament Xixona</b>		
	Consell Econòmic i Social	2	

ÒRGANS ADMINISTRACIÓ LOCAL PROVÍNCIA CASTELLÓ		36	6
	<b>Ajuntament Almassora</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Almenara</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Benicarló</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Betxí</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Borriana</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Consell Municipal Agrari	1	
	<b>Ajuntament Castelló de la Plana</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Consell Local de Seguretat	1	1
	Consell Municipal Benestar Social	1	1
	Consell Municipal Igualtat Oportunitats de Dones i Homes	1	1
	Consell Municipal Immigració	1	1
	Consell Municipal Joventut	1	
	Consell Social	1	
	Patronat Municipal de Turisme	1	
	<b>Ajuntament La Vall d'Uixó</b>		
	Consell Escolar Municipal	3	
	<b>Ajuntament L'Alcora</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Onda</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Orpresa</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Peníscola</b>		

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Segorb</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Soneja</b>		
	Consell Municipal Agrari	1	1
	<b>Ajuntament Vila-Real</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Consell Municipal Participació Ciutadana	1	1
	<b>Ajuntament Vinaròs</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Xilxes</b>		
	Consell Municipal Agrari	1	
	<b>ÒRGANS ADMINISTRACIÓ LOCAL PROVÍNCIA VALÈNCIA</b>	171	56
	<b>Ajuntament Alaquàs</b>		
	Consell Escolar Municipal	3	
	<b>Ajuntament Albaida</b>		
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	1
	Consell Municipal de la Dona	1	1
	<b>Ajuntament Albal</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Alfafar</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	Consell Municipal de Comerç i Economia Local	1	
	<b>Ajuntament Algemesí</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	1
	Consell Municipal Benestar Social	1	
	<b>Ajuntament Alginet</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	
	<b>Ajuntament Almussafes</b>		
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	
	<b>Ajuntament Alzira</b>		
	Consell Escolar Municipal	3	1
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	Consell Municipal Acció Social i Salut	1	
	Consell Municipal Urbanisme i Medi Ambient	1	
	<b>Ajuntament Benifaió</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Betera</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Bocairent</b>		
	Consell Escolar Municipal	3	
	Comité Econòmic i Social Municipal	2	3
	<b>Ajuntament Bunyol</b>		
	Consell Escolar Municipal	3	
	Comité Econòmic i Social Municipal	2	
	<b>Ajuntament Burjassot</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Canals</b>		
	Consell Municipal Agrari	1	1
	<b>Ajuntament Carcaixent</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Càncer</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Carlet</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Castalla</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Cullera</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament El Puig</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Gandia</b>		
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	1
	Consell Municipal 3 <sup>a</sup> Edat	1	
	Consell Municipal Benestar Social	1	
	Consell Sectorial LGTBI, per la diversitat	1	
	<b>Ajuntament La Font de la Figuera</b>		
	Consell Municipal Agrari	1	1
	<b>Ajuntament La Pobla de Vallbona</b>		

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	Consell Escolar Municipal	2	
	Consell Municipal Agrari	1	1
	<b>Ajuntament La Pobla Llarga</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament L'Alcudia</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament L'Elia</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament L'Olleria</b>		
	Comité Econòmic i Social Municipal	1	1
	<b>Ajuntament Manises</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Consell Municipal Inclusió i Cohesió Social	1	
	<b>Ajuntament Massamagrell</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Massanassa</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Mislata</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	<b>Ajuntament Moncada</b>		
	Consell Escolar Municipal	3	
	<b>Ajuntament Navarrés</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Ontinyent</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Comité Econòmic i Social Municipal	3	3
	Consell Municipal Joventut	1	1
	Consell Municipal Benestar Social	2	
	Consell Municipal Cooperació		1
	Consell Municipal de la Dona	1	1
	Consell Municipal Urbanisme i Medi Ambient	1	
	<b>Ajuntament Paterna</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	Consell Municipal de la Dona	1	1
	Consell Municipal Urbanisme i Medi Ambient	1	1
	Consell Social	1	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
Juntes de Barri		1	
<b>Ajuntament Picassent</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Pilar de la Horadada</b>			
Consell Municipal Agrari		1	
<b>Ajuntament Piles</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Puçol</b>			
Consell Escolar Municipal		2	
Mesa contra els desdonaments		1	
<b>Ajuntament Quart de Poblet</b>			
Consell Municipal Consum		1	1
<b>Ajuntament Rafelbunyol</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Real</b>			
Consell Municipal Agrari		1	
<b>Ajuntament Requena</b>			
Consell Escolar Municipal		4	
<b>Ajuntament Riba-roja</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
Comité Econòmic i Social Municipal		1	
<b>Ajuntament Rocafort</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Rojales</b>			
Consell Escolar Municipal		1	
<b>Ajuntament Sagunt</b>			
Consell Escolar Municipal		3	3
Comité Econòmic i Social Municipal		2	2
Consell Municipal Agrari		1	1
Consell Municipal de la Dona		1	1
Consell Municipal Formació Professional		1	1
Consell Municipal Persones Majors		2	2
<b>Ajuntament San Antonio de Benageber</b>			
Consell Escolar Municipal		2	
<b>Ajuntament San Miguel de Salinas</b>			
Consell Escolar Municipal		2	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
<b>Ajuntament Sant Vicent del Raspeig</b>			
	Consell Escolar Municipal	3	
<b>Ajuntament Santa Pola</b>			
	Consell Escolar Municipal	2	
	Agència de Desenvolupament Local (ADL)	1	1
<b>Ajuntament Sax</b>			
	Consell Escolar Municipal	2	
<b>Ajuntament Sedaví</b>			
	Consell Escolar Municipal	2	
<b>Ajuntament Segorb</b>			
	Consell Escolar Municipal	2	
<b>Ajuntament Soneja</b>			
	Consell Municipal Agrari	1	2
<b>Ajuntament Tavernes de la Valldigna</b>			
	Consell Escolar Municipal	1	
<b>Ajuntament Torrent</b>			
	Consell Escolar Municipal	2	
<b>Ajuntament Torreveja</b>			
	Consell Escolar Municipal	2	
	Comité Econòmic i Social Municipal	2	
	Consell Municipal 3ª Edat	1	
<b>Ajuntament Utiel</b>			
	Consell Escolar Municipal	1	
<b>Ajuntament València</b>			
	Consell Escolar Municipal	3	
	Consell Local de Comerç	1	1
	Consell Local d'Immigració i Interculturalitat - Ple	1	1
	Consell Local d'Immigració i Interculturalitat - Grups de Treball	3	
	Consell Municipal Acció Social	1	1
	Consell Municipal Cooperació - Ple	1	1
	Consell Municipal Cooperació - Comissió Permanent	1	1
	Consell Municipal de la Dona	1	2
	Consell Municipal Joventut - Ple	1	
	Consell Municipal Joventut - Comissió Permanent	1	
	Consell Municipal Medi Ambient	2	
	Consell Municipal Persones amb Discapacitat	1	1

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	Consell Social	1	1
	Consell Municipal Turisme	1	1
	Mesa de Envejecimiento Activo	1	5
	Observatori de l'Ocupació i Formació	1	1
	<b>Ajuntament Vallada</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Xàtiva</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
	Comité Econòmic i Social Municipal	3	3
	Consell Municipal de la Dona	1	1
	Consell Municipal Joventut	1	1
	Consell Municipal Agrari	1	1
	Consell Municipal Participació Ciutadana	1	
	<b>Ajuntament Xest</b>		
	Consell Escolar Municipal	1	
	<b>Ajuntament Xirivella</b>		
	Consell Escolar Municipal	2	
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓ LOCAL</b>		<b>344</b>	<b>97</b>

	<b>PACTOS TERRITORIALES DE EMPLEO</b>	44	24
	<b>PROVINCIA ALACANT</b>	10	4
	<b>01.Acord Comarcal en matèria d'ocupació i desenvolupament local a La Marina Alta</b>		
	Consell Rector	1	
	Comissió Tècnica		1
	<b>03.Acord Territorial per l'ocupació i el desenvolupament local Alcoi-Ibi-Ontinyent (ACTAIO)</b>		
	Consell Rector	1	
	Comissió Tècnica	1	
	Grup de Treball	3	
	<b>04.Pacte Territorial El Valle del Vinalopó</b>	1	2
	<b>06.Pacte Territorial per l'ocupació de l'àrea funcional de L'Alacantí</b>		
	Consell Rector	1	1
	Comissió Tècnica	1	
	<b>07.Pacte Territorial per l'ocupació de la Ciutat d'Alacant</b>	1	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
<b>PROVINCIA CASTELLÓ DE LA PLANA</b>		16	13
<b>08.Acord Territorial per l'ocupació Els Ports</b>		1	2
<b>10.Pacte Local per l'ocupació de Castelló de la Plana</b>			
Consell Rector		2	1
Comissió Permanent de Direcció		1	2
<b>11.Pacte Territorial per l'ocupació Castelló Nord (PTOCN)</b>		1	2
<b>12.Pacte Territorial per al desenvolupament local i ocupació Plana Alta Nord</b>		1	1
<b>13.Pacte Territorial per l'ocupació de La Plana Baixa</b>			
Consell Rector		3	1
Comissió Permanent de Direcció		2	
<b>14.Pacte Territorial per l'ocupació dels Municipis Ceràmics i la seua àrea d'influència</b>			
Consell Rector		2	2
<b>15.Pacte Territorial per l'ocupació Maestrat Litoral</b>		2	1
<b>16.Pacte Territorial per l'ocupació Mancomunitat Espadán-Mijares</b>		1	1
<b>PROVINCIA VALÈNCIA</b>		18	7
<b>00.Pacte Territorial d'ocupació La Serranía - Consell Rector</b>		1	
<b>17.VI Pacte per l'ocupació a la Ciutat de València</b>			
Consell Institucional		1	1
Comissió Tècnica		1	1
Comissió de Seguiment		1	1
Observatori socioeconòmic		1	1
<b>18.Acord Comarcal per l'ocupació l'Horta Sud (ACCO-SUD) - Consell Rector</b>		1	1
<b>19.Acord Territorial Costera-Canal - Consell Rector</b>			
Consell Rector		1	
Comissió Tècnica		1	
<b>20.Acuerdo Territorial Mancomunidad Alto Turia - Consell Rector</b>		1	
<b>20.Acord Territorial d'ocupació El Camp de Túria - Consell Rector</b>		2	
<b>21.Acord Territorial per l'ocupació i el desenvolupament local de la Comarca de La Safor (PACTSAFOR) - Consell Rector</b>		1	1
<b>22.Acuerdo Territorial Mancomunidad Interior Tierra del Vino (Utiel-Requena)</b>		1	
<b>23.Acuerdo Territorial Comarcal Hoya de Buñol-Chiva</b>		1	
<b>24.Acuerdo Mancomunidad Rincón de Ademúz - Consell Rector</b>		1	
<b>26.Pacte Territorial per a la creació d'ocupació PACTEM NORD - Consell Rector</b>		1	1
<b>27.Pacte Territorial per l'ocupació en La Ribera (PATER) - Consell Directiu</b>		2	

ÒRGANS INSTITUCIONALS		Titular	Suplent
	Diputació de Castelló	1	
	PATRONAT PROVINCIAL DE TURISME	1	
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓ SUPRAMUNICIPAL</b>		<b>45</b>	<b>24</b>
<b>ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>		<b>10</b>	<b>2</b>
	FUNDACIÓ LABORAL DE TRÀFIC EXTERIOR - Patronat	2	
	<b>MUTUA UMIVALE</b>		
	Comissió de Control i Seguiment	2	
	Comissió de Prestacions Especials	2	
	<b>MUTUA UNIÓN DE MUTUAS</b>		
	Junta Directiva	1	
	Comissió de Control i Seguiment	2	1
	Comissió de Prestacions Especials	1	1
<b>TOTAL ENTITATS PRIVADES SENSE ÀNIM DE LUCRE</b>		<b>10</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL ÒRGANS INSTITUCIONALS PAÍS VALENCIÀ</b>		<b>694</b>	<b>297</b>

Desde CCOO PV prestamos suma importancia a que se visibilice la presencia y el trabajo institucional de los y las representantes de CCOO PV en los órganos colegiados del Gobierno de la Generalitat Valenciana. Con tal fin, se ha habilitado un espacio de acceso público en el apartado de “Transparencia” de la web del sindicato, en el que bajo de denominación de “Representación institucional”, se da publicidad sobre la identidad de las personas que ocupan los distintos cargos y los órganos e instituciones en los que desarrollan su labor. Se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://www.pv.ccoo.es/Transparència/Representació\\_institucional](http://www.pv.ccoo.es/Transparència/Representació_institucional)

A continuación se presenta el listado con las 487reuniones en las que durante el año 2020 (de enero hasta el 09 de noviembre) han participado los y las representantes institucionales de CCOO PV, indicando la fecha de reunión y la persona que asistió. Los datos presentados en la presente Memoria Técnica han sido extraídos del Programa Informático PIA (Participación Institucional en la Administración) que anteriormente se ha mencionado. En dicha base de datos el personal que tiene acceso a la INTRANET de CCOO PV, registra la asistencia a las reuniones y la documenta para su posterior verificación. Pero no todos y todas las representantes de CCOO PV tienen acceso a dicho programa, por lo que también se habilita otro mecanismo para que pueda comunicar su asistencia a dichos espacios de participación. Con todo, es preciso señalar que probablemente en dicha relación se aprecien ciertas lagunas

en cuanto a órganos de participación a los que se ha asistido y que no aparecen reflejados, pues todo ello dependen del registro o comunicación que haya realizado el o la representante. También es importante indicar que el registro a la base de datos se cerró a principios de noviembre para poder realizar la justificación económica a presentar a la empresa auditora. En el ANEXO I se incluyen algunas de las actas y/o convocatorias que certifican la asistencia de los y las representantes de CCOO PV a las reuniones. Ahora bien, tal y como establece el apartado 10.4.d) del Anexo de la Resolución de las bases de concesión directa de la subvención a la CS CCOO PV se ha solicitado a la Administración una certificación de dicha asistencia (se adjunta certificado). Además, este año a requerimiento de la Administración, también se adjunta una Declaración Responsable de Participación Institucional.

Anteriormente se han indicado que la coordinación de la actividad institucional de CCOO PV actualmente corresponde a la Secretaria de Institucional, y es desarrollada por la responsable y por la técnica del Gabinete Técnico a su cargo, que llevan a cabo el nombramiento, seguimiento y actualización de los cargos institucionales. Se trata de una tarea de coordinación continua con los responsables de institucional de las diferentes comisiones ejecutivas y federales de CCOO PV a lo largo del territorio valenciano, así como con la comisión ejecutiva confederal. Esta tarea recibe el apoyo técnico y administrativo de un equipo de trabajo de diferentes departamentos (informática, finanzas y administración, personal, prensa, etc.) para la gestión y seguimiento de la participación institucional. Así pues, el personal técnico de CCOO PV participa de forma permanente en el asesoramiento a los representantes de la organización en las cuestiones relacionadas con las diferentes áreas, emitiendo estudios y trabajos previos de los asuntos que vayan a ser abordados en los distintos órganos, comisiones y demás ámbitos de participación. El personal administrativo realiza tareas de gestión de asistencia a las reuniones.

Para finalizar, es preciso indicar que CCOO percibe una compensación económica por la asistencia a las reuniones de una serie de órganos que se han incluido en el siguiente listado. Por lo tanto, se hace imprescindible clarificar que aunque la actividad de los y las representantes institucionales aparece en esta relación de reuniones, la participación de los y las representantes en dichos órganos no se imputa económicamente en la Memoria Económica Justificativa de esta la subvención de la LPCI.

El listado de órganos de participación institucional por los que CCOO perciben una compensación económica son los siguientes:

#### **Ministerio de Trabajo y Economía Social**

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
  - Comisión Territorial de la Comunitat Valenciana
  - Comisiones Ejecutiva Provinciales
  - Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral Provinciales
  - Comisiones de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario
  - Comisión Ejecutiva Provincial de Inmigración

#### **Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones**

- Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)
  - Comisiones Ejecutiva Provinciales
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)
  - Comisiones Provinciales
- Instituto Social de la Marina (ISM)

- Comisiones Ejecutiva Provinciales
- Observatorio de Lucha Contra el Fraude en la Seguridad Social
  - Comisiones Provinciales

#### **Ministerio de Fomento**

- Autoridad Portuaria de Alicante
  - Consejo de Administración
- Autoridad Portuaria de València (APV)
  - Consejo de Administración
  - Consejo de Navegación y Puerto de Gandia
  - Consejo de Navegación y Puerto de Sagunt
  - Consejo de Navegación y Puerto de València

#### **Generalitat Valenciana**

- Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV)
- Consell Social Universitat (UA, UV, UPV, UJI y UMH)
  - Universitat d'Alacant (UA)
  - Universitat de València (UV)
  - Universitat Jaume I (UJI)
  - Universitat Miguel Hernández (UMH)
  - Universitat Politècnica de València (UPV)
- Patronato de la Fundación General Universitat d'Alacant (UA)
- Patronato de la Fundación Parc Científic (Universitat de València, PCUV)
- Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral (TAL)

#### **Mutuas**

- Unión de Mutuas
  - Junta Directiva
  - Comisión de Control y Seguimiento
  - Comisión de Prestaciones Especiales
- UMIVALE
  - Comisión de Control y Seguimiento
  - Comisión de Prestaciones Especiales

#### **Entidades Locales**

- Pacte per l'Ocupació de la ciutat de València (FCVPE) del Ayuntamiento de València
- Pacte Territorial PACTEM NORD
- Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alicante

# LISTADO DE REUNIONES DE ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL A LAS QUE CCOO PV HA ASISTIDO EN 2020

## PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT

### 1. AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ

El objeto general de la Agencia Valenciana de la Innovación es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación (SVI) en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento. A tal fin, la Agencia establecerá las relaciones que en cada caso resulten necesarias con los agentes innovadores.

Los órganos contemplados por la ley son el Consejo de Dirección, el Consejo Valenciano de la Innovación (CVI), la presidencia, la vicepresidencia ejecutiva y la secretaría general

Web: <http://innoavi.es>

#### CONSELL DE DIRECCIÓ DE L'AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ

El Consejo de Dirección de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) es el órgano de gobierno en el que se encuentran representadas los principales componentes del SVI; la Generalitat, las universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la red de institutos tecnológicos y las organizaciones empresariales y sindicales.

Entre sus principales funciones se encuentra la de aprobar las subvenciones a proyectos de innovación de carácter estratégico para el funcionamiento o mejora del SVI, elaborando un informe motivado de tal decisión. Y en todo caso será el órgano competente para aprobar los expedientes de subvención de cualquier tipo en los que la cuantía de la ayuda de la AVI supere los quinientos mil (500.000) euros. Esta cifra podrá ser revisada en posteriores anualidades por resolución del propio Consejo de Dirección.

Normativa:

- LEY 1/ 2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agència Valenciana de la Innovació [2017/1000] (DOGV núm. 7975 de 08.02.2017)  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/08/pdf/2017\\_1000.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/08/pdf/2017_1000.pdf)
- DECRETO 106/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agència Valenciana de la Innovació [2017/7268] (DOGV núm. 8099 de 04.08.2017)  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2017/08/04/pdf/2017\\_7268.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2017/08/04/pdf/2017_7268.pdf)

#### CONSELL DE DIRECCIÓ - AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ (AVI)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell de Direcció		28/07/2020

## CONSELL VALENCIÀ DE LA INNOVACIÓ (CVI)

El Consejo Valenciano de la Innovación (CVI) es el órgano colegiado consultivo y de participación institucional de la Generalitat, adscrito a la Presidencia. Da apoyo y asesoramiento al Consejo de Dirección y a los órganos unipersonales de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI). En él tienen participación y voz activa la mayor parte de componentes del Sistema de Innovación, en su triple vertiente: académica o científica, tecnológica y empresarial, además de la propia administración pública, en su calidad de garante del interés general. Realizarán, en especial, aportaciones valiosas en la mejora del modelo productivo.

Las funciones del Consell Valencià de la Innovació son:

1. Recabar la opinión de la comisión correspondiente de Les Corts sobre las actuaciones de la Administración de la Generalitat y de las entidades de su sector público instrumental respecto del contenido del referido artículo 52.
2. Informar a la comisión correspondiente de Les Corts sobre las actividades desarrolladas por el Consell Valencià de la Innovació y los resultados obtenidos.
3. Elaborar propuestas, para que, si así lo considera oportuno, sean sometidas por el president de la Generalitat al Consell, sobre cuantas medidas considere necesarias para el cumplimiento de los cometidos detallados en el artículo anterior.
4. Elaborar informes periódicos para el president de la Generalitat sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.
5. Todas las demás funciones relacionadas directa o indirectamente con las anteriores que sean necesarias y para el cumplimiento de sus cometidos, y cuantas otras le encomiende el president de la Generalitat.

Web: <http://innoavi.es>

Normativa:

- LEY 1/ 2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agència Valenciana de la Innovació [2017/1000] (DOGV núm. 7975 de 08.02.2017)  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/08/pdf/2017\\_1000.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/08/pdf/2017_1000.pdf)
- DECRETO 106/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agència Valenciana de la Innovació [2017/7268] (DOGV núm. 8099 de 04.08.2017)  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2017/08/04/pdf/2017\\_7268.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2017/08/04/pdf/2017_7268.pdf)
- DECRETO 146/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que crea el Consell Valencià de la Innovació. [2015/7664] (DOGV núm. 7619 de 21.09.2015)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2015/09/21/pdf/2015\\_7664.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2015/09/21/pdf/2015_7664.pdf)

### CONSELL VALENCIÀ DE LA INNOVACIÓ - AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ (AVI)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Valencià de la Innovació		06/02/2020, 22/10/2020

## 2. CENTROS DE TURISMO (CDT)

La Agència Valenciana del Turisme, a través de la Red de Centros de Turismo de la Comunitat Valenciana y en el marco del Plan Estratégico, tiene como objetivo fundamental la profesionalización, capacitación y reciclaje continuo del sector turístico valenciano ofreciendo una formación adecuada en parámetros de calidad y excelencia. Se trata de una formación que persigue la mejora de los procesos de creación, gestión, servicio e innovación de las empresas, a través de la cualificación de sus recursos humanos.

En la actualidad, la Red CdT se compone de siete centros que vertebran el territorio de la Comunitat Valenciana: CdT Castellón de la Plana, CdT Valencia, CdT Gandia, CdT Dénia, CdT Benidorm, CdT Alicante y CdT Torrevieja.

Web: <http://www.cdt.gva.es/opencms/opencms/centresdeturisme/es/index.jsp>

CENTROS DE TURISMO (CdT)		
Órgano	Representante	Fechas reunión
CdT VALÈNCIA - Consell Assessor	[REDACTED]	17/07/2020

## 3. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Comisión de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Actividades Socioculturales de la Comunitat Valenciana es un órgano consultivo de estudio, coordinación y asesoramiento de las administraciones autonómica y local en las cuestiones reguladas por esta ley. Esta comisión estará adscrita a la conselleria competente en materia de espectáculos.

La comisión tendrá como principales funciones las siguientes:

- Informe de las disposiciones de carácter general específicas que hayan de dictarse en desarrollo de la presente ley.
- Formulación de mociones, propuestas e informes sobre interpretación, aplicación y modificación de las disposiciones que regulan los espectáculos públicos y las actividades recreativas.
- Elaboración de recomendaciones para mejorar la actuación de la Generalitat y de la administración local en la materia objeto de la presente ley.
- Emisión de informe sobre los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos regulados en esta ley.

Estas atribuciones serán desarrolladas reglamentariamente.

La estructura, funcionamiento y composición de la Comisión de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunitat Valenciana se determinará reglamentariamente.

Normativa:

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos (DOGV, de 10 de diciembre de 2010)
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos

Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV, de 15 de septiembre de 2015)

#### COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA CV

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la CV	[REDACTED]	28/09/2020

#### 4. CONSEJO DE TURISMO de la COMUNITAT VALENCIANA

El Consejo de Turismo de la Comunidad Valenciana es el órgano de consulta y asesoramiento de l'Agència Valenciana del Turisme a quien se atribuyen las siguientes funciones:

- Elaborar los estudios, trabajos e informes que se le encomienden, y formular las propuestas en orden a la mejora del sector.
- Prestar la colaboración que solicite la Agència en la preparación y ejecución de la acción turística.
- Asesorar en las materias que le sean consultadas.
- Ser oído en los proyectos de aquellas disposiciones de carácter general referidos al ordenamiento turístico que, en su caso, le sean solicitados por l'Agència Valenciana del Turisme o por la Conselleria de Turisme.
- Desarrollar una conciencia general de la relevancia socioeconómica y cultural del turismo.
- Velar por la mejor imagen turística de la Comunidad.
- Cualquier otra coherente con su carácter que le fuera encomendada.
- Formular propuestas de actuación y de estudios a realizar por la Conselleria de Turisme o l'Agència Valenciana del Turisme.

Normativa:

- DECRETO 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de l'Agència Valenciana del Turisme. [2004/X10364] (DOGV núm. 4861 de 13.10.2004)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2004/10/13/pdf/2004\\_X10364.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2004/10/13/pdf/2004_X10364.pdf)

#### CONSEJO DE TURISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell de Turisme de la CV	[REDACTED]	24/02/2020

## 5. CONSELL VALENCIÀ DE TURISME

El Consejo Valenciano del Turismo es el órgano colegiado superior de consulta y asesoramiento del Consell en materia de turismo.

El Consejo Valenciano del Turismo se adscribe al departamento del Consell de la Generalitat con competencias en materia de turismo, con las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento establecidos en este decreto.

Corresponden al Consejo Valenciano del Turismo, las siguientes funciones:

- a) Informar sobre aspectos concretos del turismo de la Comunitat Valenciana y valorar el conocimiento existente sobre el mismo, para lo que se podrá solicitar documentación a otras entidades, así como recabar asistencia técnica especializada.
- b) Conocer la planificación turística y formular cuantas propuestas estime adecuadas para contribuir al fomento, la promoción, la competitividad y el desarrollo del sector turístico de la Comunitat Valenciana.
- c) Conocer los proyectos de aquellas disposiciones normativas de carácter general, referidas al ordenamiento turístico.
- d) Elaborar estudios, informes y dictámenes sobre aquellas cuestiones que, con carácter facultativo, se sometan a su consulta, a solicitud del Consell o de sus miembros.
- e) Incidir en la formación de una conciencia general de la relevancia socioeconómica y cultural del turismo, y de que el turismo puede contribuir de manera decisiva al desarrollo sostenible de la Comunitat Valenciana.
- f) Velar por la mejor imagen turística de la Comunitat Valenciana.
- g) Buscar en sus actuaciones el equilibrio entre los derechos de las usuarias y los usuarios turísticos y los derechos de las vecinas y los vecinos residentes en el territorio.
- h) Elaborar un informe anual sobre las reuniones mantenidas y las actividades desarrolladas por el Consejo Valenciano del Turismo.
- i) Cualesquiera otras competencias y funciones relacionadas con su ámbito de actuación, o que le sean atribuidas por la normativa vigente, así como las que le encomiende el Consell, y las que le deleguen los órganos con competencia en la materia.

Normativa:

- DECRETO 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV, de 29 de enero de 2020)

### CONSEJO DE TURISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Valencià de Turisme		29/04/2020
		03/07/2020
		28/07/2020

## INSTITUCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

### 6. COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL de la COMUNITAT VALENCIANA (CES CV)

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV), es el órgano consultivo del Consell y, en general, de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo.

Son funciones del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana:

1. Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y no vinculante, sobre:
  - a) Anteproyectos de leyes que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la comunidad autónoma, así como planes y programas que el Consell pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Se exceptúa expresamente de la consulta al Comité Econòmic i Social el Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat.
  - b) Anteproyectos de leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité.
  - c) Cualquier otro asunto que, por previsión expresa de una ley, haya que consultar al Comité.Los dictámenes emitidos por el Comité Econòmic i Social serán remitidos por el Consell a Les Corts junto con los proyectos de ley, planes y programas.
2. Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y vinculante, en los términos que contempla la presente ley, sobre el nombramiento y separación de la persona que ostente la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría de la institución.
3. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité, a solicitud del Consell o de sus miembros, de Les Corts o de otras instituciones públicas de la Generalitat.
4. Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Consell, de Les Corts o de las instituciones públicas valencianas, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.
5. Regular el régimen de organización y funcionamiento del Comité de acuerdo con lo previsto en la presente ley.
6. Elaborar y elevar anualmente al Consell y a Les Corts, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana.
7. Adoptar, por propia iniciativa, recomendaciones dirigidas al Consell en el ámbito de sus competencias.

Son órganos colegiados del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana:

- a) El Pleno.
- b) La Junta Directiva.
- c) Las comisiones de trabajo o asesoras:
  - Comissió de Política Industrial,
  - Comissió de Polítiques de Protecció Social,
  - Comissió de Programació Econòmica Regional i Plans d'Inversions (COMPERPI),
  - Comissió de Programació Territorial i Medi Ambient,
  - Comissió de Relacions Laborals, Cooperació i Ocupació,
  - Comissió per a la Reforma de la Llei del CES CV i el seu impuls

Web: <http://www.ces.gva.es>

**Normativa:**

- LEY 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana. [2014/1890] (DOGV núm. 7227 de 05.03.2014)  
[http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2014/L\\_2014\\_01\\_ca\\_L\\_2017\\_12.pdf](http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2014/L_2014_01_ca_L_2017_12.pdf)
- DECRETO 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana. [2015/8397] (DOGV núm. 7638 de 19.10.2015)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2015/10/19/pdf/2015\\_8397.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2015/10/19/pdf/2015_8397.pdf)
- LEY 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos. [2017/9931] (DOGV núm. 8166 de 09.11.2017)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/09/pdf/2017\\_9931.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/09/pdf/2017_9931.pdf)

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CV (CES CV)**

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV). Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Junta Directiva	[REDACTED]	30/01/2020, 12/02/2020, 29/04/2020, 25/05/2020, 10/06/2020, 15/07/2020, 09/09/2020, 27/10/2020
	[REDACTED]	07/07/2020
Pleno	[REDACTED]	30/01/2020, 24/04/2020, 30/04/2020, 20/05/2020, 27/05/2020, 01/06/2020, 04/06/2020, 18/06/2020, 06/07/2020, 15/07/2020, 24/07/2020, 28/09/2020
	[REDACTED]	15/07/2020, 28/09/2020
Comisión de Políticas de	[REDACTED]	12/02/2020

Protección Social		
Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente	[REDACTED]	30/09/2020
	[REDACTED]	13/02/2020, 02/07/2020
Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones (COMPERPI)	[REDACTED]	28/02/2020
Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Ocupación	[REDACTED]	23/06/2020, 15/09/2020

## 7. OBSERVATORIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD de la SINDICATURA DE GREUGES

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana es el Alto comisionado de Les Corts Valencianes, designado por éstas, para la defensa de los derechos y libertades comprendidos en los títulos I de la Constitución y II del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en el ámbito competencial y territorial de ésta.

Para desarrollar sus funciones, el artículo 38 del citado Estatuto y la Ley 11/1988, de la Generalitat Valenciana, que regula la institución del Síndic, facultan a éste para supervisar la actuación de las administraciones públicas valencianas, de los organismos autónomos, empresas y demás entes públicos que dependan o estén participados por ellas y, en general, de cualquier empresa u organismo que realice funciones de servicio público, todo ello en los términos fijados en la señalada Ley 11/1988.

Conforme a lo dispuesto en esta Ley, el Síndic de Greuges, en el desempeño de sus funciones, podrá iniciar, de oficio o a instancia de parte, cualesquiera investigaciones conducentes al esclarecimiento de los actos y resoluciones de las administraciones de la Generalitat, sus autoridades, funcionarios, así como de los entes, organismos o empresas señalados en el párrafo anterior.

Atentos a nuestra realidad social, de acuerdo con la legislación vigente y por decisión del Síndic de Greuges, ratificada en Junta de Coordinación celebrada el 1 de diciembre de 2015, se constituyó en esta institución el Observatorio para la defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

El objetivo principal del Observatorio es crear un espacio vivo de comunicación e intercambio en el que poder mantener un contacto permanente con profesionales y representantes de entidades que desarrollan su labor en el ámbito de la discapacidad, la dependencia, la atención a personas mayores y en otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad, a fin de conocer, analizar y valorar los problemas que, diariamente, afectan a los integrantes de los grupos sociales citados.

Este dispositivo se configura como un instrumento de apoyo a la labor del Síndic de Greuges a la hora de elaborar recordatorios del deber de cumplimiento de la normativa vigente, de recomendaciones o de sugerencias, dirigidas a las administraciones públicas valencianas, función que le viene encomendada por el Estatuto de Autonomía y por su legislación de desarrollo.

Sin ánimo de establecer un número limitado, deben destacarse como objetivos funcionales del Observatorio para la defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad del Síndic de Greuges los siguientes:

- Compartir, analizar y difundir todo tipo de informaciones relativas a la situación de las personas en situación de vulnerabilidad, con especial atención a sus necesidades y sus demandas ante las administraciones públicas valencianas.
- Generar un espacio de reflexión en el que puedan elaborarse propuestas de progreso dirigidas a las administraciones competentes, con el objetivo de mejorar las actuaciones que, en materia de atención a personas mayores, con discapacidad, personas en situación de dependencia y otros colectivos en situación de vulnerabilidad, se desarrollan en el territorio de la Comunitat Valenciana.
- Vigilar los escenarios de riesgo que pudieran derivar en situaciones de exclusión social para elaborar indicadores de alerta temprana.
- Analizar las tendencias de futuro que puedan condicionar los derechos y el bienestar de los grupos sociales señalados, de manera que sea factible adelantar actuaciones preventivas.
- Promover el intercambio de información y experiencias con instituciones de ámbito nacional e internacional relacionadas con los objetivos de este Observatorio.
- Seleccionar y difundir iniciativas y buenas prácticas recomendables en los ámbitos de políticas públicas y actuaciones privadas.
- Fomentar, entre la sociedad valenciana, la sensibilidad respecto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, promocionando la defensa de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, así como de las políticas que garanticen la accesibilidad universal a todos los beneficios y los derechos.
- Contribuir a la difusión de las funciones y actuaciones del Síndic de Greuges en su papel de Defensor de los derechos de la ciudadanía ante la acción o inacción de las administraciones públicas.
- Dar a conocer el trámite procedimental seguido por la institución del Síndic de Greuges en sus diversas actuaciones, sean quejas de oficio, quejas presentadas por las personas interesadas, como informes especiales.
- Mejorar el conocimiento que tienen las personas en situación de vulnerabilidad de la institución del Síndic de Greuges, elaborando propuestas para su consecución.

Web: <https://www.elsindic.com/observatorio-de-la-vulnerabilidad-2/que-es/>

#### OBSERVATORIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Órgano	Representante	Fechas reunión
Ple		21/10/2020

## VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES

### 8. COMISIÓN de SEGUIMIENTO del PACTO VALENCIANO CONTRA la VIOLENCIA de GÉNERO

El Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista es un acuerdo institucional, político, social, cultural y cívico que nos interpela a todas las administraciones públicas valencianas, a las entidades y organismos que lo subscriben, así como a la sociedad valenciana en general, a luchar conjuntamente contra la violencia de género y machista.

La Comisión de Seguimiento del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista será paritaria al 50% administraciones públicas valencianas y al 50% sociedad civil. Cada grupo de intervinientes elegirá a los y sus representantes, así como suplentes, en el caso de no llegar acuerdo se procederá a la elección por insaculación.

Funciones de la Comisión de Seguimiento:

1. Aprobación del reglamento de funcionamiento y calendario de trabajo
2. Validación de las propuestas individuales o del resto de la sociedad civil
3. Aprobación de los indicadores de cumplimiento del pacto, a propuesta de las Universidades, y seguimiento del grado de cumplimiento
4. Supervisión y seguimiento del presupuesto anual de cada una de las partes, que se solicito, y grado de cumplimiento
5. Evaluación anual y final del cumplimiento de las medidas y acciones del Pacto

Web:

[http://www.inclusio.gva.es/ca/inicio/area\\_de\\_prensa/not\\_detalle\\_area\\_prensa?id=731191](http://www.inclusio.gva.es/ca/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=731191)

Normativa:

- Pacte valencià contra la violència de gènere i masclista  
<https://www.sumatalpacte.com>

#### COMISSIÓ de SEGUIMIENTO PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión de Seguimiento		21/05/2020, 28/05/2020, 04/06/2020, 11/06/2020, 18/06/2020, 25/06/2020, 02/07/2020, 09/07/2020, 16/07/2020, 22/07/2020, 23/07/2020, 17/09/2020, 14/10/2020

## 9. COMITÉ CONSULTIU AUTONÒMIC DEL SISTEMA VALENCIÀ PER A L'AUTONOMIA I ATENCIÓ A LA DEPENDÈNCIA

El Comité Consultivo del Sistema Valenciano para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como órgano de naturaleza colegiada y funciones asesoras, adscrito a la Conselleria competente en materia de bienestar social.

El Comité tiene como finalidad hacer efectiva, de manera permanente, la participación y colaboración entre las Administraciones implicadas en la gestión del Sistema Valenciano para la Autonomía y Atención a la Dependencia, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Corresponde al Comité Consultivo del Sistema Valenciano para la Autonomía y Atención a la Dependencia las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento de dicho Sistema.

De forma especial, sobre las materias relacionadas con el catálogo de servicios y el contenido prestacional, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los usuarios, el desarrollo e implantación de los servicios y programas, la coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas, la financiación y ejecución presupuestaria, la valoración, la calidad, el sistema de información y el desarrollo normativo.

Igualmente, el Comité recibirá puntual información de los trabajos y acuerdos del Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

El Pleno del Comité Consultivo informará preceptivamente sobre las materias siguientes:

- a) Los proyectos normativos que afecten a las prestaciones y servicios previstos en la Ley, su financiación, intensidad de la protección y participación del beneficiario.
- b) Planes, proyectos y programas que afecten al referido ámbito.

El Comité Consultivo, en Pleno o en Comisión, podrá formular propuestas sobre las materias siguientes:

- a) La situación general del mercado de trabajo y del sector de servicios, en particular, así como la prospección de necesidades y adecuación de la oferta y demanda de empleo.
- b) Formación de cuidadores y asistentes personales.

Todas las funciones anteriormente enumeradas se atribuyen sin menoscabo de las que correspondan a otros órganos de representación y participación legalmente establecidos.

Normativa:

- DECRETO 38/2010, de 19 de febrero, del Consell, por el que se crea el Comité Consultivo Autonómico del Sistema Valenciano para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se establecen sus normas de funcionamiento (DOGV, de 23 de febrero de 2010)

### COMITÉ CONSULTIU AUTONÒMIC DEL SISTEMA VALENCIÀ PER A L'AUTONOMIA I ATENCIÓ A LA DEPENDÈNCIA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comité Consultiu Autonómico		29/06/2020, 22/07/2020, 03/09/2020, 06/10/2020

## 10. CONSELL VALENCIÀ DE LA DONA

---

El Consejo Valenciano de la Mujer, como órgano colegiado de carácter consultivo de la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de mujer y/o igualdad, que reúne a los representantes de las entidades más representativas que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la participación activa y un cauce de comunicación y colaboración entre la administración pública y el movimiento asociativo de mujeres.

Son funciones del Consejo Valenciano de la Mujer:

1. Informar los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Generalitat Valenciana.
2. Informar todos aquellos asuntos que, afectando a las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, le sean sometidos por los órganos de la Generalitat, así como toda disposición general que regule temas referentes a dicha materia.
3. Cualesquiera otras relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que le fueran atribuidas por la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de mujer y/o igualdad

Web: <http://www.inclusio.gva.es/es/web/mujer/consell-valencia-de-la-dona>

Normativa:

- ORDEN de 25 de julio de 1997, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer. [97/9834] (DOGV núm. 3.081 de 18.09.1997)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/1997/09/18/pdf/1997\\_9834.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/1997/09/18/pdf/1997_9834.pdf)
- ORDEN 5/2011, de 30 de septiembre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 1997, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer. [2011/10489] (DOGV núm. 6212 de 23.02.2010)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2011/10/19/pdf/2011\\_10489.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2011/10/19/pdf/2011_10489.pdf)

### CONSELL VALENCIÀ DE LA DONA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Valencià de la Dona		07/10/2020

## 11. CONSELL CONSULTIU TRANS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

---

Se crea un órgano de carácter consultivo denominado Consejo Consultivo Trans de la Comunitat Valenciana, en el que se encuentren representadas las asociaciones y administraciones competentes en el ámbito de aplicación de esta ley.

El Consejo Consultivo Trans de la Comunitat Valenciana es, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/2017, de la Generalitat, un órgano de carácter consultivo en el que se encuentran representadas las asociaciones y administraciones competentes en el ámbito de dicha ley. También estarán representadas las personas trans de manera individual. El Consejo se constituye como un órgano de participación ciudadana de la Generalitat Valenciana, a través de las personas trans de manera individual y las asociaciones representativas mencionadas anteriormente. Sus informes tienen carácter informativo, consultivo y no vinculante. El Consejo queda adscrito a la conselleria con competencias en materia LGTBI, que le da apoyo técnico y le presta los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de sus funciones.

El Consejo tiene como principal finalidad realizar una evaluación y seguimiento de la Ley 8/2017, de la Generalitat, así como fomentar la cooperación entre la Administración de la Generalitat Valenciana, las administraciones competentes en su ámbito de aplicación y aquellas asociaciones de la sociedad civil que desarrollan su labor en la Comunitat Valenciana y que trabajan en el ámbito de la igualdad y la no discriminación de las personas trans.

Las funciones del Consejo son:

a) Realizar el informe anual a que se refiere la Ley 8/2017 sobre la situación de las personas trans en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Dicho informe deberá contener el análisis del estado de la cuestión y propuestas de mejora si fuesen necesarias. Se remitirá a la conselleria con competencias en materia LGTBI para que, a través del Consell, se remita a Les Corts.

Dicho informe deberá ser remitido a Les Corts dentro de los seis primeros meses del año siguiente al que se refiera su contenido.

b) Deliberar y realizar propuestas para conseguir la plena visibilidad y normalidad del hecho trans, y para evitar la discriminación y prevenir todos los fenómenos de la transfobia.

c) Informar los proyectos de normativa de carácter general y sobre los proyectos de planes de actuación de la Generalitat que tengan incidencia en la plena visibilidad y normalidad del hecho trans y evitar su discriminación.

d) Formular propuestas y recomendaciones sobre la adaptación de los servicios públicos de la Generalitat a la realidad de las personas trans.

e) Formular propuestas y recomendaciones para fomentar la igualdad, la libertad, el bienestar y la inclusión social de todas las personas trans.

f) Promover estudios e iniciativas sobre actuaciones y proyectos relacionados con el reconocimiento de la identidad y la expresión de género y la igualdad de las personas trans.

g) Proponer a la presidencia del Consejo que envíe sus conclusiones y propuestas a otros consejos de participación, órganos e instituciones de la Generalitat, a las entidades locales y a los organismos e instituciones del Estado y de la Unión Europea cuando lo crea conveniente.

h) Escoger la vicepresidencia primera del Consejo y designar a las personas representantes para exponer las conclusiones en las deliberaciones de otros espacios de participación de la Generalitat cuando sea preciso y recoger sus aportaciones.

i) Deliberar sobre todas aquellas cuestiones que le sean sometidas a iniciativa del órgano convocante.

En el desarrollo de todas estas funciones, el Consejo debe promover la equidad entre mujeres y hombres, mediante la aplicación de la perspectiva de género, teniendo en cuenta también las realidades no binarias.

Normativa:

- LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV de 11 de abril de 2020)
- DECRETO 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV de 31 de agosto de 2018)
- DECRETO 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV de 17 de agosto de 2020)

CONSELL CONSULTIU TRANS DE LA COMUNITAT VALENCIANA		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Consultiu Trans de la CV		20/10/2020, 28/10/2020

## VICEPRESIDÈNCIA 2ª | CONSELLERIA D'HABITATGE I ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA

### 12. MESA ANTIDESAHUCIOS

La Mesa Antidesahucios se crea tras la aprobación de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana. El propósito de la misma es establecer una mayor coordinación e intensificar la comunicación entre todos los actores implicados en la problemática de la vivienda para evitar desahucios sin una alternativa habitacional.

La Mesa Antidesahucios es una Comisión del Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana de la Comunitat, como se contempla en la ley por la función social de la vivienda.

Con la finalidad de conocer la situación en términos cuantitativos y cualitativos de la vivienda en general y de la vivienda pública en particular, la distribución territorial y la inserción en los respectivos tejidos urbanos, así como para medir, de acuerdo con los indicadores que se establezcan por reglamento, la segregación urbana existente y la adaptación de la situación de acceso a la vivienda al modelo económico determinado por las políticas públicas valencianas, el Consell creará el Observatorio del Hábitat y la Segregación Urbana, dependiente de la conselleria competente en materia de vivienda. Este observatorio debe llevar a cabo las tareas que se establezcan por reglamento, y debe servir de plataforma para planificar, estudiar y analizar el entorno y la realidad social y económica valenciana en el sector de la vivienda y colaborar así en las tareas que cumpla cualquier otro organismo público

Se crea el Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana (OHSU) como instrumento que posibilite la participación, la co-elaboración del conocimiento y la transferencia de información en materia de vivienda y ciudad en la Comunitat Valenciana.

El OHSU participará en la evaluación y diseño de las políticas públicas en materia de vivienda e integración urbana asegurando la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la equidad de la acción pública.

Desde una perspectiva holística, el OHSU diagnostica y realiza el seguimiento de la situación habitacional de las personas y de los recursos habitacionales públicos y privados, contribuyendo a la elaboración de un sistema de indicadores para identificar las áreas que puedan presentar segregación urbana.

Normativa:

- DECRETO 9/2019, de 1 de febrero, del Consell, de creación del Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana de la Comunitat Valenciana. (DOGV, de 06 de junio de 2020)
- Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana (BOE, de 07 de marzo de 2017)

#### MESA ANTIDESAHUCIOS

Órgano	Representante	Fechas reunión
Mesa antidesahucios		29/07/2020

## CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

### 13. RED CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEEI)

La Red CEEI de la Comunitat Valenciana acoge los cuatro Centros Europeos de Empresas Innovadoras de la Comunitat: CEEI Castellón, CEEI Elx, CEEI Alcoy y CEEI València. Son organismos cuyo trabajo fundamental es el apoyo a pymes y emprendedores para impulsar el desarrollo económico y social de las tres provincias valencianas a partir de un elemento clave: la innovación.

#### CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS (CEEI)

Órgano	Representante	Fechas reunión
CEEI ELX – Junta Directiva	[REDACTED]	18/09/2020
CEEI VALÈNCIA – Junta Directiva	[REDACTED]	26/06/2020

### 14. COMISIÓN de PRECIOS de la COMUNITAT VALENCIANA

La Comisión de Precios de la Generalitat, así como el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas de los bienes y servicios que estén sujetos al régimen de autorización o comunicación en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

1. La Comisión de Precios de la Generalitat ejercerá las siguientes funciones:

- a) Prestar asesoramiento técnico en materia de precios a la persona titular de la consellería competente en materia de comercio.
- b) Informar los expedientes sobre implantación o modificación de precios o tarifas de servicios públicos, así como aquellos otros que lo requieran de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- c) Cuantas funciones de carácter consultivo y apoyo técnico se requieran para la ejecución de la política de precios en la Comunitat Valenciana.
- d) Cualesquiera otras que, en virtud de normas específicas, se le atribuyan.

2. Salvo disposición expresa en contrario, los informes de la Comisión de Precios de la Generalitat se considerarán facultativos y no vinculantes.

Web: <http://www.indi.gva.es/ca/web/consumo/precios>

Normativa:

- Decreto de 5 de octubre de 1982, por el que se establece la normativa reguladora de la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 81, de 19.10.1982)

- DECRETO 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación. [2005/A6895] (DOGV núm. 5028 , de 15.06.2005)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2005/06/15/pdf/2005\\_6895.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2005/06/15/pdf/2005_6895.pdf)
- DECRETO 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación. [2013/6082] (DOGV núm. 7043 de 11.06.2013)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2013/06/11/pdf/2013\\_6082.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2013/06/11/pdf/2013_6082.pdf)

#### COMISIÓN DE PRECIOS GV

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión de Precios	[REDACTED]	14/01/2020
		23/09/2020

#### 15. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para el cumplimiento de los compromisos y el seguimiento de la ejecución del convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento y Control.

Sin perjuicio de las funciones expresamente previstas en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, corresponde a la Comisión Mixta:

- Aprobar el programa anual de actividades presentado por la entidad beneficiaria
- Efectuar el seguimiento de la ejecución del mencionado programa, así como del desarrollo de las diferentes actividades que lo integran
- Favorecer en todo momento la comunicación entre las partes, procurar la inmediata resolución de las controversias que puedan surgir y instar, si es el caso, la intervención de los que tengan capacidad para solucionar en el ejercicio de sus responsabilidades.
- Aprobar la memoria anual de actividades que presente la entidad beneficiaria

#### COMISIÓN MIXTA de SEGUIMIENTO Y CONTROL PRL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión Mixta	[REDACTED]	29/01/2020
		14/09/2020
	[REDACTED]	29/01/2020
		14/09/2020

## 16. COMISIÓN PERMANENTE DE INVERSIONES

La Comisión Permanente de Inversiones, como órgano técnico colegiado de coordinación, propuesta y asistencia de los proyectos de inversión gestionados por el Punto de Aceleración a la Inversión. La Comisión Permanente de Inversiones quedará adscrita al IVACE.

Las funciones de la Comisión Permanente de Inversiones serán:

- Emitir un informe previo sobre la propuesta de resolución y elevar la propuesta anualmente, con los criterios evaluables y los mínimos exigibles para ser considerados como proyectos de interés para la Comunitat Valenciana, a la persona titular de la conselleria con competencia en materia de sectores productivos e internacionalización.
- Realizar propuestas que permitan optimizar y mejorar los procedimientos administrativos con objeto de conseguir ahorro de tiempo y costes en la tramitación de los proyectos gestionados por el Punto de Aceleración a la Inversión.
- Realizar un informe anual con el análisis, seguimiento y evolución de los proyectos aprobados a través del Punto de Aceleración a la Inversión y la atracción de inversiones a la Comunitat Valenciana tanto de capital autonómico y estatal como de capital extranjero.

Normativa:

- LEY 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios (LAIP). [2018/6991] (DOGV núm. 8339 de 16.07.2018)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/16/pdf/2018\\_6991.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/16/pdf/2018_6991.pdf)

### COMISIÓN PERMANENTE DE INVERSIONES

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión Permanente de Inversiones		26/06/2020

## 17. CONSEJO TRIPARTITO PARA EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES LABORALES Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA de la COMUNITAT VALENCIANA

El Consejo Tripartito para el desarrollo de las Relaciones Laborales y la negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana es el órgano de la Administración Autonómica de asesoramiento y consulta en materia de relaciones laborales, empleo y negociación colectiva, cuyo ámbito territorial se circunscribe a la Comunitat Valenciana, y, asimismo, de solución de las discrepancias que pudieran surgir por la falta de acuerdo en los procedimientos de inaplicación en las empresas de las condiciones de trabajo previstas en el Convenio Colectivo aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores

El Consejo Tripartito para el desarrollo de las Relaciones Laborales y la negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana desarrollará las siguientes funciones:

a) Funciones consultivas.

En materia de extensión de convenios colectivos, emitirá, con carácter preceptivo y determinante, los informes previstos en el artículo 7 del Real decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprobó el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

En materia de calendario laboral de la Comunitat Valenciana, emitirá informe previo a su aprobación por el Consell.

Asimismo, emitirá informe previo a la aprobación de las normas que regulen o modifiquen el régimen jurídico del Consejo Tripartito.

b) Funciones de estudio y asesoramiento.

El Consejo Tripartito podrá realizar, tanto a iniciativa propia como a petición de parte interesada, estudios, dictámenes y recomendaciones en materias relacionadas con las relaciones laborales y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunitat Valenciana, tales como:

- Estructura y contenidos de la negociación colectiva.
- Mercado de trabajo: contratación, externalización, descentralización productiva, flexibilidad laboral y cuestiones análogas.
- Prevención de riesgos laborales y formación en materia preventiva.
- Políticas sociales: conciliación de la vida laboral y familiar, igualdad de trato y no discriminación entre hombres y mujeres, planes de igualdad y cuestiones análogas.

c) Funciones decisorias.

Dirimirá las discrepancias que surjan por la falta de acuerdo en los procedimientos de inaplicación en las empresas de las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.3 del Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores.

d) Otras funciones.

El Consejo Tripartito desarrollará cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas mediante una norma de rango legal o reglamentario.

Órganos: el Consejo funcionará en Pleno y en comisión permanente.

Se podrán constituir comisiones de trabajo para el desarrollo de las funciones propias del Pleno. (Mesa de autónomos y mesa del sector de la limpieza)

Normativa:

- DECRETO 131/2006, de 29 de septiembre, del Consell, de creación del Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana. [2006/11270] (DOGV núm. 5.359 de 03.010.2006)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2006/10/03/pdf/2006\\_11270.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2006/10/03/pdf/2006_11270.pdf)
- DECRETO 88/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regula el Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana. [2013/7154] (DOGV núm. 7062 de 08.07.2013)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2013/07/08/pdf/2013\\_7154.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2013/07/08/pdf/2013_7154.pdf)

**CONSEJO TRIPARTITO PARA EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES LABORALES Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA de la COMUNITAT VALENCIANA**

Órgano	Representante	Fechas reunión
Pleno	[REDACTED]	22/06/2020, 29/09/2020
Pleno	[REDACTED]	13/03/2020
Comisión Permanente	[REDACTED]	14/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020, 13/05/2020, 22/06/2020, 29/09/2020, 29/10/2020

## 18. CONSEJO VALENCIANO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CVFP)

El Consejo Valenciano de Formación Profesional es el órgano superior consultivo, de participación institucional, coordinación y asesoramiento del Consell en todo lo relacionado con la formación profesional.

El Consejo funcionará en Pleno o en Comisión Permanente. También podrá actuar mediante comisiones de trabajo, cuando así lo decida el Pleno o la Comisión Permanente (Comissió de Seguiment FP Dual y Formació Contínua PV).

Corresponde a la Comisión Permanente:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Elaborar el proyecto anual de presupuesto, y la memoria y el informe anual establecidos en el artículo 2 del presente decreto.
- Proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Consejo.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Pleno o le estén atribuidas en la presente norma.

Para el desarrollo de sus competencias, el Consejo Valenciano de Formación Profesional realizará las siguientes actuaciones:

- Elaborar el Plan Valenciano de Formación Profesional, que reúna todas las actuaciones a desarrollar en materia de formación profesional en la Comunitat Valenciana, incluyendo un informe sobre la situación de la formación profesional, y el grado de cumplimiento de los objetivos previamente definidos en el plan.
- Aprobar la memoria anual del ejercicio transcurrido.
- Cualesquiera otras, de idéntica o análoga naturaleza, que vengan exigidas por el buen funcionamiento del Consejo, de acuerdo con la normativa vigente.

Web:

<http://www.ceice.gva.es/ca/web/formacion-profesional/normativa-sobre-ordenacion-y-organizacion-academica-de-los-ciclos-formativos>

**Normativa:**

- Decreto 133/1990, de 23 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea el Consejo Valenciano de formación profesional. (DOGV núm. 1379 de 12.09.1990)  
[http://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?sig=2414/1990&L=1](http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=2414/1990&L=1)
- DECRETO 221/1996, de 26 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Consejo Valenciano de Formación Profesional No Reglada y Empleo. (DOGV núm. 2880 de 29.11.1996)  
[http://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?sig=3199/1996&L=1](http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=3199/1996&L=1)
- DECRETO 292/1997, de 25 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 221/1996, de 26 de noviembre, por el que se crea el Consejo Valenciano de Formación Profesional No Reglada y Empleo. (DOGV núm. 3136 de 04.12.1997)  
[http://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?sig=3973/1997&L=1](http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=3973/1997&L=1)
- DECRETO 155/2000, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Consejo Valenciano de Formación Profesional. [2000/X8415] (DOGV núm. 3862 de 23.10.2000)  
[http://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?sig=3409/2000&L=1](http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=3409/2000&L=1)
- DECRETO 219/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se regula el Consejo Valenciano de Formación Profesional. [2014/11495] (DOGV núm.7424 de 16.12.2014)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2014/12/16/pdf/2014\\_11495.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2014/12/16/pdf/2014_11495.pdf)

CONSEJO VALENCIANO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CVFP)		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Pleno	[REDACTED]	20/07/2020
	[REDACTED]	20/07/2020
Comisión Permanente	[REDACTED]	17/02/2020,
		24/02/2020,
		19/05/2020,
		07/07/2020,
		31/07/2020,
		15/10/2020,
Comisión de Seguimiento FP Dual	[REDACTED]	29/10/2020,
		30/10/2020
		15/10/2020

## 19. FUNDACIÓN TRIBUNAL DE ARBITRAGE LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Fundación TAL es la entidad que otorga personalidad jurídica y soporte administrativo al sistema de solución autónoma de conflictos laborales en la Comunitat Valenciana. Este sistema es un mecanismo propio de solución de conflictos laborales del que se han dotado los agentes sociales y económicos de la Comunitat Valenciana a través de la negociación colectiva. Su finalidad es la solución acordada de los conflictos colectivos laborales mediante los procedimientos de mediación y arbitraje, evitando a las partes afectadas largos procesos de costosa y compleja resolución.

El Patronato de la Fundación está compuesto por la Generalitat Valenciana y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana: CCOO-PV, UGT-PV y CEV.

Web: <http://www.fundacional.org>

Normativa:

- RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2017, de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del VI Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 8166 de 09.11.2017)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/09/pdf/2017\\_10012.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/09/pdf/2017_10012.pdf)
- RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2019, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo del Comité Paritario de Interpretación, Aplicación y Seguimiento del VI Acuerdo de solución autónoma de conflictos laborales de la Comunitat Valenciana (ASAC-CV), sobre constitución del cuerpo de árbitros (DOGV de 30.12.2019)  
[https://www.fundacional.org/wp-content/uploads/docs/fundacional/normativa/20191230\\_11948-publicacion\\_arbitros\\_DOGV.pdf](https://www.fundacional.org/wp-content/uploads/docs/fundacional/normativa/20191230_11948-publicacion_arbitros_DOGV.pdf)

### FUNDACIÓN TRIBUNAL DE ARBITRAGE LABORAL DE LA CV (TAL)

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en el Tribunal de Arbitraje Laboral. Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Patronato		07/10/2020, 08/10/2020

## 20. INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INVASSAT)

---

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), creado por la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, es un organismo autónomo, de carácter administrativo, que se configura como el órgano científico-técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat y de sus organismos autónomos. El INVASSAT tiene como fin la promoción de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto de la sociedad valenciana.

Los órganos del INVASSAT son:

1. Órganos de representación y dirección: la Presidencia, la Vicepresidencia y la Dirección.
2. Órganos de participación y asesoramiento: el Consejo General, la Comisión Permanente y las comisiones territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El **Consejo General** es el órgano colegiado de participación, tripartito y paritario, de la Administración de la Generalitat y de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunitat Valenciana, que ejerce las funciones previstas en el artículo 13 de la Ley 2/2004.

El Consejo General tendrá las siguientes funciones:

A) Funciones de carácter consultivo y de participación:

- a) Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, los programas y planes de actuación que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, establezca el Consell de la Generalitat.
- b) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto anual.
- c) Informar previamente la propuesta de nombramiento y cese del director del Instituto.
- d) Informar la propuesta del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto.
- e) Informar los programas de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo cuya ejecución técnica corresponde al INVASSAT.
- f) Emitir dictámenes sobre las propuestas de modificación de la presente ley. Dichos dictámenes tendrán carácter preceptivo y no vinculante.
- g) El Consell general se reunirá por lo menos una vez al trimes- tre o cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros a convo- catoria de su presidente.

B) Funciones de control, impulso y propuesta en relación con la actividad del Instituto:

- a) Impulsar las actividades de planificación y programación propias del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el ejercicio de estas funciones, el Consejo General podrá elevar al Consell de la Generalitat, por medio de su presidente, propuesta de aprobación de Planes Plurianuales de Prevención de Riesgos Laborales de carácter estratégico y ámbito en toda la Comunidad Valenciana.
- b) Realizar funciones de control y supervisión sobre la ejecu- ción de los programas y la gestión de los servicios, a cuyo fin el director del Instituto le proporcionará cuanta información precise.
- c) Aprobar la memoria anual correspondiente al ejercicio ante- rior, dentro del primer semestre del año natural.
- d) Elevar propuestas y peticiones a las consellerías que ostenten competencias en materia de prevención de riesgos laborales.
- e) Aprobar el reglamento de su funcionamiento interno.

- f) Conocer de la suscripción, desarrollo y ejecución de convenios y acuerdos de colaboración y cooperación entre el Instituto y otras administraciones públicas, entidades públicas y privadas, corporaciones, universidades, centros de investigación y empresas que persigan los mismos fines en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, y la propuesta de aquellos otros que el Consejo General estime de interés.
- g) Control y seguimiento de los programas de actuación en materia de formación en seguridad y salud en el trabajo y formular propuestas al efecto.

C) Cualesquiera otras facultades que le atribuyan las leyes, los reglamentos, el Consell de la Generalitat o el presidente de la Generalitat.

La **Comisión Permanente** es el órgano colegiado, tripartito y paritario, integrado en el Consejo General.

Las **Comisiones Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo** son los órganos colegiados de participación y consulta, tripartitos y paritarios, con ámbito de actuación en cada una de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

Actuarán como órganos de asesoramiento y estudio del Consejo General, y de participación con dicho ámbito territorial, y su composición y régimen de funcionamiento se establecerán en el Reglamento de Régimen Interno del Consejo General.

Web: <http://www.invassat.gva.es/ca>

Normativa:

- LEY 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de Creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT). (DOCV núm. 4765 de 01.06.2004).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2004/06/01/pdf/2004\\_5608.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2004/06/01/pdf/2004_5608.pdf)
- Modificada por la LEY 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, en sus artículos 94 y 95. (DOCV núm. 6429 de 31.12.2010).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2010/12/31/pdf/2010\\_14109.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2010/12/31/pdf/2010_14109.pdf)
- DECRETO 48/2016, de 22 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT). [2016/2868] (DOGV núm. 7769 de 27.04.2016)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/04/27/pdf/2016\\_2868.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/04/27/pdf/2016_2868.pdf)
- CORRECCIÓN de errores del Decreto 48/2016, de 22 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT). [2016/3899] (DOGV núm. 7794 de 31.05.2016).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/05/31/pdf/2016\\_3899.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/05/31/pdf/2016_3899.pdf)

INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INVASSAT)		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo General	[REDACTED]	09/11/2020
Comisión Permanente	[REDACTED]	06/07/2020, 04/11/2020
	[REDACTED]	06/07/2020
Comisión de Seguimiento Estrategia Valenciana Seguridad Salud y Bienestar Laboral (EVSSBL)	[REDACTED]	15/01/2020
Comisión Territorial Alacant	[REDACTED]	28/09/2020
Comisión Territorial Castelló	[REDACTED]	16/01/2020
	[REDACTED]	16/01/2020
Comisión Territorial València	[REDACTED]	11/03/2020, 11/06/2020, 11/09/2020
	[REDACTED]	11/09/2020
	[REDACTED]	11/03/2020, 11/06/2020
	[REDACTED]	

## 21. OBSERVATORIO DE LA INDÚSTRIA Y DE LOS SECTORES ECONÓMICOS VALENCIANOS

El Observatorio de la Industria y de los Sectores Económicos Valencianos queda adscrito a la conselleria con competencias en materia de industria, a través del órgano directivo competente en dicha materia, como órgano de carácter consultivo, de participación y propuesta nacido del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE), en cuanto a las medidas y políticas de desarrollo o que pueda desarrollar la Generalitat en los sectores económicos e industriales de la Comunitat Valenciana.

El Observatorio de la Industria y de los Sectores Económicos Valencianos tendrá como funciones:

- Constituir un foro de participación y análisis de las medidas y políticas desarrolladas por la Generalitat en los sectores económicos e industriales.
- Proponer y evaluar medidas que contribuyan a que las empresas orienten sus estrategias hacia la mejora de la competitividad, favoreciendo su posicionamiento en los mercados.
- Elaborar indicadores descriptivos y analíticos de los diferentes sectores económicos y clusters industriales, atendiendo principalmente a su especificidad territorial.
- Coordinar las actuaciones necesarias de la administración Autonómica con la administración Local, estatal y los agentes sociales y económicos más representativos.
- Coordinar sus actuaciones con otros observatorios, especialmente con el de las profesiones, vinculado al Instituto de las Cualificaciones.
- Analizar los cambios del contexto internacional e identificar nuevas oportunidades de negocio que permitan competir con los nuevos países emergentes.

El Observatorio de la Industria y de los Sectores Económicos Valencianos está integrado por: el presidente, el vicepresidente y el Pleno.

El Observatorio funcionara en Pleno y en las Comisiones de Trabajo que constituya, que podrán ser sectoriales y territoriales, para tratar aquellos asuntos que por su trascendencia requieran un especial estudio o seguimiento.

Web: <http://www.indi.gva.es/ca/web/industria-e-i-d-i/observatorio-de-la-industria>

Normativa:

- DECRETO 59/2006, de 5 de mayo, del Consell, por el que se crea el Observatorio de la Industria y de los Sectores Económicos Valencianos. [2006/X5380] (DOGV núm. 5.254 de 09.05.2006)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2006/05/09/pdf/2006\\_5380.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2006/05/09/pdf/2006_5380.pdf)
- DECRETO 59/2010, de 16 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 59/2006, de 5 de mayo, de creación del Observatorio de la Industria y de los Sectores Económicos Valencianos. [2010/4253] (DOGV núm. 6249 de 20.04.2010)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2010/04/20/pdf/2010\\_4253.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2010/04/20/pdf/2010_4253.pdf)
- DECRETO 58/2012, del Consell, de 5 de abril, por el que se modifica el Decreto 59/2006, de 5 de mayo, de creación del Observatorio de la Industria y de los Sectores Económicos Valencianos. [2012/3468] (DOGV núm. 6.750 de 10.04.2012)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2012/04/10/pdf/2012\\_3468.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2012/04/10/pdf/2012_3468.pdf)

OBSERVATORIO DE LA INDÚSTRIA Y DE LOS SECTORES ECONÓMICOS VALENCIANOS		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Pleno	[REDACTED]	16/04/2020
	[REDACTED]	16/04/2020,
	[REDACTED]	14/10/2020

## 22. PROGRAMA FONDOS EUROPEOS - GRUPO DE TRABAJO RIS3 (RESEARCH AND INNOVATION SMART SPECIALISATION)

RIS3 (Research and Innovation Smart Specialisation Strategy – Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación) es un término que se refiere a la focalización productiva/empresarial de una región, en nuestro caso la Comunitat Valenciana, en ámbitos potencialmente competitivos y generadores de desarrollo en el marco de un contexto global. Así pues, una agenda RIS3 es un plan estratégico regional para el desarrollo que se caracteriza por:

- Concentrar el apoyo político y las inversiones regionales en prioridades clave, retos y necesidades para el desarrollo basado en el conocimiento;
- Construir sobre los puntos fuertes de cada región ventajas competitivas y potencial para la excelencia;
- Apoyar tanto la innovación tecnológica como la innovación centrada en la práctica, y señalar como objetivo el estímulo de la inversión privada;
- Involucrar completamente a todos los grupos de interés y estimular la innovación y la experimentación.
- Estar basada en la evidencia, e incluir sistemas robustos de seguimiento y evaluación.

Alineada con la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, en la que se integra, el objetivo general para la Agenda RIS3 en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV) es constituir una referencia estratégica regional para las políticas de I+D+I que impulse los cambios estructurales, defina los incentivos y determine los objetivos y esfuerzos que es necesario realizar para disponer de las capacidades en el ámbito de la investigación y la innovación que contribuyan a nuestro progreso económico y social.

Para ello, la Generalitat ha contado con la colaboración de los agentes económicos, sociales y del conocimiento implicándolos en la elaboración del planteamiento estratégico de RIS3-CV.

Web: <http://www.ris3cv.gva.es/es/inicio>

GRUPO DE TRABAJOS RIS3		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Grupo de Trabajo RIS-3	[REDACTED]	14/07/2020, 21/07/2020
	[REDACTED]	21/07/2020

### 23. OBSERVATORIO VALENCIANO DEL COMERCIO

El Observatorio del Comercio Valenciano como órgano colegiado, consultivo y asesor en materia de comercio, adscrito a la Conselleria de Industria y Comercio, actuará como órgano de información, consulta y asesoramiento en materia de comercio y de la actividad comercial, y se regulará por lo establecido en la presente norma.

El Observatorio del Comercio Valenciano tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre aspectos concretos del comercio interior de la Comunidad Valenciana y valorar el conocimiento existente sobre el mismo, para lo que podrá solicitar documentación a otras entidades, así como recabar asistencia técnica especializada.
- Elaborar estudios, informes y dictámenes sobre aquellas cuestiones que, con carácter facultativo, se sometan a su consulta, a solicitud del Gobierno Valenciano o de sus miembros.
- Realizar informes y estudios sobre la evolución del sector comercial, particularmente en cuanto a los problemas específicos que se detecten, al análisis de los cambios que se vienen produciendo y a las perspectivas de futuro, con el fin de seguir el pulso de esta evolución y proponer las medidas que se estimen oportunas.
- Emitir los informes que se establezcan por disposición de carácter general, con el alcance que en las mismas se determine.
- Formular cuantas propuestas considere adecuadas para el fomento y mejora del sector comercial valenciano, en especial las relacionadas con el diseño de los planes de actuación conducentes a su reforma y desarrollo.
- Elaborar un informe anual de la distribución comercial en la Comunidad Valenciana que recoja lo más destacado de su evolución, así como de sus perspectivas.

Normativa:

- DECRETO 55/2001, de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Observatorio del Comercio Valenciano (DOGV, de 16 de marzo de 2001)
- ORDEN de 14 de marzo de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se designan las entidades y organizaciones que integran el Observatorio del Comercio Valenciano (DOGV, de 20 de marzo de 2001)

- ORDEN 2/2015, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se designan las entidades y organizaciones que integran el Observatorio del Comercio Valenciano.
- CORRECCIÓN de errores de la Orden 2/2015, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se designan las entidades y organizaciones que integran el Observatorio del Comercio Valenciano.

#### OBSERVATORIO VALENCIANO DEL COMERCIO

Órgano	Representante	Fechas reunión
Observatorio Valenciano del Comercio	[REDACTED]	06/07/2020

#### 24. OBSERVATORIO VALENCIANO DEL TRABAJO DECENTE

El Observatorio valenciano del trabajo decente, adscrito a la conselleria que tenga conferidas las competencias en materia de trabajo, a través del centro directivo competente en esta materia, es un órgano de carácter consultivo, de participación y propuesta, en cuanto a las medidas y políticas que lleva a cabo o pueda llevar a cabo la Generalitat en el ámbito del trabajo.

El Observatorio valenciano del trabajo decente tiene como funciones:

1. Analizar las medidas y políticas desarrolladas en la Comunitat Valenciana en el ámbito de las materias propias del Observatorio.
2. Recopilar, y trasladar a un sistema de gestión de información operativo y eficiente, los datos estadísticos que, sobre las materias propias del Observatorio, estén disponibles en las diferentes administraciones y por parte de los agentes sociales y económicos de la Comunitat Valenciana para su análisis y estudio.
3. Elaborar indicadores descriptivos y analíticos en materia de trabajo decente para la evaluación de las políticas activas de empleo y formación en la Comunitat Valenciana.
4. Estudiar la estructura y evolución del mercado de trabajo para verificar los avances en los indicadores del trabajo decente en la Comunitat Valenciana.
5. Difundir y facilitar el acceso a la citada información a los agentes implicados en el desarrollo de las acciones y estrategias que favorecen la creación de empleo, así como a la ciudadanía e instituciones en general.
6. Identificar y promover la coordinación entre los diferentes sistemas de empleo, formación, emprendimiento, promoción económica y agencias de desarrollo local.
7. Analizar el mercado laboral, e identificar problemas y oportunidades, para anticipar cambios y definir necesidades para la consecución del Objetivo 8 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, profundizando en la consecución de la cohesión social en la Comunitat Valenciana.
8. Estudiar y analizar las consecuencias de la transformación productiva y económica derivada de la Transición Ecológica en el mundo de trabajo.
9. Realizar propuestas en el ámbito propio del Observatorio valenciano del trabajo decente.

Normativa:

- DECRETO 40/2020, de 20 de marzo, del Consell, de creación del Observatorio valenciano del trabajo decente. (DOGV, de 01 de abril de 2020)

## OBSERVATORIO VALENCIANO DEL TRABAJO DECENTE

Órgano	Representante	Fechas reunión
Observatorio Valenciano del Trabajo Decente	[REDACTED]	21/01/2020 23/06/2020, 15/07/2020
	[REDACTED]	23/06/2020, 15/07/2020

## 25. LABORA- Servicio Valenciano de Empleo y Formación

El Servicio Valenciano de empleo y Formación (SERVEF) es un organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El SERVEF tiene como fin impulsar, desarrollar y ejecutar la política de la Generalitat en materia de creación de empleo, actuando en los ámbitos competenciales de la intermediación y orientación laboral, el fomento del empleo y la formación profesional para el empleo.

Los órganos que componen la estructura básica del SERVEF son los siguientes:

- el Consejo General,
- el Consejo de Dirección,
- la Dirección General del SERVEF

El Consejo General es el órgano de asesoramiento, consulta y participación, tripartito y paritario, compuesto por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Valenciana y por la administración,

Al Consejo General le corresponden las siguientes funciones:

- a) elaborar los criterios de actuación del SERVEF, de conformidad con las directrices emanadas del conseller competente en materia de empleo.
- b) Aprobar los planes estratégicos y operativos que dirigen la actividad del organismo, así como el anteproyecto anual de presupuestos del SERVEF.
- c) Aprobar la memoria anual de actividades del SERVEF para su elevación al conseller competente en materia de empleo.
- d) Aprobar las cuentas anuales del organismo, para su integración en la Cuenta general de la Generalitat, que debe ser remitida a la Sindicatura de Cuentas.

El Consejo General podrá delegar todas o alguna de sus competencias en el Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de asesoramiento y participación, tripartito y paritario, para el seguimiento y asesoramiento de la actividad ordinaria del SERVEF.

Al Consejo de Dirección le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Proponer las líneas de actuación del funcionamiento ordinario del organismo, de conformidad con los criterios emanados del Consejo General, de su presidente o de la consellería competente en materia de empleo.
- b) Supervisar la aplicación de los acuerdos adoptados por el Consejo General.
- c) Seguimiento y supervisión de la actividad del organismo.

d) Proponer cualquier medida que se estime necesaria para el mejor cumplimiento de los fines del SERVEF.

Normativa:

- LEY 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF). [2000/3223] (DOGV núm. 3737 de 26.04.2000)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2000/04/26/pdf/2000\\_3223.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2000/04/26/pdf/2000_3223.pdf)
- DECRETO 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF. [2001/X1908] (DOGV núm. 3950 de 01.03.2001)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2001/03/01/pdf/2001\\_1908.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2001/03/01/pdf/2001_1908.pdf)
- CORRECCIÓN de errores del Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF. [2001/A3597] (DOGV núm. 3988 de 27.04.2001)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2001/04/27/pdf/2001\\_3597.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2001/04/27/pdf/2001_3597.pdf)
- DECRETO 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF). [2013/12297] (DOGV núm. 7178 de 23.12.2013)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2013/12/23/pdf/2013\\_12297.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2013/12/23/pdf/2013_12297.pdf)
- DECRETO 161/2017, de 20 de octubre, del Consell, de modificación del Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF). [2017/9725] (DOGV núm. 8161 de 02.11.2017)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/02/pdf/2017\\_9725.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/02/pdf/2017_9725.pdf)

Web: <http://www.servef.gva.es/mision-vision-y-valores>

LABORA- Servicio Valenciano de Empleo y Formación		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo General	[REDACTED]	30/07/2020, 18/09/2020
	[REDACTED]	18/09/2020

Consejo de Dirección	[REDACTED]	31/01/2020, 06/02/2020, 10/02/2020, 26/02/2020, 28/02/2020, <del>07/04/2020,</del> 07/05/2020, 29/05/2020,   71 09/06/2020, 15/06/2020, 26/06/2020,
----------------------	------------	---

17/09/2020,  
21/09/2020,  
30/10/2020

---

31/01/2020,  
06/02/2020,  
10/02/2020,  
28/02/2020,  
07/05/2020,  
15/06/2020

---

## CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

### 26. CENTROS INTEGRADOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL de la COMUNITAT VALENCIANA (CIPFP)

Son **centros integrados de formación profesional** aquellos que se autoricen como tales y que impartan los dos subsistemas de formación profesional, de formación profesional inicial y de formación para el empleo, referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que conduzcan a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

El **consejo social** es el órgano colegiado de participación de la sociedad en el centro integrado de Formación Profesional. En cada centro integrado de Formación Profesional se constituirá un consejo social, que funcionará en pleno y en comisiones.

Corresponde al consejo social, de cada centro integrado de Formación Profesional, las siguientes funciones:

- a) Establecer las directrices para elaborar el proyecto funcional de centro y aprobar y evaluar dicho proyecto, sin perjuicio de las competencias que el claustro de profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Asimismo establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación lo aconseje.
- b) Aprobar el presupuesto anual y las cuentas de gestión del centro.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades del centro, asegurando la calidad y el rendimiento de los servicios bajo el criterio de eficiencia y eficacia.
- d) Emitir informe con carácter previo al nombramiento del director del centro.
- e) Colaborar en el establecimiento de relaciones y contactos con empresas, instituciones y entidades para facilitar el desarrollo del proyecto funcional del centro.
- f) Decidir sobre la admisión del alumnado, con sujeción estricta a la normativa establecida.
- g) Informar la memoria que con carácter anual presente el equipo directivo, sobre el cumplimiento del correspondiente proyecto funcional.
- h) Emitir informe previo a la contratación de profesorado especialista por parte de la dirección cuando la normativa aplicable así lo exija.
- i) Estimular la actividad en el campo de I+D+i, especialmente en lo relativo a su vinculación con los sectores productivos, apoyando los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre el centro integrado de Formación Profesional, las empresas y el tejido social, así como la promoción de las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos.
- j) Informar la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con empresas, entidades y otras Administraciones.
- k) Proponer el cese de alguno de sus miembros a la autoridad, entidad, institución u órgano que lo haya designado y/o elegido, según los casos, previa declaración de incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones.
- l) Cualesquiera otras que se le atribuyan por la Conselleria de la que dependan o a la que estén adscritos, en relación con la condición de centro integrado.
- m) Cualquier función o competencia que en los centros docentes ordinarios corresponda al consejo social.

## Red Pública de Centros Integrados de Formación Profesional

### Alacant:

- Consell Social CIPFP Batoi (Alcoi)
- Consell Social CIPFP Vall d'Elda (Elda)
- Consell Social CIPFP Canastell (Sant Vicent del Raspeig)

### Castelló

- Consell Social CIPFP Benicarló
- Consell Social CIPFP Costa Azahar (Castelló de la Plana)

### València

- Consell Social CIPFP Lluís Suñer (Alzira)
- Consell Social CIPFP Catarroja
- Consell Social CIPFP Complex Educatiu de Xest
- Consell Social CIPFP Mislata
- Consell Social CIPFP Faitanar (Quart de Poblet)
- Consell Social CIPFP Ausias March (València)
- Consell Social CIPFP Ciutat de l'Aprenent (València)
- Consell Social CIPFP Misericòrdia (València)
- Consell Social CIPFP Vicente Blasco Ibañez (València)
- Consell Social CIPFP La Costera (Xàtiva)

### Normativa:

- Decreto 115/2008 de 1 de agosto. del Consell. por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana.  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2008/08/05/pdf/2008\\_9766.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2008/08/05/pdf/2008_9766.pdf)
- ORDEN 1/2010 de 14 abril, de las consellerias de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, por la que se regulan los consejos sociales de los centros integrados públicos y privados concertados de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana.  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2010/04/26/pdf/2010\\_4484.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2010/04/26/pdf/2010_4484.pdf)
- RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de Dirección General de Formación y Cualificación Profesional del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, y la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, de la Conselleria de Educación, sobre la designación y/o elección de los vocales del pleno del consejo social de los centros integrados públicos de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana. [2010/6915] (DOGV núm. 6293 de 21.06.2010)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2010/06/21/pdf/2010\\_6915.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2010/06/21/pdf/2010_6915.pdf)
- Resolución de 28 de enero de 2016, conjunta de la Dirección General de Empleo y Formación, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, y la Dirección General de Centros y Personal Docente, sobre la designación y/o elección de los vocales del pleno del consejo social de los centros integrados públicos de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana. (DOCV Num. 7717 del 11/02/2016)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/13/pdf/2016\\_6997.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/13/pdf/2016_6997.pdf)

- Resolución de 8 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ocupación y Formación, por la que se dispone la publicación del nombramiento de los miembros de los consejos sociales de centros integrados públicos de Formación Profesional. (DOCV Núm. 7.877, 20.09.2016)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/20/pdf/2016\\_7151.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/20/pdf/2016_7151.pdf)
- Resolución de 8 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dispone la publicación del nombramiento de los miembros de los consejos sociales de centros integrados públicos de Formación Profesional. (DOCV Núm. 7.872, 13.09.2016)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/13/pdf/2016\\_6997.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/13/pdf/2016_6997.pdf)
- Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, complementaria a la Resolución de 8 de septiembre de 2016, por la que se dispone la publicación del nombramiento de los miembros de los consejos sociales de centros integrados públicos de Formación Profesional.  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2017/01/30/pdf/2017\\_667.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2017/01/30/pdf/2017_667.pdf)

Web:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/presentacion1>

**CONSEJO SOCIAL de los CENTROS INTEGRADOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL de la COMUNITAT VALENCIANA (CIPFP)**

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Social CIPFP Ausias March (València)		26/02/2020, 09/07/2020, 29/07/2020
Consell Social CIPFP Batoi (Alcoi)		04/02/2020
Consell Social CIPFP Canastell (Sant Vicent del Raspeig)		10/02/2020
Consell Social CIPFP Catarroja		07/02/2020
Consell Social CIPFP Ciutat de l'Aprenent (València)		23/01/2020, 10/03/2020, 13/05/2020, 17/06/2020, 20/07/2020, 31/07/2020, 19/07/2020, 23/07/2020
Consell Social CIPFP Complex Educatiu de Xest		23/07/2020
Consell Social CIPFP Costa Azahar (Castelló de la Plana)		12/02/2020
Consell Social CIPFP Lluís Suñer (Alzira)		28/02/2020

Consell Social CIPFP Misericòrdia (València)	[REDACTED]	29/01/2020 26/03/2020, 06/05/2020, 23/09/2020
Consell Social CIPFP Mislata	[REDACTED]	29/01/2020, 22/06/2020, 22/07/2020
Consell Social CIPFP Vall d'Elda	[REDACTED]	14/05/2020, 28/07/2020
Consell Social CIPFP Vicente Blasco Ibañez (València)	[REDACTED]	05/02/2020, 23/07/2020

## 27. CONSEJO ESCOLAR de la COMUNITAT VALENCIANA (CECV)

---

El Consell Escolar de la Comunitat Valenciana (CECV) es el órgano superior consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.

Las funciones del CECV son:

1. El CECV ejercerá sus funciones mediante la emisión de dictámenes, informes, propuestas y recomendaciones sobre los asuntos determinados por los artículos quinto y sexto del texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana.
2. Por cada curso académico, el CECV elaborará, aprobará y hará público un informe sobre el estado y la situación del sistema educativo, en el que deberán recogerse y valorarse los diversos aspectos del mismo, los datos más significativos y la evolución de los principales indicadores del sistema educativo en la Comunitat Valenciana.
3. En el informe citado podrán incluirse recomendaciones a la administración educativa encaminadas a la mejora del sistema educativo en la Comunitat Valenciana.

El **Pleno del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana** es su máximo órgano decisorio. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Emitir dictámenes o informes sobre las materias previstas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell.
- b) Formular sugerencias y propuestas a la administración educativa de la Generalitat sobre los asuntos relacionados en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell.

Serán funciones de la **Comisión Permanente**:

1. Elaborar y aprobar el informe anual sobre la situación del sistema educativo en la Comunitat Valenciana.
2. Elaborar y aprobar la Memoria anual.
3. Preparar, en general, todos los asuntos que haya de entender el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana en Pleno.
4. Constituir las Comisiones o Ponencias que hayan de redactar los informes que serán sometidos a su deliberación y la designación de sus componentes y Presidentes.

5. Aprobar y elevar a la Conselleria con competencias en materia de educación el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.
6. Elaborar y aprobar los informes que por disposición legal o reglamentaria hayan de ser sometidos al Consell Escolar de la Comunitat Valenciana y no se atribuyan expresamente a la competencia del Pleno.
7. Decidir la celebración de jornadas, encuentros o seminarios de estudio sobre los temas que se estimen de mayor trascendencia para el sistema educativo.
8. Dar cuenta al Pleno de su actividad. 9. Las que le delegue el Pleno.

**Normativa:**

- DECRETO 164/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se regula el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. [2010/11041] (DOGV núm. 6376 de 14.10.2010)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2010/10/14/pdf/2010\\_11041.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2010/10/14/pdf/2010_11041.pdf)
- ORDEN 20/2011, de 11 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. [2011/5016] (DOGV núm. 6513 de 04.05.2011)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2011/05/04/pdf/2011\\_5016.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2011/05/04/pdf/2011_5016.pdf)
- DECRETO 125/2015, de 31 de julio, del Consell, de modificación del Decreto 164/2010, de 8 de octubre, por el que se regula el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. (DOCV Núm. 7.584 de 03.08.2015)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2015/08/03/pdf/2015\\_6957.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2015/08/03/pdf/2015_6957.pdf)

**Web:**

<http://www.ceice.gva.es/es/web/consell-escolar-cv/composicion>

CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CECV)		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión Permanente		28/01/2020

## CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, UNIVERSITATS, CIÈNCIA I SOCIETAT DIGITAL

### 28. CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES

El Consejo Social es el órgano colegiado universitario de participación de la sociedad valenciana en la universidad. En cada una de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana se constituirá un Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social los siguientes fines:

1. Fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria.
2. Promover la adecuación de la oferta de enseñanzas universitarias y de las actividades culturales, científicas y de investigación a las necesidades de la sociedad.
3. Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad, canalizando y adoptando, en el marco de la legislación vigente, las iniciativas de apoyo económico y mecenazgo a la universidad por parte de personas físicas y entidades de carácter público y privado.

El Consejo Social de la universidad se organiza en: a) El pleno, b) El presidente o la presidenta, c) Las comisiones que, en su caso, se creen. d) El secretario o la secretaria.

Normativa:

- LEY 2/2003, 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas. [2003/1151] (DOGV núm. 4430 de 31.01.2003)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2003/01/31/pdf/2003\\_1151.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2003/01/31/pdf/2003_1151.pdf)
- LEY 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano. [2007/1869] (DOGV núm. 5449 de 13.02.2007)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2007/02/13/pdf/2007\\_1869.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2007/02/13/pdf/2007_1869.pdf)

#### UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UV)

Web: <https://www.uv.es/uvweb/consell-social/es/consejo-social-1285872832018.html>

- DECRETO 48/2005, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consell Social de la Universitat de València. [2005/X2616] (DOGV núm. 4962 de 09.03.2005)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2005/03/09/pdf/2005\\_2616.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2005/03/09/pdf/2005_2616.pdf)

#### UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)

Web: <http://www.upv.es/entidades/CS/>

- DECRETO 287/2004, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Valencia. [2004/F13465] (DOGV núm. 4913 de 29.12.2004)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2004/12/29/pdf/2004\\_13465.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2004/12/29/pdf/2004_13465.pdf)

#### UNIVERSITAT JAUME I CASTELLÓ (UJI)

Web:

<https://www.uji.es/transparencia/uji/organs/collegiats/generals/csocial/?urlRedirect=https://www.uji.es/transparencia/uji/organs/collegiats/generals/csocial/&url=/transparencia/uji/organs/collegiats/generals/csocial/>

- DECRETO 47/2005, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Jaume I de Castellón. [2005/A2615] (DOGV núm. 4962 de 09.03.2005)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2005/03/09/pdf/2005\\_2615.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2005/03/09/pdf/2005_2615.pdf)

#### UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ ELX (UMH)

Web: <https://consejosocial.umh.es>

- DECRETO 46/2005, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche. [2005/2614] (DOGV núm. 4962 de 09.03.2005)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2005/03/09/pdf/2005\\_2614.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2005/03/09/pdf/2005_2614.pdf)

#### UNIVERSITAT D'ALACANT (UA)

Web: <https://web.ua.es/es/consejo-social/>

- DECRETO 17/2006, de 27 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Alicante. [2006/X1042] (DOGV núm. 5188 de 31.01.2006)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2006/01/31/pdf/2006\\_1042.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2006/01/31/pdf/2006_1042.pdf)

### CONSEJOS SOCIALES UNIVERSIDADES

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en el Consejo Social de cada una de las universidades valencianas. Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Social Miguel Hernández (UMH)	[REDACTED]	30/01/2020, 08/04/2020, 02/06/2020, 17/06/2020, 23/07/2020, 07/10/2020
Consejo Social Universitat Jaume I (UJI)	[REDACTED]	23/04/2020, 19/06/2020, 29/07/2020

## 29. FUNDACIÓN ISONOMÍA – UNIVERSITAT JAUME I (UJI)

La Fundación Isonomía se constituye como una organización de naturaleza fundacional y privada, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado, de forma duradera, en la realización de los fines de interés general, propios de la institución y vertebrados alrededor del apoyo a la igualdad entre mujeres y hombres así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación.

La Fundación tiene por objeto promover y prestar apoyo a la igualdad entre mujeres y hombres así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación, en todos los ámbitos de la vida de las personas, con la finalidad de contribuir a una sociedad más justa y más igualitaria.

Web: <http://isonomia.uji.es/fundacion-isonomia/memorias/>

#### FUNDACIÓN ISONOMÍA (Universitat Jaume I – UJI)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Patronato	[REDACTED]	03/03/20120

#### 30. FUNDACIÓN SERVIPOLI – UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)

La Fundación Servipoli de la Comunitat Valenciana es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en noviembre de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana el 11 de noviembre de 2008 con el número 480-V, cuyos beneficiarios son exclusivamente los estudiantes de la misma.

La Fundación Servipoli tiene como actividad y finalidad básica complementar la formación del alumnado de la Universidad Politécnica de Valencia, mediante la experiencia laboral para favorecer su empleabilidad, contribuyendo a facilitar su futura inserción laboral.

Mediante la prestación de servicios a sus clientes, la fundación desarrolla diferentes actividades, que aportan a los estudiantes, que trabajan en la misma, formación en habilidades transversales, conocimientos y experiencia, comunes a la mayoría de puestos de trabajo. Esta prestación de servicios también, les permite a los estudiantes beneficiarios poner en práctica los conocimientos adquiridos en sus estudios universitarios

Web: <https://www.servipoli.es/transparencia#patronato>

#### FUNDACIÓN SERVIPOLI (Universitat Politècnica de València – UPV)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Patronato	[REDACTED]	13/02/2020, 04/03/2020, 05/06/2020

## CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC

### 31. MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL de la COMUNITAT VALENCIANA

La Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental ha sido creada por Acuerdo de la Generalitat y las organizaciones sindicales de fecha 21 de julio de 2016, en el marco del Acuerdo de legislatura de la mesa general de negociación del personal funcionario, estatutario y laboral de la Generalitat, publicada por Resolución de la Directora General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2017 (DOGV.22.02.2017)

La creación de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat como órgano de consulta, debate y participación en lo relativo a las cuestiones de trabajo comunes que puedan afectar al personal del conjunto de los entes del sector público instrumental de la Generalitat.

Las funciones de la Comisión, sin perjuicio de las que correspondan a los órganos de negociación y participación previstos en el Estatuto de los trabajadores y demás normativa laboral, Ley de ordenación y gestión de la función pública valenciana, y demás normativa de aplicación, serán las siguientes: a) Estudio, debate y elaboración de criterios y recomendaciones, en su caso, sobre las cuestiones de carácter colectivo que puedan surgir en los entes del sector público instrumental en su conjunto, sin perjuicio de su posterior negociación y aprobación en sus respectivos ámbitos. b) Promover el desarrollo armónico de los recursos humanos en el ámbito del sector público instrumental, a través de propuestas de actuación que serán transmitidas a los órganos de decisión correspondientes. c) Estudio, debate y propuesta sobre la estructura de la negociación colectiva en el sector público instrumental, de acuerdo con la legislación laboral y de gestión de la función pública que resulte de aplicación. d) Análisis y debate sobre el diseño del nuevo modelo de sector público instrumental, su reordenación, racionalización y marco normativo, en especial, el texto de la Ley del sector público instrumental de la Generalitat. Las condiciones de trabajo del personal que ocupa puestos de carácter directivo del sector público instrumental no tendrán la consideración de materia objeto de esta comisión.

Web:

<http://www.hisenda.gva.es/es/web/sector-publico/comision-de-dialogo-social-del-sector-publico-instrumental-de-la-generalitat>

Normativa:

- RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, de la directora general del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de creación de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat. [2017/1402] (DOGV núm. 7985 de 22.02.2017)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/22/pdf/2017\\_1402.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/22/pdf/2017_1402.pdf)

#### MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA CV

Órgano	Representante	Fechas reunión
Mesa General de Negociación del Sector Público Instrumental de la CV		09/06/2020

### 32. COMISIÓN DEL JUEGO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Comisión de Juego de la Comunitat Valenciana es el órgano consultivo, de estudio y asesoramiento en materia de juego, y estará presidida por el conseller competente en materia de juego.

Corresponde a la Comisión de Juego:

- a) Informar sobre los proyectos de ley y disposiciones de carácter general que en materia de juego deba aprobar el Consell.
- b) Llevar a la consideración de la conselleria competente en materia de juego todas las iniciativas y estudios que considere oportunos en materia de juegos para la realización de los fines establecidos en esta ley.
- c) Analizar la situación del sector del juego y la incidencia de las actividades del juego en la sociedad valenciana.
- d) Promover iniciativas para fomentar las políticas de juego responsable y lucha contra el juego patológico.
- e) Aprobar el informe anual de la actividad de juego en la Comunitat Valenciana.
- f) Las restantes competencias que se le atribuyan reglamentariamente.

Normativa:

- LEY 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana.

#### COMISIÓN DEL JUEGO DE LA CV

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión del Juego		28/09/2020

### 33. OBSERVATORIO FISCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se crea el Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana, dependiente de la conselleria competente en materia de hacienda, que tendrá como misión todas aquellas funciones de evaluación de los efectos de las medidas introducidas por las leyes tributarias en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, con el fin de facilitar políticas tributarias que prioricen el desarrollo humano en un marco de sostenibilidad fiscal y medioambiental, promover la educación ciudadana sobre las actuaciones tributarias, profundizar en el conocimiento mutuo entre la Agencia Tributaria Valenciana y las personas profesionales representadas en él, en un marco de cooperación, transparencia, rigor técnico, objetividad, proporcionalidad y receptividad.

Corresponden al Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana las siguientes funciones:

- a) Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con el sistema tributario valenciano.
- b) Constituir un foro de intercambio y comunicación entre organismos públicos y sociales.
- c) Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico de la situación de la Administración Tributaria Valenciana.
- d) Participar y mantener relaciones con instituciones similares.
- e) Propiciar el encuentro y la participación de agentes sociales y económicos a quienes les afecte la aplicación del sistema tributario valenciano.

f) Elaborar publicaciones de divulgación del conocimiento y de la normativa en materia tributaria, en formato accesible y comprensible, para mejorar el acceso de la ciudadanía no experta al conocimiento y la regulación normativa en materia tributaria, fomentando su participación.

g) Evaluar, desde una perspectiva inclusiva con especial atención a los segmentos de población más vulnerables, los efectos de las medidas legislativas introducidas en el ámbito de aplicación del sistema tributario valenciano, con el fin de permitir un control de su aplicación al objeto de proponer correcciones o mejoras.

h) Facilitar el diseño, el seguimiento y la evaluación de las políticas e intervenciones con un impacto en el sistema tributario valenciano.

i) Cualesquiera otras funciones que, en el ámbito de sus objetivos, le sean encomendadas por la conselleria competente en materia de hacienda.

Normativa:

- DECRETO 53/2020, de 24 de abril, del Consell, de creación del Observatorio fiscal de la Comunitat Valenciana (DOGV de 06 de mayo de 2020)

OBSERVATORIO FISCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Observatorio Fiscal de al Comunitat Valenciana	[REDACTED]	15/09/2020

## CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA

### 34. CONSEJO de SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Consejo de Salud de la Comunitat Valenciana es el órgano superior colegiado de carácter consultivo de participación ciudadana en el Sistema Valenciano de Salud, adscrito a la secretaría autonómica competente en materia de sanidad, y ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional.

Son funciones del Consejo de Salud de la Comunitat Valenciana las siguientes:

- a) Promover la participación ciudadana en el Sistema Valenciano de Salud.
- b) Formular propuestas destinadas a mejorar el Sistema Valenciano de Salud.
- c) Trasladar las iniciativas y demandas sanitarias emanadas de los distintos sectores y colectivos sociales.
- d) Difundir información de ámbito sanitario de interés para el colectivo de entidades representadas en el consejo.
- e) Conocer el Plan de Salud de la Comunitat Valenciana y su grado de ejecución.
- f) Conocer el presupuesto de la consellería competente en materia de sanidad.
- g) Aprobar, en su caso, su reglamento de funcionamiento interno.
- h) Conocer las propuestas de modificación territorial de los departamentos de salud.
- i) Conocer los acuerdos o convenios que establezca la consellería competente en materia de sanidad con otras entidades o administraciones en asuntos sanitarios.
- j) Cualquier otra función que se le atribuya legal o reglamentariamente.

Normativa:

- LEY 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana. [2003/1655] (DOGV núm. 4440 de 14.02.2003)  
[http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2003/L\\_2003\\_03\\_va\\_L\\_2018\\_08.pdf](http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2003/L_2003_03_va_L_2018_08.pdf)
- LEY 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana [2014/11888] (DOGV núm. 7434 de 31.12.2014)  
[http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2014/L\\_2014\\_10\\_va\\_L\\_2018\\_08.pdf](http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2014/L_2014_10_va_L_2018_08.pdf)
- LEY 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana. [2018/3968] (DOGV núm. 8279 de 23.04.2018)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/04/23/pdf/2018\\_3968.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/04/23/pdf/2018_3968.pdf)
- DECRETO 79/2015, de 22 de mayo, del Consell, por el que se regula el Consejo de Salud de la Comunitat Valenciana y los consejos de salud de los departamentos de salud. [2015/4790]  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2015/05/25/pdf/2015\\_4790.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2015/05/25/pdf/2015_4790.pdf)

#### CONSEJOS DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejos de Salud de la Comunitat Valenciana		06/07/2020

### 35. CONSEJOS de SALUD (DEPARTAMENTOS DE SALUD)

En cada departamento de salud habrá un consejo de salud como órgano de participación comunitaria para la consulta y seguimiento de la gestión del Sistema Valenciano de Salud en su ámbito territorial, el cual quedará adscrito a la secretaría autonómica competente en materia de sanidad, a través del departamento de salud que corresponda, y ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional.

Son funciones del consejo de salud del departamento de salud las siguientes:

- a) Promover la participación ciudadana en el departamento de salud.
- b) Formular propuestas destinadas a mejorar el sistema sanitario en el ámbito del departamento de salud.
- c) Trasladar las iniciativas y demandas sanitarias emanadas de los distintos sectores y colectivos sociales.
- d) Difundir información de ámbito sanitario de interés para el colectivo de entidades representadas en el consejo.
- e) Conocer el plan de salud del departamento de salud.
- f) Aprobar, en su caso, su reglamento de funcionamiento interno.
- g) Cualquier otra función que se le atribuya legal o reglamentariamente.

- Departament Vinaròs
- Departament Castelló
- Departament La Plana
- Departament Sagunt
- Departament València Clínic-Malvarrosa
- Departament València-Arnau de Vilanova Llíria
- Departament València-La Fe
- Departament Requena
- Departament València-Hospital General
- Departament València-Dr. Peset
- Departament La Ribera
- Departament Gandía
- Departament Denia
- Departament Xàtiva-Ontinyent
- Departament Alcoi
- Departament Marina Baixa
- Departament Sant Joan d'Alacant
- Departament Elda
- Departament Alacant-Hospital General
- Departament Oriola
- Departament Torreveija
- Departament Manises
- Departament Elx-Crevillent
- Departament La Pedrera

Web: <http://www.san.gva.es/web/comunicacion/webs-departamentos-de-salud>

Normativa:

- DECRETO 79/2015, de 22 de mayo, del Consell, por el que se regula el Consejo de Salud de la Comunitat Valenciana y los consejos de salud de los departamentos de salud. [2015/4790]  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2015/05/25/pdf/2015\\_4790.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2015/05/25/pdf/2015_4790.pdf)

#### CONSEJOS de SALUD de los DEPARTAMENTOS DE SALUD

Órgano	Representante	Fechas reunión
Departamento Elda (Elda)	[REDACTED]	23/01/2020, 26/10/2020
Departamento de la Marina Baixa (La Vila Joiosa)	[REDACTED]	02/10/2020
Departamento Alacant-Hospital General (Alacant)	[REDACTED]	21/07/2020
Departament Alcoi	[REDACTED]	16/07/2020

### 36. PLAN DE ATENCIÓN A LA EPILEPSIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

---

El IV Plan de Salud 2016-2020 de la Comunitat Valenciana constituye el punto de referencia y la hoja de ruta que va a marcar el desarrollo de las políticas de salud en la Comunitat Valenciana en los próximos años. Implica el compromiso explícito que adquiere el Gobierno Valenciano en materia de sanidad para impulsar y contribuir al desarrollo de políticas públicas saludables. Apuesta por transformar el sistema sanitario desde una perspectiva innovadora, que englobe los principales problemas de salud de las personas en todas las etapas de su vida y entornos en los que se desarrolle.

El 1 de junio de 2016, la Comisión de Sanidad y Consumo de Les Corts Valencianes, adoptó la Resolución 234/IX sobre la atención integral de personas con epilepsia en la Comunitat Valenciana y, en cumplimiento de dicha resolución, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha iniciado las actuaciones para la elaboración de un Plan de Atención a la Epilepsia en la Comunitat Valenciana, constituyéndose un grupo de trabajo formado por profesionales sanitarios expertos en epilepsia y representantes de la asociación de epilepsia.

En el “Plan para la Atención a la Epilepsia en el Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana” se definen estrategias para prevenir la enfermedad y así reducir su incidencia, y también para dar una formación específica a profesionales sanitarios.

El presente documento estructura el marco para la mejora de la atención sanitaria integral de personas con epilepsia en la Comunitat Valenciana. Ha sido elaborado con la participación de profesionales sanitarios de diferentes ámbitos (atención primaria y especializada; gestión asistencial, sistemas de información e investigación sanitaria) y representantes de la asociación de epilepsia de la Comunitat Valenciana (ALCE).

Web:

<http://www.san.gva.es/documents/156344/8260351/Plan+de+Atenci%C3%B3n+a+la+Epilepsia+en+la+Comunitat+Valenciana+2019-2023>

#### PLAN DE ATENCIÓN A LA EPILEPSIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Plan de Atención a la Epilepsia en la Comunitat Valenciana		12/02/2020

## CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA

### 37. CONSEJO ASESOR Y DE PARTICIPACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (CAPMA)

El Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente es el órgano asesor y cauce de participación de instituciones y entidades públicas y privadas en materia de medio ambiente, con las funciones, composición y procedimiento que se establecen en el presente decreto.

Serán funciones del Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente las siguientes:

1. Conocer e informar los programas de actuación de la Conselleria con competencias en materia de medio ambiente.
2. Conocer e informar los proyectos normativos en materia de ordenación y gestión medioambiental que la Conselleria con competencias en materia de medio ambiente someta al Consejo.
3. Colaborar en las campañas de información y divulgación sobre temas medioambientales que se organicen desde la Conselleria con competencias en materia de medio ambiente.
4. Asesorar en aquellas cuestiones que expresamente se le encomienden.
5. Cualesquiera otras que le sean atribuidas normativamente o se desprendan de su naturaleza de órgano colaborador, asesor y de participación.

El Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente tendrá como órganos de funcionamiento: el Pleno y la Comisión Asesora.

Normativa:

- DECRETO 5/2016, de 22 de enero, del Consell, por el que se regula el Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente. [2016/419] (DOGV núm. 7705 de 26.01.2016)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/01/26/pdf/2016\\_419.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/01/26/pdf/2016_419.pdf)

### CONSEJO ASESOR Y DE PARTICIPACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (CAPMA)

Órgano	Representante	Fechas reunión
CAPMA	[REDACTED]	28/04/2020, 09/06/2020, 15/06/2020, 19/06/2020, 25/06/2020, 21/07/2020, 09/09/2020
	[REDACTED]	28/01/2020, 28/04/2020, 11/06/2020, 19/06/2020, 21/07/2020

### 38. JUNTA RECTORA DE LOS ESPACIOS PROTEGICOS PARQUES NATURALES

Los parques naturales son áreas naturales que, en razón a la representatividad de sus ecosistemas o a la singularidad de su flora, su fauna, o de sus formaciones geomorfológicas, o bien a la belleza de sus paisajes, poseen unos valores ecológicos, científicos, educativos, culturales o estéticos, cuya conservación merece una atención preferente y se consideran adecuados para su integración en redes nacionales o internacionales de espacios protegidos.

La Junta Rectora del Parque Natural del Turia, adscrita a la Conselleria competente en materia de medio ambiente, es el órgano colegiado consultivo, colaborador de la Conselleria competente por razón de la materia en la gestión del espacio protegido.

La Junta Rectora tiene el carácter de órgano asesor, consultivo, representativo y de participación, canalizando, asimismo, las iniciativas gestoras de las Administraciones, los propietarios y los colectivos públicos y privados directamente relacionados con los objetivos del Parque en los ámbitos administrativo, económico, social y cultural.

En particular, la Junta Rectora deberá ser oída para la adopción de las siguientes decisiones:

- a) Aprobación del presupuesto de gestión del Parque Natural.
- b) Aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación y gestión del Parque Natural.
- c) Aprobación del programa anual de gestión del Parque Natural.
- d) Emisión de aquellos informes preceptivos sobre planos, proyectos o normas para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado, así como de aquellos informes que le sean solicitados sobre cualquier aspecto que afecte directa o indirectamente al ámbito del Parque Natural.
- e) Propuesta y, si es el caso, seguimiento de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Parque Natural, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio natural protegido, así como de formación y educación ambiental.
- f) Aprobación de una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión.

PARC NATURAL DEL TURIA (Riba-roja de Turia)		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Junta Rectora		11/11/2020

## CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓ, TRANSPARÈNCIA, COOPERACIÓ I QUALITAT DEMOCRÀTICA

### 39. CONSEJO VALENCIANO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo, previsto se configura como el órgano asesor y cauce de participación en la política pública de cooperación al desarrollo, por parte de la Generalitat y los distintos sectores y agentes sociales implicados en este ámbito que actúen en la Comunitat Valenciana, y de colaboración y coordinación entre las administraciones públicas de la misma que ejecuten gastos computables como ayuda oficial al desarrollo, con las funciones, composición y reglas de procedimiento que se establecen en el decreto que lo regula.

Son funciones del Consejo Valenciano de Cooperación:

- a) Conocer e informar los proyectos normativos de la Generalitat en materia de cooperación al desarrollo, que la conselleria con competencias en materia de cooperación al desarrollo someta al Consejo.
- b) Informar el proyecto del plan director de la cooperación valenciana y los planes anuales.
- c) Informar la memoria de gestión anual presentada por el centro directivo con competencias en materia de cooperación al desarrollo.
- d) Conocer los informes de revisión, seguimiento o evaluación del plan director y los documentos de seguimiento de los planes anuales, para proponer las recomendaciones oportunas.
- e) Elaborar, por iniciativa propia, informes, propuestas y recomendaciones para la mejora de la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.
- f) Proponer medidas para el adecuado cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emanadas de los organismos internacionales en materia de cooperación al desarrollo y cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana.
- g) Colaborar en el seguimiento periódico del nivel de cumplimiento global de la ayuda oficial al desarrollo.
- h) Proponer e impulsar, informes, recomendaciones e iniciativas en el ámbito de la educación para el desarrollo y la sensibilización a la ciudadanía valenciana en materia de cooperación y solidaridad y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- i) Facilitar la coordinación, intercambio de información e impulso de actuaciones conjuntas en materia de cooperación para el desarrollo dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.
- j) Aprobar la memoria anual de actividades del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo.
- k) Crear las ponencias técnicas que estime necesarias para los fines asignados.
- l) Aquellas otras funciones que le asigne o encomiende la conselleria competente en la materia, o se desprendan de la normativa en vigor

Son órganos del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo: el Pleno, la Comisión Asesora Permanente, las ponencias técnicas, los grupos de trabajo para el estudio de asuntos concretos o de urgencia.

Web: <http://www.transparencia.gva.es/es/web/cooperacion/organos-de-asesoramiento-y-participacion>

**Normativa:**

- DECRETO 75/2016, de 17 de junio, del Consell, por el que se regula el Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo. [2016/4730]  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/22/pdf/2016\\_4730.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/22/pdf/2016_4730.pdf)

CONSEJO VALENCIANO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Pleno		17/06/2020
Grupo de Trabajo Ponencia Técnica del V Plan Director de Cooperación		14/10/2020
		14/10/2020

#### 40. CONSEJO VALENCIANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Consejo Valenciano de Responsabilidad Social es un órgano colegiado y de participación de la sociedad civil organizada, adscrito a la conselleria con competencias en materia de responsabilidad social. Se configura como órgano de referencia para la promoción y el asesoramiento en la programación de las políticas de la Generalitat en materia de responsabilidad social.

El Consejo Valenciano de Responsabilidad Social, que podrá contar con comisiones y grupos de trabajo, se constituye asimismo como observatorio valenciano de la responsabilidad social, y actuará como órgano de información y consulta en materia de responsabilidad social.

El Consejo Valenciano de Responsabilidad Social tiene las funciones que le asigna la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, en el artículo 28. Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar las normas de la Generalitat en materia de responsabilidad social.
- Fomentar y potenciar las iniciativas de responsabilidad social en el ámbito empresarial.
- Colaborar en la ejecución de las políticas en materia de responsabilidad social.
- Informar el plan valenciano de responsabilidad social.
- Articular un sistema de información en materia de responsabilidad social, actuando como un órgano permanente de recogida y análisis de la información autonómica, estatal, europea e internacional sobre responsabilidad social, incluyendo información estadística actualizada.
- Evaluar el efecto de las políticas institucionales puestas en marcha en materia de responsabilidad social realizando un seguimiento de las mismas, estableciendo los indicadores correspondientes sobre la acción y resultado de las políticas de responsabilidad social en la Comunitat Valenciana.
- Crear un foro de intercambio y comunicación sobre la responsabilidad social entre organismos públicos, empresas privadas, entidades de economía social y organizaciones e instituciones de reconocida representatividad de la Comunitat Valenciana.
- Elaborar un informe anual sobre el impacto de las políticas de responsabilidad social en la Comunitat Valenciana.

- i) Realizar estudios e informes técnicos en materia de responsabilidad social y formular recomendaciones y propuestas.
- j) Promover acciones formativas en materia de responsabilidad social.
- k) Realizar funciones de análisis y seguimiento del cumplimiento de los criterios y obligaciones de contratación pública socialmente responsable que establece esta ley y de la aplicación de cláusulas de responsabilidad social y de transparencia en la contratación pública y en las subvenciones.
- l) Cualquier otra función relacionada con el ámbito de sus competencias que se le atribuya legal o reglamentariamente.

4. Reglamentariamente se regulará la composición, organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social tanto en su vertiente de órgano colegiado y de participación en materia de responsabilidad social como en la de observatorio valenciano de la responsabilidad social. En este último caso, el reglamento de desarrollo articulará la participación prioritaria de las universidades públicas valencianas y de la administración local, y establecerá la estructura y el funcionamiento para llevar a cabo sus tareas.

**Normativa:**

- LEY 18/2017, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social. [2018/6989]
- DECRETO 30/2020, de 28 de febrero, del Consell, de regulación del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social.

CONSEJO VALENCIANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL		
Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Valenciano de Responsabilidad Social	[REDACTED]	30/07/2020
	[REDACTED]	30/07/2020

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

### 41. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. El SEPE, junto con los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, forman el Sistema Nacional de Empleo. Este sistema asume las funciones del extinto Instituto Nacional de Empleo (INEM) desde 2003. Desde esta estructura estatal se promueven, diseñan y desarrollan medidas y acciones para el empleo, cuya ejecución es descentralizada, ajustadas a las diferentes realidades territoriales.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es un organismo autónomo adscrito, actualmente, al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, compuesto por: unos servicios centrales, 52 direcciones provinciales y una amplia red de oficinas presenciales distribuidas por las 52 provincias del Estado español.

La actividad que desarrollamos se centra en la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo. En el seno del Sistema Nacional de Empleo, reforzamos la coordinación entre todos los agentes que intervienen en el mercado de trabajo.

Nuestras principales funciones son:

- Planificar e impulsar propuestas de políticas de empleo centradas en las necesidades de las personas y de las empresas: orientación profesional mediante itinerarios individuales y personalizados, formación para el empleo, programas de fomento del empleo, etc.
- Gestionar y controlar las prestaciones por desempleo, haciendo efectivo el derecho de las personas desempleadas a protección.
- Realizar investigaciones, estudios y análisis, de ámbito estatal y provincial, sobre la situación del mercado de trabajo y las medidas para mejorarlo.

Web: [https://www.sepe.es/contenidos/que\\_es\\_el\\_sepe/index.html](https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/index.html)

Normativa: <https://www.sepe.es/LegislativaWeb/buscarInformacionLeg.do?tipo=espSEPE>

- REAL DECRETO 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2008/01/23/pdfs/A044440-044446.pdf>
- Orden ESS/737/2014, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.  
<https://www.sepe.es/LegislativaWeb/verFichero.do?fichero=09017edb801e4c02>

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)**

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en los diferentes órganos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de la asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias].

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión Territorial de la COMUNITAT VALENCIANA	[REDACTED]	06/05/2020
Comisión Ejecutiva Provincial ALACANT	[REDACTED]	27/07/2020, 23/09/2020
	[REDACTED]	24/01/2020
Comisión Ejecutiva Provincial CASTELLO DE LA PLANA	[REDACTED]	24/01/2020, 21/02/2020, 22/05/2020, 19/06/2020, 24/07/2020, 18/09/2020
	[REDACTED]	18/09/2020
Comisión Ejecutiva Provincial VALENCIA	[REDACTED]	26/02/2020, 28/05/2020, 30/06/2020, 15/07/2020, 30/09/2020, 28/10/2020, 19/11/2020
Comisión de Seguimiento de la Contractación Laboral ALACANT	[REDACTED]	23/09/2020
	[REDACTED]	24/01/2020
Comisión de Seguimiento de la Contractación Laboral CASTELLO DE LA PLANA	[REDACTED]	24/01/2020, 21/02/2020, 22/05/2020, 19/06/2020, 24/07/2020, 18/09/2020
	[REDACTED]	18/09/2020
Comisión de Seguimiento de la Contractación Laboral VALENCIA	[REDACTED]	15/07/2020, 28/10/2020
	[REDACTED]	15/07/2020
Comisión Ejecutiva Provincial de Inmigración CASTELLO DE LA PLANA	[REDACTED]	13/03/2020
Consejo Comarcal de Empleo Orihuela - Comissió de Seguiment Programa de Fomento de Empleo Agrario	[REDACTED]	12/05/2020

## MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

### 42. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), creado por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, es una Entidad Gestora dotada de personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Es una Entidad Gestora de la Seguridad Social, con personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la SESS, que tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al IMSERSO o servicios competentes de las Comunidades Autónomas, así como el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, con independencia de que la legislación aplicable tenga naturaleza nacional o internacional.

Su estructura está compuesta por cincuenta y dos direcciones provinciales y los centros de atención e información (CAISS) dependientes de las mismas.

Normativa:

Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo. (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 1978)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-28739-consolidado.pdf>

#### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en los diferentes órganos territoriales del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión Ejecutiva Provincial ALACANT	[REDACTED]	27/01/2020,
		24/02/2020,
		29/06/2020,
		03/07/2020,
		28/09/2020,
Comisión Ejecutiva Provincial CASTELLÓ	[REDACTED]	26/10/2020
		25/02/2020,
Comisión Ejecutiva Provincial VALÈNCIA	[REDACTED]	29/09/2020
		21/01/2020,
		18/02/2020,
		21/07/2020,
		15/09/2020,
	[REDACTED]	17/11/2020
	[REDACTED]	23/6/2020

### 43. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

El Instituto Social de la Marina es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

En cuanto a las funciones que asume el Instituto Social de la Marina, se contienen en el artículo 3 del Real Decreto 504/2011, y son las siguientes (sólo señalamos las fundamentales):

- a) Gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, lo que supone la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones dentro de dicho Régimen Especial.
- b) Participa en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión de la cotización y la función recaudatoria en período voluntario en el sector marítimo-pesquero.
- c) También en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social, realiza inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores, formalización de la documentación asociación para la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o cobertura de la incapacidad temporal común, dentro del ámbito del Régimen Especial de Trabajadores del Mar (véase la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social).
- d) Gestiona la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, pudiendo hacerlo bien a través de servicios o instalaciones propias o acordando la repatriación de trabajadores enfermos o accidentados.
- e) Gestiona las prestaciones por desempleo de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- f) Gestiona las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos que tengan cubiertas las contingencias profesionales con el Instituto Social de la Marina.

El Consejo General del Instituto Social de la Marina es el órgano superior a través del cual se lleva a cabo la participación de trabajadores, empresarios, cofradías de pescadores y entidades públicas, en la vigilancia y control de la gestión del Instituto. Corresponde a las comisiones ejecutivas provinciales del Instituto Social de la Marina supervisar y controlar, en su ámbito territorial, la aplicación de los acuerdos del Consejo General, así como proponer, en su caso, cuantas medidas, planes y programas sean necesarios para este fin.

Web: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/QuienesSomos/29421>

Normativa:

- Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura funciones del Instituto Social de la Marina (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 2011)  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-8282-consolidado.pdf>

#### INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en los diferentes órganos territoriales del Instituto Social de la Marina. Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión Ejecutiva Provincial CASTELLÓ		28/01/2020, 25/02/2020, 30/06/2020 29/09/2020, 24/11/2020

#### 44. OBSERVATORIO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL

---

El Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social se constituye como un órgano de participación para el estudio y formulación de propuestas de actuación en la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, evaluación de sus resultados, así como, su difusión y sensibilización.

Este observatorio será un instrumento de cooperación y colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de la Seguridad Social.

El observatorio se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General.

Al observatorio le corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a) Coordinación, impulso, planificación y lanzamiento de iniciativas dentro de su ámbito de actuación: análisis concretos, propuestas de colaboración y organización de dinámicas de trabajo.
- b) Análisis y explotación de la información disponible, optimizando la utilización de las herramientas informáticas disponibles a efectos de la prevención y la lucha contra el fraude.
- c) Análisis de aquellas actuaciones y comportamientos que pudieran revestir carácter fraudulento, que no figuren incluidas en el plan anual de objetivos conjuntos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de considerar la conveniencia de su inclusión en el mismo o de la actuación de oficio por las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- d) Establecimiento de estándares de actuación y protocolos que guíen de forma homogénea las nuevas actuaciones inspectoras y, en su caso, las actuaciones de oficio de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.
- e) Estudio y/o proposición de mecanismos de colaboración o cooperación que permitan impulsar o profundizar en medidas de prevención y descubrimiento del fraude a la Seguridad Social.
- f) Realización del seguimiento de las actuaciones emprendidas en términos de resultados obtenidos y recursos invertidos, con el fin de obtener información para identificación de futuros objetivos y actuaciones.
- g) Análisis de la normativa vigente, con objeto de evitar resquicios legales al fraude, así como el impacto de posibles modificaciones y novedades normativas.
- h) Divulgación de los resultados, tanto de la actuación conjunta de la Tesorería General de la Seguridad Social con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como de la actuación realizada por los actores del observatorio.

Normativa:

- Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.

## OBSERVATORIO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA SEGURIDAD SOCIAL

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en los diferentes órganos territoriales del Observatorio de Lucha contra el Fraude en la Seguridad Social. Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión Provincial ALACANT	[REDACTED]	29/01/2020
Comisión Provincial CASTELLÓ DE LA PLANA	[REDACTED]	31/01/2020
Comisión Provincial VALÈNCIA	[REDACTED]	29/1/2020

## MUTUAS

### 45. MUTUA UMIVALE

UMIVALE es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº15. Una asociación libre de empresarios sin ánimo de lucro. El resultado de la integración a lo largo de más de 100 años de 22 entidades antecesoras. Parte de la Alianza de colaboración estratégica, suma intermutual junto a Mutua Montañesa, MAZ, Mutua Navarra, Egarsat y Mutua Balear.

#### Órganos de Gobierno y Participación

- **Junta Directiva** - Órgano de gobierno por delegación de la Junta General como órgano soberano. Está formada por representantes de las empresas asociadas y por un representante de los trabajadores de umivale, cuya gestión en umivale no comporta retribución económica alguna.
- **Comisión de Control y Seguimiento** - Órgano de participación institucional de los empresarios y de los trabajadores protegidos. Los primeros a través de representantes de organizaciones empresariales y los últimos a través de representantes de organizaciones sindicales, cuya gestión en umivale no comporta retribución económica alguna.
- **Comisión de Prestaciones Especiales** - Órgano de concesión de beneficios de asistencia social, que de forma potestativa, puede dispensar a los trabajadores protegidos y sus familiares, en atención a determinados estados y situaciones de necesidad. Está formada también por representantes de las empresas y de los trabajadores protegidos, siendo estos últimos representados por organizaciones sindicales, cuya gestión en umivale no comporta retribución económica alguna.

#### MUTUA UMIVALE

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en la Mutua UMIVALE. Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión de Control y Seguimiento	[REDACTED]	23/06/2020, 30/09/2020
Comisión de Prestaciones Especiales	[REDACTED]	23/06/2020, 20/07/2020, 30/09/2020

## 46. MUTUA UNIÓN DE MUTUAS

---

Unión de Mutuas es una mutua es una entidad sin ánimo de lucro que colabora con el sistema de la Seguridad Social. Es importante conocer que ello implica:

- Que los recursos económicos que manejan las mutuas son fondos públicos de la Seguridad Social.
- Que los excedentes de las mutuas revierten de nuevo al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y no constituyen beneficios a repartir.
- Que es la Seguridad Social, por tanto, la que nos dice a las mutuas qué es lo que podemos y lo que no podemos hacer.

La principal misión que la Seguridad Social encarga a las mutuas es la de gestionar las prestaciones sanitarias (asistencia médica) y económicas (cobro de la baja laboral) en los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Por ello, la denominación oficial de las mutuas es “mutua colaboradora con la Seguridad Social”.

### Órganos de Gobierno y Participación

- **Junta General** - La Junta General es el principal órgano de gobierno de Unión de Mutuas. Está integrada por todos sus asociados, si bien solo tendrán derecho a voto aquellos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. Entre sus competencias principales se encuentra el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, la aprobación de los presupuestos y cuentas anuales, la reforma de los estatutos o las fusiones, absorciones o disolución.
- **Junta Directiva** - La Junta Directiva se encarga del gobierno directo e inmediato de la entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las demás funciones que se establezcan en los estatutos. Le corresponderán también las facultades de representación de la Mutua. Los miembros de la Junta Directiva no perciben remuneración económica por su cargo. La estructura participativa de Unión de Mutuas se refuerza con la presencia de representantes sindicales en su Junta Directiva, en su calidad de empresas asociadas, siendo la única Mutua de España en la que se da esta participación.
- **Comisión de Control y Seguimiento** - La Comisión de Control y Seguimiento es el principal órgano de participación institucional en el control y seguimiento de la gestión de Unión de Mutuas. La mitad de sus miembros son representantes de los trabajadores protegidos, a través de las organizaciones sindicales más representativas. La otra mitad son representantes de las empresas asociadas, elegidos a través de las principales organizaciones empresariales de nuestro ámbito de actuación. La Comisión de Control y Seguimiento está presidida por el Presidente de la Junta Directiva.
- **Comisión de Prestación Especiales** - La Comisión de Prestaciones Especiales se ocupa de la concesión de los beneficios de la asistencia social que hayan de ser satisfechos por la Mutua. La asistencia social consistirá en la concesión de los servicios y auxilios económicos que, en atención a estados y situaciones concretas de necesidad, se consideren precisos. Las prestaciones de asistencia social, de carácter potestativo claramente diferenciado de las prestaciones reglamentarias, pueden concederse a los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y a sus derechohabientes que, habiendo sufrido un accidente de trabajo o estando afectados por enfermedades profesionales, se encuentren en dichos estados o situaciones de necesidad. La Comisión de Prestaciones Especiales también está compuesta por un número paritario de representantes empresariales y sindicales.

### MUTUA UNIÓN DE MUTUAS (CASTELLÓN)

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en Unión de Mutuas. Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comissió de Control i Seguiment CASTELLÓ DE LA PLANA	[REDACTED]	25/03/2020, 12/05/2020, 09/06/2020, 29/09/2020
	[REDACTED]	29/09/2020
Comissió de Prestacions Especials CASTELLÓ DE LA PLANA	[REDACTED]	12/05/2020

## ÓRGANOS de la ADMINISTRACIÓN LOCAL - PROVINCIA DE ALICANTE

### Ayuntamiento ALACANT

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	24/02/2020, 05/03/2020, 29/06/2020, 06/07/2020, 23/11/2020

### Ayuntamiento ALCOI

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	27/02/2020, 02/09/2020
	[REDACTED]	27/02/2020, 02/09/2020

### Ayuntamiento EL CAMPELLO

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	17/07/2020

### Ayuntamiento ELDA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	18/02/2020, 15/07/2020, 02/09/2020
Consell Municipal Formació Professional	[REDACTED]	29/09/2020

### Ayuntamiento ELX

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	03/03/2020, 14/07/2020
Consell Municipal 3º Edat	[REDACTED]	12/03/2020, 26/05/2020

### Ayuntamiento IBI

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	30/07/2020, 06/10/2020

### Ayuntamiento NOVELDA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Municipal Agrari	[REDACTED]	11/09/2020

#### Ayuntamiento PEDREGUER

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell d'Igualtat	[REDACTED]	29/09/2020

#### Ayuntamiento PETRER

Órgano	Representante	Fechas reunión
Agència de Desenvolupament Local (ADL)	[REDACTED]	05/05/2020, 27/05/2020

#### Ayuntamiento VILLENA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	18/02/2020, 30/06/2020, 17/11/2020

### ÓRGANOS de la ADMINISTRACIÓN LOCAL - PROVINCIA DE CASTELLÓN

#### Ayuntamiento CASTELLÓ DE LA PLANA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Municipal Igualtat Oportunitats de Dones i Homes	[REDACTED]	03/02/2020, 30/09/2020

#### Ayuntamiento PENISCOLA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	17/07/2020

### ÓRGANOS de la ADMINISTRACIÓN LOCAL - PROVINCIA DE VALÈNCIA

#### Ayuntamiento ALGEMESÍ

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comité Econòmic i Social	[REDACTED]	28/01/2020

#### Ayuntamiento ALZIRA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comité Econòmic i Social	[REDACTED]	13/01/2020, 17/02/2020, 19/02/2020,

20/02/2020,  
21/02/2020,  
25/05/2020,  
16/06/2020

#### Ayuntamiento BUNYOL

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comité Econòmic i Social	[REDACTED]	08/05/2020, 19/05/2020, 07/10/2020, 28/10/2020

#### Ayuntamiento CARLET

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	15/01/2020, 04/03/2020, 22/05/2020, 01/07/2020, 02/09/2020, 07/09/2020, 01/10/2020

#### Ayuntamiento CASTALLA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	10/07/2020

#### Ayuntamiento CULLERA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	07/07/2020

#### Ayuntamiento GANDIA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comité Econòmic i Social	[REDACTED]	25/02/2020, 11/05/2020, 20/05/2020, 15/06/2020, 29/07/2020

#### Ayuntamiento L'ALCUDIA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	16/07/2020

#### Ayuntamiento ONTINYENT

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comité Econòmic i Social	[REDACTED]	14/10/2020

#### Ayuntamiento PATERNA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	13/07/2020

#### Ayuntamiento PUÇOL

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	21/01/2020, 02/03/2020, 06/07/2020

#### Ayuntamiento PICASSENT

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	04/03/2020

#### Ayuntamiento VALÈNCIA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	27/01/2020, 04/09/2020
Consell Local d'Immigració i Interculturalitat - Ple	[REDACTED]	04/02/2020
Consell Local d'Immigració i Interculturalitat - Grup de Treball Diversitat i Participació	[REDACTED]	14/01/2020, 15/01/2020, 06/02/2020
Consell Municipal Cooperació - Comissió Permanent	[REDACTED]	12/02/2020, 21/05/2020, 09/07/2020
Consell Local de Comerç	[REDACTED]	11/02/2020, 26/02/2020, 09/06/2020
Consell Municipal de la Dona	[REDACTED]	25/02/2020
Consell Municipal de Medi Ambient	[REDACTED]	09/07/2020, 23/07/2020
Consell Municipal Turisme	[REDACTED]	22/05/2020, 10/06/2020, 08/10/2020
Observatori de l'Ocupació i Formació	[REDACTED]	16/04/2020, 29/04/2020

#### Ayuntamiento VALLADA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Escolar Municipal	[REDACTED]	13/07/2020, 04/09/2020

#### Ayuntamiento XÀTIVA

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Municipal Joventut	[REDACTED]	14/05/2020

#### Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Castellón

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consell Plenari	[REDACTED]	14/07/2020, 21/08/2020, 19/10/2020

### PACTES LOCALS PER L'OCUPACIÓ

#### Pacto Territorial por el Empleo del área funcional de l'Alacantí (Xixona)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	23/01/2020, 09/03/2020

#### Acuerdo Comarcal para el Empleo y Desarrollo Local de la Vega Baja

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	29/07/2020, 15/09/2020
Consejo Rector	[REDACTED]	28/01/2020

#### Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó (Elda)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	20/02/2020, 07/07/2020
Comisión Permanente	[REDACTED]	07/07/2020

#### Acuerdo Territorial en materia de Empleo y Desarrollo Local de Elx

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	25/06/2020, 05/06/2020

#### Pacto Territorial para el Empleo Mancomunidad Espadán-Mijares (Tales)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	04/02/2020

#### Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	11/03/2020, 15/10/2020
Comisión Permanente de Dirección	[REDACTED]	02/03/2020, 11/03/2020
Comisión Permanente de Dirección	[REDACTED]	02/07/2020, 15/07/2020, 07/10/2020

#### Pacte Territorial per l'Ocupació dels Municipis Ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló (Vila-Real)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	03/02/2020, 10/02/2020, 13/02/2020, 04/03/2020, 06/05/2020, 01/07/2020
Consejo Rector	[REDACTED]	06/05/2020, 26/06/2020, 01/07/2020, 21/09/2020, 23/09/2020

#### Pacto Territorial por el Desarrollo Local y el Empleo Plana Alta Nord (Benicàssim)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	04/02/2020, 11/02/2020, 20/02/2020
Consejo Rector	[REDACTED]	10/03/2020, 11/05/2020, 19/06/2020

#### Pacto Territorial por el Empleo Castelló Nord PTOCN (Traiguera)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	15/09/2020, 18/09/2020

#### Acord Comarcal per l'Ocupació de l'Horta Sud (ACCO-SUD) (Torrent)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	15/01/2020, 27/05/2020

Consejo Rector	[REDACTED]	15/01/2020, 30/04/2020, 16/06/2020
----------------	------------	--

#### Pacto Territorial por el Empleo en la La Ribera PATER (Alicia)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Directivo	[REDACTED]	31/03/2020, 27/05/2020, 22/06/2020, 07/07/2020, 29/09/2020

#### Acord Territorial Comarca de La Safor PACTSAFOR (Gandia)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	25/02/2020, 05/03/2020, 22/06/2020, 07/07/2020, 29/09/2020

#### Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD (Burjassot)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	12/06/2020, 28/07/2020
Consejo Rector	[REDACTED]	08/05/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 28/07/2020

#### Acuerdo Territorial de Empleo Camp de Túria (Lliria)

Órgano	Representante	Fechas reunión
Consejo Rector	[REDACTED]	12/02/2020, 04/06/2020, 11/06/2020, 22/09/2020, 07/10/2020

#### VI Pacte per l'Ocupació de la Ciutat de València (FCVPE)

[La CS CCOO PV percibe una compensación económica por la participación institucional en los órganos del Pacte per l'Ocupació de la Ciutat de València. Por lo tanto, en la presente Memoria Técnica se presentan los datos de asistencia a las reuniones de los/as representantes de CCOO PV, pero en la Memoria Económica no se imputan económicamente dichas asistencias]

Órgano	Representante	Fechas reunión
Comisión Técnica VI Pacto	[REDACTED]	02/03/2020, 23/11/2020,

		30/11/2020
Comisión de Seguimiento VI Pacto	████████████████████	30/10/2020, 23/11/2020
Observatorio socio-económico de Empleo y Formación	████████████████████	02/03/2020, 29/04/2020

Por último, indicar que se han celebrado reuniones con la Administración de la Generalitat Valenciana, entes locales y organos supramunicipales que no están recogidas en el listado por no pertenecer a órganos institucionales específicos pero que están relacionadas con la participación institucional que realiza CCOO PV.

## 1.2. COMISIONES DE BAREMACIÓN para la SELECCIÓN DE PERSONAL en ENTES LOCALES

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià participa activamente en los diferentes procesos de selección de personal que promueve el Consejo General y el Consejo de Dirección de LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en el marco de las políticas públicas de fomento de empleo de la Generalitat Valenciana.

En el presente año 2020 la CS CCOO PV ha participado en los siguientes procesos de selección:

- **Programa EMCORP 2020:** programas de Iniciativa Social, destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años, en colaboración con las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.
- **Programa ECOVID 2020:** programa de Iniciativa Social, destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID-19, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana
- **Programas EMPUJU 2020:** programa de incentivos destinados a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- **Programas EMERGE 2020:** programa de Iniciativa Social, destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en Planes o Procedimientos de Emergencias en el ámbito forestal.

Es preciso indicar que en la presenta Memoria Técnica se presentan las asistencias a las Comisiones de Baremación de las personas representantes de CCOO PV hasta el 23 de noviembre. Por otra parte, en la Memoria Económica se justifican las asistencias hasta el 09 de noviembre de 2020, pues es en esa fecha en la que se ha cerrado el programa de contabilidad para poder elaborar dicha justificación. Por lo tanto, en ambas Memorias no se recogen todas las acciones realizadas por CCOO PV porque los procesos de selección de los diferentes programas de incentivos están activos hasta finales de diciembre de 2020. Una vez finalizados dichos procesos se recopilará de nuevo la información y se presentará una adenda a la Memoria durante el primer trimestre de 2021, con la finalidad de que quede plasmado en un documento el conjunto de Comisiones de Baremación en las que ha participado CS CCOO PV.

Por otra parte, es esencial indicar que las propias ordenes que regulan las bases de dichas convocatorias de empleo legitiman la presencia de la representación sindical de CCOO PV como integrantes del Consejo de Dirección del SERVEF, así se establece en el articulado de las bases reguladoras de los programas:

- (artículo 5.3) Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU)

*“Para la selección final de las personas candidatas se constituirá una Comisión de Baremación integrada por dos representantes de la entidad beneficiaria, que ostentará la presidencia (con voto de calidad) y la secretaría; y por sendos representantes de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección del SERVEF”.*

- (artículo 5.2) Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana (EMCORP, ECOVID y EMERGE)

*“Para la selección final de las personas candidatas se constituirá una comisión de baremación integrada por dos representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaría; y por sendos representantes de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección del SERVEF, que deberán ser convocados con una antelación mínima de cuatro días hábiles”.*

Para llevar a cabo dicha actuación, la Secretaria de Formación y Empleo de la Confederación Sindical de CCOO PV coordina un equipo de trabajo conformado por personal técnico y sindical distribuido en las diferentes territorios y comarcas del País Valencià, en colaboración con la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) que representa a los trabajadores/as del área pública, con la finalidad de poder participar en todas aquellas Comisiones de Baremación que se convocan en los diferentes entes locales por el organismo público correspondiente.

La complejidad y necesidad de coordinación de las diferentes actuaciones llevadas a cabo en todo el proceso de selección conlleva que se haya diseñado un procedimiento que consta de las siguientes fases:

## **1. FASE DE PREPARACIÓN**

Esta primera fase se inicia cuando la Secretaria de Formación y Empleo de CCOO PV recibe el borrador de orden, resolución o instrucción de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se regulan dichas convocatorias de subvención. Se estudia y analiza cada una de las iniciativas legislativas y tras diversas consultas y reuniones internas con responsables de empleo de la organización se emite un informe con las alegaciones propuestas que es traslado al órgano pertinente de la Administración Pública.

## **2. FASE DE DISEÑO Y EJECUCIÓN**

Desde la Secretaria de Empleo y Formación de CCOO PV se diseña el procedimiento de coordinación del programa para asegurar la participación del máximo personal de las diferentes comarcas, en coordinación con el área pública del sindicato (FSC). Se realiza el nombramiento ante la Dirección General de Empleo y Formación del SERVEF de los y las representantes de CCOO PV en las diferentes Comisiones de Baremación.

Se elabora un documento con las instrucciones que deben de tener en cuenta los y las representantes de CCOO PV sobre las diferentes ordenes y convocatorias de procesos de selección (objeto, beneficiarios, destinatarios, procedimiento de selección, condiciones de las contrataciones, criterios de selección, etc), y se lleva a cabo una reunión de puesta en común para comentar dichas instrucciones, y resolver dudas o novedades del programa.

La tarea de coordinación se centraliza en la Secretaria de Formación y Empleo de CCOO PV; recepciona las comunicaciones de las convocatorias de los procesos de selecciones de la Dirección de los Espai LABORA o entes locales, y se distribuye al personal para la asistencia a las diferentes Comisiones de Baremación. Se vigila que el proceso se desarrolle conforme la norma, y que se cumplimente el acta correctamente, ya que también es validada por el representante de CCOO PV, plasmando las incidencias oportunas. Deben de recoger copia del

acta original o copia compulsada, así como copia de la oferta de empleo y hoja con las personas candidatas del SERVEF, tal como se establecen en las instrucciones.

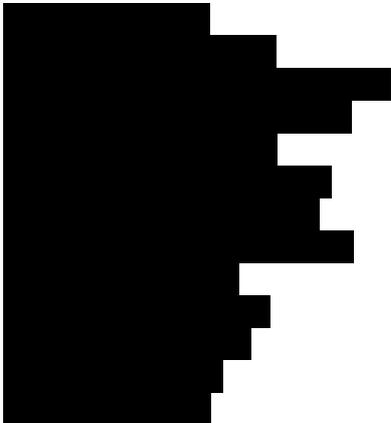
El presente año 2020, siguiendo las Instrucciones del Director General de LABORA, de manera prioritaria, y tratando de reducir al máximo los riesgos derivados del contacto físico, las entidades beneficiarias han utilizado medios telemáticos en todo el procedimiento relacionado con los procesos selectivos; de tal manera que su empleo permita que las Comisiones de baremación puedan realizar su función sin necesidad de reunirse presencialmente ni manipular la documentación.

### 3. FASE DE SEGUIMIENTO, RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

La asistencia a cada una de las comisiones de baremación debe de registrarse en el programa informático DEDICA, al cual se tiene acceso a través de la INTRANET del CCOO PV. Está creado expresamente para el seguimiento de los procesos de selección de los diferentes programas. Cada uno de los y las representantes debe de remitir la documentación original a la Secretaria de Empleo para su custodia. Al finalizar el periodo de baremaciones de cada programa se realizan reuniones de evaluación para poner en común las incidencias y los problemas que han podido surgir y remitir un informe al respecto al Consejo General del SERVEF, con propuestas de resolución para próximas convocatorias.

La relación de representantes de CCOO PV que han participado en 2020 en las Comisiones de Baremación de los diferentes programas:

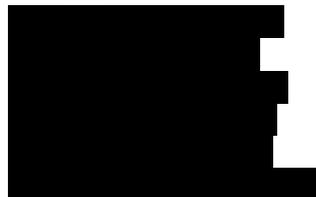
#### VALÈNCIA



#### ALACANT



#### CASTELLÓ



A continuación se presentan las actuaciones que se han realizado en los diferentes programas durante el año 2020.

### 1.2.1. Programa de subvenciones Iniciativa Social destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana (AVALEM EXPERIÈNCIA - EMCORP 2020)

#### NORMATIVA:

- ORDEN 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales** de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7825, de 11 de julio de 2016).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/07/11/pdf/2016\\_5400.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/07/11/pdf/2016_5400.pdf)
- ORDEN 10/2017, de 8 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de iniciativa social en colaboración con corporaciones locales** de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8036, de 10 de mayo de 2017).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/05/10/pdf/2017\\_3956.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/05/10/pdf/2017_3956.pdf)
- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM EXPERIÈNCIA) (DOGV núm. 8725, de 24 de enero de 2020).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/24/pdf/2020\\_387.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/24/pdf/2020_387.pdf)
- Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de, al menos, treinta años, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8725, de 24 de enero de 2020).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/24/pdf/2020\\_563.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/24/pdf/2020_563.pdf)
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre la continuación de procedimientos indispensables para la protección del interés general en aplicación de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (DOGV núm. 8821, de 27 de mayo de 2020)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/27/pdf/2020\\_3711.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/27/pdf/2020_3711.pdf)

- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe global máximo establecidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM EXPERIÈNCIA). (DOGV núm. 8831, de 10 de junio de 2020)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/10/pdf/2020\\_4184.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/10/pdf/2020_4184.pdf)

**Listado de importes** propuestos de concesión para el programa EMCORP 2020.

<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/170116052/reparta+EMCORP+2020.pdf/e2173657-899f-4cbc-91f4-0f073193a004>

#### **Instrucciones selección de trabajadores/as EMERGE y EMCORP 2020**

- **Instrucción** del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el **Programa de Iniciativa Social en colaboración con Corporaciones Locales** de la Comunitat Valenciana (Plan AVALEM Experiència- convocatorias EMCORP y EMERGE 2020)

<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/170116052/ilnstrucciones+selecci%C3%B3n+EMCORP+2020.pdf/d3689275-841b-4501-95fa-5400bfcb34fb>

- **Objeto:** subvenciones destinadas a la contratación de **personas en situación de desempleo de al menos 30 años de edad**, para la realización de obras o servicios de interés general, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana..
  - Contratación a jornada completa de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, con una duración de al menos 6 meses.
  - Los proyectos subvencionables deberán ejecutarse dentro del periodo comprendido entre la fecha de la resolución de concesión y el 30 de abril de 2021. Los contratos deberán iniciarse en 2020.
- **Entidades beneficiarias:** las corporaciones locales municipales de la Comunitat Valenciana o las entidades dependientes o vinculadas a estas que vengan ejerciendo competencias en materia de empleo.
- **Personas destinatarias finales:** Las personas desempleadas de al menos 30 años de edad, inscritas como demandantes de empleo en los Espais LABORA de la Generalitat.

□ **Procedimiento de selección de trabajadores/as:**

- Tras la publicación en el apartado de subvenciones de fomento de empleo de la web de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de los importes asignados por el órgano colegiado, las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo al Espai LABORA, que efectuará una preselección entre personas desempleadas de al menos 30 años de edad, que preferentemente no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.
- Para la selección final de las personas candidatas se constituirá una Comisión de Baremación integrada por dos representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaría; y por sendos representantes de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, que deberán ser convocados con una antelación mínima de cinco días hábiles.
- La entidad beneficiaria contratará a quienes obtengan mayor puntuación en la baremación de los criterios establecidos en el Anexo de la Orden 8/2016, sin que pueda contratarse a más de un miembro de la misma unidad familiar. En caso de empate, se seleccionará a quien acredite menor renta per cápita de la unidad familiar.
- Se levantará acta del proceso de selección, según modelo normalizado. En caso de ausencia de la representación sindical, se adjuntará al acta la convocatoria remitida o la justificación de la ausencia.
- Las personas candidatas deberán figurar inscritas como desempleadas en el LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el momento de su contratación, que en todo caso deberá tener lugar después de la resolución de concesión de la subvención.
- Las personas trabajadoras podrán ser sustituidas en caso de resolución del contrato de trabajo antes de que finalice el proyecto por causas justificadas o de su suspensión debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad u otras situaciones con obligación legal de reserva del puesto. Las sustituciones se realizarán según su orden de puntuación por otras personas candidatas que figuren inscritas como desempleadas demandantes de empleo. Si ninguna de las personas candidatas en situación de reserva reuniera los requisitos para ser contratada, se iniciará un nuevo proceso de selección según lo previsto en este artículo.

- **Presupuesto convocatoria 2020:** Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S2941000 del subprograma 322.51, “Fomento de Empleo”, por un **importe global máximo estimado de 14.000.000 euros**, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.

Se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluida su cotización a la Seguridad Social, de las personas desempleadas de al menos 30 años de edad, que hubieran sido contratadas para la ejecución de las actuaciones programadas por la entidad beneficiaria.

**COMISIONES DE BAREMACIÓN EMCORP 2020 (ALACANT)**

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
AGOST	EMCORP/2020/493/03		04/08/2020	2
ALACANT	EMCORP/2020/537/03		30/09/2020	26
ALACANT	EMCORP/2020/537/03		29/09/2020	20
ALBATERA	EMCORP/2020/181/03		25/09/2020	2
ALCALALI	EMCORP/2020/18/03		28/09/2020	2
ALCOCER DE PLANES	EMCORP/2020/126/03		23/10/2020	2
ALCOI	EMCORP/2020/342/03		16/07/2020	12
ALFAFARA	EMCORP/2020/167/03		03/09/2020	4
ALGORFA	EMCORP/2020/494/03		11/09/2020	2
ALGUEÑA	EMCORP/2020/75/03		18/09/2020	2
ALMORADI	EMCORP/2020/366/03		29/10/2020	8
ALMUDAINA	EMCORP/2020/169/03		23/10/2020	1
ALQUERIA D'ASNAR, L'	EMCORP/2020/1/03		28/07/2020	2
ASPE	EMCORP/2020/245/03		04/08/2020	5
BANYERES DE MARIOLA	EMCORP/2020/26/03		20/10/2020	1
BENEIXAMA	EMCORP/2020/292/03		29/09/2020	2
BENEJUZAR	EMCORP/2020/463/03		23/09/2020	1
BENEJUZAR	EMCORP/2020/463/03		28/08/2020	2
BENFERRI	EMCORP/2020/4/03		23/09/2020	2
BENIFALLIM	EMCORP/2020/314/03		20/10/2020	2
BENIJO FAR	EMCORP/2020/212/03		25/09/2020	3
BENILLOBA	EMCORP/2020/130/03		23/10/2020	1
BENIMARFULL	EMCORP/2020/435/03		23/10/2020	2
BENISSA	EMCORP/2020/296/03		28/09/2020	2
BIAR	EMCORP/2020/542/03		06/10/2020	2
CALLOSA DE SEGURA	EMCORP/2020/535/03		16/10/2020	4
CASTALLA	EMCORP/2020/180/03		26/10/2020	1
CASTALLA	EMCORP/2020/180/03		15/10/2020	4
CATRAL	EMCORP/2020/470/03		30/09/2020	2
COX	EMCORP/2020/221/03		11/09/2020	7
CREVILLET	EMCORP/2020/345/03		13/10/2020	10
DAYA NUEVA	EMCORP/2020/291/03		23/09/2020	3
DAYA VIEJA	EMCORP/2020/51/03		23/09/2020	2
DENIA	EMCORP/2020/472/03		28/09/2020	7
DOLORES	EMCORP/2020/389/03		16/10/2020	3
ELDA	EMCORP/2020/536/03		01/10/2020	15
ELX	EMCORP/2019/464/03		28/01/2020	1
ELX	EMCORP/2020/383/03		23/10/2020	0
ELX	EMCORP/2020/383/03		08/10/2020	39
FORMENTERA DEL SEGURA	EMCORP/2020/2/03		28/08/2020	2
GAIANES	EMCORP/2020/20/03		21/10/2020	1

**COMISIONES DE BAREMACIÓN EMCORP 2020 (ALACANT)**

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
GATA DE GORGOS	EMCORP/2020/476/03		30/09/2020	2
GORGA	EMCORP/2020/72/03		16/10/2020	1
GRANJA DE ROCAMORA	EMCORP/2020/321/03		16/10/2020	2
GUARDAMAR DEL SEGURA	EMCORP/2020/431/03		09/09/2020	4
HONDON DE LAS NIEVES	EMCORP/2020/73/03		18/09/2020	2
HONDON DE LOS FRAILES	EMCORP/2020/74/03		18/09/2020	2
IBI	EMCORP/2020/387/03		20/10/2020	5
JACARILLA	EMCORP/2020/200/03		15/10/2020	2
MONFORTE DEL CID	EMCORP/2020/495/03		18/09/2020	2
MONOVER	EMCORP/2020/290/03		01/10/2020	6
MONTESINOS, LOS	EMCORP/2020/251/03		09/09/2020	2
MURLA	EMCORP/2020/153/03		19/10/2020	2
NOVELDA	EMCORP/2020/462/03		18/09/2020	5
ORIHUELA	EMCORP/2020/35/03		26/10/2020	14
ORXA, L'	EMCORP/2020/135/03		14/10/2020	1
PEDREGUER	EMCORP/2020/432/03		08/10/2020	1
PENAGUILA	EMCORP/2020/465/03		23/10/2020	2
PETRER	EMCORP/2020/481/03		14/09/2020	9
PILAR DE LA HORADADA	EMCORP/2020/334/03		09/09/2020	3
PINOSO	EMCORP/2020/362/03		01/10/2020	3
PLANES	EMCORP/2020/473/03		14/10/2020	1
QUATRETONDETA	EMCORP/2020/114/03		07/10/2020	2
RAFAL	EMCORP/2020/336/03		29/10/2020	1
RAFAL	EMCORP/2020/336/03		02/10/2020	3
REDOVAN	EMCORP/2020/386/03		26/10/2020	2
RELLEU	EMCORP/2020/141/03		30/07/2020	2
ROJALES	EMCORD/2020/546/03		14/10/2020	1
ROMANA, LA	EMCORP/2020/338/03		22/10/2020	2
SALINAS	EMCORP/2020/113/03		06/10/2020	2
SAN FULGENCIO	EMCORP/2020/277/03		16/10/2020	4
SAN ISIDRO	EMCORP/2020/24/03		24/09/2020	3
SANTA POLA	EMCORP/2020/543/03		30/10/2020	7
SAX	EMCORP/2020/372/03		14/10/2020	2
SELLA	EMCORP/2020/10/03		30/09/2020	2
SENIJA	EMCORP/2020/155/03		02/10/2020	1
TORREVIEJA	EMCORP/2020/110/03		25/09/2020	10
VILLENA	EMCORP/2020/539/03		29/09/2020	5
XABIA	EMCORP/2020/313/03		10/09/2020	5
XALO	EMCORP/2020/148/03		28/09/2020	2

**COMISIONES DE BAREMACIÓN EMCORP 2020 (CASTELLÓ)**

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALBOCASSER	EMCORP/2020/357/12		21/07/2020	2
ALGIMIA DE ALMONACID	EMCORP/2020/23/12		10/08/2020	2
ALMASSORA	EMCORP/2020/528/12		20/08/2020	2
ALMEDIJAR	EMCORP/2020/34/12		13/08/2020	2
ALTURA	EMCORP/2020/454/12		23/10/2020	3
ARES DEL MAESTRE	EMCORD/2020/119/12		30/07/2020	1
ATZENETA DEL MAESTRAT	EMCORP/2020/196/12		31/07/2020	2
BARRACAS	EMCORP/2020/236/12		25/09/2020	2
BEJIS	EMCORP/2020/78/12		28/07/2020	1
BENAFER	EMCORP/2020/197/12		24/08/2020	2
BENLLOCH	EMCORP/2020/25/12		05/08/2020	2
BETXI	EMCORP/2020/477/12		29/07/2020	1
BORRIOL	EMCORP/2020/365/12		24/07/2020	3
CABANES	EMCORP/2020/428/12		04/08/2020	1
CASTELLO DE LA PLANA	EMCORP/2020/279/12		21/08/2020	6
CAUDIEL	EMCORP/2020/86/12		15/10/2020	2
CHILCHES	EMCORP/2020/77/12		21/07/2020	1
ESLIDA	EMCORP/2020/307/12		16/07/2020	1
FIGUEROLES	EMCORP/2020/228/12		31/07/2020	1
FUENTE LA REINA	EMCORP/2020/175/12		21/10/2020	2
GELDO	EMCORP/2020/330/12		07/08/2020	2
HIGUERAS	EMCORP/2020/102/12		26/10/2020	2
JERICA	EMCORP/2020/254/12		30/09/2020	2
MONTAN	EMCORP/2020/287/12		29/09/2020	2
MONTANEJOS	EMCORP/2020/468/12		20/08/2020	1
MONTANEJOS	EMCORP/2020/468/12		15/07/2020	1
MORELLA	EMCORP/2020/438/12		29/07/2020	1
NAVAJAS	EMCORP/2020/426/12		01/09/2020	2
OLOCAU DEL REY	EMCORP/2020/258/12		06/08/2020	1
ONDA	EMCORP/2020/352/12		22/09/2020	6
PAVIAS	EMCORP/2020/105/12		01/10/2020	2
PINA DE MONTALGRAO	EMCORP/2020/510/12		26/10/2020	3
SACAÑET	EMCORP/2020/239/12		27/10/2020	2
SAN JORGE	EMCORP/2020/423/12		29/07/2020	1
SANT MATEU	EMCORP/2020/83/12		14/07/2020	3
SEGORBE	EMCORP/2020/412/12		16/07/2020	2
SONEJA	EMCORP/2020/486/12		21/07/2020	1
SOT DE FERRER	EMCORP/2020/298/12		18/08/2020	2
TERESA	EMCORP/2020/339/12		06/10/2020	2
TODOLELLA	EMCORP/2020/299/12		29/07/2020	1
TORAS	EMCORP/2020/41/12		18/09/2020	2

## COMISIONES DE BAREMACIÓN EMCORP 2020 (CASTELLÓ)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
TORO, EL	EMCORP/2020/425/12	[REDACTED]	27/10/2020	2
TORRALBA DEL PINAR	EMCORP/2019/376/12	[REDACTED]	17/02/2020	1
TORRE ENDOMENECH	EMCORP/2020/15/12	[REDACTED]	21/07/2020	1
TRAIQUERA	EMCORP/2020/189/12	[REDACTED]	27/07/2020	1
VALL D'ALBA	EMCORP/2020/185/12	[REDACTED]	22/07/2020	2
VALLIBONA	EMCORP/2020/260/12	[REDACTED]	30/07/2020	1
VILAFAMES	EMCORP/2020/47/12	[REDACTED]	08/10/2020	1
VILAFAMES	EMCORP/2020/47/12	[REDACTED]	22/09/2020	4
VILA-REAL	EMCORP/2020/340/12	[REDACTED]	28/09/2020	11
VILLAFRANCA DEL CID	EMCORP/2020/328/12	[REDACTED]	17/07/2020	2
VILLANUEVA DE VIVER	EMCORP/2020/434/12	[REDACTED]	29/09/2020	1
VIVER	EMCORP/2020/487/12	[REDACTED]	30/08/2020	3
XODOS	EMCORP/2020/397/12	[REDACTED]	05/08/2020	1

## COMISIONES DE BAREMACIÓN EMCORP 2020 (VALÈNCIA)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALBAL	EMCORP/2020/351/46	[REDACTED]	23/07/2020	1
ALBERIC	EMCORP/2020/306/46	[REDACTED]	21/09/2020	3
ALBORAYA	EMCORP/2020/435/46	[REDACTED]	29/07/2020	5
ALCASSER	EMCORP/2020/513/46	[REDACTED]	26/10/2020	2
ALDAIA	EMCORP/2020/163/46	[REDACTED]	24/07/2020	9
ALFAFAR	EMCORP/2020/498/46	[REDACTED]	14/10/2020	1
ALFARA DE BARONÍA	EMCORP/2020/203/46	[REDACTED]	15/09/2020	2
ALGIMIA DE ALFARA	EMCORP/2020/123/46	[REDACTED]	15/09/2020	1
ALGINET	EMCORP/2020/319/46	[REDACTED]	21/09/2020	4
ALMOINES	EMCORP/2020/280/46	[REDACTED]	11/09/2020	2
ALZIRA	EMCORP/2020/381/46	[REDACTED]	18/09/2020	7
BELGIDA	EMCORP/2020/172/46	[REDACTED]	28/07/2020	1
BELGIDA	EMCORP/2020/173/46	[REDACTED]	28/07/2020	1
BENAVITES	EMCORP/2020/90/46	[REDACTED]	24/09/2020	2
BENETUSSER	EMCORP/2020/248/46	[REDACTED]	06/10/2020	7
BENIFAIO	EMCORP/2020/533/46	[REDACTED]	01/10/2020	3
BENIFAIRO DE LES VALLS	EMCORP/2020/230/46	[REDACTED]	16/07/2020	2
BENIGANIM	EMCORP/2020/400/46	[REDACTED]	21/10/2020	3
BETERA	EMCORP/2020/242/46	[REDACTED]	25/09/2020	3
BURJASSOT	EMCORP/2020/511/46	[REDACTED]	22/10/2020	2
BURJASSOT	EMCORP/2020/511/46	[REDACTED]	14/10/2020	3
CANET D'EN BERENGUER	EMCORP/2020/284/46	[REDACTED]	21/10/2020	1
CANET D'EN BERENGUER	EMCORP/2020/284/46	[REDACTED]	13/10/2020	1
CARLET	EMCORP/2020/281/46	[REDACTED]	21/09/2020	4
CARLET	EMCORP/2020/502/46	[REDACTED]	22/09/2020	4

**COMISIONES DE BAREMACIÓN EMCORP 2020 (VALÈNCIA)**

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
CARLET	EMCORP/2020/64/46		22/09/2020	2
CATARROJA	EMCORP/2020/407/46		15/10/2020	7
CORBERA	EMCORP/2020/395/46		16/10/2020	2
EMPERADOR	EMCORP/2020/377/46		29/09/2020	1
ESTIVELLA	EMCORP/2020/20/46		30/07/2020	2
FAURA	EMCORP/2020/190/46		16/07/2020	2
FOIOS	EMCORP/2020/303/46		21/10/2020	2
FORTALENY	EMCORP/2020/66/46		28/07/2020	1
GANDIA	EMCORP/2020/416/46		13/10/2020	13
GODELLA	EMCORP/2020/218/46		25/09/2020	4
LLOMBAI	EMCORP/2020/289/46		22/09/2020	2
MANISES	EMCORP/2020/521/46		28/09/2020	2
MANISES	EMCORP/2020/521/46		24/09/2020	2
MANISES	EMCORP/2020/521/46		18/09/2020	7
MASALAVES	EMCORP/2020/95/46		21/09/2020	2
MASSALFASSAR	EMCORP/2020/459/46		08/10/2020	2
MASSAMAGRELL	EMCORP/2020/11/46		30/09/2020	4
MASSANASSA	EMCORP/2020/229/46		22/09/2020	1
MELIANA	EMCORP/2020/479/46		16/09/2020	3
MILLARES	EMCORP/2020/33/46		02/11/2020	2
MISLATA	EMCORP/2020/177/46		15/10/2020	9
MOIXENT	EMCORP/2020/335/46		09/09/2020	2
MONCADA	EMCORP/2020/268/46		29/09/2020	5
MONSERRAT	EMCORP/2020/275/46		23/09/2020	3
MONTROY	EMCORP/2020/421/46		29/09/2020	2
MUSEROS	EMCORP/2020/501/46		14/10/2020	2
ONTINYENT	EMCORP/2020/14/46		02/09/2020	1
ONTINYENT	EMCORP/2020/354/46		27/07/2020	4
PAIPORTA	EMCORP/2020/238/46		25/09/2020	6
PATERNA	EMCORP/2020/531/46		25/09/2020	12
PETRES	EMCORP/2020/194/46		09/09/2020	1
PICASSENT	EMCORP/2020/142/46		23/09/2020	6
PUÇOL	EMCORP/2020/399/46		29/09/2020	4
PUIG	EMCORP/2020/304/46		31/07/2020	3
QUART DE POBLET	EMCORP/2020/231/46		24/09/2020	6
QUARTELL	EMCORP/2020/46/46		16/09/2020	2
QUATRETONDA	EMCORD/2020/93/46		23/10/2020	2
QUESA	EMCORP/2020/29/46		26/10/2020	1
RAFELBUNYOL	EMCORP/2020/301/46		24/07/2020	4
RAFELCOFER	EMCORP/2020/396/46		12/11/2020	1
REAL	EMCORP/2020/320/46		22/10/2020	3
RIOLA	EMCORP/2020/524/46		28/07/2020	2

## COMISIONES DE BAREMACIÓN EMCORP 2020 (VALÈNCIA)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ROCAFORT	EMCORP/2020/515/46	[REDACTED]	29/09/2020	2
SAGUNT	EMCORP/2020/517/46	[REDACTED]	08/09/2020	9
SAN JUAN DE ENOVA	EMCORP/2020/171/46	[REDACTED]	14/09/2020	2
SEDAVI	EMCORP/2020/382/46	[REDACTED]	24/07/2020	4
SEGART	EMCORP/2020/393/46	[REDACTED]	15/09/2020	2
SERRA	EMCORD/2020/529/46	[REDACTED]	14/10/2020	2
SILLA	EMCORP/2020/161/46	[REDACTED]	01/10/2020	6
SIMAT DE LA VALLDIGNA	EMCORP/2020/247/46	[REDACTED]	23/11/2020	2
SOLLANA	EMCORP/2020/447/46	[REDACTED]	21/10/2020	2
TAVERNES BLANQUES	EMCORP/2020/512/46	[REDACTED]	21/09/2020	1
TORRENT	EMCORP/2020/266/46	[REDACTED]	01/10/2020	12
TORRES TORRES	EMCORP/2020/28/46	[REDACTED]	28/07/2020	1
TORRES TORRES	EMCORP/2020/28/46	[REDACTED]	16/07/2020	1
TOUS	EMCORP/2020/19/46	[REDACTED]	21/09/2020	2
VILLANUEVA DE CASTELLON	EMCORP/2020/146/46	[REDACTED]	25/09/2020	2
VINALESA	EMCORP/2020/207/46	[REDACTED]	08/09/2020	3
XIRIVELLA	EMCORP/2020/133/46	[REDACTED]	31/08/2020	2

## 1.2.2. Programa de subvenciones Iniciativa Social destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID-19, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana [ECOVID 2020]

### NORMATIVA:

- ORDEN 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales** de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7825, de 11 de julio de 2016).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/07/11/pdf/2016\\_5400.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/07/11/pdf/2016_5400.pdf)
- ORDEN 10/2017, de 8 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de iniciativa social en colaboración con corporaciones locales** de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8036, de 10 de mayo de 2017).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/05/10/pdf/2017\\_3956.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/05/10/pdf/2017_3956.pdf)
- Resolución de 7 de agosto de 2020, del director general de LABORA por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID 19, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM EXPERIÈNCIA).  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2020/08/11/pdf/2020\\_6603.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2020/08/11/pdf/2020_6603.pdf)
- Extracto de la Resolución de 7 de agosto de 2020 del director general de LABORA por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la Covid19, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana (AVALEM EXPERIÈNCIA).  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2020/08/11/pdf/2020\\_6606.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2020/08/11/pdf/2020_6606.pdf)

**Listado de importes** propuestos de concesión para el programa **ECOVID 2020**.

<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172420004/Importes+ayuntamientos+2020.pdf/ac5980f3-a21e-48c7-a5a2-0467bdd864e9>

#### Instrucciones selección de trabajadores/as ECOVID 20

- **Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación**, por la que se declara de aplicación, para el proceso de selección de personas candidatas del programa ECOVID 2020, la Instrucción de 19 de junio de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana (Plan Avalem Experiència- convocatorias Emerge y Emcorp 2020).

[http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172420004/Instrucci%C3%B3n+ECOVID2020\\_cast.+pdf/6474e19b-f05b-4cca-8f22-e39b85c0228c](http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172420004/Instrucci%C3%B3n+ECOVID2020_cast.+pdf/6474e19b-f05b-4cca-8f22-e39b85c0228c)

- **Objeto:** concesión de subvenciones destinadas a la contratación de **personas en situación de desempleo de al menos 30 años de edad**, preferentemente desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID 19, para la realización de obras o servicios de interés general, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.
  - Las obras o servicios a realizar deben estar relacionados con la coyuntura derivada por la COVID 19, y desarrollar acciones específicamente dirigidas a prevenir, contener, paliar o mitigar sus efectos en el ámbito territorial y competencial de cada entidad beneficiaria. En su condición de órgano competente en Emergencias, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias coordinará los trabajos realizados al amparo de esta convocatoria.
  - Contratación a jornada completa de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, con una duración de al menos 6 meses.
  - Los proyectos subvencionables deberán ejecutarse dentro del periodo comprendido entre la fecha de la resolución de concesión y el 30 de junio de 2021. Los contratos deberán iniciarse en 2020.
- **Entidades beneficiarias:** las corporaciones locales municipales de la Comunitat Valenciana o las entidades dependientes o vinculadas a estas que vengan ejerciendo competencias en materia de empleo.
- **Personas destinatarias finales:** Las personas desempleadas, de al menos 30 años de edad, que hayan perdido su empleo anterior y figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais Labora de la Generalitat a partir de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que, preferentemente, no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o rentas de inserción laboral.

□ **Procedimiento de selección de trabajadores/as:**

- Tras la publicación en el apartado de subvenciones de fomento de empleo de la web de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de los importes asignados por el órgano colegiado, las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo al Espai LABORA, que efectuará una preselección entre personas desempleadas de al menos 30 años de edad, que hayan perdido su empleo anterior y figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais Labora de la Generalitat a partir de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que, preferentemente, no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.
- Para la selección final de las personas candidatas se constituirá una Comisión de Baremación integrada por dos representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaría; y por sendos representantes de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, que deberán ser convocados con una antelación mínima de cinco días hábiles.
- La entidad beneficiaria contratará a quienes obtengan mayor puntuación en la baremación de los criterios establecidos en el Anexo de la Orden 8/2016, sin que pueda contratarse a más de un miembro de la misma unidad familiar. En caso de empate, se seleccionará a quien acredite menor renta per cápita de la unidad familiar.
- Se levantará acta del proceso de selección, según modelo normalizado. En caso de ausencia de la representación sindical, se adjuntará al acta la convocatoria remitida o la justificación de la ausencia.
- Las personas candidatas deberán figurar inscritas como desempleadas en el LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el momento de su contratación, que en todo caso deberá tener lugar después de la resolución de concesión de la subvención.
- Las personas trabajadoras podrán ser sustituidas en caso de resolución del contrato de trabajo antes de que finalice el proyecto por causas justificadas o de su suspensión debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad u otras situaciones con obligación legal de reserva del puesto. Las sustituciones se realizarán según su orden de puntuación por otras personas candidatas que figuren inscritas como desempleadas demandantes de empleo. Si ninguna de las personas candidatas en situación de reserva reuniera los requisitos para ser contratada, se iniciará un nuevo proceso de selección según lo previsto en este artículo.

- **Presupuesto convocatoria 2020:** Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S2941000 del subprograma 322.51, “Fomento de Empleo”, por un **importe global máximo estimado de 29.995.000 euros**, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.

Se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluida su cotización a la Seguridad Social, de las personas desempleadas de al menos 30 años de edad, que hubieran sido contratadas para la ejecución de las actuaciones programadas por la entidad beneficiaria.

### COMISIONES DE BAREMACIÓN ECOVID 2020 (ALACANT)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALCOI	ECOVID/2020/41/03	[REDACTED]	13/11/2020	47
ALGORFA	ECOVID/2020/229/03	[REDACTED]	16/11/2020	4
ALGUEÑA	ECOVID/2020/235/03	[REDACTED]	18/11/2020	3
ALMORADI	ECOVID/2020/439/03	[REDACTED]	13/11/2020	4
BENEIXAMA	ECOVID/2020/289/03	[REDACTED]	18/11/2020	2
BIAR	ECOVID/2020/268/03	[REDACTED]	24/11/2020	1
DAYA VIEJA	ECOVID/2020/293/03	[REDACTED]	16/11/2020	2
FORMENTERA DEL SEGURA	ECOVID/2020/165/03	[REDACTED]	29/10/2020	4
GAIANES	ECOVID/2020/304/46	[REDACTED]	12/11/2020	1
HONDON DE LOS FRAILES	ECOVID/2020/261/03	[REDACTED]	18/11/2020	3
IBI	ECOVID/2020/444/03	[REDACTED]	20/11/2020	5
MONTESINOS, LOS	ECOVID/2020/221/03	[REDACTED]	23/11/2020	3
REDOVAN	ECOVID/2020/410/03	[REDACTED]	16/11/2020	2
ROMANA, LA	ECOVID/2020/399/03	[REDACTED]	18/11/2020	2
SALINAS	ECOVID/2020/232/03	[REDACTED]	23/11/2020	4
SAN ISIDRO	ECOVID/2020/414/03	[REDACTED]	20/11/2020	5
SAN MIGUEL DE SALINAS	ECOVID/2020/226/03	[REDACTED]	23/11/2020	4
TORMOS	ECOVID/2020/192/03	[REDACTED]	18/11/2020	1
VERGER, EL	ECOVID/2020/45/03	[REDACTED]	06/11/2020	3
VILLENA	ECOVID/2020/329/03	[REDACTED]	23/11/2020	20

### COMISIONES DE BAREMACIÓN ECOVID 2020 (CASTELLÓ)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALGIMIA DE ALMONACID	ECOVID/2020/116/12	[REDACTED]	05/11/2020	2
HIGUERAS	ECOVID/2020/17/12	[REDACTED]	16/11/2020	1
NAVAJAS	ECOVID/2020/339/12	[REDACTED]	03/11/2020	1
PAVIAS	ECOVID/2020/128/12	[REDACTED]	11/11/2020	1
VILAFAMES	ECOVID/2020/58/12	[REDACTED]	06/11/2020	4

### COMISIONES DE BAREMACIÓN ECOVID 2020 (VALÈNCIA)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALQUAS	ECOVID/2020/481/46	[REDACTED]	16/11/2020	10
ALBALAT DE LA RIBERA	ECOVID/2020/372/46	[REDACTED]	17/11/2020	3
ALBERIC	ECOVID/2020/33/46	[REDACTED]	17/11/2020	5
ALBORAYA	ECOVID/2020/243/46	[REDACTED]	19/11/2020	5
ALCUDIA, L'	ECOVID/2020/145/46	[REDACTED]	17/11/2020	3
ALDAIA	ECOVID/2020/356/46	[REDACTED]	17/11/2020	20

**COMISIONES DE BAREMACIÓN ECOVID 2020 (VALÈNCIA)**

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALFAFAR	ECOVID/2020/491/46	[REDACTED]	23/11/2020	9
ALFAUIR	ECOVID/2020/10/46	[REDACTED]	20/11/2020	1
ALGEMESI	ECOVID/2020/223/46	[REDACTED]	20/11/2020	18
ALGIMIA DE ALFARA	ECOVID/2020/43/46	[REDACTED]	05/11/2020	1
ALGINET	ECOVID/2020/156/46	[REDACTED]	17/11/2020	4
ALMISERA	ECOVID/2020/516/46	[REDACTED]	12/11/2020	2
ALMUSSAFES	ECOVID/2020/182/46	[REDACTED]	10/11/2020	9
BENETUSSER	ECOVID/2020/6/46	[REDACTED]	19/11/2020	11
BENICULL DE XÚQUER	ECOVID/2020/239/46	[REDACTED]	18/11/2020	1
BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA	ECOVID/2020/98/46	[REDACTED]	09/11/2020	1
BENIFLA	ECOVID/2020/477/46	[REDACTED]	20/11/2020	3
BENIMODO	ECOVID/2020/13/46	[REDACTED]	18/11/2020	4
BENIPARRELL	ECOVID/2020/355/46	[REDACTED]	19/11/2020	2
BENIRREDRA	ECOVID/2020/9/46	[REDACTED]	12/11/2020	3
CARLET	ECOVID/2020/204/46	[REDACTED]	18/11/2020	7
CASTELLONET DE LA CONQUESTA	ECOVID/2020/241/46	[REDACTED]	12/11/2020	2
CATADAU	ECOVID/2020/67/46	[REDACTED]	18/11/2020	2
CORBERA	ECOVID/2020/188/46	[REDACTED]	17/11/2020	4
CULLERA	ECOVID/2020/179/46	[REDACTED]	19/11/2020	8
ESTIVELLA	ECOVID/2020/1/46	[REDACTED]	13/11/2020	2
ESTUBENY	ECOVID/2020/486/46	[REDACTED]	17/11/2020	1
FAURA	ECOVID/2020/47/46	[REDACTED]	19/11/2020	4
FAVARA	ECOVID/2020/509/46	[REDACTED]	19/11/2020	4
FOIOS	ECOVID/2020/131/46	[REDACTED]	23/11/2020	5
FORTALENY	ECOVID/2020/205/46	[REDACTED]	19/11/2020	2
GUADASSUAR	ECOVID/2020/287/46	[REDACTED]	23/11/2020	3
GUARDAMAR	ECOVID/2020/207/46	[REDACTED]	06/11/2020	2
LLOCNOU DE SANT JERONI	ECOVID/2020/307/46	[REDACTED]	12/11/2020	2
LLOCNOU D'EN FENOLLET	ECOVID/2020/418/46	[REDACTED]	11/11/2020	2
LLOMBAI	ECOVID/2020/14/46	[REDACTED]	18/11/2020	2
MISLATA	ECOVID/2020/484/46	[REDACTED]	17/11/2020	28
MOIXENT	ECOVID/2020/304/46	[REDACTED]	17/11/2020	4
MONSERRAT	ECOVID/2020/456/46	[REDACTED]	12/11/2020	6
MONTROY	ECOVID/2020/490/46	[REDACTED]	10/11/2020	3
PINET	ECOVID/2020/157/46	[REDACTED]	20/11/2020	2
POLINYA DE XUQUER	ECOVID/2020/7/46	[REDACTED]	19/11/2020	2
PUIG	ECOVID/2020/68/46	[REDACTED]	18/11/2020	3

## COMISIONES DE BAREMACIÓN ECOVID 2020 (VALÈNCIA)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
QUATRETONDA	ECOVID/2020/109/46	[REDACTED]	19/11/2020	3
QUATRETONDA	ECOVID/2020/109/46	[REDACTED]	18/11/2020	2
RAFELCOFER	ECOVID/2020/382/46	[REDACTED]	12/11/2020	3
RIOLA	ECOVID/2020/506/46	[REDACTED]	19/11/2020	2
ROTGLA Y CORBERA	ECOVID/2020/20246/46	[REDACTED]	17/11/2020	3
ROTOVA	ECOVID/2020/366/46	[REDACTED]	06/11/2020	2
SAN JUAN DE ENOVA	ECOVID/2020/71/46	[REDACTED]	17/11/2020	2
SEDAVI	ECOVID/2020/78/46	[REDACTED]	13/11/2020	4
SEGART	ECOVID/2020/37/46	[REDACTED]	18/11/2020	2
SENYERA	ECOVID/2020/86/46	[REDACTED]	11/11/2020	1
SIMAT DE LA VALLDIGNA	ECOVID/2020/49/46	[REDACTED]	23/11/2020	4
TAVERNES BLANQUES	ECOVID/2020/487/46	[REDACTED]	17/11/2020	1
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	ECOVID/2020/295/46	[REDACTED]	19/11/2020	6
TORRES TORRES	ECOVID/2020/28/46	[REDACTED]	10/11/2020	3
TOUS	ECOVID/2020/12/46	[REDACTED]	17/11/2020	4
VILLALONGA	ECOVID/2020/150/46	[REDACTED]	06/11/2020	2

### 1.2.3. Programas de subvenciones destinadas a la Contratación de Personas Jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU 2020)

#### NORMATIVA:

- ORDEN 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las **bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales**, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (DOGV núm. 8019, de 11.04.2017).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/04/11/pdf/2017\\_3112.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/04/11/pdf/2017_3112.pdf)
- ORDEN 3/2020, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/10/pdf/2020\\_5448.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/10/pdf/2020_5448.pdf)
- RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (AVALEM JOVES).  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2020/08/11/pdf/2020\\_6604.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2020/08/11/pdf/2020_6604.pdf)
- Extracto de la Resolución de 7 de agosto de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (AVALEM JOVES).  
[https://www.dogv.gva.es/datos/2020/08/11/pdf/2020\\_6607.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2020/08/11/pdf/2020_6607.pdf)

**Listado de importes** propuestos de concesión para el programa EMPUJU 2020.

Ayuntamientos:<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172471823/Reparto+para+ayuntamientos/bf606f69-1347-4623-9315-7e5527df98b0>

Mancomunidades:<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172471823/Reparto+mancomunidades/b8c9e0ea-4357-4f2b-b0eb-698c1322a608>

#### INSTRUCCIONES selección de personas jóvenes EMPUJU 2020

- **Instrucción** del Director General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas jóvenes en el **Programa de Incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales**, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Plan AVALEM JOVES).  
[http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172471823/Instrucciones+selecci%C3%B3n\\_cast/aeaf4d76-9524-4a56-ad6e-c2da209d5bb6](http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172471823/Instrucciones+selecci%C3%B3n_cast/aeaf4d76-9524-4a56-ad6e-c2da209d5bb6)

- **Objeto:** concesión de subvenciones por la contratación de personas jóvenes mayores de 16 años, por entidades locales, que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y tengan la condición de beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dotando así a los beneficiarios de medios humanos adicionales que les permitan realizar actuaciones específicas en el ámbito de sus competencias, proporcionándoles una mayor capacidad de respuesta ante la coyuntura derivada por la incidencia de la COVID 19 en su territorio.
  - contratación temporal (exceptuados los contratos formativos) a jornada completa de personas jóvenes, durante un período de 12 meses.
- **Entidades beneficiarias:** concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, las Mancomunidades de la Comunitat Valenciana, así como sus organismos autónomos u otras entidades vinculadas o dependientes.
- **Personas destinatarias finales:** las personas jóvenes mayores de 16 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, condición que deberán cumplir en el momento de la contratación.
- **Procedimiento de selección de trabajadores/as:** para la selección de las personas destinatarias, la entidad beneficiaria seguirá el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Orden 7/2017, en su redacción dada por la Orden 3/2020, y las instrucciones que dicte al respecto el director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación:
- **Presupuesto convocatoria 2020:** Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S7954000, del subprograma 322.51, Fomento de Empleo, por un **importe global máximo de 8.502.980 euros**, fondos susceptibles de cofinanciación en un 91,89 % por la Iniciativa de Empleo Juvenil a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil para el período 2014-2020 (CCI 2014ES05M9P001), con la siguiente distribución:
  - a) Ayuntamientos: 7.711.353 euros.
  - b) Mancomunidades: 791.627 euros.

### COMISIONES DE BAREMACIÓN EMPUJU 2020 (ALACANT)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
DAYA VIEJA	EMPUJU/2020/281/03		16/11/2020	1

### COMISIONES DE BAREMACIÓN EMPUJU 2020 (CASTELLÓ)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALTURA	EMPUJU/2020/267/12		17/11/2020	1
HIGUERAS	EMPUJU/2020/95/12		12/11/2020	1

### COMISIONES DE BAREMACIÓN EMPUJU 2020 (VALÈNCIA)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ADOR	EMPUJU/2020/135/46		20/11/2020	1
ALGIMIA DE ALFARA	EMPUJU/2020/51/46		19/11/2020	1
FORTALENY	EMPUJU/2020/339/46		19/11/2020	1
TORRES TORRES	EMPUJU/2020/40/46		17/11/2020	1

### 1.2.4. Programa de subvenciones Iniciativa Social, destinadas a la Contratación de Personas Desempleadas por Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en Planes o Procedimientos de Emergencias en el Ámbito Forestal (EMERGE 2020)

#### NORMATIVA:

- ORDEN 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social** en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 7825 de 11.07.2016).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/07/11/pdf/2016\\_5400.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/07/11/pdf/2016_5400.pdf)
- ORDEN 10/2017, de 8 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social** en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8036 de 10.05.2017).  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/05/10/pdf/2017\\_3956.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/05/10/pdf/2017_3956.pdf)
- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal, en aplicación de la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM EXPERIÈNCIA) (DOGV núm. 8725 de 24.01.2020)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/24/pdf/2020\\_386.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/24/pdf/2020_386.pdf)
- Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal (DOGV núm. 8725 de 24.01.2020)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/24/pdf/2020\\_565.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/24/pdf/2020_565.pdf)
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre la continuación de procedimientos indispensables para la protección del interés general en aplicación de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (DOGV núm. 8821 de 27.05.2020)  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/27/pdf/2020\\_3711.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/27/pdf/2020_3711.pdf)

- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe global máximo y se modifica el plazo de ejecución de los proyectos subvencionables establecidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal, en aplicación de la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV núm. 8831 de 10.06.2020)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/10/pdf/2020\\_4185.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/10/pdf/2020_4185.pdf)

**Listado de importes** propuestos de concesión para el programa EMERGE 2020.

<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/170116214/Reparto+EMERGE2020.pdf/d0cf8ab5-934b-4c36-b5f1-626cf88576b6>

#### **Instrucciones selección de trabajadores/as EMERGE 2020**

- **Instrucción** del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el **Programa de Iniciativa Social en colaboración con Corporaciones Locales** de la Comunitat Valenciana (Plan AVALEM Experiència- convocatorias EMERGE y EMCORP 2020).

<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/170116052/instrucciones+selecci%C3%B3n+EMCORP+2020.pdf/d3689275-841b-4501-95fa-5400bfcb34fb>

- **Objeto:** subvenciones destinadas a la contratación de **personas desempleadas** por las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana relacionadas en el anexo, para la realización de actuaciones cuyo objeto principal consista en mitigar o reducir un riesgo contemplado en un plan o procedimiento de emergencias de la Comunitat Valenciana en su conjunto o de ámbito local, y de manera especial la **reducción de los riesgos poblacionales derivados de los incendios forestales**, mediante acciones que favorezcan la intervención de los medios de extinción.
- **Entidades beneficiarias:** podrán ser beneficiarias de este programa las entidades locales municipales de la Comunitat Valenciana relacionadas en el anexo.
- **Personas destinatarias finales:** Las personas destinatarias finales de este programa son las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en los ESPAIS LABORA de la Generalitat.
- **Procedimiento de selección de trabajadores/as:**
  - Tras la publicación en el apartado de subvenciones de fomento de empleo de la web del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de los importes asignados por el órgano colegiado, las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo al Espai Labora,

que efectuará una preselección entre personas desempleadas que preferentemente no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.

- Para la selección final de las personas candidatas se constituirá una Comisión de Baremación integrada por dos representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaría; y por sendos representantes de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, que deberán ser convocados con una antelación mínima de cinco días hábiles.
  - La entidad beneficiaria contratará a quienes obtengan mayor puntuación en la baremación de los criterios establecidos en el Anexo de la Orden 8/2016, sin que pueda contratarse a más de un miembro de la misma unidad familiar. En caso de empate, se seleccionará a quien acredite menor renta per cápita de la unidad familiar.
  - Se levantará acta del proceso de selección, según modelo normalizado. En caso de ausencia de la representación sindical, se adjuntará al acta la convocatoria remitida o la justificación de la ausencia.
  - Las personas candidatas deberán figurar inscritas como desempleadas en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el momento de su contratación, que en todo caso deberá tener lugar después de la resolución de concesión de la subvención.
  - Las personas trabajadoras podrán ser sustituidas en caso de resolución del contrato de trabajo antes de que finalice el proyecto por causas justificadas o de su suspensión debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad u otras situaciones con obligación legal de reserva del puesto. Las sustituciones se realizarán según su orden de puntuación por otras personas candidatas que figuren inscritas como desempleadas demandantes de empleo. Si ninguna de las personas candidatas en situación de reserva reuniera los requisitos para ser contratada, se iniciará un nuevo proceso de selección según lo previsto en este resuelto.
- **Presupuesto convocatoria 2020:** Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S2941000, del subprograma 322.51, «Fomento de Empleo», por un **importe global máximo estimado de 15.000.000 euros**, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal. Se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluida su cotización a la Seguridad Social, de las personas desempleadas que hubieran sido contratadas para la ejecución de las acciones objeto de la resolución de convocatoria.

## COMISIONES DE BAREMACIÓN EMERGE 2020 (ALACANT)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
AGRES	EMERGE/2020/239/03		21/09/2020	5
ALCALALI	EMERGE/2020/09/03		28/09/2020	5
ALFAFARA	EMERGE/2020/93/03		03/09/2020	5
ALQUERIA D'ASNAR, L'	EMERGE/2020/02/03		28/07/2020	7
ALQUERIA D'ASNAR, L'	EMERGE/2020/02/03		01/10/2020	6
BENEIXAMA	EMERGE/2020/147/03		29/09/2020	7
BENIFALLIM	EMERGE/2020/143/03		23/11/2020	5
BENIGEMBLA	EMERGE/2020/30/03		02/11/2020	5
BENIMARFULL	EMERGE/2020/98/03		23/11/2020	5
BIAR	EMERGE/2020/237/03		06/10/2020	8
DENIA	EMERGE/2020/216/03		28/09/2020	8
GORGA	EMERGE/2020/435/03		02/11/2020	6
LLIBER	EMERGE/2020/1/03		07/10/2020	4
MURLA	EMERGE/2020/81/03		12/11/2020	8
ORBA	EMERGE/2020/208/03		24/09/2020	2
QUATRETONDETA	EMERGE/2020/06/03		03/11/2020	6
RELLEU	EMERGE/2020/82/03		30/07/2020	5
SAGRA	EMERGE/2020/107/03		18/11/2020	4
SALINAS	EMERGE/2020/54/03		23/11/2020	11
SELLA	EMERGE/2020/7/03		30/09/2020	6
SENIJA	EMERGE/2020/92/03		29/09/2020	4
TOLLOS	EMERGE/2020/60/03		07/10/2020	6
TORMOS	EMERGE/2020/137/03		24/09/2020	6
VALL DE LAGUAR, LA	EMERGE/2020/79/03		10/09/2020	8
XALO	EMERGE/2020/88/03		28/09/2020	4

## COMISIONES DE BAREMACIÓN EMERGE 2020 (CASTELLÓ)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALBOCASSER	EMERGE/2020/197/12		20/07/2020	4
ALGIMIA DE ALMONACID	EMERGE/2020/8/12		27/10/2020	5
BEJIS	EMERGE/2020/49/12		29/07/2020	8
BENAFER	EMERGE/2020/63/12		30/09/2020	5
BENLOCH	EMERGE/2020/85/12		21/07/2020	4
CASTELLNOVO	EMERGE/2020/234/12		20/08/2020	5
CAUDIEL	EMERGE/2020/52/12		20/10/2020	1
CAUDIEL	EMERGE/2020/52/12		09/09/2020	5
HIGUERAS	EMERGE/2020/59/12		01/10/2020	4
JERICA	EMERGE/2020/118/12		19/10/2020	0
JERICA	EMERGE/2020/118/12		14/10/2020	8
PAVIAS	EMERGE/2020/62/12		01/10/2020	4
SOT DE FERRER	EMERGE/2020/135/12		29/07/2020	5

### COMISIONES DE BAREMACIÓN EMERGE 2020 (CASTELLÓ)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
TORAS	EMERGE/2020/20/12	[REDACTED]	18/09/2020	7
VALL DE ALMONACID	EMERGE/2020/139/12	[REDACTED]	14/10/2020	5
VILAFAMES	EMERGE/2020/149/12	[REDACTED]	26/10/2020	2
VILAFAMES	EMERGE/2020/149/12	[REDACTED]	22/09/2020	7
VILLANUEVA DE VIVER	EMERGE/2020/188/12	[REDACTED]	29/09/2020	4
VIVER	EMERGE/2020/210/12	[REDACTED]	14/10/2020	5
VIVER	EMERGE/2020/210/12	[REDACTED]	08/10/2020	1

### COMISIONES DE BAREMACIÓN EMERGE 2020 (VALÈNCIA)

Localidad	Nº Expediente	Representante	Fecha	Nº Contratos
ALGAR DE PALANCIA	EMERGE/2020/14/46	[REDACTED]	19/10/2020	5
ALGAR DE PALANCIA	EMERGE/2020/171/46	[REDACTED]	19/11/2020	4
ALZIRA	EMERGE/2020/0617/46	[REDACTED]	29/09/2020	0
ALZIRA	EMERGE/2020/166/46	[REDACTED]	18/09/2020	19
CASTELLO DE RUGAT	EMERGE/2020/199/46	[REDACTED]	20/11/2020	6
DOS AGUAS	EMERGE/2020/218/46	[REDACTED]	03/11/2020	10
JARAFUEL	EMERGE/2019/145/46	[REDACTED]	22/01/2020	1
MILLARES	EMERGE/2020/28/46	[REDACTED]	02/11/2020	17
MOIXENT	EMERGE/2020/157/46	[REDACTED]	27/10/2020	12
PETRES	EMERGE/2020/33/46	[REDACTED]	29/09/2020	4
PINET	EMERGE/2020/130/46	[REDACTED]	20/11/2020	8
QUESA	EMERGE/2020/19/46	[REDACTED]	14/10/2020	9
RUGAT	EMERGE/2020/11/46	[REDACTED]	20/11/2020	1

---

**ESTUDIOS y TRABAJOS PREVIOS de los  
ASUNTOS que HAN SIDO ABORDADOS  
en los distintos ÓRGANOS,  
COMISIONES y DEMÁS ÁMBITOS de  
PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL**

## 2. ESTUDIOS y TRABAJOS PREVIOS de los ASUNTOS que HAN SIDO ABORDADOS en los distintos ÓRGANOS, COMISIONES y DEMÁS ÁMBITOS de PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

---

### INTRODUCCIÓN

El artículo 7.2. del Reglamento de Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana (RLPCI), establece como funciones propias en el ámbito de la participación institucional el estudio y trabajos previos de los asuntos que van a ser abordados en los distintos órganos, comisiones y demás ámbitos de participación citados en el anterior apartado. Esta es una tarea imprescindible para el buen desarrollo de la acción institucional, ya que implica que los temas que vayan a ser abordados en las sesiones, deben de ser trabajados, debatidos y reflexionados previamente a la convocatoria de reunión para poder aportar opiniones y realizar valoraciones. Por ello la tarea de participación institucional va más allá de la mera asistencia a los plenarios y comisiones, sino que implica un trabajo de estudio y preparación previo, que conlleva una amplia disponibilidad temporal, en la que participa tanto la persona que asiste a la reunión como el personal técnico de la organización especializado en la materia.

A continuación se presentan algunas de las actuaciones que la CS CCOO PV ha llevado a cabo a este respecto durante el presente año 2020, teniendo en cuenta que la recopilación de esta documentación es bastante laboriosa.

---

### ACTUACIONES

La CS CCOO PV presenta la siguiente muestra de actuaciones llevadas a cabo en 2020 en relación a los trabajos previos realizados sobre los asuntos que vayan a ser abordados en los órganos colegiados. Para una mejor comprensión, dichas actuaciones se han ordenado y distribuido en función del ámbito de afectación correspondiente (laboral, social, económico, industrial y cualquier otra materia). En el presente documento únicamente se nombra la actuación, para mayor información en el ANEXO II se adjunta copia del documento elaborado al respecto.

## 2.1. ÀMBITO LABORAL

### INFORMES DE SEGUIMIENTO SOBRE MERCADO DE TRABAJO EN EL PAÍS VALENCIÀ

**Órgano:** LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)

**Objetivo:** analizar periódicamente la evolución del mercado de trabajo en el País Valencià (desempleo, contratación laboral y afiliación a la Seguridad Social) partir de diferentes fuentes estadísticas ofrecidas por el LABORA- Servici Valencià d'Ocupació i Formació y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en lo referente a los datos mensuales del "Movimiento Laboral Registrado" y por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en cuanto a los datos de carácter trimestral de la "Encuesta de Población Activa (EPA)".

**Descripción:** El Gabinete Técnico de CCOO PV y la Secretaria de Formación y Empleo elaboran mensualmente un análisis de las estadísticas publicadas por el SERVEF en relación al paro registrado, la contratación registrada, la evolución de las prestaciones por desempleo y la afiliación a la Seguridad Social. También se realiza un análisis trimestral de los datos que ofrece la Encuesta de Población Activa (EPA) en las variables más significativas sobre el paro estimado y la ocupación. A partir de estos análisis se elaboran notas informativas que son difundidas en la web del sindicato y sirven como apoyo técnico para poder realizar las propuestas en relación a las políticas públicas de empleo en los diferentes órganos colegiados cuyo ámbito de trabajo son las relaciones laborales.

Fecha	Denominación
03/01/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - La contratación temporal de Navidad reduce levemente el paro <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:412702--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:412702--</a>
15/01/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - CCOO PV denuncia que el 90% de los contratos realizados en 2019 son temporales <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:413346--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:413346--</a>
28/01/2020	-- <b>Encuesta de Población Activa (EPA)</b> - El País Valencià cierra 2019 con un mercado laboral inestable y con una alta tasa de paro para las mujeres <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:417371--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:417371--</a>
04/02/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - El País Valencià es la tercera CA con mayor aumento de paro registrado <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:417974--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:417974--</a>
03/03/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - CCOO PV alerta sobre el paro de las mujeres, que en febrero llega al 60% de las personas desocupadas <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:453388--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:453388--</a>

Fecha	Denominación
02/04/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - CCOO PV aboga por el reforzamiento del estado de bienestar ante la destrucción del empleo provocada por la crisis sanitaria <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:473095--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:473095--</a>
28/04/2020	- <b>Encuesta de Población Activa (EPA)</b> - CCOO PV hace un llamamiento al diálogo social capaz de articular medidas colectivas de protección social y una reactivación productiva estable <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:479384--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:479384--</a>
05/05/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - CCOO PV reclama medidas de reconstrucción económica y social para evitar mayores pérdidas de empleo <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:489052--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:489052--</a>
02/06/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - CCOO PV aboga por extender las medidas de protección para evitar una destrucción mayor del empleo <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:510437--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:510437--</a>
02/07/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - CCOO PV reclama un diálogo social fructífero para afrontar el reto que representan 456.796 personas paradas <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:513784--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:513784--</a>
28/07/2020	- <b>Encuesta de Población Activa (EPA)</b> - CCOO PV urge a enfrentar la crisis protegiendo el empleo y formando a plantillas y empresas <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:515816--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:515816--</a>
02/09/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - CCOO PV reclama avances en el teletrabajo, la cobertura de desempleo y el refuerzo de los servicios públicos <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:517226--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:517226--</a>
02/10/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - El leve descenso del paro registrado deja fuera mujeres, jóvenes y paradas de larga duración <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:519829--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:519829--</a>
27/10/2020	- <b>Encuesta de Población Activa (EPA)</b> - CCOO PV pide equilibrio en la protección de la salud pública y del empleo en el marco del Diálogo Social <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:521882--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:521882--</a>
04/11/2020	- <b>Movimiento Laboral Registrado</b> - Previo a la COVID-19: el 13% de las personas desocupadas al País Valenciano ya llevaba 4 años o más en paro <a href="https://www.pv.ccoo.es/noticia:522679--">https://www.pv.ccoo.es/noticia:522679--</a>

## GUÍA LEGISLACIÓN LABORAL BÁSICA 2020

**Descripción:** La guía “Legislación Laboral Básica 2020” recopila de forma breve y esquemática las principales materias referentes a la normativa laboral y la acción protectora con información actualizada a 2020. Se estructura en 63 páginas, incluidas portadas.

La Secretaría de Política Social y Juventud y el Gabinete Técnico de CCOO PV han elaborado la guía que recopila la legislación laboral básica actualizada, para su libre consulta en línea o su descarga en formato pdf. Como es habitual, el sindicato compila y actualiza cada año las normas sobre cotización a la Seguridad Social, pensiones y todo tipo de prestaciones que tiene carácter estable en el tiempo, por lo que no se recogen aquellas medidas de carácter temporal aprobadas como consecuencia de la COVID-19.

Entre las nuevas prestaciones incorporadas en esta guía se encuentra el Ingreso Mínimo Vital (IMV), esta prestación deberá servir para paliar algunas de las problemáticas y necesidades sociales que padece la población desde hace tiempo y como método de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Desde CCOO PV consideramos que el conocimiento de los derechos en el ámbito laboral es una de las principales herramientas para la defensa de los intereses de la clase trabajadora, más teniendo en cuenta las continuas modificaciones legislativas que se están realizando al respecto en los últimos tiempos. Por eso, y para que puedan exigir lo que les corresponde, CCOO PV edita, digitaliza y publica periódicamente esta actualización. Se anexa ejemplar en el ANEXO II.

**Difusión:** La guía se ha difundido a través de acceso on-line en la web de CCOO PV:

<https://www.pv.ccoo.es/ae22dc9bfe2d5762627e6f8f3f98bc18000053.pdf>

31/07/2020 - Consulta la legislación laboral básica actualizada  
<https://www.pv.ccoo.es/noticia:516087-->



CCOO	
ÍNDICE	
TARIFAS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	PÁG. 01
REGLAMENTO ESPECIAL PARA TRABAJADORES AGENCIAS DE TRABAJO	PÁG. 02
REGLAMENTO ESPECIAL PARA TRABAJADORES DE ECONOMÍA SOCIAL	PÁG. 03
REGLAMENTO ESPECIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS (RPEA)	PÁG. 04
REGLAMENTO ESPECIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS DE MUESTRA	PÁG. 05
REGLAMENTO ESPECIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS DE NOCTURNO	PÁG. 06
TRABAJO	PÁG. 07
PROTECCIÓN POR EMERGENCIAS	PÁG. 08
LIBERACIÓN POR EMPLEO	PÁG. 09
PENSIONES CONTRIBUTIVAS	PÁG. 10
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	PÁG. 11
PRELIAS PREVISIONALES, COMPLEMENTOS PREVISIONALES	PÁG. 12
PRELIAS PREVISIONALES DE ABONO PRELIAL	PÁG. 13
PRELIAS PREVISIONALES DE ABONO	PÁG. 14
PRELIAS PREVISIONALES DE ABONO EN COMPLEMENTO	PÁG. 15
REGLAMENTO	PÁG. 16

## 2.2. ÀMBITO SOCIAL

### INFORME SOBRE BRECHA SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL PAÍS VALENCIÀ (FEBRERO 2020)

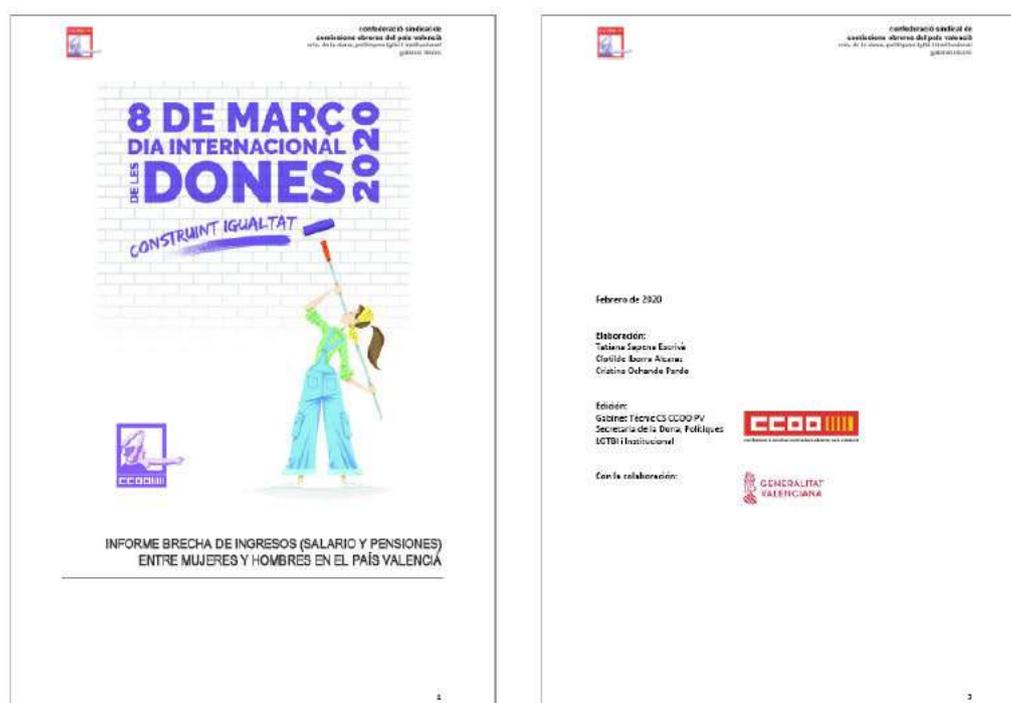
**Objetivo:** El “Informe sobre Brecha Salarial entre Mujeres y Hombres en el País Valencià (febrero 2020)” se realiza en conmemoración del Día Europeo por la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres (22 de febrero) con el objetivo de poner de manifiesto la persistente desigualdad salarial de género en el territorio valenciano.

**Descripción:** El “Informe sobre Brecha Salarial entre Mujeres y Hombres en el País Valencià (febrero 2020)”, que consta de 17 páginas, es un análisis que se elabora con carácter anual por el Gabinete Técnico de la CS CCOO PV en colaboración con la Secretaría de la Mujer. En el se presentan los múltiples factores que influyen en la brecha salarial: precariedad y temporalidad; parcialidad; complementos salariales. Así como las diversas exigencias que desde CCOO PV realizamos al gobierno del Estado y a las formaciones políticas del Parlamento para avanzar en la equiparación salarial.

**Difusión:** publicidad del informe a través de su publicación digital en la página web de CCOO PV y en CCOO estatal, rueda de prensa para los medios de comunicación y reuniones informativas de trabajadoras y trabajadores abiertas al público en general.

**Nota prensa:** 21/02/2020 - Las asalariadas valencianas trabajan gratis 1 hora y 48’ en el día

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:434115-->



## INFORME SOBRE LA SITUACIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS MUJERES DEL PAÍS VALENCIÀ

**Objetivo:** El “Informe sobre la situación socio-laboral de las mujeres del País Valencià (balance 2019)” se realiza entorno al 8 de marzo, con el objetivo de visibilizar la situación de persistente discriminación que sufren las mujeres en el mercado de trabajo valenciano. Además ofrece herramientas de análisis que orienten las políticas públicas contra la desigualdad en el empleo por razón de sexo.

**Descripción:** El “Informe sobre la situación socio-laboral de las mujeres en el País Valencià (balance 2019)” es un análisis elaborado por el Gabinete Técnico de la CS CCOO PV en colaboración con la Secretaría de la Mujer, entorno al Día Internacional de la Mujer Trabajadora. La crisis neoliberal, capitalista y patriarcal, y las medidas adoptadas por los diferentes gobiernos, como las reformas laborales de 2010 y 2012 y los recortes en las prestaciones, pensiones, han precarizado y vulnerabilizado a la clase trabajadora en su conjunto. Pero el impacto más negativo ha recaído sobre las trabajadoras. Así se desprende de los datos del mercado de trabajo presentados en este informe. Pero es que, además, la presunta recuperación de la crisis muestra que las brechas de género se mantienen o aumentan.

El informe se estructura en los siguientes apartados: a) las mujeres en el mercado de trabajo valenciano: población activa, población inactiva, población ocupada (afiliación a la Seguridad Social, empleo femenino, asalariadas y autónomas, contratación registrada, conciliación y corresponsabilidad) y el paro femenino (paro estimado y paro registrado); b) la brecha salarial c) negociación colectiva y d) conclusiones.

**Difusión:** publicidad del informe a través de su publicación digital en la página web de CCOO PV y en la de CCOO estatal, y reuniones informativas de trabajadoras y trabajadores abiertas al público en general.

Acceso online informe: <https://www.pv.ccoo.es/be06b31bb4fc073902f17b67538375de000053.pdf>

21/02/2020 - Las asalariadas valencianas trabajan gratis 1 hora y 48’ en el día

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:434115-->



## Les assalariades valencianes treballen gratis 1 hora i 48' al dia

La secretària de Dona CCOO PV, Cíotl Iborra ha presentat avui les dades de la bretxa salarial arrellegades en l'informe de la situació sociolaboral de les dones al País Valencià elaborat pel Gabinet Tècnic de CCOO PV i les propostes i reivindicacions sindicals al respecte.

21/02/2020.



Cíotl Iborra CCOO PV i Pilar Mora d'UGT-PV

"La desigualtat retributiva i la discriminació salarial han estat des de sempre una de les principals reclamacions de les dones sindicalistes. Avui la demanda de polítiques correctores ja forma part de l'agenda social i de la política, fruit d'anys de reivindicació i denúncia" ha afirmat.

Segons les darreres dades disponibles, bretxa salarial de gènere al País Valencià l'any 2017 fou del 22,4 %, per tant la diferència se situa en els 5.344 euros anuals, mig punt per damunt de la bretxa salarial estatal (21,9 %). L'any 2017 el salari mitjà anual brut de les valencianes aconseguia els 18.523 euros, davant dels 23.867 euros dels homes. Com a conseqüència, les dones ocupades haurien de treballar vintanta-dos dies més a l'any perquè el seu salari mitjà anual s'equiparara al dels homes, perquè deixen de percebre ingressos salarials per treballar des del 9 d'octubre.

A més a més, la taxa de parcialitat femenina continua augmentant, de les 296.600 persones que treballen a temps parcial, el 73,7 % en són dones (7 de cada 10). Al País Valencià hi ha 140.800 dones més treballant a temps parcial que homes.

- Convocatòria urgent de la submesa per afrontar les bretxes de gènere, creada a proposta de CCOO (dependent de la Mesa de Recuperació Social).
- Disseny d'una llei d'igualtat salarial en el marc del diàleg social que contribueix de manera eficaç a combatre la bretxa salarial.
- Aprovació d'una llei d'usos del temps que aborde qüestions relacionades amb la corresponsabilitat, la conciliació i la racionalització d'horaris, des d'una perspectiva de gènere.
- Potenciar la igualtat d'accés a la formació professional i formació per a l'ocupació, en el sentit de trencar els rols de gènere en les famílies professionals, tal com s'expressa en el Pla valencià de formació professional, per incentivar l'accés de les dones en aquelles professions amb major representació masculina.
- Complir amb el compromís adquirit en el II Pacte del Botànic quant a l'aprovació d'una nova llei valenciana d'igualtat entre dones i homes.
- Impulsar una reforma educativa basada en la coeducació que integre l'educació en la igualtat i en el respecte a la diversitat. Impulsar un model d'educació laica, coeducativa, inclusiva i igualitària, pública i de qualitat, amb inversió en la formació del professorat i professionals de suport, que incidisca en la igualtat i la diversitat sexual i de gènere, i que combata els estereotips sexistes respecte a la formació

## PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

**Objetivo:** Facilitar la tarea de introducción de los protocolos para la prevención, actuación y erradicación del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral

**Descripción:** La Secretaria de la Mujer, Políticas LGTBI e Institucional de CCOO PV ha elaborado un documento para la prevención, la actuación y la erradicación del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, así como modelos de solicitudes, el marco legal o el contenido mínimo que debería tener cualquier protocolo. Este modelo, que puede ser implementado en cualquier centro de trabajo o administración –con las posibles adaptaciones–, es una herramienta para combatir la discriminación y todo tipo de violencias machistas. Junto con el modelo se encuentran plantillas de solicitudes, el marco legal o el contenido mínimo que debería tener cualquier protocolo.

CCOO PV es un sindicato feminista de mujeres y hombres que tiene entre sus principios el impulso y desarrollo de la igualdad real y efectiva, el combate contra la discriminación por razón de sexo en todos los ámbitos de la vida y la lucha por erradicar todo tipo de violencias hacia las mujeres. En el ámbito laboral, esta violencia se expresa en el acoso sexual y por razón de sexo. Por eso impulsamos la implementación de protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo en todos los centros de trabajo para garantizar que sean espacios libres de violencia machistas.

**Difusión:** La guía se ha difundido a través de acceso on-line en la web de CCOO PV:

castellano: <https://www.pv.ccoo.es/a6753a7f22b3fb2156713ce0e103c7f5000053.pdf>

valenciano: <https://www.pv.ccoo.es/4432aad63f4e2a20b7003e4f72d01eed000053.pdf>

28/10/2020 - Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo en los centros de trabajo

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:522055-->



## Protocol contra l'assetjament sexual i per raó de sexe en els centres de treball

CCOO PV ha elaborat un document per a la prevenció, l'actuació i l'erradicació de l'assetjament sexual i per raó de sexe en l'àmbit laboral. Aquest model, que pot ser implementat en qualsevol centre de treball, és una eina per combatre'n la discriminació i tot tipus de violències masclistes.

28/10/2020.



Protocol contra l'assetjament sexual i per raó de sexe.

CCOO PV és un sindicat feminista de dones i homes que té entre els seus principis l'impuls i desenvolupament de la igualtat real i efectiva, el combat contra la discriminació per raó de sexe en tots els àmbits de la vida i la lluita per erradicar tot tipus de violències cap a les dones.

En l'àmbit laboral, aquesta violència s'expressa en l'assetjament sexual i per raó de sexe. Per això impulem la implementació de protocols contra l'assetjament sexual i per raó de sexe en tots els centres de treball per garantir que siguin espais lliures de violència masclistes.

Amb la finalitat de facilitar la tasca d'introducció d'aquests protocols per a la prevenció, actuació i erradicació de l'assetjament sexual i per raó de sexe en l'àmbit laboral, el sindicat ha elaborat un model que pugui ser implementat en qualsevol centre de treball. Juntament amb el model es troben plantilles de sol·licituds, el marc legal o el contingut mínim que hauria de tindre qualsevol protocol.

Aquest document és el fruit del treball col·laboratiu realitzat per les companyes del grup de treball d'assetjament sexual i per raó de sexe en el Plenari de Secretaries de Dona de la CS de CCOO PV.

CCOO PV espera que aquest protocol siga d'utilitat i, en tot cas, recorda que les persones interessades poden acudir al sindicat per resoldre'n qualsevol dubte.

Així mateix, agraïm la tasca realitzada en aquest sentit en els centres de treball, fet imprescindible per aconseguir la igualtat entre dones i homes, així com la millora de les condicions de treball i vida de les treballadores i els treballadors.

## CAMPAÑA "SEUS SEGURES" CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**Objetivo:** CCOO se suma al objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres y nuestras sedes pueden servir como punto de unión entre las mujeres afectadas por la violencia machista y los recursos disponibles para facilitar que puedan tener acceso a atención jurídica, psicológica, sanitaria y policial.

**Descripción:** La situación de excepcionalidad vivida con la pandemia ha demostrado que muchas mujeres en riesgo de violencia de género ven limitada su capacidad de denuncia y de acceso a los servicios especializados. Por este motivo, CCOO PV pone los locales del sindicato a su disposición, ofreciendo la posibilidad de utilizarlos como nexos de unión con los recursos disponibles a su alcance. Con el objetivo de facilitar el contacto con los recursos especializados se han recopilado en una guía que estará disponible en todas las sedes de CCOO en Valencia, para que el personal que atiende pueda facilitar esta información a las personas que la solicitud licitan. Todo ello en el marco del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género.

Por otra parte y como el sindicato ya hacía, las trabajadoras víctimas de violencia de género que quieran conocer los derechos que tienen en el ámbito laboral o necesitan atención sindical al respecto, así como las trabajadoras que se puedan encontrar en una situación de acoso sexual o por razón de sexo en sus centros de trabajo, serán atendidas sindicalmente.

**Difusión:** La guía se ha difundido a través de acceso on line en la web de CCOO PV:

Folleto direcciones: <https://www.pv.ccoo.es/ef3db0b32260d7c78c3093724063f480000053.pdf>

Guía de recursos: <https://www.pv.ccoo.es/caed67f6f0b35ef135ac753f1a2248dd000053.pdf>

17/11/2020 – Proyecto Sedes Seguras: <https://www.pv.ccoo.es/noticia:524056-->

Sra. de la Dona, Politiques LGTBI i Institucional CCOO PV



Guía de recursos a disposición de las víctimas de violencia machista en el País Valencià




### SERVICIOS ATENCIÓN A LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO

#### GENERALITAT VALENCIANA

##### ATENCIÓN DIRECTA: CENTROS 24 HORAS

Atención telefónica para atención directa, solicitud de cita, etc. (atención gratuita 24 horas del día los 365 días al año) - Tel. 900 580 888

##### Centros:

Atención directa gratuita en el ámbito social, psicológico y jurídico para mujeres víctimas de violencia de género, por parte de profesionales, durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Acogida y escucha puntual y permanente.

Información sobre derechos y sobre los recursos existentes para afrontar la situación de violencia de género.

Ayuda profesional para paliar y/o superar las consecuencias del maltrato a través de una intervención psicosocial individual y grupal.

VALENCIA: C/ Guandú Civil, 21 - 46020 Valencia

CASTELLÓ: C/ Mayor, 2 - 12001 Castelló

Alicante: C/ García Andreu, 12 - 03007 Alicante

DENIA: Plaza Antidique Carlos, 3, Planta 3ª - 03790 Denia - HORARIO: de Lunes a Domingo de 8.00 a 22.00 horas.

TORREVEJIA: Av. de los Hakoneras, 20 - 03182 Torreveja - HORARIO: de Lunes a Domingo de 8.00 a 22.00 horas.

CM RURAL SEGORRE: Edificio Palacio de San Antón - C/ San Antón, 11, 3ª planta - 12400 Segorbe - HORARIO: de Lunes a Sábado de 9.00 a 21.00 horas.

CM RURAL SANT MATEU: C/ Capitán Cortés Nº3 - 40170 Sant Mateu - HORARIO: de Lunes a Sábado de 9.00 a 21.00 horas.

CM RURAL ELDA: Avda. Libertad, 19 - 03600 Elda

HORARIO: de Lunes a Sábado de 9.00 a 21.00 horas.

CM RURAL YETIVA: C/ Germán Burriel, 12 - 46137 Yétova -

HORARIO: de Lunes a Sábado de 9.00 a 21.00 horas.

WEB SIN MALTRATO: <http://sinmaltrato.gva.es/va/>



## SEUS SEGURES CCOO PV

### L'ALACANTÍ-LES MARINES

**ALACANT**  
Av. Salamanca, 33  
965 982 123

**BENIDORM**  
Av. Beniardà, 59  
966 801 715

**DÈNIA**  
C/ Germans Ferchen, 13-1º y 2º  
965 780 172

### VINALOPÓ- VEGA BAIXA

**CALLOSA DEL SEGURA**  
C/ Abajo, 53, baix  
965 311 156

**ELX**  
C/ Illueca, 2, Polígon Carrús 3r pis  
965 463 300

**ELDA**  
Av. Reina Victoria, 25  
965 387 947

**NOVELDA**  
C/ Capellà Margall, 42  
965 601 782

**ORIOLA**  
C/ Ruiz Capdepons, 9- 1r pis  
966 740 065

**TORREVELLA**  
C/ Maldonado, 55 baix  
965 711 456

**VILLENA**  
Av. Constitució, 170  
965 800 970

### COMARQUES CENTRALS

**XÀTIVA**  
C/ Corretgeria, 2  
962 280 145

**ALCOI**  
C/ Sant Isidre, 1  
965 543 966

**IBI**  
C/ Ramón Berenguer, 4  
965 550 182

**ONTINYENT**  
Pl. de la Coronació, 28-2  
962 914 504



### COMARQUES DEL NORD

**CASTELLÓ**  
Pl. de Les Aules, 6  
964 226 016

**L'ALCORA**  
C/ Enrique Grangel Girona, 42-b  
964 360 755

**MORELLA**  
Costera de Sant Joan, 1-2  
964 173 056

**VALL D'UIXÓ**  
Ctra. Sogorb, 118  
964 662 056

**VILA- REAL**  
C/ J. Ramón Batalla, 8  
964 522 740

**VINARÓS**  
C/ La Muralla, 2-baix  
964 456 209

**BORRIANA**  
C/ Santa Berta, 2  
964 592 641

**VILAFRANCA**  
Av. del Llossar, 21-2n  
964 441 054

### CAMP DE MORVEDRE- ALT PALÀNCIA

**PORT DE SAGUNT**  
C/ Treball, 18  
962 674 721

### COMARQUES DE L'INTERIOR

**BUNYOL**  
Av. Benito Pérez Galdós, 16  
962 500 394

**LLÍRIA**  
C/ Juan Izquierdo, 57b  
962 783 468

**REQUENA**  
Av. Raval  
962 500 394

### LA RIBERA- LA SAFOR

**ALZIRA**  
C/ Salvador Perles, 34-cantó 0'Doneil  
962 417 795

**GANDIA**  
C/ Ciutat de Laval, 22b  
962 954 136

**SUECA**  
Ronda Cabanyal, 39  
96 170 07 84

### VALÈNCIA

CONFEDERACIÓ SINDICAL DE CCOO PV  
Plaça Nàpols i Sicília, 5  
963 882 100



## SEUS SEGURES CCOO PV

## Projecte Seus Segures

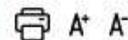
La situació d'excepcionalitat viscuda amb la pandèmia ha demostrat que moltes dones en risc de violència de gènere veuen limitada la seua capacitat de denúncia i d'accés als serveis especialitzats. Per aquest motiu, CCOO PV posa els locals del sindicat a la seua disposició, oferint la possibilitat d'utilitzar-los com a nexes d'unió amb els recursos disponibles al seu abast.

17/11/2020.

Amb l'objectiu de facilitar el contacte amb els recursos especialitzats s'han recopilat en una guia que estarà disponible a totes les seus de Comissions Obreres al País Valencià, perquè el personal que hi atén pugua facilitar aquesta informació a les persones que la sol·liciten.

D'altra banda i com el sindicat ja feia, les treballadores víctimes de violència de gènere que vulguen conèixer els drets que tenen en l'àmbit laboral o necessiten atenció sindical al respecte, així com les treballadores que es puguen trobar en una situació d'assetjament sexual o per raó de sexe al seus centres de treball, seran ateses sindicalment.

Les violències masclistes ens afecten a totes i el seu rebuig és una qüestió de totes i tots, per aquest motiu CCOO PV en coherència amb el seu compromís amb l'erradicació d'aquestes violències posa la seua xarxa de seus al servei d'aquest Projecte.



Documentación asociada

Follet seus segures  
Guia de recursos especialitzats

### ANEXO - DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Acreditación de la situación de violencia de género
- Reordenación del tiempo de trabajo y reducción de jornada
- Otros derechos
- Suspensión de la relación laboral
- Extinción del contrato
- Garantías



## GUÍA INFORMATIVA DE LOS DERECHOS AL FINAL DE LA VIDA

**Objetivo:** Promover el reconocimiento y la efectiva aplicación de los derechos de las personas a decidir en la última etapa de la vida, informando y difundiendo entre la ciudadanía los derechos a una muerte digna actualmente reconocidos.

### Descripción:

La Guía recopilatoria de los derechos y garantías sanitarias de las personas en el proceso final de la vida ha sido elaborada por CCOO PV, en colaboración con la Asociación Derecho a Morir Dignamente de la Comunitat Valenciana (DMD-CV), como herramienta de información sobre los derechos por una muerte digna, actualmente reconocidos por la legislación autonómica (Ley 16/2018, de 28 de junio de la Generalitat) pero no suficientemente conocidos ni por la ciudadanía, ni por la profesión sanitaria. Para CCOO PV y DMD es necesario un incremento de las plantillas sanitarias y la formación para poder dar cumplimiento a la normativa.

Unos derechos que, todo hay que decirlo, no han sido suficientemente difundidos por las administraciones públicas, que, además, deberían garantizar su aplicación. Ni entre la ciudadanía, que es la titular, ni entre el conjunto profesional sanitario, ni los encargados y las encargadas de llevarlos a buen término. Por esta razón, nuestra Guía es también una llamada de atención para emplazar las instituciones a alcanzar un compromiso de difusión y facilitación social.

Para dar cumplimiento a la Ley autonómica, que establece los deberes del personal sanitario y sociosanitario, es necesario que los/as profesionales conozcan y apliquen la normativa. Además, para garantizar su correcta aplicación, es necesario incrementar el número de profesionales sanitarios para que puedan intervenir en los propios domicilios de las personas que necesitan tratamientos paliativos. CCOO PV y DMD CV reclaman a la Administración la constitución del Observatorio Valenciano de la Muerte Digna, tal y como se recoge en la Ley autonómica, para que se genere un seguimiento de la aplicación de estos derechos.

La Guía que presentamos hace referencia a los derechos de información, de consentimiento o de rechazo de los tratamientos, de planificación de las voluntades anticipadas, de alivio del dolor y de atención paliativa. También se dan orientaciones sobre cómo reivindicar su aplicación en caso de mala praxis. Finalmente, se hace una descripción detallada de cómo cumplimentar el Documento de voluntades anticipadas (DVA) o testamento vital.

La presentación de la Guía coincide en un momento especialmente crítico, por ello hemos añadido a modo de anexo la referencia al Protocolo de acompañamiento al final de la vida durante la pandemia del COVID-19 adoptado por la Generalitat.

**Difusión:** Se puede tener acceso on-line a través de la web de CCOO PV:

Guía: <https://www.pv.ccoo.es/bc95fad50959b7ad7c90ff87d2ed50b1000053.pdf>

Protocolo de acompañamiento al paciente COVID-19 de la GV:

<https://www.pv.ccoo.es/c5ba47a4872adfbfe9dbc3d13418bf23000053.pdf>

**06/11/2020 - CCOO PV y DMD presentan la Guía de los derechos al final de la vida y emplazan a las administraciones a garantizar la aplicación**

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:522995-->



## Índex

1/ Introducció. 04
2/ Dret a la informació clínica en el procés final de la vida. 05
3/ Dret a la intimitat. 06
4/ Dret a la presa de decisions i al consentiment informat. 07
5/ Dret al rebuig o a la retirada d'una intervenció. 08
6/ Dret a realitzar la declaració de voluntats anticipades. 09
7/ Dret a realitzar la planificació anticipada de decisions. 10
8/ Dret a l'alleviament del dolor i a les cures paliatives. 11
9/ Dret a l'acompanyament. 13
10/ Dret de les persones en situació d'incapacitat. 14
11/ Dret de les persones menors d'edat al final de la vida. 15
12/ Garanties en cas de vulneració dels drets. 16
13/ Guia de formalització del document de voluntats anticipades. 18
14/ Més informació. 20

## Protocol d'acompanyament al pacient en el final de la vida durant la pandèmia de la COVID-19

- El protocol estableix dos possibles escenaris de comiat que la família ha de triar.
  - Abans que el pacient entre en fase d'agonia (un dia o dos abans de la mort).
  - En fase d'agonia (hores abans de la mort).
  - S'informarà de la possibilitat de no anticipació davant una evolució ràpida de la malaltia, i en aquest cas s'assegurà la visita d'acord amb el segon escenari.
- El protocol s'activa per decisió del personal sanitari.
  - El portaveu familiar rep la telefonada del personal en funció de l'escenari triat.
  - El portaveu familiar tria una persona que haurà d'acudir-hi cunyint-se a l'acord aconseguit i regulat per l'escenari triat.
  - La situació de COVID-19, si el pacient ingressat és positiu o negatiu, marcarà els nivells de protecció que es proporcionaran a aquesta persona, així com les instruccions pertinents sobre el seu ús per garantir-ne la màxima seguretat.
  - Igualment, la situació del pacient (positiu o negatiu) determinarà el temps de permanència en l'habitació de la persona acompanyant.
- S'hi maximitza l'ús de tecnologies de comunicació i el suport psicològic professional.
  - Mitjançant els recursos tecnològics proporcionats per l'hospital, es facilitarà la presència virtual de la resta de familiars en l'habitació i la comunicació amb la persona ingressada.
- En aquest moment, el pacient ingressat en la UCI no pot ser inclòs en el protocol.
  - El risc és excessivament alt per a la persona que hi acudeix.
  - Estem estudiant alternatives per permetre també l'acompanyament en aquest context.

## CCOO PV i DMD presenten la Guia dels drets al final de la vida i emplacen les administracions a garantir-ne l'aplicació

El document, elaborat per ambdues organitzacions, pretén ser una eina d'informació sobre els drets per una mort digna, actualment reconeguts per la legislació autonòmica però no suficientment coneguts ni per la ciutadania, ni per la professió sanitària. Per a CCOO PV i DMD és necessari un increment de les plantilles sanitàries i la formació per a poder donar compliment a la normativa.

06/11/2020.



Ana Belén Montero, secretària de Política Social i Joventut de CCOO PV, i Javier Velasco, president de DMD.

En el marc del Conveni de col·laboració entre la Confederació Sindical de Comissions Obreres del País Valencià (CCOO PV) i l'associació Dret a Morir Dignament (DMD), un grup de treball mixt d'ambdues organitzacions, ha elaborat una Guia recopilatòria dels drets sanitaris de les persones en el procés final de la vida.

En aquest sentit, la Guia que avui presentem vol ser una eina d'informació ciutadana sobre els drets per una mort digna ja actualment reconeguts i que estan recollits en la Llei 16/2018, de 28 de juny de la Generalitat, de drets i garanties de la dignitat de la persona en el procés d'atenció al final de la vida.

Uns drets que, tot s'ha de dir, no han estat suficientment difosos per les administracions públiques, que, a més, haurien de garantir-ne l'aplicació. Ni entre la ciutadania, que n'és la titular, ni entre el conjunt professional sanitari, ni els encarregats i les encarregades de portar-los a bon terme. Per aquesta raó, la nostra Guia és també un toc d'atenció per emplaçar les institucions a assolir un compromís de difusió i facilitació social.

Per donar compliment a la Llei autonòmica, que estableix els deures del personal sanitari i sociosanitari, és necessari que els professionals i les professionals coneguen i apliquen la normativa. Així ho ha assenyalat la secretària de Política Social de CCOO PV, Ana Belén Montero, que considera fonamental la formació del personal implicat en l'atenció al final de la vida, sobre com fer efectius aquests drets.

A més, per garantir-ne la seua correcta aplicació, cal incrementar el nombre de professionals sanitaris perquè puguin intervenir en els propis domicilis de les persones que necessiten tractaments pal·liatius. I actualment, les plantilles sanitàries estan molt ajustades i resulta pràcticament impossible l'aplicació correcta de la Llei.

CCOO PV i DMD CV reclamen a l'Administració la constitució de l'Observatori Valencià de la Mort Digna, tal i com es recull en la Llei autonòmica, perquè es genere un seguiment de l'aplicació d'aquests drets.

La Guia que presentem fa referència, entre uns altres, als drets d'informació, de consentiment o de rebuig dels tractaments, de planificació de les voluntats anticipades, d'alleugeriment del dolor i d'atenció pal·liativa. També s'hi donen orientacions sobre com reivindicar-ne l'aplicació en cas de mala praxi. Finalment, s'hi fa una descripció detallada de com complimentar el Document de voluntats anticipades (DVA) o testament vital.

En un moment en què s'està tramitant el Projecte de Llei d'eutanàsia, DMD vol deixar constància de la necessitat de reconèixer el dret de les persones a decidir sobre la pròpia vida. Un dret que valora la compassió pel patiment extrem i el respecte a la voluntat de les persones que lliurement decidisquen utilitzar-lo.

### Protocol COVID-19

La presentació de la Guia coincideix en un moment especialment crític, en què les qüestions al voltant de la dignitat de la mort han estat i estan ben presents en el nostre dia a dia. Per això, hem afegit a manera d'annex la referència al Protocol d'acompanyament al final de la vida durant la pandèmia de la COVID-19 adoptat per la Generalitat. La seua aplicació correcta haurà de servir perquè situacions com les viscudes, fa escassos mesos, no tornen a succeir i les persones infectades de COVID-19 tinguen un procés de mort digna.

No obstant això, CCOO PV i DMD consideren que alguns dels aspectes del Protocol haurien de ser corregits, com per exemple la falta de definició en les alternatives per permetre l'acompanyament en cas de pacients ingressats en UCI. En el procés d'acomodament, el Protocol assenyalava que, excepcionalment, es valorarà la presència d'un nombre superior de persones en cas d'haver-hi il·laços familiars que ho justifiquen. En aquest sentit, les organitzacions consideren que no es pot deixar al criteri professional aquesta qüestió, que podria provocar discriminació entre unes persones i altres.

## DÍPTICO INFORMATIVO INGRESO MÍNIMO VITAL

**Objetivo:** Difundir los requisitos y las características de la nueva prestación Ingreso Mínimo Vital

**Descripción:** La Secretaría de Política Social del sindicato ha elaborado un folleto informativo sobre la prestación del Ingreso Mínimo Vital aprobada el 1 de junio, en el que se resumen las principales características recogidas en el Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo.

El ingreso mínimo vital debe ser una herramienta de lucha contra la pobreza que además, debe permitir a quienes accedan a esta, recibir un acompañamiento de los servicios públicos (servicios sociales, servicios de empleo ...) para garantizar una atención integral y facilitar su inclusión social. CCOO PV siempre ha defendido y reivindicado la necesidad de fortalecer el Estado de Bienestar social y para ello, es imprescindible articular prestaciones como la recientemente aprobada de Ingreso Mínimo Vital. Esta prestación deberá servir para paliar algunas de las problemáticas y necesidades sociales que sufre la población desde hace tiempo y que se han visto incrementadas como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.

El sindicato pone a disposición en su servicio de atención y asesoramiento para cualquier duda sobre esta prestación de la Seguridad Social.

**Difusión:** Se puede tener acceso on-line al folleto informativo a través de la web de CCOO PV:

<https://www.pv.ccoo.es/c85b1f1ece5e06fe14907f044a37d5e6000053.pdf>

03/06/2020 - CCOO PV publica un folleto con los requisitos de acceso y las características del ingreso mínimo vital: <https://www.pv.ccoo.es/noticia:510544-->



## INGRESO MÍNIMO VITAL

<b>¿QUÉ ES EL INGRESO MÍNIMO VITAL?</b>	Es una prestación económica de la Seguridad Social, de carácter mensual, que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
<b>¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS, CON CARÁCTER GENERAL, PARA TENER ACCESO?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cumplir las condiciones de vulnerabilidad económica que se establecen.</li> <li>➤ Tener más de 23 años (salvo que tenga algún menor a su cargo) y menos de 65.</li> <li>➤ Residencia legal continuada e ininterrumpida en España durante al menos el año anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>➤ Estar inscrito/a como demandante de empleo si en el momento de la solicitud está desempleado/a.</li> <li>➤ En caso de personas que viven solas, integradas en una unidad de convivencia, se exige haber vivido durante al menos los tres años previos a la solicitud de forma independiente de los progenitores.</li> </ul>
<b>¿QUÉ CUANTÍA SE PUEDE COBRAR?</b>	El IMV se asigna en función de las rentas e ingresos personales o de los miembros de la unidad de convivencia. La prestación podrá variar entre los 462€ y los 1.015 € al mes.
<b>¿CUÁNDO Y DÓNDE SE VA A PODER SOLICITAR?</b>	Se podrá solicitar a partir del 15 de junio de 2020. Si lo solicita antes del 15 de septiembre tendrá carácter retroactivo desde el 1 de junio de 2020. Se solicita de manera telemática al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
<b>SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN</b>	<p>políticasocial@pv.ccoo.es</p> <p>963882100 ext. 400</p>

## IINGRÉS MÍNIN VITAL

<b>QUÈ ÉS L'INGRÉS MÍNIM VITAL?</b>	Es una prestació econòmica de la Seguretat Social, de caràcter mensual, que garanteix un nivell mínim de renda als qui es troben en situació de vulnerabilitat.
<b>QUINS SÓN ELS REQUISITS, AMB CARÀCTER GENERAL, PER A TINDRE ACCÉS?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ És necessari complir les condicions de vulnerabilitat econòmica que s'hi estableixen.</li> <li>➤ Cal tindre més de 23 anys (llevat que tinga algun menor al seu càrrec) i menys de 65.</li> <li>➤ Residència legal continuada i ininterrompuda a Espanya durant almenys l'any anterior a la presentació de la sol·licitud.</li> <li>➤ S'ha d'estar inscrit/a com a demandant d'ocupació si en el moment de la sol·licitud està aturat/ada.</li> <li>➤ En cas de persones que viuen soles, integrades en una unitat de convivència, s'exigeix haver viscut durant almenys els tres anys previs a la sol·licitud de manera independent dels progenitors.</li> </ul>
<b>QUINA QUANTIA ES POT COBRAR?</b>	L'IMV s'assigna en funció de les rendes i dels ingressos personals o dels membres de la unitat de convivència. La prestació pot variar entre els 462 € i els 1.015 € al mes.
<b>QUAN I ON ES PODRÀ SOL·LICITAR?</b>	Es podrà sol·licitar a partir del 15 de juny de 2020. Si se sol·licita abans del 15 de setembre tindrà caràcter retroactiu des de l'1 de juny de 2020. Se sol·licita de manera telemàtica a l'Institut Nacional de la Seguretat Social (INSS).
<b>SI NECESSITES MÉS INFORMACIÓ</b>	<p>políticasocial@pv.ccoo.es</p> <p>963882100 ext. 400</p>

## VALORACIÓN DECRETO DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

**Objetivo:** Difundir y realizar una valoración del nuevo Decreto que desarrolla la Ley autonómica de Servicios Sociales.

**Descripción:**

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, fruto del diálogo social, dará una estabilidad mayor a las plantillas de los servicios sociales municipales. CCOO PV ha conseguido incorporar importantes mejoras, como el cumplimiento de la equidad territorial o el seguimiento y control de los contratos programa.

El sindicato destaca la importancia que tiene este Decreto de coordinación y financiación para el buen funcionamiento de los servicios sociales municipales y para una mejor atención, mediante el desarrollo de cuestiones que tienen una incidencia en la correcta labor de los equipos de atención primaria: la coordinación interadministrativa o la misma coordinación de los equipos.

El Decreto regula la figura del 'contrato programa', una apuesta por regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativa, en materia de servicios sociales, que permitirá una mayor estabilidad laboral y calidad del empleo de las personas profesionales del sistema.

Algunas de las aportaciones más significativas que CCOO PV ha realizado, y que se han recogido en la norma, tienen que ver con un cumplimiento mayor del principio de equidad territorial dispuesto en la actual Ley de servicios sociales de nuestra autonomía. Un principio que tiene en cuenta las diferentes zonas de servicios sociales a la hora de designar las personas que representan a las entidades locales en el órgano que llevará a cabo la coordinación interadministrativa en esta materia.

Por otra parte, se ha recogido la incorporación de los sindicatos más representativos en cada una de las tres comisiones mixtas provinciales de seguimiento y control de los contratos programa, que permitirá conocer e incidir en aquellos convenios interadministrativos plurianuales, suscritos para la gestión del ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales.

Ante la situación de inestabilidad y de precariedad del personal de servicios sociales, es positivo que se hayan recogido en la norma propuestas de CCOO PV, que tienen que ver con la participación sindical en cada entidad local, a través de la Mesa General de negociación, en todas las materias incluidas en el contrato programa que afectan al personal.

Con este Decreto de desarrollo de la Ley de servicios sociales, también consensuada a través de la Mesa de Recuperación Social, en la que se encuentran los sindicatos mayoritarios, se establece una política que refuerza el Sistema Público de Servicios Sociales. Un modelo que repercute en la calidad del uso de los equipos profesionales y en una mejor atención a la sociedad.

Sin duda hay que seguir avanzando en esta línea, en un momento de crisis social y económica en el que cada vez es más necesaria la implementación total de la actual Ley de servicios sociales. En esta tarea, CCOO PV se pone a disposición de la Administración para que, a través

del diàleg social, las normas de desarrollo de esta Ley sean más garantistas para la clase trabajadora.

#### Difusión:

11/05/2020 - CCOO PV valora la aprobación del Decreto de coordinación de los servicios sociales de atención primaria

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:493552-->

## CCOO PV valora l'aprovació del Decret de coordinació dels serveis socials d'atenció primària

El Decret de desenvolupament de la Llei autonòmica de serveis socials, fruit del diàleg social, donarà una estabilitat major a les plantilles dels serveis socials municipals. CCOO PV ha aconseguit incorporar-hi importants millores, com el compliment de l'equitat territorial o el seguiment i control dels contractes programa.

11/05/2020:



Serveis socials

El sindicat destaca la importància que té aquest Decret de coordinació i finançament per al **bon funcionament dels serveis socials municipals i per a una millor atenció**, mitjançant el desenvolupament de qüestions que tenen una incidència especial en la correcta tasca dels equips d'atenció primària: la coordinació interadministrativa o la mateixa coordinació dels equips.

El Decret regula la **figura del 'contracte programa'**, una aposta per regular les relacions jurídiques i financeres, així com les relacions de col·laboració interadministrativa, en matèria de serveis socials, que permetrà una **major estabilitat laboral i qualitat de l'ocupació** de les persones professionals del sistema.

Algunes de les aportacions més significatives que CCOO PV hi ha realitzat, i que s'han recollit en la norma, tenen a veure amb un compliment major del **principi d'equitat territorial** disposat en l'actual Llei de serveis socials de la nostra autonomia. Un principi que té en compte les diferents zones de serveis socials a l'hora de designar les persones que representen les entitats locals en l'òrgan que durà a terme la coordinació interadministrativa en aquesta matèria.

D'altra banda, s'ha recollit la incorporació dels sindicats més representatius en cadascuna de les tres **comissions mixtes provincials de seguiment i control dels contractes programa**, que permetrà conèixer i incidir en aquells convenis interadministratius plurianuals, subscrits per a la gestió de l'execució de les prestacions en matèria de serveis socials.

## 2.3. ÁMBITO FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

### DOCUMENTO INFORMATIVO ACUERDO PARA LA REACTIVACION Y TRANSFORMACIÓN DEL MODELO SOCIAL Y PRODUCTIVO EN EL PAÍS VALENCIÀ

**Objetivo:** Difundir el documento con las 167 propuestas que ha elaborado CCOO PV para la reactivación y transformación del modelo social y productivo en el País Valencià en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

**Descripción:** El Gobierno valenciano promovió un acuerdo para la reconstrucción económica tras el confinamiento por la pandemia del COVID-19. En este marco, a principios de junio de 2020, la Confederación Sindical de CCOO PV presentó un documento de 13 páginas con 167 propuestas para ser trasladado a las cuatro mesas de Diálogo Social y a los grupos parlamentarios de las Cortes sobre la red de protección social, sanidad pública, conciliación, creación de empleo y transición hacia a un modelo económico más sostenible, que recupere la actividad productiva en nuestro territorio.

En el documento presentado por CCOO PV apuesta rotundamente por la creación de empleo , un impulso decidido que debe venir desde el ámbito público y el privado. Se plantea la recuperación de la actividad productiva en el territorio, la relocalización empresarial, planes de reconversión, el desarrollo del plan estratégico industrial y un aumento del gasto en investigación e innovación, hasta alcanzar el 3% del PIB en esta legislatura. Para promocionar una producción limpia y respetuosa con el medio ambiente, se propone estimular la creación de empresas del sector de las energías renovables y deducciones para el autoconsumo energético, así como una política integral de movilidad que permita el transporte intermodal de pasajeros, bienes y mercancías.

Asimismo, se considera necesario potenciar la rehabilitación de vivienda, incrementando las ayudas del Plan Renhata, desarrollar la Ley de estructuras agrarias para fomento del trabajo de las tierras en desuso y la creación de una tabla de precios de referencia entre productores, distribuidores y Administración. Otros sectores a los que también hay que apoyar son el turístico, incrementando las plazas del programa social de vacaciones autonómico y potenciando convenios de colaboración de los institutos tecnológicos con Invattur; y el comercio local, con campañas de fomento y bonos municipales para su desarrollo.

CCOO PV insiste en la urgencia del desarrollo reglamentario de la Ley de fomento de la responsabilidad social para asegurar la subrogación de las plantillas en las empresas que prestan servicios a la Administración. En materia de prevención, sobre todo teniendo en cuenta que nuestro tejido mayoritario se compone de pequeñas y medianas empresas, se plantea la creación de la figura del delegado de prevención de riesgos laborales.

Otro de los ejes de actuación que considera necesario reforzar es la sanidad pública, aumentando el gasto el 0,5% del PIB valenciano durante la legislatura , así como el peso del gasto en atención primaria, hasta alcanzar el 25% del total .

Este fortalecimiento del estado del bienestar debe extenderse a otros servicios, a través del desarrollo normativo de la Ley de servicios sociales, el refuerzo de la renta de inclusión y otras ayudas de emergencia social, así como la revisión integral del modelo de atención residencial y de menores. En el ámbito educativo, se propone el diseño de un plan específico para la reincorporación al curso 2020-2021 centrado en la necesidad de mejorar competencias en

autogestión del aprendizaje, inversión tecnológica para la atención educativa en línea y la programación de actividades educativas para este verano.

Las dificultades de conciliación, y el reparto desigual de las tareas de cuidado entre mujeres y hombres, se han puesto más en evidencia si es posible en esta crisis. Como elementos facilitadores, se propone renovar el plan de ayudas para la reducción de jornada, un bono concilia que incentive la contratación de personas desempleadas y ayudas para el cuidado de menores de 14 años, para situaciones de imposibilidad de conciliación; implementar el servicio de escuelas de verano adaptadas a los criterios sanitarios y educativos y el desarrollo de la Comisión Parlamentaria de Usos del Tiempo, entre otras medidas.

Tenemos la oportunidad de aprovechar esta crisis para robustecer a la vez el sistema productivo y nuestro modelo social, situando el valor del trabajo y la dignidad de las personas como elemento central y de cohesión, apostando por la digitalización de la economía y el conocimiento científico; por las medidas que nos lleven a una transición energética justa y a una producción limpia y respetuosa con el planeta; con un mayor peso de la industria y con unos servicios públicos eficaces y protectores. Todo ello potenciando la cultura, poniendo en el centro los cuidados, como bien esencial para el desarrollo social, fomentando la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la convivencia intercultural y la solidaridad con los países en desarrollo. En definitiva, orientemos nuestras acciones hacia la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, adaptándolos a la singularidad de nuestro territorio.

**Difusión:** Se puede tener acceso on-line al documento a través de la web de CCOO PV: castellano: <https://www.pv.ccoo.es/5130b9087d3b849d3ec7be4a980de1ce000053.pdf>

valenciano: <https://www.pv.ccoo.es/be197055e5f744c527aa1b953c39e7f2000053.pdf>

05/06/2020 - **167 medidas para la reactivación y la transformación del modelo social y productivo**  
<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510892-->



Acuerdo para la reactivación y transformación del modelo social y productivo del PV

## Acuerdo para la reactivación y transformación del modelo social y productivo del País Valencià

### Introducción

La pandemia del coronavirus ha puesto al descubierto las debilidades y las fortalezas del ser humano, así como de nuestro sistema económico, social y político en un mundo globalizado, convirtiéndose en una amenaza a la que nadie es ajeno.

Con más de 200.000 personas contagiadas y más de 27.000 fallecimientos en el Estado, con una afectación en el País Valencià de 11.000 personas contagiadas y más de 1300 fallecidas, se puede afirmar que las consecuencias del COVID-19 sobre la salud pública son catastróficas.

Para combatir la pandemia se han restringido la actividad productiva y la movilidad, generando efectos disrúptivos en la economía y el empleo, con una profundidad que no tiene precedentes en nuestra historia. La dimensión social del impacto requiere de una acción colectiva y unitaria, que nos permita dar la mejor de las respuestas posibles.

En este contexto, se ha demostrado de nuevo la **debilidad del tejido productivo valenciano**, con unidades productivas de escaso tamaño, dependencia de compañías transnacionales y escasa capitalización. Condicionado por un gran peso del sector servicios, una insuficiente dimensión industrial y un sector público debilitado por una oleada de recortes provocados por el "austericidio" de las políticas neoliberales.

Según las estimaciones de la Comisión Europea, en línea con las previsiones del Gobierno de España, la caída del PIB en 2020 será del 9,4%; el déficit llegará al 10,1%; la deuda, al 115,6% y se estima un 28,9% de paro. No esperando que se recupere todo lo perdido en 2020 para el año 2021. El último informe de la OIT estima un incremento del desempleo para 2020 de 3,5 millones de personas en España.

En el País Valencià los primeros datos reflejan un **impacto demoledor en términos económicos, sociales y laborales**, ya que muchos sectores están sufriendo las consecuencias, especialmente el turismo y el comercio, que son piedra angular de nuestra economía. Y son estos sectores, junto con la vocación exportadora de nuestras empresas, los que más están sufriendo las restricciones productivas y los que más tarde reanudarán y normalizarán su actividad. Las previsiones del impacto negativo en el empleo de nuestra autonomía superan las 300.000 personas, a las que habrá que sumar las más de 322.000 que ya estaban en desempleo antes de decretarse el Estado de Alarma.

Ante esta situación, es fundamental conjugar prestaciones económicas y sociales para cubrir las necesidades básicas de las personas, con un gran plan que reconponga los daños ocasionados en el tejido productivo y reactive la economía y la creación de empleo, todo ello con el apoyo del Estado y de la Unión Europea.

Para acertar en las medidas contenidas en dicho plan, es fundamental extraer las conclusiones oportunas que permitan corregir las debilidades de nuestro modelo social y productivo, puestas de manifiesto por esta crisis.

En ese sentido, esta gran depresión ha dejado claro que la **centralidad del empleo es determinante para la sociedad**, trabajos con un escaso reconocimiento se han mostrado indispensables para la vida de las personas. Por ello es fundamental que de esta crisis salgamos sentando las bases para revisar en profundidad un sistema laboral injusto, que obstaculiza la negociación colectiva, precariza las condiciones de trabajo y pone en riesgo la salud de las personas trabajadoras, por falta de medidas de protección y prevención.

Así mismo, es fundamental asegurar el abastecimiento de suministros sanitarios de carácter básico y, por tanto, **reorientar la Industria del País Valencià** para dar cobertura a estas necesidades, evitando así la dependencia exterior. En ese contexto, procesos de relocalización de empresas o de actividades productivas toman un nuevo sentido económico y social.

CCOO

## DÍPTICO INFORMATIVO AYUDAS A TRABAJADORES/AS AFECTADOS POR UN ERTE Y AYUDAS A TRABAJADORES/AS ACOGIDOS A UNA REDUCCIÓN DE JORNADA A CONSECUENCIA DEL COVID-19

**Objetivo:** Difundir las ayudas de la Generalitat Valenciana para trabajadores y trabajadoras afectados por un ERTE y ayudas a trabajadores y trabajadoras acogidas a una reducción de jornada a consecuencia del COVID-19

**Descripción:** El 9 de abril de 2020 los sindicatos CCOO PV y UGT PV, la patronal CEV y el Gobierno valenciano firmaron un acuerdo para proteger a personas trabajadoras con rentas bajas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y por una reducción de jornada para el cuidado de menores, mayores y dependientes. Arturo León, secretario general de CCOO PV, agradeció la buena disposición del Consejo en la situación complicada que atravesamos y que requiere de gestos de compromiso social.

También se ha arrancado el compromiso al Consejo de explorar todas las posibilidades de ampliar las ayudas a otras situaciones de necesidad y otras que se deben adoptar en el ámbito de la Mesa de Recuperación Social. Estas medidas pasan, a juicio de CCOO PV, para ayudar a las personas que han perdido su trabajo como consecuencia de un despido y para dar protección para cubrir las necesidades básicas de quienes no tienen ingresos.

**Difusión:** Se puede tener acceso a la información a través de la web de CCOO PV:

09/04/2020 - Más de 200.000 personas trabajadoras con rentas bajas recibirán una ayuda económica para la COVID-19

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:474674-->

**Rueda de prensa del Acuerdo:** “El president de la Generalitat, Ximo Puig, firma acuerdo con agentes sociales y atiende a los medios”

<https://www.youtube.com/watch?v=Jdx7QDIPQns>

### AJUDES DIRECTES COVID-19

### ERTO



30.000.000 € per a suport econòmic a les persones treballadores amb rendes baixes en centres de treball radicats al País Valencià afectats per un ERTD.

- Concessió directa d'una ajuda de 150 € per persona beneficiària.
- La tramitació i gestió correspon a l'Agència Tributària Valenciana.

Més informació en:  
[www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus](http://www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus)  
[infocoronavirus@pv.ccoo.es](mailto:infocoronavirus@pv.ccoo.es)  
963 88 21 00  
#CCOOAmbTu



## DOCUMENTO INFORMATIVO DE AYUDAS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ACOGIDOS A UNA REDUCCIÓN DE JORNADA A CONSECUENCIA DEL COVID-19

**Objetivo:** Difundir las ayudas de la Generalitat Valenciana para trabajadores y trabajadoras acogidas a una reducción de jornada a consecuencia del COVID-19

**Descripción:** La Secretaria de la Mujer de CCOO PV ha elaborado una nota informativa a difundir al conjunto de la ciudadanía a través de la web del sindicato para informar sobre las bases reguladoras de concesión directa de ayudas a trabajadores y trabajadoras acogidos a una reducción de jornada consecuencia de la Covidien-19 publicadas en el DECRETO 61/2020, de 15 de mayo, del Consell y en la modificación que establece el Decreto 58/2020, de 8 de mayo del plazo, de presentación de solicitudes y de la flexibilización de los requisitos para pedir las ayudas.

La cuantía de la ayuda individualizada para los trabajadores y trabajadoras que se hayan visto obligadas a reducir su jornada como consecuencia del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, ascenderá a: 600 € si la reducción de la jornada es entre el 81% y el 100% .450 € si la reducción de la jornada es entre el 61% y el 80% .300 € si la reducción de la jornada es entre el 50% y el 60%.

En la nota se da acceso al trámite ECONCI 2020, así como se detallas los requisitos: ¿Qué se puede solicitar?; ¿Cuáles son los beneficiarios?; Cuantía de la ayuda / Procedimiento de cobro; Plazo de presentación de solicitudes; Dónde presentar la solicitud; cómo realizar la solicitud telemáticamente; ¿Qué documentación se debe presentar?; Instrucción y resolución; plazo para resolver y obligaciones de los beneficiarios

**Difusión:** Se puede tener acceso a la información a través de la web de CCOO PV:

19/05/2020 - Ayudas a personas trabajadoras acogidas a una reducción de jornada por la COVID-19 <https://www.pv.ccoo.es/noticia:493441-->

### AJUDES DIRECTES COVID-19

### CONCILIACIÓ



3.000.000 € per a la conciliació dels qui hagen exercit el dret de reducció de la seua jornada laboral per a l'atenció a menors, majors o dependents al seu càrrec:

- La tramitació i gestió s'encarrega a LABORA.
- La quantia ascendirà a:
  - 600 € si la reducció de jornada és entre el 81 % i el 100 %;
  - 450 € entre el 61 % i el 80 %;
  - 300 € entre el 50 % i el 60 %.

Més informació en:  
[www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus](http://www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus)  
[infocoronavirus@pv.ccoo.es](mailto:infocoronavirus@pv.ccoo.es)  
963 88 21 00  
#CCOOAmbTu

## DÍPTICO INFORMATIVO PRESTACIONES TRABAJADORAS DEL HOGAR

**Objetivo:** Difundir la nueva prestación para las trabajadoras del hogar que se adopta como medida urgente complementaria para hacer frente a la crisis del COVID-19

**Descripción:** CCOO PV ha elaborado una nota informativa a difundir al conjunto de la ciudadanía a través de la web del sindicato para informar sobre algunas de las medidas reflejadas en el RD ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la crisis del COVID-19. Este Real Decreto prevé algunas medidas solicitadas por CCOO, entre las que se encuentran una prestación para las trabajadoras del hogar y un subsidio de desempleo excepcional por fin de contrato temporal.

Debemos destacar la creación por primera vez en la historia, en los artículos. 30, 31 y 32, de un subsidio extraordinario para la protección de un colectivo tan vulnerable y desprotegido como es el de las personas trabajadoras del hogar, reivindicación que hemos reiterado desde CCOO de Construcción y Servicios de manera sistemática . Obviamente la medida no satisface ni de lejos el resto de necesidades del colectivo que seguimos reivindicando, ni aporta ninguna solución para el amplio colectivo que permanece sin dar de alta en la Seguridad Social y en situación de irregularidad, pero evidencia un cambio de enfoque y de sensibilidad que se pide de manera firme y directa por CCOO de Construcción y Servicios durante años.

**Difusión:** Se puede tener acceso a la información a través de la web de CCOO PV:

16/04/2020 - Prestaciones para las trabajadoras del hogar y subsidio de paro excepcional por fin de contrato temporal

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:473715-->

### Subsidi extraordinari d'empleades de la llar



**Què he d'acreditar per a tindre dret a aquest subsidi excepcional**

Podran accedir a aquesta nova prestació assistencial d'atur per a empleades de la llar quan, a partir del 14 de març, hagen sigut:

- acomiadades,
- o l'activitat professional de les quals haja sigut suspesa per la persona ocupadora.

Més informació en:  
[www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus](http://www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus)  
[infocoronavirus@pv.ccoo.es](mailto:infocoronavirus@pv.ccoo.es)  
963 88 21 00



## DÍPTICO INFORMATIVO SUBSIDIO POR DESEMPLEO EXCEPCIONAL POR FIN DE CONTRATO TEMPORAL

**Objetivo:** Difundir el subsidio excepcional por fin de contrato temporal que se estableció en el marco de las medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**Descripción:** CCOO PV informa sobre esta ayuda, de la que serán beneficiarias las personas trabajadoras a las que se les hubiera extinguido un contrato de duración determinada, al menos, de dos meses de duración, con posterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma. El subsidio por desempleo excepcional por fin de contrato temporal consiste en una ayuda mensual del 80% del IPREM (430 euros mensuales) y la duración será de un mes, ampliable si se determina normativamente.

Se informó a los/as trabajadores/as de los trámites y formulario a cumplimentar a través de la sede electrónica del SEPE.

**Difusión:** Se puede tener acceso a la información a través de la web de CCOO PV:

06/05/2020 - Subsidio por desempleo excepcional por fin de contrato temporal

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:490048-->

Información sobre coronavirus  
[www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus](http://www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus)



### Subsidio por desempleo excepcional por fin de contrato temporal

- ▶ **Personas beneficiarias:** personas trabajadoras a las que se les hubiera extinguido un contrato de duración determinada de, al menos, dos meses de duración, con posterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma.
- ▶ Es una ayuda del 80% del IPREM (430 euros) y la duración es de un mes, ampliable si se determina normativamente.
- ▶ **Debe cumplimentarse** el formulario de pre-solicitud en la sede electrónica del SEPE: <https://cutt.ly/lyldYrGj> El plazo para presentarlo terminará cuando se cumpla un mes desde la fecha en que finalice el estado de alarma.
- ▶ **Requisitos.**
  - ✓ Estar inscrita como **demandante de empleo** en LABORA (que se hará de oficio en el estado de alarma).
  - ✓ **No ser perceptora de renta mínima**, renta de inclusión, salario social o ayuda análoga.
  - ✓ Haber cesado de forma involuntaria, a partir del **15 de marzo de 2020**, en un contrato por cuenta ajena de duración determinada y cuya vigencia haya sido igual o superior a dos meses.
  - ✓ **No estar trabajando por cuenta propia o ajena** a jornada completa en la fecha de la extinción del contrato ni en la del nacimiento del subsidio.

## DÍPTICO INFORMATIVO INCLUSIÓN DE PERSONAS FIJAS DISCONTINUAS EN ERTE

**Objetivo:** Difundir información acerca de la inclusión de las personas trabajadoras fijas discontinuas en los expedientes de regulación temporal de empleo

**Descripción:** A través de una nota informativa CCOO PV informó sobre la nueva instrucción de 21 abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre la inclusión de las personas trabajadoras fijas discontinuas en los expedientes de regulación temporal de empleo previstos en los artículos 22 y 23 del Real decreto ley 8/2020. Una inclusión que el sindicato ha reclamado para que se reconocieran los derechos de estas plantillas y no se vieran discriminadas.

**Difusión:** Se puede tener acceso a la información a través de la web de CCOO PV:

<https://www.pv.ccoo.es/34b77a09b71deeee07849add6c24caf7000053.pdf>

30/04/2020 - Inclusión de las personas fijas discontinuas en los ERTE

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:479767-->

Información sobre coronavirus  
[www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus](http://www.pv.ccoo.es/informacio/coronavirus)
**CCOO** IIIII



### Inclusión de personas fijas discontinuas en ERTE

- ▶ Fijas discontinuas llamadas por la empresa **con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Real decreto ley 8/2020.**
- ▶ Fijas discontinuas no llamadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real decreto ley 8/2020, pero que habrían sido **llamadas de no haberse producido la crisis de la Covid-19.** La empresa tiene que hacer la inclusión en el ERTE de la manera siguiente:
  - ✓ Las personas trabajadoras fijas discontinuas cuya fecha habitual de llamamiento sea anterior a la fecha de efectos del ERTE, se tienen que incluir con fecha de efectos del ERTE.
  - ✓ Las personas trabajadoras fijas discontinuas cuya fecha habitual de llamamiento sea posterior a la fecha de efectos del ERTE, se tienen que incluir utilizando como referencia la fecha de llamamiento o de alta del año 2019.
- ▶ Las personas trabajadoras fijas discontinuas afectadas por **llamamiento efectuado e interrumpido con anterioridad a la entrada en vigor del Real decreto ley 8/2020,** se tienen que incluir en el ERTE con fecha de efectos desde la presentación de este.
- ▶ Especialidades de **procedimiento:**
  - ✓ En aquellos casos en que el ERTE ya se estuviera tramitando, si en la relación del personal afectado no se hubiera incluido a las personas trabajadoras con contrato fijo discontinuo, la empresa deberá solicitar su subsanación.

## GUÍA MEDIDAS SOCIALES FRENTE AL COVID-19

**Objetivo:** Difundir las ayudas para hacer frente al pago de suministros, medidas relativas a la vivienda o servicios sociales municipales para situaciones de emergencia o de dependencia

**Descripción:** La Secretaría de Política Social de CCOO PV ha elaborado una guía informativa que recopila todas las medidas sociales adoptadas para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria, social y económica de la COVID-19 y que tienen como finalidad la protección de las personas más vulnerables. La guía se estructura en tres partes:

1ª - Se detallan aquellas ayudas dirigidas a las personas que no pueden hacer frente al pago de suministros (agua, electricidad y gas).

2ª - Se definen todas las medidas que se han aprobado respecto al pago del alquiler, la moratoria hipotecaria, suspensión de procedimientos de desahucio y de lanzamiento para hogares.

3ª - Se exponen las ayudas que desde los servicios sociales municipales se están tramitando para aquellas personas más vulnerables (ayudas de emergencia, renta valenciana de inclusión, dependencia).

**Difusión:** Se puede tener acceso on-line a la documentación a través de la web de CCOO PV:

Guía: <https://www.pv.ccoo.es/239158bc81df0610489cd774093bcbd4000053.pdf>

Folleto castellano: <https://www.pv.ccoo.es/3bd6d77d9bac85d76d22a55c47b2c1e9000053.pdf>

Folleto valenciano: <https://www.pv.ccoo.es/54cfdbf75dbc25f670eb04525917d9a0000053.pdf>

04/05/2020 - Guía con las medidas sociales para proteger las personas más vulnerables

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:480128-->

 <p>Confederació Sindical de Comissions Obreres del País Valencià Secretaría Política Social i Juvenil</p>																																							
<div style="background-color: #800040; color: white; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p><b>MEDIDAS SOCIALES FRENTE AL COVID 19</b></p> </div> 	<p style="text-align: center;"><b>ÍNDICE</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">INDICE</th> <th style="text-align: right;">PÁGINA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>1. MEDIDAS DE SUMINISTRO</b></td> </tr> <tr> <td>1.1. GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y GAS</td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td>1.2. BONO SOCIAL ELÉCTRICO</td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td>1.3. PRIORIDAD DEL DONO SOCIAL A QUIENOS LES CAUDA EN ESTAS FECHAS</td> <td style="text-align: right;">5</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>2. MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA</b></td> </tr> <tr> <td>2.1. MORATORIA DEUDA HIPOTECARIA</td> <td style="text-align: right;">7</td> </tr> <tr> <td>2.2. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO Y DE LANZAMIENTOS PARA HOGARES</td> <td style="text-align: right;">8</td> </tr> <tr> <td>2.3. PRIORIDAD EXTRAORDINARIA DE CONTRATOS DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td>2.4. APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE MORATORIA DE LA DEUDA DEL ALQUILER EN CASO DE SPANDES, TONEDORES, EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td>2.5. MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA EN EL CASO DE QUE LA PERSONA ARRENDATARIA TENGA MENOS DE 10 VIVIENDAS</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>2.6. AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN PARA PERSONAS ARRENDATARIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</td> <td style="text-align: right;">11</td> </tr> <tr> <td>2.7. AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL</td> <td style="text-align: right;">11</td> </tr> <tr> <td>2.8. AYUDAS A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A LAS PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y A OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES</td> <td style="text-align: right;">12</td> </tr> <tr> <td>2.9. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A EFECTOS DE MORATORIA O AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL</td> <td style="text-align: right;">12</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>3. MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES</b></td> </tr> <tr> <td>3.1. AYUDAS DE EMERGENCIA</td> <td style="text-align: right;">14</td> </tr> <tr> <td>3.2. RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN</td> <td style="text-align: right;">16</td> </tr> <tr> <td>3.3. AYUDAS DEPENDENCIA / TRAMITACIÓN URGENTE</td> <td style="text-align: right;">17</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">             Plaça Espanya i Nord, 7 - 46102 - València              91 840 113 - info@ccoopv.es              @ccoopv - @ccoopv - @ccoopv         </p>	INDICE	PÁGINA	<b>1. MEDIDAS DE SUMINISTRO</b>		1.1. GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y GAS	3	1.2. BONO SOCIAL ELÉCTRICO	3	1.3. PRIORIDAD DEL DONO SOCIAL A QUIENOS LES CAUDA EN ESTAS FECHAS	5	<b>2. MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA</b>		2.1. MORATORIA DEUDA HIPOTECARIA	7	2.2. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO Y DE LANZAMIENTOS PARA HOGARES	8	2.3. PRIORIDAD EXTRAORDINARIA DE CONTRATOS DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL	9	2.4. APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE MORATORIA DE LA DEUDA DEL ALQUILER EN CASO DE SPANDES, TONEDORES, EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS	9	2.5. MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA EN EL CASO DE QUE LA PERSONA ARRENDATARIA TENGA MENOS DE 10 VIVIENDAS	10	2.6. AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN PARA PERSONAS ARRENDATARIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	11	2.7. AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL	11	2.8. AYUDAS A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A LAS PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y A OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES	12	2.9. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A EFECTOS DE MORATORIA O AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL	12	<b>3. MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES</b>		3.1. AYUDAS DE EMERGENCIA	14	3.2. RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	16	3.3. AYUDAS DEPENDENCIA / TRAMITACIÓN URGENTE	17
INDICE	PÁGINA																																						
<b>1. MEDIDAS DE SUMINISTRO</b>																																							
1.1. GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y GAS	3																																						
1.2. BONO SOCIAL ELÉCTRICO	3																																						
1.3. PRIORIDAD DEL DONO SOCIAL A QUIENOS LES CAUDA EN ESTAS FECHAS	5																																						
<b>2. MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA</b>																																							
2.1. MORATORIA DEUDA HIPOTECARIA	7																																						
2.2. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO Y DE LANZAMIENTOS PARA HOGARES	8																																						
2.3. PRIORIDAD EXTRAORDINARIA DE CONTRATOS DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL	9																																						
2.4. APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE MORATORIA DE LA DEUDA DEL ALQUILER EN CASO DE SPANDES, TONEDORES, EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS	9																																						
2.5. MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA EN EL CASO DE QUE LA PERSONA ARRENDATARIA TENGA MENOS DE 10 VIVIENDAS	10																																						
2.6. AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN PARA PERSONAS ARRENDATARIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	11																																						
2.7. AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL	11																																						
2.8. AYUDAS A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A LAS PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y A OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES	12																																						
2.9. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A EFECTOS DE MORATORIA O AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL	12																																						
<b>3. MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES</b>																																							
3.1. AYUDAS DE EMERGENCIA	14																																						
3.2. RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	16																																						
3.3. AYUDAS DEPENDENCIA / TRAMITACIÓN URGENTE	17																																						
<div style="background-color: #800040; color: white; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>29 DE ABRIL DE 2020</p> </div>	<p>2</p>																																						

## MEDIDAS SOCIALES FRENTE AL COVID –19

AYUDAS	¿CÓMO PUEDO SOLICITARLAS?
GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y GAS	DE FORMA AUTOMÁTICA. NO SE PODRÁN REALIZAR CORTE DE SUMINISTROS
BONDO SOCIAL ELÉCTRICO	LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS DE REFERENCIA CUENTAN CON UN TELÉFONO Y UN CORREO ELECTRÓNICO
PRÓRROGA DEL BONO SOCIAL A QUIENES LES CADUCA EN ESTAS FECHAS	SE REALIZA DE FORMA AUTOMÁTICA
MORATORIA DEUDA HIPOTECARIA	SE SOLICITA A LA ENTIDAD ACREEDORA
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO Y DE LANZAMIENTOS PARA HOGARES	SOLICITUD ANTE EL JUZGADO
PRORROGA EXTRAORDINARIA DE CONTRATOS DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL	PRESENTAR UNA SOLICITUD A LA PERSONA ARRENDADORA
MORATORIA DE LA DEUDA DEL ALQUILER EN CASO DE GRANDES TENEDORES, EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS	SOLICITAR A LA PERSONA ARRENDADORA
MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA EN EL CASO DE QUE LA PERSONA ARRENDADORA TENGA MENOS DE 10 VIVIENDAS	
AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN PARA PERSONAS ARRENDATARIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ENTIDADES DE CRÉDITO ADHERIDAS A LA LÍNEA DE AVALS ARRENDAMIENTO COVID-19 DEL ICO
AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL	INFORMACIÓN: 963866000
AYUDAS A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A LAS PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y A OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES	EMAIL: <a href="mailto:ajudeslloguer@gva.es">ajudeslloguer@gva.es</a>
AYUDAS DE EMERGENCIA	TRAMITACIÓN: <a href="http://www.habitatge.gva.es/es">http://www.habitatge.gva.es/es</a>
RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	TELEFÓNICAMENTE A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
AYUDAS DEPENDENCIA / TRAMITACIÓN URGENTE	



## MESURES SOCIALS DAVANT DE LA COVID –19

AJUDES	COM PUC SOL·LICITAR·LES
GARANTIA DE SUBMINISTRAMENT D'AGUA, D'ELECTRICITAT I DE GAS	DE MANERA AUTOMÀTICA. NO ES PODRAN REALITZAR TALLS DE SUBMINISTRAMENTS
BO SOCIAL ELÈCTRIC	LES COMPANYIES ELÈCTRIQUES DE REFERÈNCIA DISPOSEN D'UN TELÈFONO I UN CORREU ELECTRÒNIC
PRÓRROGA DEL BO SOCIAL ALS QUI ELS CADUCA EN AQUESTES DATES	ES REALITZA DE MANERA AUTOMÀTICA
MORATORI DEUTE HIPOTECARI	SE SOL·LICITA A L'ENTITAT CREDITORA
SUSPENSIÓ DEL PROCEDIMENT DE DESNONAMENT I LLANÇAMENT PER A LLAR	SOL·LICITUD DAVANT JUTJAT
PRORROGA EXTRAORDINÀRIA DE CONTRACTES DE LLOGUER D'HABITATGE HABITUAL	CAL PRESENTAR UNA SOL·LICITUD A LA PERSONA ARRENDADORA
MORATORIA DEL DEUTE DEL LLOGUER EN CAS DE GRANS TENEDORS, EMPRESES O ENTITATS PÚBLIQUES	CAL SOL·LICITAR A LA PERSONA ARRENDADORA
MODIFICACIÓ EXCEPCIONAL I TRANSITÒRIA EN EL CAS QUE LA PERSONA ARRENDADORA TINGA MENYS DE 10 HABITATGES	
AJUDES TRANSITORIES DE FINANÇAMENT PER A PERSONES ARRENDATÀRIES EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT	ENTITATS DE CRÈDIT ADHERIDES A LA LÍNIA D'AVALS ARRENDAMENT COVID-19 DE L'ICO
AJUDES AL LLOGUER D'HABITATGE HABITUAL	INFORMACIÓ: 963866000
AJUDES A LES PERSONES VÍCTIMES DE VIOLENCIA DE GÈNERE, A LES PERSONES OBJECTE DE DESNONAMENT DEL SEU HABITATGE HABITUAL, A LES PERSONES SENSE LLAR I A ALTRES PERSONES ESPECIALMENT VULNERABLES	C/E: <a href="mailto:ajudeslloguer@gva.es">ajudeslloguer@gva.es</a>
AJUDES D'EMERGENCIA	TRAMITACIÓ: <a href="http://www.habitatge.gva.es/es">http://www.habitatge.gva.es/es</a>
RENTA VALENCIANA D'INCLUSIÓ	TELEFÒNICAMENT ALS SERVEIS SOCIALS MUNICIPALS
AJUDES DEPENDÈNCIA / TRAMITACIÓ URGENT	



## DOCUMENTO RECOMPILATORIO DE MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA FRENTE A LA COVID-19

**Objetivo:** Difundir las medidas que en materia de vivienda se han impulsado para paliar la consecuencias de la crisis sanitaria, social y económica por COVID-19.

**Descripción:** La Secretaría de Política Social CCOO PV ha elaborado un resumen del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo; el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo y la Orden TMA / 336/2020, de 9 de abril en los que se adoptan una serie de medidas para paliar las consecuencias negativas de esta crisis sanitaria, social y económica, entre estas; en cuestión de adaptación de jornada de los trabajadores y de las trabajadoras, en servicios sociales, violencia de género, bono social, suministro energético o ayudas a autónomos y PYMES. De todas estas medidas, queremos abordar aquellas que tratan sobre la vivienda, y más concretamente, las destinadas a pagos y deudas hipotecarias y de alquiler.

- Documento informativo de medidas establecidas en el REAL DECRETO LEY 8/2020, de 17 de marzo, de **medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19** (BOE, núm. 73, de 18 de marzo de 2020)
- Documento informativo de medidas establecidas en el DECRETO 60/2020, de 15 de mayo, del Consell, de aprobación de bases reguladoras y concesión directa de **ayudas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19** (DOGV, núm. 8819, de 25 de mayo de 2020)

Estas medidas suponen un alivio para muchas familias, jóvenes y colectivos vulnerables dentro de la clase trabajadora, que sin duda están sufriendo gravemente las consecuencias de esta crisis, que además de ser sanitaria, se ha transformado en una crisis social, especialmente para los colectivos más vulnerables y precarios. Desde CCOO PV exigiremos una continuidad mayor en el tiempo de estas medidas, ya que las consecuencias de esta crisis serán mucho más a medio y largo plazo. Por ello, hay que tener en cuenta que en los meses próximos las familias trabajadoras necesitarán todo el apoyo posible para paliar las dificultades que atraviesan en estos momentos, como el paro, los desahucios o nuevos endeudamientos.

**Difusión:** Se puede tener acceso on-line a la documentación a través de la web de CCOO PV:

Folleto valenciano: <https://www.pv.ccoo.es/6bbe3fb3c1737c9ca118df7e98e95fd6000053.jpg>

17/04/2020 - **Medidas en materia de vivienda para hacer frente a la crisis de la COVID-19**

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:475313-->



## DOCUMENTO INFORMATIVO DE MEDIDAS SOCIALES PARA FAMILIAS Y COLECTIVOS VULNERABLES PARA HACER FRENTE A LA COVID-19

**Objetivo:** Difundir las medidas urgentes para familias y colectivos vulnerables para hacer frente a la crisis por COVID-19.

**Descripción:** La Secretaría de Política Social de CCOO PV ha elaborado un resumen de aquellas medidas sociales en materia de vivienda, especialmente dirigidas a familias y colectivos vulnerables, recogidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Documento informativo de medidas establecidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan **medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19** (BOE, núm. 91, de 01 de abril de 2020)
- Documento recopilatorio de aspectos más importantes establecidos en el REAL DECRETO LEY 8/2020, de 17 de marzo, de **medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19** (BOE, núm. 73, de 18 de marzo de 2020)

**Difusión:**

06/04/2020 - Resumen de las medidas sociales para familias y colectivos vulnerables

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:473679-->

### Resumen de las medidas sociales para familias y colectivos vulnerables

La Secretaría de Política Social de CCOO PV ha elaborado un resumen de aquellas medidas sociales en materia de vivienda, especialmente dirigidas a familias y colectivos vulnerables, recogidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

06/04/2020.



Bloques de pisos

---

**PROPUESTAS, SEGUIMIENTO y  
EVALUACIÓN de LÍNEAS ESTRATÉGICAS,  
INFORMES, PLANES, CRITERIOS,  
DIRECTRICES, INICIATIVAS LEGISLATIVAS  
y otras ACTUACIONES necesarias para el  
DESARROLLO ECONÓMICO y SOCIAL de  
la COMUNITAT VALENCIANA**

### **3. PROPUESTAS, SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN de LÍNEAS ESTRATÉGICAS, INFORMES, PLANES, CRITERIOS, DIRECTRICES, INICIATIVAS LEGISLATIVAS y otras ACTUACIONES necesarias para el DESARROLLO ECONÓMICO y SOCIAL de la COMUNITAT VALENCIANA**

---

## **INTRODUCCIÓN**

El artículo 7.3 del Reglamento de Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana (RLPCI), establece como funciones propias en el ámbito de la participación institucional la realización de propuestas, seguimiento y evaluación de líneas estratégicas, informes, planes, criterios, directrices, iniciativas legislativas y cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana. Visto el resultado de la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1304/2017, estas acciones únicamente se pueden llevar a cabo cuando así sea requerido a criterio del órgano colegiado donde participen, previa adopción del oportuno acuerdo. La Comisión Técnica de la Mesa de Diálogo Social en la sesión convocada el 03 de noviembre de 2020 dio validez a las actuaciones que durante el presente año 2020 la CS CCOO PV ha realizado en este sentido y que se exponen a continuación.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià (CS CCOO PV) y sus diferentes estructuras han desarrollado esta actividad a lo largo del tiempo en el ejercicio propio de su acción institucional en los diferentes órganos colegiados y comisiones de seguimiento del sector público. Para ello se ha contado con personal cualificado en las materias correspondientes; empleo, igualdad, formación, salud laboral, medio ambiente, protección social, política sectorial, política industrial, etc. Para el sindicato es relevante que nuestras propuestas se sustenten con aportaciones y valoraciones críticas a las diferentes políticas públicas que lleva a cabo la Administración, como una forma más de profundizar en el trabajo institucional.

A continuación se presentan algunas de las actuaciones que la CS CCOO PV ha llevado a cabo a este respecto durante el presente año 2020.

## ACTUACIONES

Sin ánimo de ser exhaustivos en el presente apartado se recopilan las actuaciones que desde la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià se han llevado a cabo a lo largo del presente año 2020 por parte de los diferentes departamentos y servicios del sindicato orientadas a la realización de propuestas, seguimiento y evaluación de líneas estratégicas, informes, planes, criterios, directrices, iniciativas legislativas y cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana.

Para una mejor comprensión dichas actuaciones se han ordenado y distribuido en función del ámbito de afectación correspondiente (laboral, social, y cualquier otra materia). En el presente documento únicamente se expone la denominación de la actuación, para mayor información en el **ANEXO III** se adjunta copia del documento que fue presentado a la administración pertinente.

### 3.1. ÁMBITO LABORAL

#### 3.1.1. Órganos de participación institucional

Órganos colegiados y de seguimiento en materia de relaciones laborales:

- Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

#### 3.1.2. Alegaciones, informes y propuestas

1. Alegaciones a la Orden 3/2020, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las **bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales**, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Fecha de presentación de la alegación: 23 de enero de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación [http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/10/pdf/2020\\_5448.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/10/pdf/2020_5448.pdf)

2. **INTEGREM - Subvenciones para la realización de itinerarios de inserción laboral por parte de entidades especializadas en la atención de colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo**

Alegaciones al Proyecto de orden 1/2020 de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las **bases reguladoras de las subvenciones para la realización de itinerarios de inserción laboral** por parte de entidades especializadas en la **atención a colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo (INTEGREM)**

Fecha de presentación de la alegación: 24 de febrero de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación [http://www.dogv.gva.es/datos/2020/03/05/pdf/2020\\_2016.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/03/05/pdf/2020_2016.pdf)

**3. INTEGREM - Subvenciones para la realización de itinerarios de inserción laboral por parte de entidades especializadas en la atención de colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo**

Alegaciones a la Resolución de xxx de xxxxxxxx de 2020, del Director General de LABORA, por la que se convocan, para el **ejercicio 2020**, las **subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción laboral** por parte de entidades especializadas en la **atención de colectivos en riesgo o en situación de exclusión social (INTEGREM)**, en aplicación de la Orden 1/2020 de 27 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Fecha de presentación de la alegación: 04 de marzo de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

**4. INTEGREM - Subvenciones para la realización de itinerarios de inserción laboral por parte de entidades especializadas en la atención de colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo**

Alegaciones a la Resolución de xxxx de xxxxxxxx de 2020, del Director General de LABORA, por la que se convocan, para el **ejercicio 2021**, las **subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción laboral por parte de entidades especializadas en la atención de colectivos en riesgo o en situación de exclusión social (INTEGREM)**, en aplicación de la Orden 1/2020 de 27 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Fecha de presentación de la alegación: 13 de octubre de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

**5. Documento Reflexión de la evolución de los Pactos Territoriales por el empleo en el País Valencià.**

Fecha de presentación de la alegación: 11 de marzo de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

**6. EMERGE 2020. Programa de subvenciones Iniciativa Social, destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal**

Alegaciones a la **Instrucción** del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el

**Programa de Iniciativa Social en Colaboración con Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana (PLAN AVALEM EXPERIÈNCIA- convocatorias EMERGE Y EMCORP 2020)**

Fecha de presentación de la alegación: 16 de junio de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/170116052/ilnstrucciones+selecci%C3%B3n+EMCORP+2020.pdf/d3689275-841b-4501-95fa-5400bfc34fb>

**7. EMCORP 2020. Programes de subvencions Iniciativa Social destinat a la contractació de persones desocupades de al menys 30 anys d'edat, amb col·laboració amb les Corporacions Locals.**

Alegaciones a la **Instrucción** del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el **Programa de Iniciativa Social en Colaboración con Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana (PLAN AVALEM EXPERIÈNCIA- convocatorias EMERGE Y EMCORP 2020)**

Fecha de presentación de la alegación: 16 de junio de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

<http://www.labora.gva.es/documents/166000883/170116052/ilnstrucciones+selecci%C3%B3n+EMCORP+2020.pdf/d3689275-841b-4501-95fa-5400bfc34fb>

**8. TALLERES DE EMPLEO. Ayudas al programa mixto de empleo-formación para el ejercicio 2020.**

Alegaciones al **Proyecto de Orden** de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las **bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo.**

Fecha de presentación de la alegación: 02 de julio de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

**9. ECOVID 2020. Programas de subvenciones iniciativa Social destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID 19, en colaboración con las Corporaciones Locales**

Alegaciones a la **Resolución** del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se declara de aplicación, para el **proceso de selección de personas candidatas del programa ECOVID 2020**, la Instrucción de 19 de junio de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana (**PLAN AVALEM EXPERIÈNCIA-convocatorias Emerge y Emcorp 2020**).

Fecha de presentación de la alegación: 13 de octubre de 2020

Órgano: Consejo de Dirección del LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Formación

[http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172420004/Instrucci%C3%B3n+EC+OVID2020\\_cast.+pdf/6474e19b-f05b-4cca-8f22-e39b85c0228c](http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172420004/Instrucci%C3%B3n+EC+OVID2020_cast.+pdf/6474e19b-f05b-4cca-8f22-e39b85c0228c)

**10. EMPUJU 2020. Programa de subvenciones destinada a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**

Aportaciones a la **Instrucción** del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas jóvenes en el programa de incentivos a la **contratación de personas jóvenes por entidades locales**, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PLAN AVALEM JOVES)

Fecha de presentación de la alegación: 13 de octubre de 2020

Órgano: LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

[http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172471823/Instrucciones+selecci%C3%B3n\\_cast/aeaf4d76-9524-4a56-ad6e-c2da209d5bb6](http://www.labora.gva.es/documents/166000883/172471823/Instrucciones+selecci%C3%B3n_cast/aeaf4d76-9524-4a56-ad6e-c2da209d5bb6)

**11. EMCOLD 2020. Programa de Iniciativa Social destinado a la contratación de personas desempleadas en colaboración con corporaciones locales.**

Aportaciones al procedimiento de selección de personas a contratar en el programa EMCOLD destinado a la contratación de personas desempleadas por las entidades locales municipales de la Vega Baja para que elaboren o actualicen y asimismo implementen sus Planes Territoriales Municipales frente a Emergencias (PTM) y Planes de Actuación Municipal frente a Inundaciones (PAM INUNDA)

Fecha de presentación de la alegación: 13 de octubre de 2020

Órgano: LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

**12. ET FORMEM Solicitud de ayudas del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació ET FORMEN**

Resolución de \_ de \_\_\_\_ de 2020, del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables susceptible de cofinanciación por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas

Fecha de presentación de la alegación: 15 de octubre de 2020

Órgano: LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

## 3.2. ÁMBITO SOCIAL

### 3.2.1. Órganos de participación institucional

Órganos colegiados y de seguimiento en materia de relaciones laborales:

- Comisión de Seguimiento del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista
- Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusive
- Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
- Ministerio de Igualdad

### 3.2.1. Alegaciones, informes y propuestas

1. Aportaciones al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regulan la **coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de Servicios Sociales y la coordinación en los equipos profesionales de Servicios Sociales de atención primaria**

Fecha de presentación: enero de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

2. Alegaciones al proyecto de Decreto del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de **igualdad de las personas LGTBI**.

Fecha de presentación: enero de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

3. Propuestas de CCOO PV e **incidencias ante la situación derivada por el Covid-19**

Fecha de presentación: marzo de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

4. Aportaciones a la Resolución de 3 de abril de 2020, de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se confirman **medidas extraordinarias** de gestión de los servicios sociales y socio-sanitarios en salvaguarda de las **personas más vulnerables** en el marco de la pandemia por Covid-19 y se establecen nuevas.

Fecha de presentación: abril de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

5. Alegaciones al Proyecto de Decreto, del Consell, sobre **creación y regulación del mapa de Servicios Sociales** de la Comunitat Valenciana

Fecha de presentación: junio de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

6. Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el **plan de transición a la nueva normalidad**, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, de las **residencias de personas mayores dependientes, los centros de día, viviendas tuteladas y los CEAM/CIM**.

Fecha de presentación: mayo de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

7. Propuesta de medidas para el **ámbito laboral** del borrador de la **Estrategia Valenciana contra la Violencia Sexual**

Fecha de presentación: entre mayo y octubre de 2020

Órgano: Comisión de Seguimiento del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista

8. Aportaciones al Decreto Ley 7/2020, de 26 de junio, del Consell, de modificación de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de **Renta Valenciana de Inclusión**.

Fecha de presentación: junio de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

9. Aportaciones al Reglamento para la Inclusión de **Cláusulas de Responsabilidad Social en la Contratación y en las Subvenciones del sector público valenciano**.

Fecha de presentación: junio de 2020

Órgano: Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica

10. Aportaciones a la modificación de varios artículos de la Ley 3/2019, de **servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana** a incluir en la **Ley de Medidas Fiscales 2021**.

Fecha de presentación: junio de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

11. Resolución de 8 de junio de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por las que se establece el **plan de transición a la nueva normalidad**, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19, de los **albergues y recursos dirigidos a personas sin hogar, personas en situación de exclusión social y a los centros de atención temporal de emergencia (CATE)**.

Fecha de presentación: junio de 2020

Órgano: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

12. Alegaciones al proyecto del Real Decreto 902/2020, de 12 de octubre, por el que se regula el **Reglamento para la igualdad retributiva entre mujeres y hombres**

Fecha de presentación: junio de 2020

Órgano: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

13. Alegaciones al proyecto de Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se **regulan los planes de igualdad y su registro** y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Fecha de presentación: junio de 2020

Órgano: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

14. Evaluación de las **medidas del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista** (septiembre 2019-junio 2020)

Fecha de presentación: junio de 2020

Órgano: Comisión de Seguimiento del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista

15. Alegaciones al **Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual**

Fecha de presentación: julio de 2020

Órgano: Ministerio de Igualdad

### 3.3. ÁMBITO ECONÓMICO

#### 3.3.1. Órganos de participación institucional

Órganos colegiados y de seguimiento en materia de relaciones laborales:

- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
- Mesa de Diálogo Social

#### 3.3.2. Alegaciones, informes y propuestas

1. Aportaciones al Anteproyecto de **Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat 2021.**

Fecha de presentación: octubre de 2020

Órgano: Documento presentado la sesión ordinaria del 16 y 20 de octubre de 2020 del Pleno del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana

2. Análisis del **anteproyecto de ley de presupuestos de la GV para el ejercicio 2021**

Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2020

Órgano: Mesa de Diálogo Social

---

## SEGUIMIENTO y DIFUSIÓN de los ACUERDOS y PACTOS SUSCRITOS entre las ORGANIZACIONES SINDICALES y EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS y el CONSELL

## 4. SEGUIMIENTO y DIFUSIÓN de los ACUERDOS y PACTOS SUSCRITOS entre las ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS y el CONSELL

### INTRODUCCIÓN

El artículo 7.4. del Reglamento de Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana (RLPCI), establece como funciones propias en el ámbito de la participación institucional el seguimiento y difusión de los acuerdos y pactos suscritos entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y el Consell.

Por su propia idiosincrasia esta tarea puede ser más difusa y complicada de realizar su seguimiento. Pues la difusión de la participación institucional puede llevarse a cabo a través de los canales como puede ser la página web del sindicato o artículos de opinión, pero también puede llevarse a cabo a través de las redes sociales (Factbook, twitter, etc.) o a través de circulares remitidas por email. Este seguimiento y difusión de los acuerdos y trabajos realizados en los órganos de participación institucional también se realiza en espacios que no dejan constancia escrita como puede ser en reuniones y asambleas.

Sea como fuere, la difusión y seguimiento de los acuerdos adoptados en los órganos de participación institucional es de vital importancia para nuestra organización sindical, pues es la forma de transmitir, denunciar o reivindicar las políticas públicas llevadas a cabo por el Gobierno valenciano vigente. Tan importante es que entre las obligaciones señaladas en el Código de Conducta confederal, se indica que la persona designada como representante institucional, asume un compromiso de información y participación en la dirección y seguimiento de su gestión por parte de CCOO, de forma adecuada a la finalidad de garantizar que su actuación se desenvuelve conforme a los criterios e intereses que representa CCOO.

Por último, indicar que en la tarea de difusión es relevante la labor que se realiza desde el Gabinete de Prensa de la CS CCOO PV y los/as diferentes responsables de las organizaciones, pues es de donde se elabora y difunden los comunicados al respecto.

A continuación, se van a detallar brevemente algunas actuaciones de difusión y seguimiento realizadas durante el presente año 2020. En el ANEXO IV se adjunta copia de los materiales presentados en la presente memoria.

## ACTUACIONES

En el presente apartado se presentan algunas de las noticias o materiales elaborados por CCOO PV que están relacionadas con la participación en órganos institucionales:

### 4.1. ÁMBITO LABORAL

#### 27/01/2020 - CCOO PV propone mejoras en los programas de fomento de la contratación

CCOO PV propone mejoras en los programas de fomento de la contratación

El sindicato planteará a Labora una implicación decidida en la constitución de la Red de Pactos por el Empleo de la Comunidad Valenciana y que se corrijan las disfunciones detectadas en los programas de fomento del empleo (EMCUJU, EMPUJU, EMCORP, EMERGE y ADEL )

El plenario de Empleo de CCOO PV ha realizado un balance de las políticas de empleo de la Generalitat y de la marcha de los Pactos Territoriales por el Empleo . Estas son unas herramientas que han surgido del Diálogo Social y que concretan políticas activas de empleo, fundamentales para que la clase trabajadora tenga oportunidades laborales en su ámbito territorial.

CCOO ha sido impulsor y ha participado de la constitución de todos y cada uno de los 26 acuerdos para el empleo existentes en Valencia.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:414956-->



#### 19/02/2020 - VIII Encuentro de Consejos de Relaciones Laborales

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:433776-->

CCOO PV participa como miembro activo del Consejo Tripartido de Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva en este encuentro de análisis de cuestiones nucleares en las relaciones laborales. El debate resulta más pertinente que nunca ante el cambio de Ejecutivo, para

analizar las demandas sociales y el cambio normativo necesario, en materia laboral y de negociación colectiva, para hacer frente a los nuevos retos del mercado de trabajo.

### 28/02/2020 - "Las instituciones tripartitas que fomentan relaciones laborales democráticas deben potenciarse"

CCOO PV ha participado en los VIII Encuentros de Consejos Autonómicos de Relaciones Laborales, que han analizado la situación de la negociación colectiva, especialmente en los aspectos relacionados con la igualdad de género. El secretario general, Arturo León, ha instado a abordar las reformas que necesita nuestro marco normativo laboral, como por ejemplo los aspectos más regresivos de la reforma laboral.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:451296-->



### 17/03/2020 - Cómo hacer gestiones no presenciales en el SEPE?

La Secretaría de Formación y Empleo de CCOO PV ha desarrollado una información breve de cómo realizar las gestiones con el SEPE en materia de paro o con Labora-SERVEF por vía telefónica y telemática.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:462990-->



**SE INTERRUMPEN  
LOS PLAZOS  
DE LOS  
PROCEDIMIENTOS  
PARA  
NO PERJUDICAR  
A LA CIUDADANÍA**

### 23/03/2020 - CCOO alerta del riesgo de colapso en el SEPE y FOGASA

El anuncio, por parte del Gobierno, de un conjunto de medidas para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, solo puede tener una valoración positiva a la vista de las consecuencias de la emergencia sanitaria que hoy se sufren. En los primeros días, son miles, cientos de miles, las personas trabajadoras que están viendo su puesto de trabajo amenazado, también van a ser miles las empresas que van a hacer uso de los expedientes de regulación de empleo temporal (ERTE), bien por suspensiones o reducciones por causa de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción vinculadas al coronavirus. El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha quedado identificado, en el Real Decreto-ley 8/2020 publicado el pasado miércoles, como el organismo de la Administración General del Estado que debe asumir la gestión de todas las medidas dirigidas a flexibilizar los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:471211-->

### 09/04/2020 - Conoce tu prestación de paro para ERTE o despido

Te informamos sobre los pasos a seguir para saber si ya está grabada en el Servicio Público de Empleo tu prestación, su importe y su duración.

<https://www.pv.ccoo.es/cms.php?cd cms pag=13286&cd cms elcon from=2652202&cd cms elconmaster to=95>

### 30/04/2020 - Inclusión de las personas fijas discontinuas en los ERTE

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo emitió una instrucción, el pasado 21 de abril, sobre la inclusión de las personas trabajadoras fijas discontinuas en los expedientes de regulación temporal de empleo previstos en los artículos 22 y 23 del Real decreto ley 8/2020.

CCOO PV informa sobre la inclusión de las personas trabajadoras fijas discontinuas en los expedientes de regulación temporal de empleo. Una inclusión que el sindicato ha reclamado para que se reconocieran los derechos de estas plantillas y no se vieran discriminadas.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:479767-->

### 04/05/2020 - Trabajadoras del hogar en tiempos del COVID-19. Preguntas y respuestas

El presente documento hace referencia más detallada a los derechos de las trabajadoras del hogar en la situación derivada de la emergencia por el COVID-19 y al subsidio extraordinario.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:474101-->

### 05/05/2020 - La guía elaborada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GVA recoge las alegaciones de CCOO

El sindicato considera positivo el balance de la reunión de la Comisión sectorial de Seguridad y Salud del ámbito de justicia, administración pública y docente, y considera prioritario el establecimiento de planes de contingencia que aseguran la seguridad y salud del personal empleado público y de la ciudadanía.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:489035-->

#### 06/05/2020 - **Subsidio por desempleo excepcional por fin de contrato temporal**

CCOO PV informa sobre esta ayuda, de la que serán beneficiarias las personas trabajadoras a las que se les hubiera extinguido un contrato de duración determinada, al menos, de dos meses de duración, con posterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:490048-->

#### 29/05/2020 - **CCOO PV transmite sus propuestas de reactivación**

La secretaria de Empleo y Formación de CCOO PV, Ana García Alcolea, hay planteó las aportaciones del sindicato en respuesta a la consulta planteada por la Comisión no Permanente de Reconstrucción del Ayuntamiento de Valencia a entidades valencianas relacionadas con diferentes actividades productivas, con el fin de impulsar la economía local y reactivar la ciudad para todas las personas. El objetivo de esta Comisión es acordar medidas para superar la crisis generada por el coronavirus.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510009-->



#### 05/06/2020 - **Campaña de CCOO de “Ayuda al desempleo”**

CCOO ha puesto en marcha una campaña de información y ayuda dirigida a las personas que están en un ERTE y que todavía no han cobrado, o tienen problemas para contactar con el SEPE (Servicio Público de Empleo) para resolver una prestación por desempleo relacionada con la crisis sanitaria del Covid.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510954-->

#### 11/06/2020 - **Oferta de empleo urgente para actuar como 'operadores/as planes de contingencia' en las playas valencianas**

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencias necesita contratar con carácter de urgencia a 1.000 personas para actuar como 'Operadores/as planes de contingencia playas COVID 19'.

Los ámbitos geográficos en los que se desarrollarán las tareas de estas personas serán provinciales, (Alicante 418, Castellón 234 y Valencia 348) con una distribución estimativa por zonas dentro de la provincia.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:511553-->

### 31/07/2020 - **Consulta la legislación laboral básica actualizada**

Normas de cotización, prestaciones por desempleo, pensiones, subsidios o prestaciones por incapacidad temporal. Estos y muchos otros aspectos, de interés para los trabajadores y las trabajadoras, están recogidos en la Guía Legislación Laboral Básica 2020, editada por CCOO PV. Un documento para conocer los derechos en el ámbito laboral y social.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:516087-->

### 12/08/2020 - **CCOO PV reivindica una mejora de las condiciones laborales de la juventud**

En el Día Internacional de la Juventud, el sindicato denuncia la situación de desigualdad de un colectivo con un 40,3% de tasa de desempleo, una alta temporalidad y parcialidad involuntaria, un uso abusivo de las prácticas no laborales y de la figura del falso autónomo o tan sólo un 19% de tasa de emancipación.

Propuestas contra esta realidad tan precaria- el Gobierno valenciano debe continuar facilitando el acceso a la vivienda; limitando los alquileres turísticos, garantizando ayudas al alquiler, reforzando el parque público y haciéndolo más accesible a la juventud. Finalmente, señala Montero, "debemos incidir en la necesidad de ampliar su escasa protección social que cada vez es más precaria a consecuencia de la crisis que atravesamos".

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:516501-->

### 20/08/2020 - **La mayoría de trabajadoras domésticas aún no ha percibido la ayuda prometida por el Gobierno**

Las trabajadoras del hogar, uno de los colectivos más precarios en España y más afectados por la crisis del coronavirus, ven agravada su situación por una ayuda que no llega. El subsidio extraordinario por desempleo para trabajadoras del hogar fue aprobado a finales del mes de marzo. Sin embargo, no fue hasta el 5 de mayo cuando se abrió el trámite para poder solicitarlo.

Desde entonces se han seguido sumando los meses en que estas trabajadoras no han percibido ningún tipo de ayuda; y es que, hoy día, las trabajadoras del hogar que se quedaron sin trabajo por la crisis del coronavirus siguen sin haber cobrado el subsidio pactado por el Gobierno.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:516748-->

### 28/10/2020 - **Calendario Laboral Comunidad Valenciana 2021**

Publicado en el DOGV num. 8938 de 28 de Octubre de 2020, las fietas nacionales y autonómicas de la Comunidad Valenciana para el año 2021.

<https://www.ccoo-servicios.es/paisvalenciano/html/50003.html>

### 23/11/2020 - El colapso en los trámites administrativos provoca graves problemas en sectores vulnerables

El ingente incremento en la gestión de trámites en algunas administraciones públicas está provocando el colapso en servicios que actualmente se encuentran desbordados y en los que es una odisea poder obtener cita previa. Los Servicios Públicos de Empleo (SEPE) están teniendo también serios problemas para resolver las demandas y solicitudes de los trabajadores y trabajadoras por el incremento exponencial de la carga de trabajo a causa de los ERTE y el subsidio para personas empleadas en el hogar y por la falta de recursos e infraestructuras.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:524674-->

## 4.2. ÁMBITO SOCIAL

### 10/01/2020 - Año 2020: ampliación permiso por nacimiento adopción o acogimiento

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, significó la aplicación gradual de la regulación contenida en el artículo 48 de la Estatuto de los trabajadores.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:413066-->

### 20/01/2020 - Se reactiva la Mesa de Recuperación Social

Tras la conformación del nuevo Gobierno valenciano, se ha reanudado la actividad de la Mesa de Recuperación Social, enmarcada en el diálogo social entre la Administración y los agentes sociales. **Ana Belén Montero**, secretaria de Política Social de CCOO PV, ha participado en esta primera reunión, que ha sido presidida por la vicepresidenta del Consejo y consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas, **Mónica Oltra**, y en la que también han participado altos cargos de la Consejería, así como del resto de agentes sociales

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:413801-->



Integrantes de la Mesa de Recuperación Social. Por parte de CCOO PV, Ana Belén Montero y Ana Tortajada (segunda y primera por la derecha, respectivamente), secretaria de Política Social de CCOO PV y adjunta

### 20/02/2020 - 'Dependencia y nuevos servicios sociales: protección y motor del empleo'

La secretaria de Política Social de CCOO PV, Ana Belén Montero representó el sindicato en una de las mesas redondas programadas en la XII Semana de la Economía de Alzira, sobre "Dependencia y nuevos servicios sociales: protección y motor del empleo "en la que también intervinieron UGT-PV y la directora general de Atención Primaria y Autonomía Personal de la Consejería de Políticas Inclusivas.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:433989-->

### 23/03/2020 - CCOO PV aboga por reforzar las plantillas de servicios sociales

Desde el sindicato se ha trasladado a la Consejería de Políticas Inclusivas un documento que define algunas de las problemáticas más significativas que se están produciendo en el ámbito de los servicios y prestaciones de servicios sociales, donde se establecen propuestas para solucionarlas y garantizar así una atención efectiva a la situación derivada por COVID-19.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:471508-->

### 24/03/2020 - CCOO alerta del impacto de la crisis del COVID-19 en el empleo de las mujeres

CCOO manifiesta su preocupación porque no se han previsto prestaciones compensatorias para las personas que reduzcan su jornada, lo que perjudica en especial a las familias monomarentales, trabajadoras del hogar o mujeres desempleadas.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:471626-->

### 26/03/2020 - Como conciliar la jornada laboral durante la crisis del COVID-19

El Gobierno ha aprobado un Decreto con medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. CCOO PV informa sobre las medidas extraordinarias de conciliación de la vida familiar y laboral durante la crisis del COVID-19, como la reducción o la adaptación de la jornada laboral.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:472003-->

### 06/04/2020 - Cuidar a quien nos cuida es imperativo y es de justicia

LA CRISIS del COVID-19 está sirviendo, entre otras cosas, para poner en valor, socialmente, los trabajos vinculados al cuidado de las personas. A todas, y principalmente, a las personas mayores, cuya protección exige CCOO, al mismo tiempo que se reclama la protección de las personas trabajadoras y la permanencia de los servicios e infraestructuras y el empleo que vinculan.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:473660-->

### 13/04/2020 - **Mujeres y violencias machistas. Atención, recursos y derechos en tiempos de COVID-19. Preguntas y respuestas**

En el presente documento puedes encontrar información sobre las Medidas excepcionales por la crisis COVID-19 en materia de violencia de género

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:474883-->

### 17/04/2020 - **CCOO PV insta a agilizar la Renta Valenciana de Inclusión**

La reunión entre la secretaria autonómica de Atención Primaria y Servicios Sociales, Helena Ferrando y la secretaria de Política Social de CCOO PV, Ana Belén Montero, permitió abordar, entre otras cuestiones, la protección de profesionales y personas usuarias de la red de servicios sociales, un mayor refuerzo de plantillas y servicios de los centros y una mayor dotación financiera para la agilización de la Renta Valenciana de Inclusión, para que la misma pueda llegar a todas aquellas personas que la necesitan.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:475318-->

### 22/04/2020 - **Derechos sociolaborales y de Seguridad Social de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género**

Documento en el que se puede encontrar información sobre Derechos laborales y de Seguridad Social de las mujeres afectadas por la violencia de género. Y es la continuación del anterior documento titulado Medidas excepcionales por la crisis Covid-19, ambos referidos a las Mujeres y violencias machistas: Atención, recursos y derechos en tiempos del COVID-19. Y, recuerda que tienes información disponible en el Manual de respuesta sindical ante el COVID-19 (en actualización continua)

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:478714-->

### 29/04/2020 - **CCOO PV urge a resolver la situación en residencias de mayores**

La secretaria de Política Social de CCOO PV, Ana Belén Montero, junto con representantes de las federaciones de Servicios a la Ciudadanía, de Sanidad y de Educación, mantuvieron una reunión con la Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas para abordar la situación complicada de las residencias de la tercera edad, el reparto de materiales de protección a toda la red de servicios sociales, la aplicación de los tests de detección de la COVID-19, el refuerzo de las plantillas, así como el funcionamiento de la Renta valenciana de inclusión.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:479664-->

### 11/05/2020 - **CCOO PV valora la aprobación del Decreto de coordinación de los servicios sociales de atención primaria**

El Decreto de desarrollo de la Ley autonómica de servicios sociales, fruto del diálogo social, dará una estabilidad mayor a las plantillas de los servicios sociales municipales. CCOO PV ha conseguido incorporar importantes mejoras, como el cumplimiento de la equidad territorial o el seguimiento y control de los contratos programa.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:493552-->

**15/05/2020 - CCOO PV incide en la necesidad de una coordinación mayor entre las consejerías de Sanidad y Políticas Inclusivas**

La central sindical ha mantenido una reunión con la Consejería de Sanidad y con la Consejería de Políticas Inclusivas para abordar cuestiones que siguen pendientes de una solución urgente, tanto en el caso de las personas usuarias del sistema público sanitario y de servicios sociales, como en el de las personas trabajadoras de ambos sectores.

Los puntos planteados por CCOO PV han sido: la situación de las residencias de mayores, planificación de las pruebas diagnósticas en personas usuarias y profesionales de los sectores, plan de desescalada, renta valenciana de inclusión, ayudas de emergencia, procesos de adopción, entre otros.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:497062-->

**29/05/2020 - Se aprueba el ingreso mínimo vital para proteger a las personas más vulnerables**

El secretario general de CCOO PV, Arturo León, afirma que "el mínimo vital es un paso positivo porque da cobertura a cientos de miles de personas y familias que no disponen de ningún ingreso, en un escenario de crisis profunda". Sin embargo, el sindicato considera que esta prestación no cubre todas las necesidades existentes y que es necesario ampliar la cobertura y la intensidad de las prestaciones por desempleo.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510120-->

**21/05/2020 - CCOO reclama un plan de choque para garantizar la calidad y la suficiencia de las prestaciones del Sistema de Dependencia**

La crisis sanitaria desatada por la epidemia por coronavirus ha puesto en evidencia la fragilidad del sistema de atención a las personas mayores y en situación de dependencia. Se refuerza la necesidad de acometer medidas que CCOO lleva años reivindicando, que van desde el incremento de la financiación hasta el establecimiento de un modelo de coordinación socio-sanitaria.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:509204-->

**03/06/2020 - CCOO PV publica un folleto con los requisitos de acceso y las características del ingreso mínimo vital**

La Secretaría de Política Social del sindicato ha elaborado un folleto informativo sobre la prestación del ingreso mínimo vital aprobada el pasado 1 de junio, en el que se resumen las principales características de esta prestación recogidas en el Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510544-->

### 09/06/2020 - CCOO PV apuesta por impulsar políticas sociales que permitan mejorar la vida de la clase trabajadora

La central sindical ha participado hoy en la Mesa de Recuperación Social, que abordará las diferentes políticas sociales del País Valenciano. Entre las prioridades, ha puesto el foco en la adaptación de la renta valenciana a la nueva prestación de ingreso mínimo vital, la construcción de un modelo residencial nuevo y la implantación plena de la Ley de servicios sociales

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:511286-->



### 16/06/2020 - CCOO PV reanuda su participación en el diálogo social después de los compromisos del Consell

El sindicato ha normalizado su regreso a la negociación y ya ha acudido hoy a la Mesa Técnica. "El Consejo ha demostrado su voluntad de diálogo y se ha comprometido a abonar las ayudas de los ERTE y de reducción de jornada la primera semana de julio, a constituir el Observatorio del Trabajo Decente el 23 de junio y sacar adelante el reglamento de desarrollo de la Ley de responsabilidad social ", aseguró Arturo León.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:512101-->



Agentes sociales y representantes del Consejo, durante la presentación del Observatorio del Trabajo Decente, en enero de 2020.

### 15/07/2020 - La Mesa de Recuperación Social aprueba las medidas para la reconstrucción del País Valencià

Este órgano de diálogo social entre la Generalitat y los agentes sociales, entre estos CCOO PV, ha aprobado medidas necesarias para la salida de la crisis provocada por la pandemia. El sindicato valora que gran parte de sus propuestas en el ámbito de la sanidad, los servicios sociales, de la vivienda y de la educación hayan sido asumidas.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:514899-->



### 30/09/2020 - CCOO PV denuncia una agudización de las desigualdades sufridas por las personas mayores y reivindica políticas correctoras

En el Día Internacional de las Personas Mayores, CCOO reivindica una corrección de todas aquellas brechas sociales, económicas, culturales que empobrecen la calidad de vida de las personas mayores y dificultan un envejecimiento activo en condiciones dignas.

La secretaria de Política Social de CCOO PV, Ana Belén Montero, reclama la implementación de políticas públicas que cubran las carencias que hay y las necesidades que se generan en los próximos años.

Durante los últimos meses hemos vivido, debido a la pandemia sanitaria, una situación dramática en las residencias de mayores, la máxima expresión de la que se ha visto reflejada en las miles de personas residentes que han muerto en estas consecuencia de COVID- 19.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:519496-->

### 08/10/2020 - CCOO PV reivindica el cuidado pública de la salud mental como componente esencial del bienestar humano

A lo largo de la pandemia sanitaria se ha registrado un incremento del estrés psicológico entre la población, así como de temores sobre el impacto del coronavirus en la salud, unidos al aumento de aislamiento social, ya la ansiedad derivada de problemas económicos y laborales, entre otros. El alargamiento de la situación de crisis está teniendo severas consecuencias en el estado de salud mental de muchas personas, agravado a veces por la interrupción o las perturbaciones en los servicios de atención a causa de la pandemia.

Por todo ello, CCOO considera fundamental que se pongan en marcha políticas públicas que no se limitan a ocuparse únicamente de los trastornos mentales, sino que abordan cuestiones

mucho más amplias, como la prevención en el ámbito comunitario. El sindicato también juzga imprescindible el fomento de la salud mental mediante la estructuración de una red pública integral, intersectorial y coordinada (social, educativa, sanitaria, laboral, de vivienda ...) y con recursos suficientes, que permita construir un modelo nuevo más inclusivo.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:520408-->

#### 28/10/2020 - **Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo en los centros de trabajo**

CCOO PV es un sindicato feminista de mujeres y hombres que tiene entre sus principios el impulso y desarrollo de la igualdad real y efectiva, el combate contra la discriminación por razón de sexo en todos los ámbitos de la vida y la lucha por erradicar todo tipo de violencias hacia las mujeres.

En el ámbito laboral, esta violencia se expresa en el acoso sexual y por razón de sexo. Por eso impulsamos la implementación de protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo en todos los centros de trabajo para garantizar que sean espacios libres de violencia machistas.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:522055-->

#### 06/11/2020 - **CCOO PV y DMD presentan la Guía de los derechos al final de la vida y emplazan a las administraciones a garantizar su aplicación**

El documento, elaborado por ambas organizaciones, pretende ser una herramienta de información sobre los derechos por una muerte digna, actualmente reconocidos por la legislación autonómica pero no suficientemente conocidos ni por la ciudadanía, ni por la profesión sanitaria. Para CCOO PV y DMD es necesario un incremento de las plantillas sanitarias y la formación para poder dar cumplimiento a la normativa.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:522995-->



### 17/11/2020 - Proyecto Sedes Seguras

La situación de excepcionalidad vivida con la pandemia ha demostrado que muchas mujeres en riesgo de violencia de género ven limitada su capacidad de denuncia y de acceso a los servicios especializados. Por este motivo, CCOO PV pone los locales del sindicato a su disposición, ofreciendo la posibilidad de utilizarlos como nexos de unión con los recursos disponibles a su alcance.

Por otra parte, con el objetivo de facilitar el contacto con los recursos especializados se han recopilado en una guía que estará disponible en todas las sedes de CCOO en Valencia, para que el personal que atiende pueda facilitar esta información a las personas que la solicitan.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:524056-->



### 20/11/2020 - CCOO PV urge a una revisión integral del modelo residencial

La pandemia ha impactado de manera virulenta en los centros residenciales, especialmente de personas mayores, que han sufrido un impacto mayor, pero también es significativa la evolución al alza de 14 centros con positivos en el caso del ámbito de la diversidad funcional.

CCOO PV insta al Gobierno valenciano el cumplimiento del acuerdo social adquirido en cuanto a mantener un diálogo permanente con los agentes sociales. Asimismo, continuará poniendo en marcha actuaciones clave, como la revisión integral del modelo residencial o el impulso de un plan de infraestructuras que dé respuesta al déficit estructural de plazas públicas de atención residencial.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:524511-->

### 4.3. FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

#### 06/04/2020 - Resumen de las medidas sociales para familias y colectivos vulnerables

La Secretaría de Política Social de CCOO PV ha elaborado un resumen de aquellas medidas sociales en materia de vivienda, especialmente dirigidas a familias y colectivos vulnerables, recogidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:473679-->

#### 09/04/2020 - Más de 200.000 personas trabajadoras con rentas bajas recibirán una ayuda económica para la COVID-19

Los sindicatos CCOO PV y UGT PV, la patronal CEV y el Gobierno valenciano firman un acuerdo para proteger a personas trabajadoras con rentas bajas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y por una reducción de jornada para el cuidado de menores, mayores y dependientes.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:474674-->

**Rueda de prensa del Acuerdo:** “El president de la Generalitat, Ximo Puig, firma acuerdo con agentes sociales y atiende a los medios”

<https://www.youtube.com/watch?v=Jdx7QDIPQns>



#### 16/04/2020 - Prestaciones para las trabajadoras del hogar y subsidio de paro excepcional por fin de contrato temporal

El RD ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la crisis del COVID-19 prevé algunas medidas solicitadas por CCOO, entre las que se encuentran una prestación para las trabajadoras del hogar

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:473715-->

#### 17/04/2020 - Medidas en materia de vivienda para hacer frente a la crisis de la COVID-19

La Secretaría de Política Social CCOO PV elabora un resumen del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo; el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo y la Orden TMA / 336/2020, de 9 de abril en los que se adoptan una serie de medidas para paliar las consecuencias negativas de esta crisis sanitaria , social y económica, entre estas; en cuestión de adaptación de jornada de los trabajadores y de las trabajadoras, en servicios sociales, violencia de género, bono social, suministro energético o ayudas a autónomos y PYMES. De todas estas medidas, queremos abordar aquellas que tratan sobre la vivienda, y más concretamente, las destinadas a pagos y deudas hipotecarias y de alquiler. CCOO PV exigirá una continuidad mayor en el tiempo de estas medidas, ya que las familias trabajadoras necesitarán todo el apoyo posible para paliar las dificultades que atraviesan en estos momentos, como el paro, los desahucios o nuevos endeudamientos.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:475313-->

#### 04/05/2020 - CCOO PV insta a los ayuntamientos a utilizar el superávit ante la urgencia social

El sindicato insta a las corporaciones locales en la utilización del 20% de su saldo positivo en el año 2019 a implementar diferentes medidas sociales, ante el escenario de crisis social y económica debido a la emergencia sanitaria de la COVID-19. Para el sindicato, se debe garantizar los derechos sociales básicos a las personas vulnerables, en riesgo de pobreza y de exclusión.

El Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, establece que las corporaciones locales pueden disponer de parte del superávit del ejercicio 2019 para a financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia recogidas en el Catálogo de referencia de servicios sociales.

Es por ello que CCOO PV insta a los ayuntamientos a hacer uso del superávit presupuestario correspondiente al año 2019 y destinarlo a financiar gastos de inversión en el área de servicios sociales y promoción social.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:480099-->

#### 04/05/2020 - Guía con las medidas sociales para proteger a las personas más vulnerables

La Secretaría de Política Social de CCOO PV ha elaborado un documento que recoge distintas medidas sociales adoptadas para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria, social y económica de la COVID-19 y que tienen como finalidad la protección de las personas que peor lo están pasando en estos momentos.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:480128-->

**19/05/2020 - Ayudas a personas trabajadoras acogidas a una reducción de jornada por la COVID-19**

CCOO PV informa sobre la modificación del plazo de presentación de las solicitudes y de la flexibilización de los requisitos para pedir las ayudas a personas trabajadoras acogidas a la reducción de jornada, consecuencia de la COVID-19.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:493441-->

**28/05/2020 - CCOO participa en la creación del Plan de apoyo a autónomos, micropymes y pymes de la ciudad de Alicante**

CCOO l'Alacantí- les Marines, en el contexto de la emergencia sociosanitaria de la COVID-19, ha participado en la negociación de las bases reguladoras para facilitar ayudas económicas a las trabajadoras y trabajadores de la ciudad de Alicante dados de alta en el régimen de autónomos sin personas asalariadas a su cargo, así como a micropymes y pymes de hasta 10 trabajadores y trabajadoras a cargo. El sindicato destaca la importancia de que estas ayudas también puedan ser solicitadas por el colectivo de empleo doméstico, compuesto en un 99% por mujeres trabajadoras. Este programa es producto del diálogo social tripartito, cuyo objetivo es proteger al tejido productivo y social alicantino con el fin de dar continuidad a la actividad productiva y el mantenimiento del empleo.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:509899-->

**01/06/2020 - CCOO insta al Ayuntamiento de Elche a destinar ayudas a personas trabajadoras afectadas por la Covid-19**

Después de semanas sin novedades, los agentes sociales integrantes de la Mesa de Diálogo Social del Ayuntamiento de Elche, manifestaron al consistorio la necesidad de consensuar las medidas destinadas a paliar la crisis sobrevenida por la Covidien-19, especialmente urgentes en el caso de las personas con falta de ingresos a causa de la pandemia. Los agentes mostraron su disposición a continuar trabajando de manera activa y reclamaron la puesta en valor de sus aportaciones.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510234-->

**05/06/2020 - 167 medidas para la reactivación y la transformación del modelo social y productivo**

El Gobierno valenciano ha promovido un acuerdo para la reconstrucción económica tras la pandemia del COVID-19. En este marco, CCOO PV trasladará a las cuatro mesas del Diálogo Social convocadas la semana próxima, y los grupos parlamentarios de las Cortes, un documento de propuestas sobre la red de protección social, sanidad pública, conciliación, creación de empleo y transición hacia a un modelo económico más sostenible, que recupere la actividad productiva en nuestro territorio.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510892-->

05/06/2020 - **CCOO PV reclama la transición ecológica: "será ahora, o no será"**

Con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente, queremos recordar a las instituciones autonómica y estatal que tienen la obligación de aprovechar esta oportunidad para establecer las bases para planificar el cambio hacia un modelo de desarrollo sostenible de manera dialogada a todos los ámbitos, político, social y laboral porque necesitamos que el impulso para este cambio sea de todos.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510859-->

05/06/2020 - **Propuestas sindicales de reactivación social y económica en Elche**

La UI de CCOO Vinalopó- Vega Baja y la UGT de la Montaña y Vinalopó Vega baja han elaborado un documento de propuestas en el que se recogen medidas orientadas a la recuperación económica y social de la ciudad de Elche y la construcción de una sociedad basada en el conocimiento, la solidaridad, la libertad y la justicia social.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510931-->

10/06/2020 - **CCOO PV eleva sus propuestas al Consell Municipal de Medi Ambient de València**

El secretario de Acción Sindical y Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO PV, Daniel Patiño, presentó las propuestas del sindicato en materia de medio ambiente, para paliar la crisis de la COVID-19, ante el Consejo Municipal de Medio Ambiente de la ciudad de València.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:511342-->



### 11/06/2020 - CCOO PV participa en la primera reunión de la Mesa de Diálogo Social Verde

Hoy se ha celebrado la primera reunión de la Mesa del Diálogo Social Verde para la reconstrucción por la vía de la transición ecológica y sostenibilidad ambiental. Un órgano de participación que tiene como objetivo impulsar el cambio de modelo económico y social, el modelo de movilidad, eliminar la pobreza energética y garantizar el suministro de una energía asequible para familias y empresas, así como proteger el territorio y la soberanía alimentaria. Y todo esto desde la posición sindical de garantizar un trabajo decente.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:511781-->



### 22/07/2020 - CCOO PV firma un acuerdo para la recuperación social y la transformación económica del País Valenciano

El diálogo social ha dado sus frutos y esta mañana, el Consell, CCOO PV, UGT-PV y CEV han sellado un pacto que recoge 383 medidas para combatir las desigualdades sociales, estimular la creación de empleo, reforzar los servicios públicos, favorecer una fiscalidad y financiación justos y apuntalar las bases para transformar el modelo productivo a través de la digitalización y la transición ecológica.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:515378-->



**27/07/2020- CCOO PV, UGT-PV y la CEV CV defienden el acuerdo fruto del diálogo social para la recuperación de la Comunidad Valenciana**

A pesar de las declaraciones de Isabel Bonig, los agentes sociales valencianos más representativos consideran que el entendimiento entre los actores políticos, económicos y sociales siempre es deseable y precisamente con ese objetivo se ha dado el derecho de rango constitucional a la negociación colectiva y al diálogo social.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:515649-->



**06/10/2020 - Castellón acoge la presentación del acuerdo de reconstrucción y transformación económica 'Levantémonos'**

El secretario general de CCOO PV ha intervenido esta mañana en el acto de presentación en Castellón del acuerdo de reconstrucción y transformación económica de la Comunidad Valenciana, conseguido el pasado mes de julio entre los agentes sociales valencianos y el Consejo de la Generalidad.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:520061-->



#### 08/10/2020 - **Gestión de los casos Covid-19 en los centros educativos (actualización)**

Se adjunta documento elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública sobre la Gestión de los casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Valenciana durante el curso 2020-2021

<https://fe.pv.ccoo.es/noticia:520324-->

#### 24/11/2020 - **Los Presupuestos del Consell recogen la propuesta de la FE CCOO PV para reducir la brecha salarial de mujeres docentes**

El curso pasado ya se implementó la creación de un complemento económico compensatorio para excedencia o reducción de jornada, por cuidado directo de hijas o hijos menores de 12 años y de personas mayores dependientes.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:524869-->

#### 27/11/2020 - **El Consejo presenta unas cuentas condicionados por la COVID-19 y lastradas por déficit crónico de financiación**

CCOO PV ha realizado un informe que analiza el Proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2021, así como la liquidación del correspondiente 2019. Arturo León destaca que "las cuentas son los más expansivos de la historia para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria, pero debemos recurrir al endeudamiento porque estamos a la cola en financiación efectivo por habitante, que se sitúa en un 91,8% de, y es la media 100 "

Del Proyecto para el año próximo se desprende una previsión de continuidad de los efectos negativos de la pandemia. Las prioridades se centran en aquellas acciones encaminadas hacia la reconstrucción económica y la recuperación social. Destaca el capítulo de personal, cuyo 95% se destina a los sectores de sanidad, de educación, de justicia y de igualdad y políticas inclusivas, "para fortalecer así el marcado carácter social de este Presupuesto". El sindicato considera que se deben consolidar los incrementos de plantilla, e ir más allá del gasto temporal prevista.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:525288-->

#### 4.4. OTROS ÁMBITOS

##### 28/05/2020 - CCOO PV saluda la aprobación de la Ley autonómica del juego para su protección hacia los colectivos más vulnerables

La aprobación de la Ley autonómica del juego, que deroga la de 1988 y diferentes modificaciones posteriores, avanza sustancialmente en la protección a las personas más vulnerables, puesto que establece unas limitaciones en la proliferación masiva de las casas de apuestas en los barrios de rentas más bajas y hacia las personas más desfavorecidas. La norma incluye la enmienda promovida por CCOO PV sobre la prohibición de implantación en espacios vulnerables, en los términos recogidos en la Ley de servicios sociales inclusivos; espacios en los cuales la tasa de paro, de pobreza y de degradación del espacio han resultado el caldo de cultivo perfecto para el incremento de la adicción al juego y desequilibrio social en estos últimos años.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:509861-->

##### 01/06/2020 - Modificaciones de festivos locales para el estado de alarma

El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana del 29 de mayo publicó una resolución del consejero de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para el año 2020. la modificación entra en vigor a partir del sábado y responde a las solicitudes de cambios por parte de muchos municipios.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:510230-->

##### 26/10/2020 - CCOO PV, UGT-PV y CEV consideran un error que el Consell apruebe el 24 de junio como festivo recuperable

El Pleno del Consell aprobó el viernes los festivos para 2021, catalogando el 24 de junio como festivo con carácter recuperable. Una decisión que contraviene la resolución de las Cortes 142/IX que insta a avanzar en la consideración de festividad de esa fecha, pero en ningún caso con carácter recuperable. Aseguran que continuar con esta situación en los próximos años puede convertirse en la regla general cuando debía ser la excepción.

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:521772-->

---

**ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN y  
PARTICIPACIÓN en JORNADAS,  
SEMINARIOS, CONFERENCIAS, FOROS  
y CUANTOS ACTOS tengan como objeto  
el FOMENTO del DESARROLLO  
ECONÓMICO y SOCIAL de la  
COMUNITAT VALENCIANA**

## **5. ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN y PARTICIPACIÓN en JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, FOROS y CUANTOS ÁCTOS tengan como OBJETO el FOMENTO del DESARROLLO ECONÓMICO y SOCIAL de la COMUNITAT VALENCIANA**

---

### **INTRODUCCIÓN**

El artículo 7.5. del Reglamento de Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana (RLPCI), establece como funciones propias en el ámbito de la participación institucional la organización y participación en jornadas, seminarios, conferencias, foros y en cuantos actos tengan como objeto el fomento del desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana. Visto el resultado de la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1304/2017, estas acciones únicamente se pueden justificar cuando sean propuestas y organizadas por los órganos colegiados de participación institucional, con la previa adopción de acuerdo del órgano colegiado de participación institucional. La Comisión Técnica de la Mesa de Diálogo Social en la sesión convocada el 03 de noviembre de 2020 dio validez a las actuaciones que durante el presente año 2020 la CS CCOO PV ha realizado en este sentido y que se exponen a continuación.

---

### **ACTUACIONES**

En el presente apartado se presentan las diferentes acciones relacionadas con la organización y participación en jornadas, seminarios, conferencias y foros que durante el 2020 ha llevado a cabo la CS CCOO PV. En el ANEXO V se adjunta copia de los materiales presentados en la presente memoria, así como las hojas de control de asistencia a dichas jornadas y seminarios. Hay que tener en cuenta que este año la organización de todo este tipo de eventos ha estado condicionada por el confinamiento y las posteriores restricciones procedidas por la crisis sanitaria por COVID-19, lo que ha limitado mucho la celebración de encuentros presenciales y se han tenido que adaptar algunas acciones para su ejecución vía on-line.

Para una mejor comprensión dichas actuaciones se han ordenado y distribuido en función del ámbito de afectación correspondiente (laboral, social y fomento del desarrollo económico y social).

- **Àmbito laboral:**
  - Seminarios sobre materias de las relaciones laborales
    - Intervención en Salud Laboral
    - Riesgos psico-sociales
    - Negociación colectiva con perspectiva de género
    - Políticas LGTBI
    - Taller Planes de Igualdad I y II
  
- **Àmbito social:**
  - Jornada formativa “Feminismo e identidad de género”
  - Jornada formativa “Estado de Bienestar y Protección Social”
  - Jornada formativa “Jóvenes, la lucha continua”
  
- **Àmbito fomento del desarrollo económico y social:**
  - Seminari Obert d’Economia, Política i Societat (València)
    - *“Green New Deal: una transición ecológica con justicia social”*

## 5.1. ÁMBITO LABORAL

### SEMINARIOS SOBRE MATERIAS DE LAS RELACIONES LABORALES

**OBJETO:** La organización y realización de una serie de seminarios que tienen por objeto reflexionar sobre los conceptos básicos de las relaciones laborales (prevención de riesgos laborales – accidentes y enfermedades profesionales-, los riesgos psicosociales en el ámbito laboral, la necesidad de introducir la perspectiva de género en el análisis de las relaciones laborales, las nuevas políticas LGTBI, el papel de los agentes sociales en el impulso de las políticas públicas de empleo, etc.). Se organizan en formato de seminarios porque se estructura en itinerarios, relacionados entre sí, para que la persona asistente obtenga un conocimiento más profundo sobre estos aspectos relativos al mundo laboral. Con esta acción se pretende favorecer la vertebración económica y la cohesión social del País Valencià como agentes sociales que intervienen en el territorio.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** En total se han realizado 28 seminarios sobre cinco materias diferentes, en los que han participado un total de 440 personas. En el **anexo V** se adjunta las hojas de firma de asistencia de cada una de estas acciones. Es preciso tener en cuenta que debido al confinamiento por crisis sanitaria por COVID-10 se ha tenido que reubicar las fechas de las jornadas previstas en 2020, lo que ha conllevado un retraso en las acciones.

Las materias sobre la que han versado dichos seminarios son:

- Intervención en Salud Laboral
- Riesgos psico-sociales
- Negociación colectiva con perspectiva de género
- Políticas LGTBI
- Taller Planes de Igualdad I y II

LOCALIDAD	DOMICILIO
ALACANT	C/ Cardenal Belluga, 10-12 - 03005
ALCOI	C/San Isidre, 1(edif. sind. Pep Linares) - Avda. Alameda, 8
ALZIRA	C/Salvador Perles, 34-cantó O'Donell - 46600
BENIDORM	Avda. Beniardá, 59 ( edificio Chamartín ) - 03500
CASTELLÓ	Avda. València, 42 -- esquina C/ Maestro Arrieta - 12006
ELX	Ronda Vall d'Uixó C/Illueca, 2 Pol.Ind Carrus-3ªplanta - 03206
GANDIA	C/ Ciutat de Laval, 22b - 46702
IBI	C/ Ramón Berenguer, 4
ONTINYENT	Pl. de la Coronación, 28-2
PORT DE SAGUNT	C/ Treball, 18
TORREVIEJA	C/ Maldonado, 55 bajo (Frente Pza Molino) - 03181
VALÈNCIA	C/ Serrans, 13 (Centre Sindical 1º de Maig) - 46003
VILLENA	Avda. Constitución, 170 - 03400
VINARÒS	C/ La Muralla, 2-baix
XÀTIVA	C/ Corretgeria, 2 - 46800

## SEMINARIO INTERVENCIÓN EN SALUD LABORAL

La salud laboral no es cuestión únicamente de los delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales, sino que nos afecta a todos los trabajadores y trabajadoras. La formación es un elemento fundamental para prevenir muchas muertes en el trabajo o simplemente accidentes o enfermedades profesionales.

**OBJETIVOS:** Este seminario tiene por objetivo formar a sus asistentes en las herramientas para el desarrollo de las funciones de los delegados y delegadas en la prevención de riesgos laborales.

### CONTENIDOS GENERALES:

- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo
- Riesgos generales y su prevención
- Riesgos específicos y su prevención
- Ley de prevención de riesgos laborales
- El o la delegada de prevención y el Comité de Seguridad y Salud
- La organización de la prevención en las empresas: los servicios de prevención

**RESULTADOS:** En 2020 se han realizado 20 seminarios sobre “Intervención en Salud Laboral” a los que han asistido unas 313 personas. Estos se han realizado en catorce localidades; Ibi, Elx, València, Alzira, Gandia, Vinarós, Castelló, Alacant, Benidorm, Torrevieja, Alcoi, Ontinyent, Xàtiva y Port de Sagunt.

Denominación: INTERVENCIÓN EN SALUD LABORAL			
Horario: de 9 h. a 14 h.			
Fecha	Código	Localidad	Ponentes
11/03/2020 05/05/2020 02/06/2020 06/10/2020	Seminario (7.02) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Ibi	
16/01/2020 13/02/2020 10/03/2020 30/06/2020 07/07/2020 15/07/2020	Seminario (7.03) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Elx	
07/01/2020 06/02/2020	Seminario (7.05) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	València (Centre 1er Maig) Industria	

<b>Denominación: INTERVENCION EN SALUD LABORAL</b>			
Horario: de 9 h. a 14 h.			
<b>Fecha</b>	<b>Código</b>	<b>Localidad</b>	<b>Ponentes</b>
05/03/2020 21/10/2020 04/11/2020 16/12/2020			
14/01/2020 12/02/2020 11/03/2020 30/09/2020 29/10/2020 26/11/2020	Seminario (7.06) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Alzira	
29/01/2020 26/02/2020 23/09/2020 28/10/2020 25/11/2020 17/12/2020	Seminario (7.07) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Gandia	
04/02/2020 03/03/2020 30/09/2020 13/10/2020 11/11/2020 02/12/2020	Seminario (7.08) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	València (Centre 1er Maig) FSC	
12/02/2020 11/03/2020 23/09/2020 21/10/2020 18/11/2020 16/12/2020	Seminario (7.09) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Vinarós	
14/01/2020	Seminario (7.13) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Castelló (FCYS)	
14/01/2020 11/02/2020 15/07/2020	Seminario (7.15) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Alacant	
16/01/2020 25/02/2020 29/09/2020	Seminario (7.16) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Benidorm	
14/01/2020 11/02/2020	Seminario (7.17) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Elx	

<b>Denominación: INTERVENCION EN SALUD LABORAL</b>			
Horario: de 9 h. a 14 h.			
<b>Fecha</b>	<b>Código</b>	<b>Localidad</b>	<b>Ponentes</b>
06/07/2020			
15/01/2020 05/02/2020 02/03/2020	Seminario (7.18) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Torreveija	
13/01/2020 05/02/2020 03/03/2020 16/09/2020 15/10/2020	Seminario (7.19) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Alcoi	
30/01/2020 06/02/2020 12/03/2020 21/10/2020 18/11/2020	Seminario (7.20) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Alcoi	
15/01/2020 13/02/2020 22/09/2020	Seminario (7.21) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Ontinyent	
23/01/2020 18/02/2020 10/03/2020	Seminario (7.22) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Xàtiva	
21/01/2020 27/02/2020 17/09/2020 06/10/2020	Seminario (7.23) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Xàtiva	
14/01/2020 05/02/2020 22/09/2020 06/10/2020	Seminario (7.24) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	València	
21/09/2020 11/11/2020 02/12/2020	Seminario (20.8) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Port de Sagunt	
28/01/2020 26/02/2020 01/07/2020	Seminario (30.31) <b>Intervención en Salud Laboral</b>	Alacant	

## SEMINARIO RIESGOS PSICO-SOCIALES: MOBBING

El término mobbing se considera como una forma característica del estrés laboral y se define como una situación en la que una persona o grupo de personas ejercen una presión psicológica extrema, de forma sistemática (al menos una vez por semana) durante un tiempo prolongado (más de seis meses) sobre otra persona en el lugar de trabajo. Cada día se producen más casos de mobbing, por ello es importante conocer como afrontar e intervenir ante este riesgo psicosocial, junto a otros.

**OBJETIVOS:** Que los trabajadores y las trabajadoras que participan en el seminario reflexionen sobre los conceptos de trabajo, salud, daño profesional y riesgos laborales. Así como que conozcan los riesgos psicosociales más relevantes en la sociedad actual y algunos métodos para su evaluación, profundizando en uno de éstos riesgos: el mobbing, para poder identificarlo y saber que hacer ante él.

**CONTENIDOS GENERALES:** La salud. El trabajo. La salud laboral. Los daños profesionales. Riesgos profesionales. Factores psicosociales. Riesgos psicosociales: estrés, carga mental, burnout. Métodos de evaluación. Mobbing

**RESULTADOS:** En 2020 se han realizado dos seminarios sobre “Los riesgos psicosociales. El mobbing” en la localidad de Alcoi, a los que han asistido unas 22 personas.

Denominación: RIESGOS PSICOSOCIALES: EL MOBBING			
Horario: de 9 h. a 14 h.			
Fecha	Código	Localidad	Ponentes
29/01/2020 18/02/2020	Seminario (11.01) Riesgos Psicosociales	Alcoi	
23/01/2020 25/02/2020	Seminario (11.02) Riesgos Psicosociales	Alcoi	

## SEMINARIO NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La negociación colectiva es un instrumento esencial de los trabajadores y trabajadoras asalariadas para la mejora de sus condiciones de trabajo, superando en algunos aspectos el contenido de las leyes y concretando de modo práctico algunos de los principios y derechos reconocidos en la legislación que están poco o nada desarrollados. A pesar del incremento de la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo no se han superado las desigualdades con respecto a los hombres, manteniendo una fuerte segregación profesional y una precariedad laboral. La negociación colectiva con perspectiva de género sirve para superar las desventajas de las mujeres en el mercado de trabajo según las distintas áreas: acceso al trabajo, promoción, formación, igualdad retributiva, corresponsabilidad en el cuidado, salud laboral, salud laboral (acoso sexual y acoso por razón de sexo), protección de mujeres víctimas de violencia de género.

**OBJETIVOS:** Reflexionar sobre la situación socio-laboral de las mujeres en el mercado de trabajo y revisar los procesos de negociación colectiva desde una perspectiva de género.

**CONTENIDOS GENERALES:** 1. Situación socio-laboral de las mujeres. 2. Normativa de igualdad vigente LOIEMH. 3. Medidas en la negociación y planes de igualdad. 4. Negociación colectiva.

**RESULTADOS:** En 2020 se ha realizado un seminario sobre “Negociación colectiva con perspectiva de género” en la localidad de Villena al que han asistido unas 9 personas.

Denominación: NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO			
Horario: de 9 h. a 14 h.			
Fecha	Código	Localidad	Ponentes
22/01/2020	Seminario (10.03) Negociación Colectiva con perspectiva de género	Villena	

## SEMINARIO LAS POLÍTICAS LGTBI. LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LAS EMPRESAS

En el lugar de trabajo pasamos buena parte de nuestra vida. En ese ámbito también se producen situaciones de discriminación, de distinta intensidad, que conviene analizar para poder reconocer y poder actuar sobre ellas. Con esta jornada queremos ser un referente eficaz en la lucha contra la homofobia y la transfobia en los centros de trabajo. Nuestra apuesta es que, poco a poco, las variables de orientación sexual e identidad de género se visibilicen también en las políticas públicas.

**OBJETIVOS:** 1) Situar la problemática de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales en el contexto laboral; 2) Conocer situaciones reales relacionadas con la discriminación laboral de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales; 3) Definir herramientas para combatir la discriminación laboral de las personas LGTB en los centros de trabajo.

### CONTENIDOS GENERALES:

**Bloque 1 - El estigma del colectivo LGTBI en el mundo laboral. Visibilidad, intimidad, respeto, discriminación.**

- La visibilidad de la diversidad sexual y la identidad de género en el ámbito laboral
- La igualdad legal y la igualdad social para el colectivo LGTB
- Por qué abordar la discriminación por orientación e identidad sexual en el ámbito laboral
- Las conquistas legales y sociales del movimiento asociativo de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

**Bloque 2 - La discriminación por orientación e identidad sexual en las empresas**

- Casos de discriminación (análisis de noticias y sentencias)
- Supuestos prácticos de discriminación por orientación e identidad sexual en el ámbito laboral.
- Las habilidades sociales para afrontar los conflictos por discriminación relacionada con la orientación sexual y la identidad de género.

**Bloque 3 - Estrategias concretas en los centros de trabajo**

- La negociación colectiva. La conciliación de la vida laboral y familiar
- La legislación. Normativas estatales y de la Unión Europea.
- Qué hacer para defender la diversidad sexual e identidad de género.

**RESULTADOS:** En 2020 se ha realizado un seminario sobre “Las políticas LGTBI. La diversidad sexual en los centros de trabajo” en la localidad de Elx, al que han asistido unas 16 personas.

<b>Denominación: LAS POLÍTICAS LGTBI. LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LAS EMPRESAS.</b>			
Horario: de 9 h. a 14 h.			
Fecha	Código	Localidad	Ponentes
20/02/2020	Seminario (25.01) Políticas LGTBI	Elx	

## TALLER PLANES DE IGUALDAD

**OBJETIVOS:** El objetivo es capacitar a los trabajadores y las trabajadoras para que participen en la elaboración de medidas de igualdad para convenios colectivos y planes de igualdad. Los objetivos específicos son:

- Dar a conocer y capacitar a los trabajadores y trabajadoras en la normativa de referencia para la elaboración de medidas y planes de igualdad mediante la negociación colectiva.
- Dar a conocer y capacitar a los trabajadores y trabajadoras en el tipo de medidas de acción positiva necesarias para corregir o prevenir situaciones de discriminación laboral: en el acceso, promoción, segregación, retribución, etc.)
- Dar a conocer y capacitar a los trabajadores y trabajadoras en conocimientos, experiencias, estrategias y herramientas para que afronten con éxito todas las fases de elaboración de un plan de igualdad (elaboración de diagnóstico, diseño del plan, implementación, seguimiento, evaluación).

### CONTENIDOS:

- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en España en el ámbito laboral. Contenidos de la LOIEMH básicos para la igualdad en el ámbito laboral.
- La negociación colectiva desde la perspectiva de género como herramienta ante las nuevas realidades laborales.
- Los planes de igualdad: diagnóstico, elaboración e implantación del plan y acciones de seguimiento y evaluación. Medidas de igualdad y corresponsabilidad. La violencia de género. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.

**RESULTADOS:** En 2020 se han realizado cuatro jornadas sobre “Taller Planes de Igualdad” a los que han asistido unas 80 personas. Estos se han realizado en tres localidades; Elx, València y Alcoi.

Denominación: TALLER PLANES DE IGUALDAD			
Horario: de 09 h. a 14 h.			
Fecha	Código	Localidad	Ponentes
16/01/2020	Jornada <b>Planes de Igualdad I</b>	Elx	
04/02/2020	Jornada formativa <b>Planes de Igualdad I</b>	València	
06/02/2020	Jornada formativa <b>Planes de Igualdad II</b>	Elx	
04/03/2020	Jornada formativa <b>Planes de Igualdad I</b>	Alcoi	

27/02/2020	Intervención en el VII Encuentro de Consejos Autonómicos de Relaciones Laborales con la ponencia “ <b>Prevención, actuación y erradicación del acoso sexual y acoso por razón de sexo</b> ”	València	
------------	---	----------	--

## 5.2. ÀMBITO SOCIAL

### JORNADA FORMATIVA “FEMINISMO E IDENTIDAD DE GÉNERO”

#### OBJETO:

Ante el avivado debate que existen en los últimos tiempos entorno a las nociones de “identidad de género” introducidas en diversas iniciativas legislativa como el anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, la secretaria de la Dona, Políticas LGTBI e Institucional de CCOO PV ha organizado la jornada “Feminismo e identidad de género” como un espacio de formación, desde el convencimiento de que el sindicato es un agente de defensa de los derechos conseguidos, con un compromiso con la igualdad y con la formación del pensamiento crítico. Porque desde el sindicato consideramos que para afrontar cualquier debate con voluntad de aprendizaje e intercambio constructivo previamente es imprescindible saber de que se está hablando, conocer los conceptos básicos y las ideas que sustentan las propuestas que están planteándose sobre el tema, sobretodo si este puede resultar conflictivo.

Por este motivo, desde CCOO PV se planteó la realización de estas jornadas como un espacio de formación virtual, para poder conocer las diferentes posturas, escuchar los argumentos actuales entorno al contenido del derecho a la identidad de género, de la mano de expertas en la materia.

La jornada, que ha sido moderada por Cloti Iborra (secretaria de la mujer y políticas LGTBI de CCOO PV) ha contado con la participación de Clara Serra Sánchez, licenciada en Filosofía, Master en Estudios Interdisciplinarios de Género, colaboradora honorífica en la Universidad Complutense participando en seminarios y cursos académicos, así como en diferentes proyectos de investigación vinculados al feminismo. Así como con Amparo Domingo, licenciada en Filología Inglesa, activistas feminista, contacto en España de la organización feminista internacional Women’s Human Rights Campaign, impulsora de la “Declaración sobre los derechos de las mujeres basados en el sexo” (Declaracion on Women’s Sex-Based Rights).

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se realizó una webinar a la que tenía acceso aquellas personas que previamente se habían inscrito a través del correo electrónico: [dona@pv.ccoo.es](mailto:dona@pv.ccoo.es). En total se conectaron entorno a unas 105 personas, puede comprobarse a través de las fotos adjuntas. Al ser acceso virtual no pudo recogerse hoja de firmas de asistencia.

Fecha	JORNADAS	Lugar	Núm. asistentes
22/07/2020	“Feminisme i Identidad de Gènere”	On line	105

#### Difusión:

22/07/2020 - CCOO PV organitza un espai virtual de formació sobre “Feminisme i identitat de gènere” <https://www.pv.ccoo.es/noticia:515359-->

## CCOO PV organitza un espai virtual de formació sobre "Feminisme i identitat de gènere"

Dimarts 28 de juliol, a les 17 hores, connexió virtual [prèvia sol·licitud d'inscripció al correu electrònic: [dona@pv.ccoo.es](mailto:dona@pv.ccoo.es)]

22/07/2020.



feminisme i  
identitat de gènere

amb Amparo **Domingo** i Clara **Serra**  
modera **Cloti Iborra**

**28 juliol 17 h**

espai telemàtic de formació  
inscripcions a [dona@pv.ccoo.es](mailto:dona@pv.ccoo.es)

CCOO País Valencià

col·labora GENERALITAT VALENCIANA

Feminisme i Identitat de gènere.

Presenta i modera: Cloti Iborra

Cloti Iborra, secretària de Dona, Polítiques LGTBI de CCOO PV planteja aquest espai de formació, des del convenciment que el sindicat és un agent de defensa de drets assolits, amb un compromís amb la igualtat, i amb la formació del pensament crític. "Vivim temps convulsos, amb debats apassionats alhora que delicats ja que posen en risc aliances històriques com és la del moviment feminista i el moviment lgtbi" afirma.

Per afrontar qualsevol debat amb voluntat d'aprenentatge i intercanvi constructiu prèviament és imprescindible saber de què estem parlant, conèixer els conceptes bàsics i les idees que sustenten les propostes que estan plantejant-se sobre el tema, sobretot si aquest pot resultar conflictiu.

Per aquest motiu, el sindicat ofereix aquest espai de formació virtual, per poder conèixer quines són les postures, escoltar els arguments actuals al voltant del contingut del dret a la identitat de gènere, encara que siga unes quantes pinzellades de la mà d'expertes en la matèria.

"No es tracta de debatre, ja ho avancem, el debat arribarà en un moment posterior, sinó, com ja hem dit, de conèixer els arguments plantejats al respecte, i acotar mínimament què, qui, com i perquè s'estan defensant" aclareix Iborra.

Posteriorment a les intervencions, les persones assistents podran plantejar preguntes respecte del contingut proposat, sense traslladar postures, posicions o judicis de valor, ja que estarien fora de lloc en aquest primer moment d'aproximació teòrica.

Clara Serra, llicenciada en Filosofia, Màster en Estudis Interdisciplinaris de Gènere, ha col·laborat amb la Universitat en diferents projectes d'investigació i de docència vinculats al feminisme.

Amparo Domingo, llicenciada en Filologia anglesa, activista feminista, contacte a Espanya de l'organització feminista internacional Women's Human Rights Campaign, impulsora de la "Declaració sobre els drets de les dones basats en el sexe" (Declaration on Women's Sex-Based Rights).

# feminisme i identitat de gènere

amb Amparo **Domingo** i Clara **Serra**  
modera **Cloti Iborra**

**28 juliol 17 h**  
espai telemàtic de formació  
inscripcions a [dona@pv.ccoo.es](mailto:dona@pv.ccoo.es)



**CCOO** IIIIIII

col·labora  **GENERALITAT VALENCIANA**

YouTube



Clara Serra

Feminisme i identitat de gènere.

103 espectadors

ME GUSTA NO ME GUSTA COMPARTIR GUARDAR

**CCOOPV** 77 subscriptors SUSCRITO

YouTube

CCOO 2020 07/28

**Women's Human Rights Campaign**

**122/000191 Proposición de Ley sobre la protección jurídica de las personas trans y el derecho a la libre determinación de la identidad sexual y expresión de género.**

Artículo 5. Derecho a la autodeterminación.

3. La autodeterminación de la identidad sexual no podrá ser puesta bajo cuestionamiento de manera que en ningún momento, proceso o trámite se exigirá la aportación de medios probatorios de aquella. En todo momento será considerada e interpretada de acuerdo a la manifestación de voluntad personal.

Artículo 6. Normas específicas relacionadas con el derecho a la autodeterminación

1. El reconocimiento legal del derecho a la autodeterminación de la identidad sexual y expresión de género tiene efectos jurídicos plenos y no podrá ser limitado por razón de la edad, sexo, estado civil, diversidad funcional o psíquica, orientación sexual, situación sociocultural, político-administrativa o cualquier otra condición personal.

2. Las personas menores de dieciocho años incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley tienen derecho a recibir de los poderes públicos del Estado y las Comunidades Autónomas, en el marco de sus respectivas competencias, la protección y atención necesarias para promover su desarrollo integral, así como el ejercicio pleno del derecho a la libre autodeterminación de la identidad sexual y expresión de género. La negativa a respetar la identidad sexual o de género de una persona menor de dieciocho años por parte de sus personas que ostentan la patria potestad o la tutela legal, será considerada un acto de riesgo.

Feminisme i identitat de gènere.

105 espectadors

ME GUSTA NO ME GUSTA COMPARTIR GUARDAR

**CCOOPV** 77 subscriptors SUSCRITO

Feminisme i identitat de gènere.



[pv.ccoo.es](http://pv.ccoo.es)

EN DIRECTO Desliza hacia abajo para ver más detalles

YouTube



Amparo Domingo

Feminisme i identitat de gènere.

99 espectadors

ME GUSTA NO ME GUSTA COMPARTIR GUARDAR

**CCOOPV** 77 subscriptors SUSCRITO

## JORNADA FORMATIVA “ESTADO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL”

### OBJETO:

La Federación de Jubilados y Pensionistas de CCOO PV, en colaboración con el Departamento del Trabajo y de la Seguridad Social de la Univesitat de València, había planteado para 2020 la realización de un ciclo de conferencias entorno al Sistema de Protección Social en España, pero debido a la crisis sanitaria por COVID-19 únicamente se pudo celebrar la primera sesión. El seminario tuvo lugar el 16 de enero de 2020 en el salón de actos de Comisiones Obreras del País Valencià (CCOO PV) entorno al “Estado de Bienestar y Protección Social” en la que intervino el catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de València, Carlos Alfonso Luis Mellado.

En la misma se abordó la situación actual y posibles medidas a tomar para la fortalecimiento y consolidación del sistema de bienestar social y concretamente del sistema público de pensiones.

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Para la asistencia a la jornada era necesaria una previa inscripción en: [jubiladospv@pv.ccoo.es](mailto:jubiladospv@pv.ccoo.es) o el teléfono 96 388 21 10. Para el control de la asistencia se recogieron firmas a través de una hoja expresamente elaborada para ello (ver Anexo V) en la cual se contabiliza una asistencia de entorno 71 personas.

Fecha	JORNADAS	Lugar	Núm. asistentes
16/01/2020	“Estado de Bienestar y Protección Social”	València	71



Organizan:



## SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA



Valencia  
Ciclo 2020

Inscripción:

Federació Jubilats i  
Pensionistes CCOO PV

[jubiladospv@pv.ccoo.es](mailto:jubiladospv@pv.ccoo.es)

Tel 963 882 110



Dret del Treball i de la Seguretat Social

### Seminarios o Charlas

1ª charla. 16 de enero 2020. 11 horas.

Salón de actos CC.OO. Plaza Nápoles y Sicilia 5, Valencia

#### **Estado de Bienestar y Protección Social:**

Carlos L. Alfonso, Catedrático de Derecho del trabajo de la Universidad de Valencia.

2ª charla. 20 de febrero 2020. 11 horas.

Salón de Grados, Facultad de Derecho Universidad de Valencia, Campus de Tarongers, Avda dels Tarongers, s/n.

#### **Trabajo en un mundo globalizado:**

Isidor Boix, Sindicalista, miembro de la Secretaría de Internacional de la Federación de Industria de CCOO, ex Coordinador de IndustriALL Global Unión para el Acuerdo Marco con Inditex, Coordinador del Grupo

“Cadenas de Suministro” del Foro Social de la Industria de la Moda de España.

3ª charla. 26 de marzo 2020. 11 horas.

Salón de actos CC.OO. Plaza Nápoles y Sicilia 5, Valencia

#### **Mujer y protección social:**

Gemma Fabregat, Profesora Titular de Derecho del Trabajo, (acreditada a catedrática).

4ª charla. 23 de abril 2020. 11 horas.

Salón de actos CC.OO. Plaza Nápoles y Sicilia 5, Valencia

#### **Sistemas de Pensiones:**

Celia Fernandez Prats, Profesora contratada Doctor, Universidad de Valencia.



5ª charla. 18 de junio 2020. 11 horas.

Salón de Grados, Facultad de Derecho Universidad de Valencia, Campus de Tarongers, Avda dels Tarongers, s/n.

#### **Sistema de protección a la Dependencia:**

Remedios Roqueta, Catedrática de Derecho del Trabajo, Universidad de Valencia.

6ª charla. 24 de septiembre 2020. 11 horas.

Salón de actos CC.OO. Plaza Nápoles y Sicilia 5, Valencia

#### **Sistema de Sanidad:**

Eva Lopez, Profesora titular de Derecho del Trabajo, U.V.

7ª charla. 22 de octubre 2020. 11 horas.

Salón de actos CC.OO. Plaza Nápoles y Sicilia 5, Valencia

#### **El futuro de los sistemas de protección social.**

José María Goerlich, Catedrático de Derecho del Trabajo Universidad de Valencia

## JORNADA FORMATIVA “JOVENES, LA LUCHA CONTINUA”

### OBJETO:

La Secretaria de Políticas Sociales y Joventud de CCOO PV ha celebrado una webinar el 21 de noviembre de 2020 bajo el título “Jóvenes la lucha continua” con el objeto de compartir el aprendizaje de las experiencias de diferentes luchas sindicales de la juventud trabajadora, tanto del pasado como del presente. Por lo tanto se ha tratado de un encuentro intergeneracional en el que trabajadores y trabajadoras que estuvieron años luchando en la industria textil, así como compañeros y compañeras jóvenes repartidores de comida rápida. La jornada fue presentada por la secretaria de Política Social y Juventud de CCOO PV.

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se realizó una webinar a la que tenía acceso aquellas personas que previamente se habían inscrito a través del correo electrónico: [dona@pv.ccoo.es](mailto:dona@pv.ccoo.es). En total se conectaron entorno a unas 105 personas, puede comprobarse a través de las fotos adjuntas. Al ser acceso virtual no pudo recogerse hoja de firmas de asistencia.

Fecha	JORNADAS	Lugar	Núm. asistentes
21/11/2020	“Jóvenes, la lucha continua”	On line	60

### Difusión:

23/11/2020 - Èxit de participació en la jornada formativa de Joves CCOO PV

<https://www.pv.ccoo.es/noticia:524729-->



## Èxit de participació en la jornada formativa de Joves CCOO PV

El dissabte 21 de novembre es va celebrar la jornada formativa virtual titulada "La lluita continua". Un lema molt adient, ja que en un context tan difícil com l'actual, al voltant de seixanta joves compromesos s'hi han inscrit per tal d'aprendre i millorar la seua lluita en les empreses i centres de treball.

23/11/2020.

Durant un matí sencer, un muntó de joves han estat compartint l'aprenentatge de les experiències de les diferents lluites sindicals de la joventut treballadora tant del passat, com del present. S'hi han realitzat toms de paraula i preguntes per part dels assistents per poder aplicar les lliçons de les xerrades al seu treball, cosa que ha enriquit encara més el seu caràcter formatiu.

Ana Belén Montero, secretària de Política Social i Joventut de CCOO PV, presentà l'escola, i s'adreçà a tots els i les sindicalistes i joves del sindicat amb una consigna clara: cal emprar tots els recursos que siguem necessaris a fi d'apropar la joventut treballadora a CCOO PV, organitzar-la i seguir lluitant.

A continuació, tingué lloc una xarrada que fou d'allò més motivant, amb companyes i companys que estigueren anys lluitant en la indústria tèxtil, més en concret al voltant de l'empresa Induyco a Madrid. Les lliçons apreses foren molt inspiradores, ja que versaven entorn de la consciència i solidaritat de classe, l'organització davant la por, i l'organització massiva de les dones joves que s'han cansat de les injustícies. A més, amb les preguntes que s'hi feren, es va enriquir la xarrada amb els diferents detalls de com s'organitzà la lluita.



Crònica jornada formativa en línia 'La lluita continua'

Després d'un breu descans per cobrar força, iniciarem la segona xarrada portada a terme per companys i companyes joves de Domino's Pizza, Raul Calderón i Aaron Barcos. La seua perspectiva va ser fonamental per nosaltres: els joves actuals cal que lluiten, i ho fan, encara que siga en condicions de gran precarietat i en un sector com el del menjar ràpid, que ofereix grans obstacles per a l'organització sindical.

Finalment, la cloenda de la jornada va ser a càrrec del secretari de Joventut i Noves Realitats del Treball, Carlos Gutiérrez, que aprofundí en la necessitat de crear una identitat col·lectiva mitjançant la lluita de classe, com a joventut treballadora. A més, aprofità per felicitar-nos pel treball que estàvem realitzant per part de Joves de CCOO PV, ja que davant les complexitats i dificultats actuals, no hem parat ni un sol moment la nostra feina.

Aquesta jornada formativa s'ha demostrat com una alternativa sòlida i enriquidora, per tindre un espai formatiu i motivant per a tota la joventut treballadora afiliada a CCOO PV. Sens dubte, és una aposta que ens ha enriquit i ens ha animat a seguir avançant i lluitant pels nostres drets, especialment en temps tan difícils com els actuals.

### 5.3. ÀMBITO FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

## SEMINARI OBERT D'ECONOMIA, POLÍTICA I SOCIETAT

#### OBJETO:

Como años atrás, había programado un ciclo de “Seminario Abierto sobre Economía, Política y Sociedad”, en el que a lo largo jornadas se tratan aspectos relacionados con el contexto socio-económico valenciano por diferentes expertos y expertas de reconocido prestigio en la materia a tratar. Pero el presente año, por motivos de la pandemia y el confinamiento dicho Seminario ha quedado reducido a la sesión del 23 de enero. En definitiva, el objetivo de las sesiones es reflexionar y analizar los diferentes aspectos que repercuten en el desarrollo económico y social de la sociedad valenciana.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Las sesiones del “Seminari Obert d’Economia, Política i Societat” se llevo a cabo en el salón de actos de CCOO PV de la sede de València (Plaza Nápoles y Sicilia, 5, València) de 11,30 a 14 horas. Al Seminario han asistido un total de 31 personas, se adjunta hoja de firmas de personas asistentes (ver **Anexo V**)

Fecha	SEMINARI OBERT D'ECONOMÍA, POLÍTICA I SOCIETAT
23/01/2020	<p><i>“Green New Deal: una transició ecològica con justicia social” –</i></p> <p>Héctor Tejero (Doctor en Bioquímica y Biología Molecular, bioinformático en el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas, CNIO)</p>

#### DIFUSIÓN:

- 13/01/2020 – El Seminari d’economia CCOO PV aborda els reptes davant del canvi climàtic i el procés de transició ecològica <https://www.pv.ccoo.es/noticia:413152-->
- 04/02/2020 – El canvi climàtic sempre afectarà més a les persones més desfavorides” <https://www.pv.ccoo.es/noticia:417951-->



## El Seminari d'economia CCOO PV aborda els reptes davant del canvi climàtic i el procés de transició ecològica

Dijous 23 de gener, 11.30 hores, sala d'actes de CCOO PV (pl. Nàpols i Sicília, 5).

El bioinformàtic i diputat madrileny Héctor Tejero, és el pròxim ponent convidat al Seminari d'economia, política i societat de CCOO PV. En aquesta primera sessió de l'any, el també activista contra el canvi climàtic impartirà la ponència 'Green New Deal: una transició ecològica amb justícia social'.

13/01/2020.



**SEMINARI D'ECONOMIA, POLÍTICA I SOCIETAT DE CCOO PV**

**Dijous 23 de gener**

*"Green New Deal:  
una transició ecològica  
amb justícia social"*

**Héctor Tejero**

**11.30 hores. Sala d'actes de CCOO PV  
Pl. Nàpols i Sicília, 5, València.**

secció sindical  
ramon pardeu  
CCOO IIIII

Seminari de CCOO PV.

El bioquímic i diputat de Más Madrid a l'Assemblea de Madrid, Héctor Tejero, és el ponent de la primera sessió de l'any del Seminari d'economia, política i societat de CCOO PV. Tejero impartirà la ponència 'Green New Deal: una transició ecològica amb justícia social', el dijous 23 de gener, a les 11.30 hores, a la sala d'actes del sindicat.

Héctor Tejero Franco, doctor en bioquímica i biologia molecular, ha treballat com a bioinformàtic en el Centre Nacional d'Investigacions Oncològiques (CNIO). El també activista contra el canvi climàtic, va ser inclòs com a candidat de la llista de Más Madrid amb vista a les eleccions a l'Assemblea de Madrid de maig de 2019 encapçalada per Íñigo Errejón i va ser triat diputat en el Parlament regional.

Tejero, un dels autors del programa de Más País, va ser triat per al número 4 de la llista electoral al Congrés dels Diputats per Madrid de la coalició electoral Más País-Equo amb vista a les eleccions generals de novembre 2019.

## “El canvi climàtic sempre afectarà més a les persones més desfavorides”

El bioinformàtic i expert en canvi climàtic, Héctor Tejero, ha participat en el Seminari d'Economia, Política i Societat de CCOO PV amb la seua ponència 'Green New Deal: una transició ecològica amb justícia social'. El també diputat en l'Assemblea de Madrid ha explicat les bases del seu programa de transició, que requereix d'una majoria social molt ampla.

04/02/2020.



Seminari d'Economia, Política i Societat de CCOO PV.

El Seminari d'Economia, Política i Societat de CCOO PV va reiniciar les seues activitats el passat 23 de gener amb la intervenció del diputat de Más Madrid en l'Assemblea de Madrid, Héctor Tejero. L'expert en canvi climàtic va impartir la ponència 'Green New Deal: una transició ecològica amb justícia social', una gran oportunitat per aprofundir en el tema escollit per a la present edició del Seminari: el treball sindical i la transició ecològica.

El ponent va ser presentat per **Imma Martínez**, secretària de Formació i Fundacions de CCOO PV i pel professor **Emèrit Bono**, director del seminari. Tejero és bioinformàtic, doctor en Bioquímica i Biologia Molecular i coautor del llibre 'Qué hacer en caso de incendio', juntament amb **Emilio Santiago**.

El polític i activista va començar la seua exposició amb una introducció general al tema i plantejament del seu llibre, que va ser escrit arran del article de col·laboració 'Impuestos verdes, chalecos amarillos', que tracta la crisi a França. El moviment

---

## ACTIVIDADES que se derivan de las NEGOCIACIONES Y ACUERDOS de la MESA de DIÁLOGO SOCIAL de la COMUNITAT VALENCIANA

## 6. ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN de las NEGOCIACIONES y ACUERDOS de la MESA DE DIÁLOGO SOCIAL de la COMUNITAT VALENCIANA

### INTRODUCCIÓN

En el artículo 7.7 del Reglamento de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunidad Valenciana (LPCI) indica que entre las acciones y contenidos de la participación institucional se encuentran las derivadas de las negociaciones y acuerdos de la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana.

El 21 de octubre de 2015 se firmó la declaración institucional por el dialogo social entre el Consell, la patronal y los sindicatos. El 29 de marzo de 2016 se publicó en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* el “ACUERDO de 16 de marzo de 2016, del Consell, por el que se ratifican las normas de funcionamiento interno de la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana”, cuyo objeto regular el régimen de funcionamiento, tanto del Pleno como de la Comisión Técnica.

La Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana se crea como órgano colegiado sin personalidad jurídica, de participación institucional permanente, su carácter será tripartito y paritario y constituido por representantes del Consell y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

La Mesa de Diálogo Social impulsará la concertación y la coordinación socioeconómica y la participación institucional en los términos recogidos en la presente ley. Su composición y régimen de funcionamiento serán objeto de desarrollo reglamentario, respetándose en todo caso la paridad de sus miembros y lo dispuesto en la legislación valenciana en materia de órganos colegiados sin personalidad jurídica diferenciada.

De acuerdo con la LPCI, la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana impulsará la concertación y la coordinación socioeconómica y la participación institucional en los términos recogidos en ella.

La Mesa de Diálogo Social se constituye en Pleno, máximo órgano de representación y dirección de la misma. El Pleno de la Mesa de Diálogo Social constituirá una Comisión Técnica, que actuará como órgano ejecutivo para los asuntos ordinarios de funcionamiento, así como de preparación de los temas que deban llevarse al Pleno, según la siguiente distribución funcional.

En su artículo 7 se especifica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 del RLPCI, el **Pleno de la Mesa** ejercerá las siguientes **funciones**:

- a) Funciones consultivas: a través de la Mesa de Diálogo Social la Administración del Consell efectuará consulta en todas aquellas actuaciones que por disposiciones normativas deba hacerse a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- b) Funciones de impulso e iniciativa: todas las propuestas que las organizaciones citadas pretendan realizar en el ejercicio de los derechos reconocidos por el artículo 5.2.c y d de la LPCI serán canalizadas por la Mesa de Diálogo Social a los distintos departamentos y centros directivos del Consell.
- c) Funciones de estudio y asesoramiento: relativas a los planes estratégicos económicos e industriales, mejora de las condiciones de trabajo en los distintos sectores de actividad y, en general, prestar asistencia a los órganos colegiados y consejos de ámbito autonómico.
- d) Funciones de coordinación y solución de conflictos: la Mesa de Diálogo Social impulsará y coordinará los planes de concertación social que acuerden los agentes económicos y sociales y el Consell, así como efectuará el seguimiento de los compromisos en ellos adoptados, siendo el órgano competente para resolver los conflictos extrajudiciales que surjan entre las partes signatarias de aquellos.
- e) Otras funciones que le asignen las leyes y reglamentos que se aprueben en las materias objeto de la participación institucional.

Para el ejercicio de sus funciones, y sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión Técnica, el Pleno de la Mesa de Diálogo Social podrá constituir grupos de trabajo especializados y con el concurso de personas expertas de las tres partes que lo componen.

Asimismo, a tenor de lo establecido en los artículos 6 y 10.2 del RLPCI, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Recibir información de las medidas y los planes de carácter sectorial e intersectorial que se elaboren, a fin de poder hacer aportaciones y proponer modificaciones sobre estas iniciativas.
- b) Proponer y participar en la elaboración de criterios, directrices y líneas generales de actuación en el ámbito de la participación institucional establecido en la LPCI y en su reglamento.
- c) Proponer al Consell, a través de la conselleria competente por razón de la materia, la elaboración de normas legales y reglamentarias, así como la realización de actuaciones dirigidas a facilitar el desarrollo efectivo de las tareas propias del órgano que se relaciona directamente con la propuesta.
- d) Recabar, de los distintos departamentos de la Administración del Consell y su sector público instrumental, la relación de los órganos colegiados ya creados o de creación, así como de las comisiones de seguimiento, con el fin de mantener actualizada la relación de los órganos colegiados y comisiones incluidos en el ámbito de la participación institucional, y poder velar por su efectivo cumplimiento, sin perjuicio de lo dispuesto sobre las demás acciones y contenido de la participación institucional a que se refiere la LPCI.

Por su parte, el artículo 13 de dicho precepto legal indica que la **Comisión Técnica**, compuesta por dos representantes de cada una de las partes que componen el Pleno de la Mesa de Diálogo Social. Son designados por el Pleno y desempeñarán las siguientes funciones:

- a) Realización de informes técnicos para la elaboración de propuestas al Pleno.
- b) Formular propuestas de creación de líneas de colaboración institucional en las materias que son objeto de esta.
- c) Coordinación de los grupos de trabajo que el Pleno constituya para el desarrollo de funciones propias de los órganos de participación institucional.
- d) Llevanza de un registro de órganos colegiados de participación institucional constituidos formalmente y seguimiento de su actividad.
- e) Nombrar los auditores que verificarán las cuentas justificativas de los destinatarios de las compensaciones económicas a la participación institucional para un periodo de dos ejercicios consecutivos. Su nombramiento se realizará previa convocatoria publica abierta a auditores de cuentas inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Solución de los conflictos que puedan surgir entre los miembros de la Mesa de Diálogo Social para los que no sea necesaria la intervención del Pleno.

Los acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión Técnica serán asumidos por el Pleno de la Mesa de Diálogo Social como propios. En caso contrario, aquellos que no se acuerden por mayoría de cada una de las partes presentes en la misma deberán ser ratificados por el Pleno en reunión extraordinaria convocada por la misma Comisión Técnica.

El Pleno de la Mesa de Diálogo Social se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros de cada una de las partes que lo componen. En las convocatorias se citará a los miembros titulares y suplentes, salvo que la normativa interna restrinja determinados asuntos a los miembros titulares. Los asuntos que exijan votación para su aprobación requerirán de los votos favorables de la mayoría de los miembros del Pleno, con la única excepción de aquellos asuntos que la normativa interna exija una mayoría reforzada o incluso su unanimidad. El Pleno se reunirá con carácter ordinario dos veces al año. Con carácter extraordinario el Pleno se reunirá cuando lo solicite la Comisión Técnica, o cualquiera de las partes que lo componen y necesariamente con carácter previo a la firma de Acuerdos Generales de Concertación Social. El Pleno aprobará sus normas de funcionamiento interno, así como las de la Comisión Técnica, que deberán ser ratificadas por Acuerdo del Consell y publicadas en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Los titulares y suplentes de la Mesa de Diálogo Social tienen derecho a:

1. Conocer con una antelación mínima de dos días el orden del día de las reuniones y la información precisa sobre los temas incluidos en él.
2. Participar en los debates de las sesiones.
3. Ejercer su derecho al voto.
4. Hacer constar en acta la abstención o la reserva de voto y los motivos que lo justifiquen, así como su voto particular en dictámenes o decisiones que se aprueben por acuerdo mayoritario.
5. Formular ruegos y preguntas.
6. Recibir la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
7. Realizar cuantas otras funciones sean intrínsecas a su condición. Los representantes tienen el deber de asistir a las sesiones a los que se les convoque formalmente, y de confidencialidad en los asuntos que conozcan por razón de su condición de representantes, además de las ordinarias de comportamiento y orden que deben presidir las sesiones de todo órgano colegiado.

Normativa:

- LEY 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana [2015/3130] (DOGV núm. 7501 de 09.04.2015)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2015/04/09/pdf/2015\\_3130.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2015/04/09/pdf/2015_3130.pdf)

- DECRETO 193/2015, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana. [2015/8684] (DOGV núm. 7645 de 28.10.2015)

[http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2015/D\\_2015\\_193\\_ca\\_D\\_2018\\_046.pdf](http://www.dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2015/D_2015_193_ca_D_2018_046.pdf)

- ACUERDO de 16 de marzo de 2016, del Consell, por el que se ratifican las normas de funcionamiento interno de la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana. [2016/2089] (DOGV núm. 7748 de 29.03.2016)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/03/29/pdf/2016\\_2089.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/03/29/pdf/2016_2089.pdf)

- RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2018, de la subsecretaria, por la que se ordena la publicación del fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, número 1304/2017, de 18 de julio, recaída en el recurso de casación número 2558/2016, interpuesto por las organizaciones sindicales Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Sindicato Independiente (SI), Intersindical Valenciana y Unión Sindical Obrera de la Comunidad Valenciana (USOCV). [2018/2601] (DOGV núm. 8258 de 21.03.2018)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/03/21/pdf/2018\\_2601.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/03/21/pdf/2018_2601.pdf)

- DECRETO 46/2018, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 193/2015 que aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana. [2018/4074] (DOGV núm. 8282 de 26.04.2018)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/04/26/pdf/2018\\_4074.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/04/26/pdf/2018_4074.pdf)

---

## ACTUACIONES

El presente año 2020 el trabajo de la Mesa de Diálogo Social ha estado marcado por la crisis sanitaria, social y económica consecuencia de la pandemia por COVID-19. En este marco el diálogo social ha dado sus frutos, el pasado 22 de julio de 2020 en el salón de Corts del Palau de la Generalitat Valenciana, el Consell y los sindicatos y patronal más representativos, CCOO PV, UGT PV y CEV, firmaron el Acuerdo Social “ALCEM-NOS”<sup>6</sup> que recogen 357 medidas orientadas a la recuperación social y económica de la Comunitat Valenciana. Este Acuerdo para la Recuperación Social y Económica de la Comunitat Valenciana está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030.

Este acuerdo es fruto de un trabajo previo que se inició el 22 de mayo de 2020, fecha en la que se estableció la hoja de ruta, la estructura y el calendario de trabajo para acelerar las reformas, a través de la conformación de cuatro Mesas Sectoriales de la Mesa de Diálogo Social (Mesa de Políticas Públicas, Mesa de Economía, Mesa de Recuperación Social y Mesa de Políticas Verdes), todas ellas coordinadas por la Dirección General de Coordinación del Diálogo Social dependiente de Presidencia de la Generalitat, conjuntamente con la Comisión Técnica de la Mesa de Diálogo Social.

A su vez, dentro de cada Mesa se establecieron una serie de Grupos de Trabajo liderados por cada uno de los miembros del Consello, quedando estructurado de la siguiente manera:

### 1. Mesa de Políticas Públicas

- Grupo de trabajo de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
- Grupo de trabajo de Investigación, Innovación y Digitalización
- Grupo de trabajo de Hacienda y Modelo Económico

### 2. Mesa de Recuperación Social

- Grupo de trabajo de Sanidad
- Grupo de trabajo de Servicios Sociales
- Grupo de trabajo de Educación
- Grupo de Políticas de Vivienda

### 3. Mesa de Políticas Verdes

- Grupo de trabajo de Políticas Verdes
- Grupo de trabajo de Infraestructuras y Movilidad
- Grupo de Trabajo de Agricultura

### 4. Mesa de Recuperación Económica

- Grupo de Trabajo de Transparencia y Responsabilidad Social
- Grupo de Trabajo de Trabajo y Reactivación Económica

Durante el mes de junio y julio de 2020, cada uno de estos grupos de trabajo desarrolló un proceso participativo entre la administración y los agentes sociales y económicos a través de unas 40 reuniones de trabajo en las que participaron aproximadamente unas doscientas

---

<sup>6</sup> Acord Social “ALCEM-NOS”: <https://www.pv.ccoo.es/3ff8bf9e6570494fa8d7a6df44bad4a3000053.pdf>

personas. Como documento base de trabajo sirvió el análisis realizado por el IVIE “La superación de la crisis del COVID-19 en la Comunitat Valenciana: una hoja de ruta de la reconstrucción de la economía”, que fue completado en algunos grupos de trabajo por un análisis DAFO. A partir de ahí cada Mesa Sectorial se marcó una serie de objetivos e identificó unas 90 líneas estratégicas y 357 acciones vinculadas a cada línea.

<b>1. Líneas Estratégicas MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	
1	Reforma del Sistema de Financiación Autonómica
2	Corresponsabilidad y Eficiencia Fiscal
3	Optimización de la Financiación Europea
4	Transformación Digital y Ecológica de la Estructura Productiva Valenciana
5	Industria Productiva, Resiliente, Diversificada y Vinculada al Territorio
6	Instrumentos de Financiación para el Tejido Empresarial Valenciano
7	Conexión de la ciencia, la investigación, el conocimiento y las nuevas tecnologías: transferencia del conocimiento
8	Refuerzo del sistema regional de ciencia e investigación
9	Sociedad digital y brecha digital
10	Gestión de la información apoyado en las infraestructuras tic
11	Una nueva administración para un nuevo tiempo
12	Refuerzo y modernización de la justicia
13	Un territorio más seguro ante las emergencias
14	Mejora de la gobernanza interna

<b>2. Líneas Estratégicas MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL</b>	
15	Fortalecimiento del sistema sanitario
16	Oportunidades del sistema
17	Curar y cuidar: una perspectiva conjunta.
18	La investigación como eje transversal en sanidad
19	Fortalecer el sistema sociosanitario y social
20	Atención personalizada a los diferentes colectivos
21	Igualdad de género
22	Conciliación y corresponsabilidad
23	Acción comunitaria
24	Desarrollo normativo del S.P.V de servicios sociales
25	Asuntos port Covid
26	La educación como herramienta de cohesión y de transformación social.
27	La formación profesional como herramienta de transformación laboral y económica.
28	La innovación educativa como base de la calidad educativa.
29	Parque público de viviendas.
30	Emergencia y función social de la vivienda.
31	Rehabilitación y regeneración urbana
32	Innovación y formación en el ámbito de la vivienda

<b>3. Líneas Estratégicas MESA DE POLÍTICAS VERDES</b>	
33	Activar mecanismos para una reactivación económica sostenible y justa
34	Desarrollo normativo para el impulso de la economía verde
35	Impulso del sector de las renovables
36	Fortalecer los instrumentos de protección, conservación y mejora de nuestro entorno vital
37	Políticas de reducción del impacto en el territorio en base a iniciativas de aprovechamiento e

<b>3. Líneas Estratégicas MESA DE POLÍTICAS VERDES</b>	
	innovación.
38	Mejoras formativas y procesos de reconversión justa
39	Medidas de ayudas e incentivos
40	Impulso al transporte público y la movilidad sostenible
41	Plan de impulso a la bicicleta y al modo peatonal
42	Mejora de la movilidad y accesibilidad a los centros atractores a través del impulso del transporte público y la laminación de la demanda
43	Apuesta por una globalización más próxima y regionalizada
44	Avanzar en la sociedad del conocimiento y la digitalización
45	Aumento de la interlocución entre administración y agentes del sector de la construcción para facilitar la obra pública como sector fundamental en la recuperación económica
46	La planificación territorial en la reconstrucción como garantía de sostenibilidad (medioambiental, económica y social)
47	Planificación territorial: ensambladura del modelo socioeconómico y territorial. La infraestructura verde y la relocalización industrial.
48	La administración al servicio de las personas: modernización, digitalización y agilización de trámites en materia de urbanismo y paisaje.
49	Fortalecer la posición de la producción en la cadena de valor.
50	Promoción de los productos agroalimentarios valencianos.
51	Defensa de políticas comerciales basadas en criterios de reciprocidad
52	Desarrollo de medidas estructurales en la agricultura valenciana
53	Actuaciones para mejorar la innovación en el sector agrario
54	Desarrollo de medidas para resolver problemas coyunturales
55	Medidas para favorecer el medio ambiente y luchar contra el cambio climático

<b>4. Líneas Estratégicas MESA DE ECONOMÍA</b>	
56	Impulsar la responsabilidad social en las empresas valencianas y en la administración pública
57	Una administración más transparente, más ética y más abierta
58	Diagnóstico de la economía
59	Hacia una industria productiva y resiliente
60	Hacia una industria de alto valor añadido e innovadora
61	Hacia una industria diversificada y exportadora
62	Hacia una industria arraigada al territorio
63	Hacia una industria segura
64	Transición energética y energías renovables
65	Descarbonización de la economía
66	Descarbonización de la sociedad: hábitats, viviendas y movilidad.
67	Fomento de la economía circular
68	Fomento de la economía verde
69	Reactivación del sector cultural
70	Desarrollo y consolidación de un modelo de economía de proximidad, social y solidaria, generadora de empleo, riqueza y bienestar social y que impulse el equilibrio territorial.
71	Por una economía inclusiva
72	Apuesta por un comercio sostenible y de proximidad y por el consumo responsable y

4. Líneas Estratégicas MESA DE ECONOMÍA	
	protección de las personas.
73	Por un comercio más integrado en el entorno urbano
74	Por un consumo responsable y protegido
75	Por la aplicación de la i+d+i al tejido empresarial
76	Por el desarrollo del i+d+i
77	Por la financiación de la i+d+i
78	Medidas de impulso a la conciliación laboral y reforma horaria.
79	Medidas de impulso al teletrabajo, a la digitalización de las empresas y a las personas autónomas.
80	Fortalecer el diálogo social y la garantía de bienestar laboral en el trabajo
81	Facilitar un mejor ajuste de la formación profesional para la ocupación a las necesidades de las empresas y promover modelos de aprendizaje permanente.
82	Modernización y fortalecer el servicio público de empleo
83	Reforzar los planes públicos e impulsar nuevas ayudas para la a la creación, fomento y sostenimiento del empleo.
84	Apostar por la territorialización de las políticas de ocupación y por el impulso a los nuevos nichos de ocupación emergentes.
85	Favorecer la igualdad de género en el ámbito laboral y desplegar políticas transversales con perspectiva de género.
86	Gobernanza del turismo
87	Vertebración del territorio y los destinos turísticos
88	Impulso de la competitividad, del capital humano y de la gestión del conocimiento
89	Marketing turístico
90	Seguridad y resiliencia turística

Para CCOO PV este acuerdo social es una respuesta sensata y unitaria a la emergencia sanitaria, económica y social causada por la COVID-29, y prevé las acciones necesarias para combatir las desigualdades sociales, estimular la creación de empleo, reforzar los servicios públicos, favorecer una fiscalidad y financiación justas y apuntalar las bases para transformar el modelo productivo a través de la digitalización y la transición ecológica. Además, en el Acuerdo Social “ALCEM-MOS” están reflejadas las 167 medidas que CCOO PV presento el 05 de junio de 2020 a través de documento “Acuerdo para la Reactivación y Transformación del Modelo Social y Productivo del País Valencià”<sup>7</sup>

Para CCOO PV el acuerdo conseguido en la Mesa de Diálogo Social era necesario y urgente por tres motivos:

En primer lugar, su contenido. Entre otros muchos objetivos el acuerdo busca: reforzar los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación, servicios sociales, etc.); modernizar las administraciones públicas para hacerlas más útiles y eficientes; impulsar las infraestructuras para ganar competitividad, atraer inversión y mejorar la movilidad; fomentar un modelo productivo innovador de alto valor añadido capaz de generar un empleo estable y de calidad; enfrentar el cambio climático y aprovechar el reto para nuestra mejora tecnológica y científica; corregir la brecha salarial de género y promover la igualdad entre mujeres y hombres; buscar

<sup>7</sup> “Acuerdo para la Reactivación y Transformación del Modelo Social y Productivo del País Valencià” <https://www.pv.ccoo.es/5130b9087d3b849d3ec7be4a980de1ce000053.pdf>

las oportunidades que ofrece la Unión Europea, especialmente después del reciente e histórico acuerdo del Consejo que posee a disposición de nuestro país 140.000 millones de euros en los próximos años, e insistir en la defensa de un sistema de financiación autonómica justa para esta Comunidad.

En segundo lugar, su simbolismo. La importancia no radica en el hecho que patronal y sindicatos más representativos llegan a un acuerdo, negociar es precisamente esto, llegar a acuerdos, y en la Comunidad Valenciana siempre se ha hecho. El valor de este acuerdo radica en la voluntad de actuar unidos y de aprovechar la oportunidad generada por esta crisis para hacer un salto de modernidad y justicia social en favor de la Comunidad Valenciana y de sus empresas y trabajadores y trabajadoras.

Y, en tercer lugar, su ejemplaridad. En un contexto de crispación política y de excesiva polarización los agentes sociales tenemos la responsabilidad de actuar unidos en beneficio de la sociedad de la cual formamos parte y a la cual representamos. Cualquier otra actitud nos aleja de la posibilidad de encontrar una solución sólida y sostenible en la crisis.

El sindicato tiene garantizado su seguimiento a través de la Mesa del Diálogo Social y de su Comisión Técnica. Por lo tanto, estará vigilando ver como se plasman los compromisos adquiridos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

A continuación se exponen las diferentes convocatorias de la Mesas Sectoriales de la Mesa de Diálogo Social a las que durante 2020 ha asistido algún o alguna representante de la CS CCOO PV.

FECHA ASISTENCIA	ÓRGANO COLEGIADO	ASISTENTES
25/05/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
25/05/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
25/05/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
22/07/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
22/07/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
22/07/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
05/10/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
09/10/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
29/10/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - PLENO	[REDACTED]
10/02/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - COMISIÓN TÉCNICA	[REDACTED]
06/03/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - COMISIÓN TÉCNICA	[REDACTED]
01/06/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - COMISIÓN TÉCNICA	[REDACTED]
16/06/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - COMISIÓN TÉCNICA	[REDACTED]
20/07/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - COMISIÓN TÉCNICA	[REDACTED]
20/07/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - COMISIÓN TÉCNICA	[REDACTED]
21/07/2020	MESA DE DIÁLOGO SOCIAL - COMISIÓN TÉCNICA	[REDACTED]

FECHA ASISTENCIA	ÓRGANO COLEGIADO	ASISTENTES
14/01/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
20/01/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
20/01/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
09/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
09/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
09/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
17/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
15/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
15/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
15/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]
29/05/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
17/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
17/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
25/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
26/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
26/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
01/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
01/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
08/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
08/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SERVICIOS SOCIALES	[REDACTED]
30/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	[REDACTED]
30/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	[REDACTED]
06/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	[REDACTED]
06/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL	[REDACTED]

FECHA ASISTENCIA	ÓRGANO COLEGIADO	ASISTENTES
	- submesa SANIDAD	
07/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	
07/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	
08/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	
08/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	
13/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	
13/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	
14/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	
14/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa SANIDAD	
17/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa POLÍTICAS DE VIVIENDA	
17/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa POLÍTICAS DE VIVIENDA	
01/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa POLÍTICAS DE VIVIENDA	
01/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa POLÍTICAS DE VIVIENDA	
29/06/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa IGUALDAD	
01/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa IGUALDAD	
13/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa EDUCACIÓN	
14/07/2020	MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL - submesa EDUCACIÓN	
26/02/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
03/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
03/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
17/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	

FECHA ASISTENCIA	ÓRGANO COLEGIADO	ASISTENTES
18/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
18/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
26/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
29/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
07/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
07/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
14/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
14/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
20/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
02/10/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	[REDACTED]
22/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	[REDACTED]
22/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	[REDACTED]
25/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	[REDACTED]
25/06/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	[REDACTED]
06/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	[REDACTED]
06/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	[REDACTED]
08/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	[REDACTED]

FECHA ASISTENCIA	ÓRGANO COLEGIADO	ASISTENTES
	– submesa INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	
08/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	
07/07/2020	MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS – submesa JUSTÍCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
05/03/2020	MESA DE ECONOMÍA	
12/06/2020	MESA DE ECONOMÍA	
14/07/2020	MESA DE ECONOMÍA	
14/07/2020	MESA DE ECONOMÍA	
14/07/2020	MESA DE ECONOMÍA	
17/06/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
03/07/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
03/07/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
09/07/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
09/07/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
09/07/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
13/07/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
13/07/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
23/06/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	
06/07/2020	MESA DE ECONOMÍA – submesa TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	
25/02/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA	
22/05/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA	
16/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA	
11/06/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA	

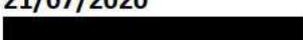
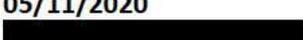
FECHA ASISTENCIA	ÓRGANO COLEGIADO	ASISTENTES
	– submesa POLÍTICAS VERDES	
23/06/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa POLÍTICAS VERDES	████████████████████
03/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa POLÍTICAS VERDES	████████████████████
03/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa POLÍTICAS VERDES	████████████████
13/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa POLÍTICAS VERDES	████████████████████
16/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa POLÍTICAS VERDES	████████████████████
16/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa POLÍTICAS VERDES	██████████████████
06/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	████████████████████
10/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	████████████████████
15/07/2020	MESA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA – submesa INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	████████████████████

## PLENO DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
25/05/2020 [Redacted]	<p>1.- Lectura y aprobación del acta anterior.</p> <p>2.- Presentación del informe “La superación de la crisis del COVID-19 en la Comunitat Valenciana” a cargo de Francisco Pérez.</p> <p>3.- Aprobación de la estructura, cronograma y líneas generales del Acuerdo para la Recuperación de la Comunitat Valenciana.</p> <p>4.- Turno abierto de palabras.</p> <p>Debido a las restricciones ocasionadas por la pandemia y con la finalidad de garantizar la seguridad de los miembros de la Mesa, una parte de los mismos participará vía telemática.</p>
22/07/2020 [Redacted]	Firma acuerdo social Alcem-nos
05/10/2020 [Redacted]	Presentación acuerdo social ALCEM-NOS en Castellón con Presidente Generalitat y agentes económicos y sociales
29/10/2020 [Redacted]	Presentación acuerdo social ALCEM-NOS en Alicante con Presidente Generalitat y agentes económicos y sociales.

## COMISSION TÉCNICA

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
10/02/2020 [Redacted]	<p><b>Sala de l'antic Arxiu del Palau de la Generalitat</b></p> <p>Orden del día ALCEM-NOS</p> <p>1.- Lectura y aprobación del acta anterior</p> <p>2.- Información sobre las mesas sectoriales constituidas y objetivos</p> <p>3.- Preparación asuntos para la Mesa de Dialogo Social</p> <p>4.- Calendario de reuniones</p> <p>5.- Ruegos y preguntas</p>
06/03/2020 [Redacted]	<p><b>Biblioteca del Palau de la Generalitat</b></p> <p>Orden del día ALCEM-NOS</p> <p>1.- Lectura y aprobación del acta anterior</p> <p>2.- Información sobre las mesas sectoriales</p> <p>3.- Nueva estructura de la Mesa de Dialogo Social</p> <p>4.- Pacto social por el Desarrollo Sostenible</p> <p>5.- Ruegos y preguntas</p>

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
<b>02/06/2020</b> 	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior . 2.- Anàlisis del Acord per a la Recuperació de la Comunitat Valenciana "Alcem-nos" 3.- Ruegos y preguntas.
<b>16/06/2020</b> 	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior 2.- Seguimiento de trabajo para la recuperación en las Mesas Sectoriales. 3.- Ruegos y preguntas.
<b>20/07/2020</b> 	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior 2.- Estudio del documento Acord per a la Recuperació de la Comunitat Valenciana "Alcem-nos" 3.- Ruegos y preguntas.
<b>21/07/2020</b> 	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior 2.- Continuación estudio del documento Acord per a la Recuperació de la Comunitat Valenciana "Alcem-nos" 3.- Ruegos y preguntas.
<b>05/11/2020</b> 	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior 2.- Propuesta de adopción del acuerdo de la Comisión Técnica de la Mesa de Diálogo Social sobre las actuaciones previstas en los apartados 3 y 5 del artículo 7 del Decreto 46/2018, de 13 de abril, presentadas por CCOO PV y UGT PV. 3.- Impacto presupuestario "ALCEM-NOS" Acord Social. 3.- Ruegos y preguntas.

## MESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

La Mesa de Políticas Públicas presidida por el conseller de Hacienda y Modelo Económico cuenta como miembros, por parte de la Generalitat, con la consellera de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, la consellera de Innovación, Ciencia y Sociedad Digital y actuando como secretaria de la mesa la directora General de Coordinación del Diálogo Social. Además, por parte de los agentes sociales la mesa cuenta con una representación de cuatro miembros de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) con su presidente liderándola y cuatro miembros de los Sindicatos, dos por cada uno, Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), con sus respectivos Secretarios Generales liderando la representación sindical.

Para intentar afrontar estos retos, establecer líneas estratégicas y consensuar medidas se constituyeron los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de trabajo de Justicia, Interior y Administraciones Públicas
2. Grupo de trabajo de Investigación, Innovación y Digitalización
3. Grupo de trabajo de Hacienda y Modelo Económico

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
26/02/2020 [Redacted]	<b>Sala de l'Antic Arxiu del Palau de la Generalitat</b> 1.- Constitución y objetivos de la Mesa. 2.- Pla de trabajo y calendario. 3.- Presentación del informe de 2018 sobre el estado del plan de acción de transformación del modelo económico. 4.- Avance de los indicadores económicos del informe de 2019 sobre el estado del plan de acción de transformación del modelo económico. 5.- Sistema de gobernanza para el seguimiento operativo del Plan de Acción. 6.- Acciones a desarrollar en el ejercicio 2020 7.- Ruegos y preguntas
03/06/2020 [Redacted]	
17/07/2020 [Redacted]	

## Grupo de trabajo de JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liderado por la consellera de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, centrando su análisis y estrategia en los temas de función pública, justicia y emergencia.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
07/07/2020 [Redacted]	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de los participantes</li> <li>2. Documento Guía: representa un punto de partida para entablar el diálogo, por lo que es susceptible de revisión y corrección.</li> <li>3. Ruegos y preguntas</li> <li>4. Establecimiento de las conclusiones de la reunión</li> </ol>

## GRUPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Liderado por la consellera de Innovación, Ciencia y Sociedad Digital, centrando su análisis y estrategia en los temas de ciencia, investigación, innovación y digitalización, con los siguientes objetivos:

- Apoyo a la Ciencia y a la investigación como factores clave de la recuperación. No solo con presupuestos, sino también flexibilizando el sistema administrativo para que el proceso investigador sea más ágil.
- Potenciación de la atracción y retorno de talento en el camino ya iniciado a través del programa Gen-T y los programas de excelencia.
- Conexión de la Ciencia, la investigación y el conocimiento con el tejido productivo: transferencia del conocimiento. Este objetivo es común en los dos grupos técnicos Digitalización, Inteligencia Artificial y Avance de la Sociedad Digital Brecha Digital: Competencias digitales y formación. Marco de competencias digitales y Centro de Formación para la Ciudadanía. Diagnóstico en la Comunidad Valenciana a través del Observatorio de Brecha Digital en la Administración pública.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
22/06/2020 [Redacted]	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución del grupo de trabajo de Innovación y</li> </ol>

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
	Digitalización 2. Debate de las propuestas y objetivos del grupo de trabajo 3. Conclusiones y reparto de tareas del grupo 4. Ruegos y preguntas
25/06/2020 	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1. Constitución del grupo de trabajo de Ciencia e Investigación 2. Debate de las propuestas y objetivos del grupo de trabajo 3. Conclusiones y reparto de tareas del grupo 4. Ruegos y preguntas
06/07/2020 	<b>Reunión por videoconferencia</b> Debate y conclusiones de las propuestas presentadas. Se recogen las propuestas efectuadas por CCOO. Efectuamos algunas aportaciones a las añadidas, así como aclaratorias.
08/07/2020 	<b>Reunión por videoconferencia</b> Debate y conclusiones de las propuestas efectuadas. Se recogen las propuestas de CCOO, así como algunas aportaciones añadidas y notas aclaratorias.

## Grupo de trabajo de HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Liderado por el conseller de Hacienda y Modelo Económico, centrando su análisis y estrategia en los temas de financiación, modelo económico y nuevas tecnologías, con los siguientes objetivos:

- Reforma del Sistema de Financiación Autonómica, basado en los principios de suficiencia, equidad y corresponsabilidad.
- Identificación de nuevas fuentes de financiación: eficiencia y justicia fiscal en tributos propios y nuevas fuentes financieras en el Marc Financer Plurianual 2021-2017 de la Unión Europea.
- Alineación con los grandes objetivos estratégicos marcados por la Comisión Europea basados en la doble transición ecológica y digital.
- Desarrollo de un modelo económico basado en la triple sostenibilidad: económica, social y medioambiental.
- Desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías para dotar de mayor eficiencia el trabajo interno y la comunicación externa con la sociedad.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
18/06/2020 [Redacted]	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1. Explicación de la composición de la mesa y de la propuesta de tres grupos técnicos, así como objetivos y cronograma 2. Explicación del plan de trabajo y metodología (fichas DAFO)
26/06/2020 [Redacted]	<b>Reunión por videoconferencia</b> 1. Análisis fichas DAFO
29/06/2020 [Redacted]	<b>Reunión por videoconferencia</b> Grupo técnico de Nuevas tecnologías
07/07/2020 [Redacted]	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1. Recopilación de propuestas sobre el análisis DAFO 2. Identificación de líneas estratégicas y acciones
14/07/2020 [Redacted]	<b>Reunión por videoconferencia</b> Orden del día: 1. Presentación y debate de las propuestas presentadas 2. Ruegos y preguntas

## MESA DE RECUPERACIÓN SOCIAL

La Mesa de Recuperación Social presidida por la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y políticas inclusivas cuenta como miembros, por parte de la Generalitat, con la Consellera de Sanidad y Salud Pública, el Conseller de Educación Cultura y Deporte y actuando como secretaria de la mesa la directora General de Coordinación del Diálogo Social. Además, por parte de los agentes sociales la mesa cuenta con una representación de cuatro miembros de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) con su presidente liderándola y cuatro miembros de los Sindicatos, dos por cada uno, Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), con sus respectivos Secretarios Generales liderando la representación sindical.

La Mesa estableció como retos los siguientes:

- Consolidación de unos servicios públicos potentes y de calidad.
- Impulso del espacio sociosanitario de la Generalitat Valenciana.
- Garantía de los recursos económicos, humanos y materiales para dotar de fortaleza a la red de apoyo a las personas.
- Establecimiento de medidas efectivas de lucha contra las desigualdades y de garantía de cumplimiento de los derechos de la ciudadanía, con especial atención a las personas y colectivos más vulnerables o invisibilizados.

Para intentar afrontar estos retos, establecer líneas estratégicas y consensuar medidas se constituyeron los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de trabajo de Sanidad
2. Grupo de trabajo de Servicios Sociales
3. Grupo de trabajo de Educación
4. Grupo de Políticas de Vivienda

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
14/01/2020 [Redacted]	Reunión con la Secretaria Autonómica de Planificación y ordenación para trabajar proyecto de decreto de coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación en los equipos. Este documento se abordará en la mesa propia de recuperación social del 20 de enero de 2020.
20/01/2020 [Redacted]	Sala de reuniones del Palau de Castellfort Orden del día: 1. Aprobación del acta de la doceava reunión de la Mesa de Recuperación Social. 2. Nueva estructura de la Mesa de Recuperación Social. 3. Documentos de propuesta de trabajo de la Mesa de Recuperación Social. 4. Proyecto de Decreto de coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales

	de atención primaria 5. Ruegos y preguntas.
09/06/2020 [Redacted]	Sala de reuniones del Palau de Castellfort Orden del día: 1. Aprobación del acta de la reunión anterior (se adjunta) 2. Presentación de las personas miembros de la mesa 3. Presentación de los objetivos y mecanismo de trabajo 4. Calendario 5. Turno abierto de palabras
15/07/2020 [Redacted]	Sala de reuniones del Palau de Castellfort Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior 2. Presentación y discusión de los documentos elaborados por los grupos de trabajo 3. Ruegos y preguntas

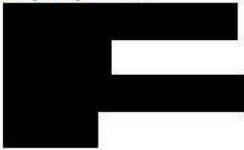
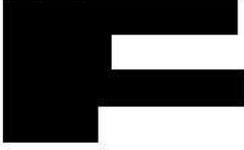
## Grupo de trabajo de SANIDAD

Liderado por la Consellera de Sanidad y Salud Pública con los siguientes objetivos:

- Refuerzo del sistema sanitario público con la dotación de recursos humanos y económicos necesarios, así como la mejora de infraestructuras.
- Renovación de las tecnologías sanitarias tanto en el ámbito hospitalario como en atención primaria.
- Aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación para una mejor atención a las personas usuarias.
- Fortalecimiento de la participación ciudadana y la coordinación con las administraciones locales para desarrollar una “cultura de la salud”, entendida como un bien personal y colectivo.
- Refuerzo de la coordinación entre el ámbito sanitario y el sociosanitario.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
30/06/2020 [Redacted]	Sala de reuniones del Palau de Castellfort Orden del día: 1. Constitución de la Mesa de Sanidad y Planificación 2. Exposición de las líneas de trabajo 3. Ruegos y preguntas

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
<b>06/07/2020</b> 	<b>Sala de reuniones del Palau de Castellfort</b> Orden del día: 1. Presentación y debate de las propuestas presentadas sobre el eje de reflexión número 1 “Suficiencia y eficiencia de los recursos del sistema sanitario” <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de respuesta asistencial</li> <li>• Modernización de la Atención Primaria</li> <li>• Salud Pública, los nuevos retos.</li> </ul>
<b>07/07/2020</b> 	<b>Sala de reuniones del Palau de Castellfort</b> Orden del día: 1. Presentación y debate de las propuestas presentadas sobre el eje de reflexión número 2 “Oportunidades del sistema” <ul style="list-style-type: none"> <li>• La tecnología sanitaria en los niveles asistenciales</li> <li>• Implementación del Big Data, 5G e Inteligencia Artificial</li> <li>• Relación entre la administración y el paciente a través de las TIC</li> </ul>
<b>08/07/2020</b> 	<b>Sala de reuniones del Palau de Castellfort</b> Orden del día: 1. Presentación y debate de las propuestas presentadas sobre el eje de reflexión número 3 “Curar y cuidar: una perspectiva conjunta” <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación ciudadana y corresponsabilidad</li> <li>• Empoderamiento del paciente</li> <li>• Coordinación sociosanitaria</li> </ul>
<b>13/07/2020</b> 	<b>Sala de reuniones del Palau de Castellfort</b> Orden del día: 1. Presentación y debate de las propuestas presentadas sobre el eje de reflexión número 4 “Investigación como eje transversal” <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estabilidad para encarar el futuro de la investigación.</li> <li>• Suficiencia en los recursos</li> <li>• Cooperación y coordinación en el ámbito de la investigación</li> </ul>
<b>14/07/2020</b> 	<b>Sala de reuniones del Palau de Castellfort</b> Orden del día: 1. Aprobación del Acta de la Reunión de anterior 2. Trabajo con el documento de “La fortaleza del sistema sanitario. Ejes para la reflexión”

## Grupo de trabajo de SERVICIOS SOCIALES

Liderado por la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, con los siguientes objetivos:

- Mejora, adecuación e incremento de la red pública de espacios sociosanitarios.
- Atención individualizada a la diversidad de colectivos.
- Adecuación del uso de los tiempos con la necesidad de crianza, la corresponsabilidad familiar, la atención de personas mayores, con diversidad funcional o personas en situación de dependencia.
- Lucha contra el empobrecimiento y fortalecimiento de la acción comunitaria.
- Continuar desarrollando el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Atención a aquellas consecuencias comunitarias agravadas por la crisis del Covid 19, como adicciones, conflictos familiares, soledad no deseada, violencia machista, maltrato infantil, situaciones de luto no vivido...

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
29/05/2020 [Redacted]	Reunión con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas respecto al borrador Decreto zonificación y las alegaciones al proyecto de decreto del consell, sobre la creación y regulación del mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.
17/06/2020 [Redacted]	Sala de reuniones de la 8ª planta Torre 3 CA90 Orden del día: 1. Decreto del Mapa de Servicios Sociales 2. Situación de la Acción Concertada de 2020 3. Últimas informaciones y actualizaciones entorno al COVID-19 4. Desescalada en Servicios Sociales de Atención Primaria 5. Adaptación de la RVI al nuevo Ingreso Mínimo Vital. 6. Ruegos y preguntas
25/06/2020 [Redacted]	Reunión con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas respecto al borrador Decreto zonificación y las alegaciones al proyecto de decreto del consell, sobre la creación y regulación del mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.
26/06/2020 [Redacted]	Sala de reuniones 8a. Planta Torre 3 CA90 Orden del día: 1. Aprobación del acta anterior. 2. Propuestas para la Mesa de Recuperación Social. 3. Propuestas para la siguiente reunión de la Submesa de Servicios Sociales
01/07/2020 [Redacted]	Sala de reuniones 8a. Planta Torre 3 CA90 Orden del día:
08/07/2020	Sala de reuniones 8a. Planta Torre 3 CA90

	<p>Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación del Acta de la Reunión de 01/07/2020</li> <li>2. Trabajo con el documento de “Propuestas del Grupo de Trabajo de Servicios Sociales para la Mesa de Recuperación Social”.</li> </ol>
---	---

## Grupo de trabajo de EDUCACIÓN

Liderado por el Conseller de Educación Cultura y Deporte, con los siguientes objetivos:

- Abordar la igualdad de oportunidades para todo el alumnado; la lucha contra la brecha digital; continuar potenciando la educación de 0-3 años; la inclusión en las aulas de nuestros centros educativos; el apoyo a los servicios complementarios o el impulso a la visión comunitaria de la educación.
- Apuesta, entre otras prioridades, por la potenciación de la formación profesional como instrumento fundamental para posibilitar la salida de la crisis; el uso de la formación profesional para contribuir al cambio del modelo productivo o el impulso de las especialidades que aportan una mejora de la sostenibilidad.
- Incidir, entre otros, en el apoyo al uso de nuevas metodologías que suponen una mejora educativa; implantar progresivamente nuevas formas de entender la organización escolar o el diseño, a través de planes como el Edificant, de nuevos espacios para permitir una verdadera innovación en la manera de enseñar y de aprender.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
<b>13/07/2020</b> 	<p>Orden del día:</p> <p>Presentación y debate del documento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La educación como herramienta de cohesión y de transformación social.</li> <li>• La Formación Profesional como herramienta de transformación laboral y hacia una economía más productiva y sostenible</li> <li>• La innovación educativa como base de la calidad educativa</li> </ul>
<b>14/07/2020</b> 	<p>Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportación de propuestas</li> <li>2. Documento final</li> </ol>

## Grupo de trabajo de VIVIENDA

Liderado por el Vicepresidente segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, con los siguientes objetivos:

- Incremento del parque público de vivienda, para garantizar el acceso a éste del mayor número de personas.
- Fortalecimiento de la conexión entre vivienda y el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Garantizar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, y mejorar los barrios marginales.
- Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos.
- Proporcionar acceso universal en zonas verdes y espacios públicos seguros inclusivos y accesibles en particular para mujeres, niños y niñas, personas mayores y personas con diversidad funcional.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
17/06/2020 [Redacted]	Ciutat Administrativa 9 Octubre. Torre A. Planta 1. Sala 1 Orden del día: 1. Bienvenida y presentación de las líneas generales de propuestas para el diálogo <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas contenidas en el Plan Estrategico del Habitat 2020-2030</li> <li>• Programas integrados en el Plan Estatal 2018-2021</li> </ul> 2. Propuestas de los agentes sociales
01/07/2020 [Redacted]	Ciutat Administrativa 9 Octubre. Torre A. Planta 1. Sala 1 Orden del día: 1. Aprobación del Acta de la Reunión de anterior 2. Presentación documento de acuerdo

## Grupo de trabajo de IGUALDAD

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
29/06/2020 [Redacted]	Orden del día: 1. Presentación y debate del documento
01/07/2020 [Redacted]	Orden del día: 1. Aportación de propuestas 2. Documento final

## MESA DE POLÍTICAS VERDES

La Mesa de Políticas Verdes presidida por el Vicepresidente Segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática cuenta como miembros, por parte de la Generalitat, con el Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y actuando como secretaria de la mesa la directora General de Coordinación del Diálogo Social. Además, por parte de los agentes sociales la mesa cuenta con una representación de cuatro miembros de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) con su presidente liderándola y cuatro miembros de los Sindicatos, dos por cada uno, Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), con sus respectivos Secretarios Generales liderando la representación sindical.

En la reunión de la Mesa de Políticas Verdes se marcaron los siguientes retos:

- Impulsar un cambio de modelo económico y social, basado en la economía ecológica y circular, el fomento del uso de las energías renovables, la sostenibilidad, la creación de empleo estable y la promoción de la igualdad.
- Avanzar hacia nuevos modelos de movilidad y transportes sostenibles, de mercancías y personas, urbanos e interurbanos, alineados con los objetivos sociales, medioambientales y económicos.
- Potenciar la industria respetuosa con el medio ambiente, la producción limpia y la creación de trabajo de calidad.
- Impulsar la creación de trabajos verdes desde el sector público, enfocando la inversión pública con criterios de sostenibilidad, dignificación del trabajo, reparto del trabajo, erradicación de las discriminaciones y fomento de la corresponsabilidad.
- Eliminar la pobreza energética y asegurar el acceso universal a la energía asequible, y sostenible para todas las familias.
- Mejorar el hábitat y entornos urbanos con criterios de sostenibilidad, inclusión y con capacidad de resiliencia.
- Apostar firmemente por la soberanía alimentaria para lograr un sistema de consumo de alimentos sostenible y socialmente justo, que priorice el consumo de proximidad y la agricultura ecológica.
- Fomentar una gestión del territorio sostenible, protegiendo los recursos naturales, asegurando el bienestar de la población de manera justa, equilibrada y solidaria, luchando contra el despoblamiento mediante la provisión de servicios públicos necesarios en todos los pueblos. Todos estos retos tienen que integrar los objetivos transversales de la lucha por la igualdad de género y contra el cambio climático.

Para intentar afrontar estos retos, establecer líneas estratégicas y consensuar medidas se constituyeron los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de trabajo de políticas verdes
2. Grupo de trabajo de Infraestructuras y Movilidad
3. Grupo de Trabajo de Agricultura

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
25/02/2020 [Redacted]	
22/05/2020 [Redacted]	
11/06/2020 [Redacted]	Orden del día: 1. Constitución y presentación de la Mesa Verde 2. Presentación de retos, objetivos y planificación
16/07/2020 [Redacted]	Aprobación del documento conjunto de los tres grupos de trabajo (movilidad e infraestructuras, políticas verdes, agricultura)

## Grupo de trabajo de POLÍTICAS VERDES

Liderado por el Vicepresidente Segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, con los siguientes objetivos:

- Cambiar las fuentes de energía fósil por energías renovables para lograr una disminución del 40% de las emisiones contaminantes en los próximos 10 años.
- Apostar por un modelo energético distribuido y distributivo orientado a la eliminación de la pobreza energética.
- Estimular la creación de empresas en el sector de las renovables.
- Favorecer fiscalmente el autoconsumo y promover la electrificación.
- Fomentar planes de reconversión de los sectores más afectados en el tránsito hacia una industria medioambientalmente respetuosa y, en especial, de la energía nuclear hacia nuevas actividades económicas.
- Impulsar la creación de puestos de trabajo verdes desde el sector público y privado.
- Agilizar las tramitaciones administrativas ligadas a impactos medioambientales a fin de asegurar el máximo rigor en el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica e impulsar la contratación pública verde.
- Aprobar un Plan Marco para el impulso de la rehabilitación del parque privado de vivienda y mejora del entorno urbano con criterios de sostenibilidad, inclusión y resiliencia.
- Impulsar un Plan de Acción para la lucha contra el despoblamiento fomentando la rehabilitación de viviendas en el entorno rural.

- Ampliación del Plan Renhata para garantizar viviendas dignas con criterios de sostenibilidad.
- Apoyo a las iniciativas sociales que ayudan a la protección de la biodiversidad, a la fijación de la población en el ámbito rural y reconocimiento y compensación de los servicios medioambientales.
- Favorecer la economía circular, la reducción al mínimo de la producción de desechos y desarrollo del Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana. Mejora en la gestión de residuos en ámbitos como por ejemplo la separación en origen, la recuperación de envases y los restos de obras.
- Plan de fomento del tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales para garantizar el aprovechamiento sostenible que ayude, en paralelo, a mejorar el estado de las masas de agua.
- Desarrollo de nuevas competencias profesionales para el trabajo verde y la transición ecológica.
- Fomento de la participación de las personas trabajadoras en la gestión medioambiental de las empresas.
- Ecologización de los presupuestos
- Movilización de la investigación y fomento de la innovación. Las nuevas tecnologías, las soluciones sostenibles y la innovación disruptiva son elementos esenciales para conseguir los objetivos de desarrollo sostenible
- Reforzar el papel ejemplarizante de la administración a través de las actuaciones que realiza con la concesión de sus subvenciones, ecologización de todas las iniciativas como denominador común.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
23/06/2020 [Redacted]	Entrega de objetivos y líneas estratégicas
03/07/2020 [Redacted]	Alegaciones y organización del documento de trabajo
13/07/2020 [Redacted]	Revisión de documento, alegaciones y propuestas. Consenso casi definitivo del documento final

## Grupo de trabajo de INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

Liderado por el Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, con los siguientes objetivos:

- Nueva movilidad para la normalidad mejorada. En busca de un transporte más eficiente, seguro y sostenible.
- Impulso al transporte sostenible. Plan de impulso a la bicicleta. Mejora de las conexiones interurbanas y del resto de itinerarios ciclistas.
- Agenda Urbana Valenciana. Ciudades resilientes y sostenibles. Derecho a la ciudad. Urbanismo táctico y recuperación del espacio para el peatón y el ciclista.
- Fomentar mediante diálogo social la flexibilidad horaria para escalonar las entradas a los puestos de trabajo y evitar aglomeraciones en hora punta.
- Apostar por una globalización más próxima y regionalizada. Complementar los grandes hubs interoceánicos con redes de transporte y logística de ámbito regional. Impulso al ferrocarril y al Corredor Mediterráneo. Plan de Agilización de la Administración Pública. Agilización de trámites y procedimientos con plenas garantías de seguridad jurídica para impulsar la actividad económica.
- Aumentar la interlocución entre administración y agentes del sector de la construcción para agilizar y facilitar la obra pública como sector fundamental en la recuperación económica.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
06/07/2020 [REDACTED]	Orden del día: 1. Constitución del grupo de trabajo 2. Exposición de las líneas de trabajo y objetivos 3. Ruegos y preguntas Inicio de alegaciones y propuestas al documento facilitado por la Conselleria
10/07/2020 [REDACTED]	Discusión y consenso de alegaciones y propuestas de todas las partes que conforman el grupo de trabajo
15/07/2020 [REDACTED]	Aprobación del documento final del grupo de trabajo Movilidad e Infraestructuras

## MESA DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA

La Mesa de Economía presidida por el Conseller de Economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo cuenta como miembros, por parte de la Generalitat, con el Conseller de Hacienda y Modelo Económico, la Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática y actuando como secretaria de la mesa la directora General de Coordinación del Diálogo Social. Además, por parte de los agentes sociales la mesa cuenta con una representación de cuatro miembros de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) con su presidente liderándola y cuatro miembros de los Sindicatos, dos por cada uno, Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), con sus respectivos Secretarios Generales liderando la representación sindical.

Para intentar afrontar estos retos, establecer líneas estratégicas y consensuar medidas se constituyeron los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de Trabajo de Transparencia y Responsabilidad Social
2. Grupo de Trabajo de Trabajo y Reactivación Económica

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
05/03/2020 [Redacted]	Despacho de Conseller de Economía Sostenible Orden del día: 1. Observatorio 2. Estrategia de Salud Laboral 3. Cláusulas laborales 4. Consell Valencià de Relacions Laborals. Responsabilidad Jurídica 5. Ruegos y preguntas
12/06/2020 [Redacted]	
14/07/2020 [Redacted]	Aprobación del documento conjunto de los dos grupos de trabajo

## Grupo de trabajo de TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Liderado por la Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, con los siguientes objetivos:

- Impulso de la responsabilidad social en el territorio valenciano.
- Implementación de las cláusulas sociales, laborales y medioambientales, así como la priorización del tejido económico valenciano, en la contratación pública.
- Refuerzo de la transparencia como motor de cohesión social, confianza e integridad en los ámbitos público y privado.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
23/06/2020 [REDACTED]	
06/07/2020 [REDACTED]	

## Grupo de trabajo de TRABAJO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Liderado por el Conseller de Economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, con los siguientes objetivos:

- Desarrollo y consolidación de una industria productiva, de alto valor añadido, resiliente, diversificada (proceso, producto, mercado) y arraigada en el territorio.
- Impulso de una transición energética justa, de la descarbonización de la economía y de la economía circular y de los nichos de economía verde, de las curas, cultural, etc.
- Desarrollo y consolidación de un modelo de economía de proximidad, social y solidaria.
- Apuesta por el comercio sostenible y de proximidad y por el consumo responsable y protección de las personas consumidoras.
- Impulso de la transformación digital de la economía, la I+D+I aplicada y el diseño.
- Apuesta por nuevos modelos de ocupación y conciliación laboral, fórmulas de teletrabajo, reforma horaria, prevención de la seguridad y salud en el puesto de trabajo, formación, derechos laborales y lucha contra la economía sumergida.
- Garantía de un turismo sostenible e inclusivo.

Las reuniones celebradas durante el presente año han sido:

Fecha/ Asistentes	Lugar / Orden del día
<b>17/06/2020</b> 	Salón de actos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte Orden del día: 1. Creación del grupo de trabajo de Empleo y Reactivación Económica 2. Debate de propuestas de los objetivos del grupo de trabajo de Empleo y Reactivación Económica 3. Conclusiones y reparto de tareas a realizar por los grupos técnicos, si fuera necesario 4. Ruegos y preguntas
<b>03/07/2020</b> 	
<b>09/07/2020</b> 	
<b>13/07/2020</b> 	
<b>10/10/2020</b> 	Reunión por videoconferencia Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta anterior 2. Presentación presupuestos de Conselleria 3. Ruegos y preguntas

---

# ANEXOS

# ANEXOS

A continuación se anexan los materiales que se han utilizado en la realización de las diferentes actividades presentadas en esta Memoria Técnica de CCOO PV 2020:

**ANEXO I - PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL en ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMISIONES de BAREMACIÓN**

**ANEXO II – ESTUDIOS Y TRABAJOS PREVIOS DE LOS ASUNTOS QUE HAN SIDO ABORDADOS EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS, COMISIONES Y DEMÁS ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL**

**ANEXO III – PROPUESTAS, SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN de LÍNEAS ESTRATÉGICAS, INFORMES, PLANES, CRITERIOS, DIRECTRICES, INICIATIVAS LEGISLATIVAS y otras ACTUACIONES**

**ANEXO IV – DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS Y PACTOS SUSCRITOS**

**ANEXO V - ORGANIZACIÓN y PARTICIPACIÓN en JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS y FOROS**

**ANEXO VI – ACTIVIDADES realizadas por CCOO PV derivadas de la MESA DE DIÁLOGO SOCIAL de la COMUNIDAD VALENCIANA**